

---

# Programa Anual de Trabajo 2019



Comisión Nacional de los Derechos Humanos



# Contenido

<b>I. PRESENTACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II. FUNDAMENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO</b>	<b>2</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>2</b>
<b>IV. EJES RECTORES</b>	<b>2</b>
<b>V. OBJETIVOS</b>	<b>3</b>
<b>IV. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>4</b>
1. Programa presupuestario E001: Establecer y dirigir la estrategia institucional para proteger y promover los Derechos Humanos y presentar sus resultados	4
2. Programa presupuestario E002: Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos	7
3. Programa presupuestario E003: Atender asuntos relacionados con las personas migrantes	16
4. Programa presupuestario E006: Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	23
5. Programa presupuestario E007: Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas y no localizadas	32
<b>V. PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>37</b>
6. Programa presupuestario E008: Atender asuntos relacionados con la operación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	37
7. Programa presupuestario E011: Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	45
8. Programa presupuestario E012: Atender asuntos relacionados con Sexualidad, Salud y VIH	56
9. Programa presupuestario E013: Realizar promoción y observancia en el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres	64
10. Programa presupuestario E014: Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos.	75
11. Programa presupuestario E022: Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión	82
12. Programa presupuestario E023: Realizar visitas de supervisión para cumplir con la Integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario	88
13. Programa presupuestario E024: Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	92
14. Programa presupuestario E026: Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	100
15. Programa presupuestario E032: Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias	106
16. Programa presupuestario E033: Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas	119
17. Programa presupuestario E035: Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas	124

<b>VI. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>132</b>
18. Programa presupuestario E015: Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos	132
19. Programa presupuestario E016: Mantener relaciones de cooperación internacional con organismos afines nacionales e internacionales, realizar estudios y administrar el archivo institucional	137
20. Programa presupuestario E017: Ejecutar el programa de comunicación social	143
21. Programa presupuestario E018: Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos	146
<b>VII. APOYO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>151</b>
22. Programa presupuestario P019: Planear las actividades y analizar los resultados institucionales	151
23. Programa presupuestario M001: Actividades de apoyo administrativo	158
24. Programa presupuestario O001: Apoyo a la función pública y buen gobierno	164
<b>VIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	<b>166</b>
<b>ANEXO 1. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2019</b>	<b>168</b>

# I. Presentación

Durante la actual gestión, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha redoblado sus esfuerzos a fin de fortalecer los procesos institucionales, apoyándose del desarrollo de ambiciosos proyectos e impulsando estrategias innovadoras, acompañadas de la aplicación de modernas herramientas tecnológicas. El Programa Anual de Trabajo (PAT) 2019 es el reflejo de dicho arrojo, y se conforma como el compendio de objetivos, acciones y metas que se integran desde una visión general, que procura el mayor respeto de los derechos humanos como una tarea preventiva y considera las acciones que implican una adecuada protección y defensa de las personas ante los abusos del poder.

El contexto actual avizora grandes retos para la institución, principalmente relacionados con dos escenarios que se afrontan. El primero implica a los dolorosos pasivos históricos de justicia social, que requieren ser atendidos y solucionados, a fin de combatir la impunidad, asegurar la reparación de daños y garantizar la no repetición de este tipo de eventos. El segundo invita a una transformación que requiere del acompañamiento e inclusión de todos los sectores sociales, pero para que su resultado sea congruente con las necesidades de la población, es necesario procurar un cauce que tome como base la plena vigencia de los derechos humanos.

En el proceso de planeación, es fundamental identificar las principales causas y efectos de las problemáticas actuales en materia de derechos humanos, y a partir de ello construir estrategias que consideren mecanismos eficaces y adecuados que contribuyan a alcanzar el respeto pleno de los mismos.

De esta manera, en el presente documento se presentan los diagnósticos que describen las diversas problemáticas que aquejan a los diferentes grupos que requieren atención prioritaria, y que con base en ello dieron origen a las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de sus respectivos Programas Presupuestarios, en apego a la Metodología de Marco Lógico (MML) y a la normatividad aplicable. En este sentido, se destaca que algunas adecuaciones, principalmente relacionada con la programación de actividades, se encuentra en proceso de verificación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para una adecuada ejecución y seguimiento.

Igualmente, es necesario precisar que la planeación de las actividades incluye un enfoque transversal en apego al derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de fortalecer el ejercicio de los derechos humanos desde un enfoque que resulte equitativo para todas las personas, y de concordancia con el Objetivo 5 de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible promovidos por la Organización de las Naciones Unidas: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Para el 2019 refrendamos nuestro compromiso y responsabilidad institucional, y apremiamos la participación de las autoridades que recientemente se han integrado al poder ejecutivo y legislativo federal, así como con las diversas dependencias de los tres poderes y órdenes de gobierno, así como de la sociedad en general, pues los derechos humanos son un compromiso de todos. Continuaremos fortaleciendo las estrategias de diálogo y seguimiento con las instituciones públicas, para impulsar una mayor conciencia sobre la importancia de una efectiva cultura nacional de respeto a los derechos humanos. Además, mantenemos nuestro compromiso con la sociedad a fin de impulsar los mejores esfuerzos, encaminándolos a la prevención y protección de los derechos humanos, por medio del acompañamiento cercano y eficaz a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

**Luis Raúl González Pérez**  
**Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

## II. Fundamento del Programa Anual de Trabajo

El **Programa Anual de Trabajo 2019** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue elaborado con base en el mandato establecido en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su fundamento se encuentra en el artículo 28 del Reglamento Interno de la CNDH, el cual asigna a la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) la atribución de elaborar el programa anual de trabajo de la Comisión Nacional, con base en los programas, objetivos y acciones proyectadas por cada uno de los órganos y unidades administrativas.

## III. Misión y Visión

Las actividades de los programas presupuestarios de la CNDH se han orientado al cumplimiento de la misión y visión institucional:

### **MISIÓN:**

“Es un organismo público nacional y autónomo, dedicado a promover, divulgar, proteger y vigilar la plena vigencia de los derechos humanos de todas las personas en el país, así como en el extranjero ante autoridades mexicanas, construyendo así una cultura de prevención y respeto en la materia y de atención a las víctimas”

### **VISIÓN:**

“Ser el organismo con autoridad moral y reconocida confianza en la sociedad por su contribución en la consolidación de una efectiva cultura nacional de respeto a los derechos humanos y en la generación de un estado humanista y democrático, así como por proporcionar un servicio con enfoque integral, eficiente, cálido y de calidad para víctimas y usuarios”

## IV. Ejes Rectores

El **Programa Anual de Trabajo (PAT)** contiene información de los programas presupuestarios alineados a los ejes rectores y objetivos estratégicos de la Comisión Nacional que han sido reflejados en las bases del Plan Estratégico Institucional (PEI).

El artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala como objeto esencial de la misma, la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. En este sentido, para efectos de este Programa Anual se consideran los siguientes ejes rectores para el desarrollo de la actividad institucional:

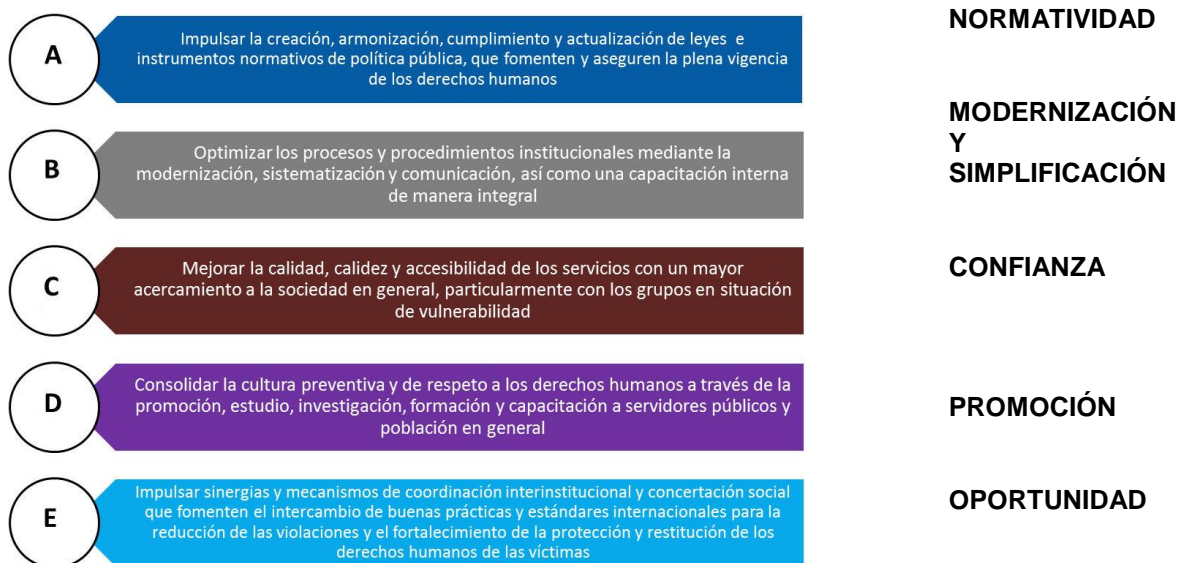


Fuente: Dirección General de Planeación y Análisis de la CNDH

- I. **Protección y defensa:** Se refiere a la atención oportuna y adecuada las víctimas de presuntas violaciones para proteger, salvaguardar y restaurar sus derechos.
- II. **Promoción y observancia:** Impulsa la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana y a las tareas orientadas a su protección, la cual se puede lograr mediante labores de promoción en materia de derechos humanos con apoyo de diferentes actividades como la capacitación, formación y difusión dirigidas a las servidoras y servidores públicos y a la sociedad en general a nivel nacional. Asimismo, mediante las acciones de observancia, se busca a vigilar el cumplimiento de los derechos humanos por parte de personas del servicio público, así como la sugerencia a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de sus competencias, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, además de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos.
- III. **Estudio y divulgación:** Comprende la realización de investigaciones, estudios y actividades académicas orientadas a profundizar y especializar en un marco interdisciplinario, el conocimiento relativo a los derechos humanos y compartirlo con la sociedad en general.
- IV. **Desarrollo institucional:** Contempla todos los procesos de administración bajo la óptica de cumplimiento de derechos y mejora de la Institución para el correcto cumplimiento de metas que derivan de la misión, visión, objetivos y estrategias de la CNDH.

## V. Objetivos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha definido como parte de su planeación estratégica, y de las acciones alineadas a cada uno de los ejes rectores, los siguientes cinco objetivos los cuales marcan la pauta y direccionamiento de este organismo público autónomo:



Fuente: Dirección General de Planeación y Análisis de la CNDH, 2015

## IV. Protección y Defensa de los Derechos Humanos

Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables

### 1. Programa presupuestario E001: Establecer y dirigir la estrategia institucional para proteger y promover los Derechos Humanos y presentar sus resultados

Unidad Responsable: Presidencia

Antecedentes y contexto actual

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante la presente gestión, ha implementado una serie de estrategias institucionales encaminadas al cumplimiento de sus propios objetivos. Cabe destacar el fortalecimiento de las acciones de acompañamiento y cercanía con la población, así como una mejor comunicación con las personas agraviadas, ya sea quejas o víctimas, a fin de atender de manera efectiva las situaciones de vulnerabilidad e indefensión que se viven para el ejercicio de sus derechos e incidencia para una reparación del daño, además de la prevención y no repetición de violaciones. De la misma manera, se ha realizado una reestructuración de los vínculos con los organismos gubernamentales y no gubernamentales de protección de los derechos humanos, con las defensoras y defensores de los mismos, con las organizaciones de la sociedad civil y, particularmente, con la población en general, para recuperar la confianza institucional la cual se ha ido perdiendo por la falta de credibilidad de la sociedad en las instituciones gubernamentales.

Cabe señalar que actualmente México vive una crisis en materia de derechos humanos, en la que según datos del Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal y Federal 2017 y 2018, se registra un promedio anual de más de 79 mil personas y más de dos mil grupos y colectivos víctimas de violaciones de los derechos humanos, esencialmente en materia de acceso a la salud y la seguridad social, o relacionadas con el empleo de las fuerzas armadas en tareas de contención de la criminalidad, o por un inadecuado acceso a la justicia, además de diversos hechos asociados a la impunidad, desigualdad y discriminación en cuanto al acceso al desarrollo. Esta crisis ha lastimado a personas y familias con niveles de vulnerabilidad crónica alarmantes, lo que ha traído un profundo desasosiego, sufrimiento y desesperanza.

Las personas que sufren violaciones a los derechos humanos, así como sus familiares, deben contar con las más amplias posibilidades de ser escuchadas y acompañadas en los respectivos procesos de protección y defensa, así como en la procuración de justicia, el esclarecimiento de los hechos y el castigo a los responsables, todo ello en la búsqueda de una debida e integral reparación del daño causado. Es necesario hacer valer los derechos de forma efectiva, tomando en consideración las condiciones que generan diferencias entre los diversos integrantes de la sociedad. Por tal motivo, es preciso reconocer y resolver los factores de desigualdad de aquellos grupos de la población que presentan condiciones de mayor vulnerabilidad y marginación, que dificultan su acceso a la justicia.

Desde la Presidencia de la CNDH, se ha enfatizado la atención de temas específicos, vinculados al entorno de inseguridad, violencia, impunidad, corrupción, exclusión, desigualdad, pobreza, discriminación y falta de un acceso real a la justicia, y que la sociedad padece de manera cotidiana. Conforme su papel de órgano de Estado, ajeno a coyunturas políticas, económicas o de cualquier otra índole, la actividad institucional durante la mayor parte de 2018 se desarrolló en medio del proceso electoral que vivió el país, tanto a nivel federal como local, así como en el periodo de transición que implicó el cambio en la titularidad del Poder Ejecutivo Federal. En este contexto, la Comisión Nacional



ratificó que su función es independiente de ideologías políticas o posturas partidarias, por lo que su compromiso es servir a México, preservando y defendiendo los derechos humanos de la sociedad mexicana, con independencia de partidos o personas que asuman democráticamente el poder.

México ha sido llamado a contribuir a una verdadera transformación la cual ha fijado como su objetivo convertir la honestidad y la fraternidad en forma de vida y de gobierno. Para ello, la CNDH cuenta con programas especiales que estudian las amenazas a los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo: víctimas del delito, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, personas migrantes, defensoras de derechos o periodistas, con discapacidad o que viven con VIH, personas víctimas de trata, además de personas en reclusión, con particular atención a casos de indígenas en reclusión, y personas desaparecidas, este último en el que se coadyuva en la búsqueda y localización de las mismas. A través de estos programas también se proporcionan servicios específicos como la asistencia y orientación especializada a los grupos de atención prioritaria, donde se destaca, a manera de ejemplo, el estrecho acompañamiento en el éxodo migratorio de personas originarias de Centroamérica, así como en el brindado a las familias en la búsqueda de sus familiares desaparecidos, entre otros.

Cabe señalar que como parte de las atribuciones que la CNDH tiene para proteger y defender los derechos humanos, destaca la emisión de recomendaciones a las autoridades determinadas como responsables de violaciones a los mismos. Al respecto, en el artículo sexto, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se le faculta para formular recomendaciones públicas no vinculatorias ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Si bien, las recomendaciones son uno de los instrumentos más fuertes de esta Comisión Nacional en la protección y defensa de los derechos humanos, pero no son el único medio de solución, ya que de hecho existen y se privilegian otros como la conciliación, la solución de quejas durante el procedimiento, así como otras alternativas de mayor alcance, como las acciones de inconstitucionalidad, además de la promoción, observancia, estudio, divulgación y desarrollo institucional de esta Comisión Nacional. Asimismo, las recomendaciones constituyen una enérgica solicitud a la autoridad para que se brinde la adecuada atención a la víctima, de tal forma que le permita restituir su situación, hasta donde sea posible, al estado en el que se encontraba antes de sufrir el daño. Al respecto, de 2015 a 2018 la CNDH ha emitido 314 recomendaciones (ordinarias y de violaciones graves). Tan sólo en 2018, se emitieron 98 recomendaciones de esta naturaleza.

Como parte de la estrategia institucional, cabe señalar que tanto las medidas aprobadas para el establecimiento de la misma relacionadas con la atención de diferentes temas, así como las acciones para su implementación y seguimiento, están encaminadas al cumplimiento de los objetivos planteados. Por lo que, la CNDH ha focalizado sus esfuerzos para el fortalecimiento del desempeño institucional, y coadyuvar de esta manera, a la consolidación del Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos.

### Cronograma

≧	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Variables	Unidad de Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual
≧	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante una estrategia	Porcentaje de cumplimiento o del Programa Anual de Trabajo	Suma de los promedios del cumplimiento de metas de los programas presupuestarios que cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados	Promedio	22												22

Ni	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Variables	Unidad de Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual	
	institucional eficaz		Número de programas presupuestarios que cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados	Programa	22												22	
			*100	Porcentaje	100%												100%	
PROPÓSITO	La estrategia institucional del Organismo nacional de protección a los derechos humanos es eficaz	Porcentaje de recomendaciones emitidas en el año actual con relación al año anterior	Número de recomendaciones emitidas en el año actual	Recomendación	74												74	
			Número de recomendaciones emitidas el año anterior	Recomendación	98												98	
			*100	Porcentaje	76%												76%	
COMPONENTE	Estrategia Institucional establecida	Medidas aprobadas para el establecimiento de la estrategia institucional	Número de medidas aprobadas para el establecimiento de la estrategia institucional	Medida	12												12	
			Número de medidas analizadas para el establecimiento de la estrategia institucional	Medida	12												12	
			*100	Porcentaje	100%												100%	
ACTIVIDADES	Implementación y seguimiento de la estrategia institucional para el mejor desempeño de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Implementación y seguimiento de la estrategia institucional	Número de acciones para la implementación y seguimiento de la estrategia institucional realizadas	Acción	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
			Número de acciones para la implementación y seguimiento de la estrategia institucional programadas	Acción	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
			*100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

La presidencia de la CNDH realiza acciones para la implementación y seguimiento de la estrategia institucional, en conjunto con los titulares de las unidades responsables que la conforman. Con dicho objetivo se analizan los avances y resultados de cada una de ellas, y se toman decisiones acerca de las medidas que se tienen que implementar para mejorar la eficacia del alcance de los objetivos de este organismo autónomo. Adicionalmente, se aprueba la emisión de las recomendaciones dirigidas a las autoridades que, de acuerdo a las investigaciones llevadas a cabo por esta comisión, incidieron en violaciones a los derechos humanos.

Como fin, la Presidencia da seguimiento y monitorea los resultados de todos los programas presupuestarios para verificar que se cumplan los objetivos de promoción, observancia, protección, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para ello, se ha definido a través de este programa presupuestario una estrategia eficaz para que los resultados institucionales impacten en beneficio de la sociedad.

## **2. Programa presupuestario E002: Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos**

Unidades Responsables: Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia; Visitadurías Generales; y Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Seguimiento a Recomendaciones

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es de alta prioridad atender a las personas que solicitan apoyo o han sufrido alguna violación a los derechos humanos por acciones u omisiones por parte de las autoridades, y por ello acuden a alguna de sus oficinas centrales ubicadas en la Ciudad de México o a través de sus 16 oficinas que se encuentran en diferentes entidades federativas. La atención se realiza por diversas vías, principalmente, de manera personal, mediante la recepción de documentos, vía telefónica y por correo electrónico. Los servicios proporcionados por esta Comisión Nacional se realizan con la finalidad de orientar y dar seguimiento a algún asunto, así como brindar acompañamiento a las personas agraviadas y/o sus familiares, además de dar solución a los expedientes registrados hasta la reparación del daño, a fin de contribuir a la protección y defensa de sus derechos humanos.

Entre los documentos registrados, se encuentran los escritos de queja o de quejosos, que dan origen a los diferentes tipos de expedientes: Orientación Directa, Remisión, Inconformidad y Queja.

Cuando el escrito de queja ha sido calificado como de no competencia, debido a que no se aprecia una presunta violación a los derechos humanos o, en caso de apreciarse, resulta ser competencia de alguna otra autoridad u organismo de protección a los derechos humanos en las entidades federativas. En estos casos la CNDH registra el expediente y brinda servicios de orientación jurídica –expedientes de orientación directa- y en algunos de ellos, con base en su marco normativo, canaliza a la persona interesada con la autoridad competente –expedientes de remisión-, entregando a dicha autoridad la información correspondiente para que sea atendido el asunto.

Por su parte, los expedientes de inconformidad son substanciados mediante los recursos de queja e impugnación, con base en lo dispuesto por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la CNDH. De esta manera, la CNDH interviene cuando se presentan inconformidades relacionadas con las recomendaciones, acuerdos u omisiones que llevan a cabo los organismos de protección a los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas.

Respecto de los expedientes de queja, son aquellos en los que se determinó la presunta violación de derechos humanos, con lo cual se da inicio a una fase de investigación a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El problema fundamental que atiende este programa coincide con la razón de ser de esta Comisión Nacional y se relaciona con las personas que sufren violaciones a los derechos humanos por acciones u omisiones por parte de las autoridades, y que no reciben atención para la solución de sus casos. De esta manera, la población potencial considera a la población total que se ubica en el territorio nacional, pero que al mismo tiempo incluye a las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio, así como las personas con nacionalidad mexicana que se encuentran en el extranjero. En términos cuantitativos, la población potencial se aproxima a más de 120 millones de personas, ya que de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en ese año la población residente fue de 119 millones 530 mil 753 personas de las cuales el 51.4% refiere a la proporción de mujeres y el restante 48.6% a hombres. Para 2017, el número de personas se incrementó debido a la tendencia natural del crecimiento poblacional, a la cual se adicionan las personas migrantes que se encuentran dentro del territorio, así como a las de nacionalidad mexicana que residen en el exterior, debido a que son elementos susceptibles de requerir la atención de esta Institución con base en sus facultades y competencias.

La población objetivo, implica una cifra indeterminada, debido a que existen una gran cantidad de casos que no son denunciados por múltiples factores, como lo es la insuficiente cultura de derechos humanos, en cuanto al conocimiento de los mismos por parte de los agraviados y sus familiares. Por otra parte, no existe hasta el momento ninguna entidad pública o privada que se encargue de llevar el registro de todos los eventos que vulneran derechos humanos, incluso de los que son conocidos y atendidos por las diferentes entidades públicas especializadas como son los organismos de protección a los derechos humanos en las entidades federativas y/o de otros organismos públicos federales, estatales y/o municipales relacionados con la materia. Por lo tanto, no es posible determinar la cifra de personas que sufren violaciones a los derechos humanos en el país, en un tiempo determinado.

En cuanto a la población atendida por este programa, la CNDH lleva el registro de agraviados con base en la tramitación de los expedientes de orientación directa, remisión, inconformidad y queja. En dicho registro son considerados diversos supuestos jurídicos que incluyen elementos que califican las diversas expresiones relacionadas con la violación a los derechos humanos, principalmente en los casos de las inconformidades y las quejas. En lo referente a las orientaciones directas y remisiones, la diferencia radica en que a pesar de que en algunos de los casos se determina la violación a los derechos humanos, la CNDH no es la Institución competente para solucionar el caso y de acuerdo a ello, se realiza la orientación jurídica que corresponde y/o se envía la información a la autoridad competente.

Durante la presente gestión, este programa presupuestario se ha ido fortaleciendo a través de la integración y reflejo de otros servicios fundamentales para hacer una atención más integral, por ejemplo, la emisión de acciones de inconstitucionalidad promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los procedimientos de responsabilidad iniciados por este organismo público autónomo ante autoridades competentes en contra servidores públicos.

Al respecto, cabe señalar que las violaciones a los derechos humanos se presentan de manera frecuente, sin embargo, las autoridades sólo en escasas ocasiones son sancionadas, lo que envía un mensaje claro de que estos actos pueden ser tolerados y quedar impunes. Ante ello, esta Comisión Nacional ha establecido entre sus objetivos el combate a la impunidad en las violaciones a derechos humanos, para atender de manera efectiva la reparación integral del daño de las víctimas. Al respecto, en el uso de sus facultades elabora y presenta denuncias por responsabilidad penal y/o administrativa, en contra de los servidores públicos que hayan violentado los derechos humanos, en términos de lo señalado en las recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional. Entre enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2018, la CNDH con motivo de la emisión de las recomendaciones, ha presentado 757 denuncias penales y 543 denuncias por responsabilidad administrativa. De éstas últimas, se concluyeron 332 asuntos, en los que fueron sancionados 372 servidores públicos.

En 2006 fue adicionado el inciso g) a la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de facultar a la CNDH para promover ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal y de la Ciudad de México, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos.

En aras de cumplir con el mandato de defensa y protección de los derechos humanos, así como de ejercitar la facultad que constitucionalmente le fue concedida, esta Comisión ha realizado el análisis permanente de las normas que expiden tanto el Congreso de la Unión como los Congresos Locales, de igual manera ha detectado las disposiciones normativas que posiblemente vulneran derechos humanos y, en los casos que ha sido requerido, ha presentado acciones de inconstitucionalidad ante la SCJN. Con base en ello, se han planteado acciones de inconstitucionalidad para declarar la invalidez o inconstitucionalidad de las normas impugnadas, a fin de contribuir a la plena observancia y cumplimiento de los derechos humanos. De acuerdo a ello, de 2016 a 2018 se han presentado 186 demandas de acciones de inconstitucionalidad, de las cuales 53 corresponden a 2018.

Asimismo, como parte de los servicios de atención integral, se considera el Sistema Nacional de Alerta de violación a los Derechos Humanos, el cual es una herramienta informativa que permite detectar el número de quejas presentadas en contra de autoridades federales en una entidad federativa y la frecuencia con que se violan los derechos humanos de acuerdo con la calificación que se realiza conforme al Catálogo para la Calificación de Hechos Violatorios de los Derechos Humanos. Esta información permite orientar los esfuerzos de este Organismo Público hacia situaciones que representan una alta incidencia de violaciones a los derechos humanos, ya sea por ubicación geográfica, hecho violatorio, autoridad o sector. La difusión del sistema a través de la página web de este Organismo, permite ofrecer a la sociedad información de coyuntura acerca de los lugares y/o las condiciones que pudieran poner en riesgo el respeto de los derechos humanos, así como una serie de indicadores estadísticos los cuales se pueden consultar a través de la página institucional de esta Comisión Nacional.

## Cronograma

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Variables	Unidad de Medida	UR	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual
FIN	Contribuir a la protección de los derechos humanos mediante la atención de las personas que sufren violaciones a los derechos humanos por acciones u omisiones por parte de las autoridades	Ind. 1. Porcentaje de puntos recomendatorios aceptados por las autoridades con relación a los puntos recomendatorios emitidos	Número de puntos recomendatorios aceptados por las autoridades	Punto recomendatorio	CGSRAJ	1,017												1,017
			Número de puntos recomendatorios emitidos	Punto recomendatorio	CGSRAJ	1,022												1,022
			* 100	Porcentaje	CGSRAJ	99.51%												99.51%
		Ind. 2. Porcentaje de acciones de inconstitucionalidad promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Número de acciones de inconstitucionalidad promovidas	Acción	CGSRAJ	54												54
			Número de leyes en las que se detectaron aspectos que trasgreden los derechos humanos	Documento	CGSRAJ	54												54
			* 100	Porcentaje	CGSRAJ	100%												100%
PROPÓSITO	Las personas que sufren violaciones a los derechos humanos por acciones u omisiones por parte de las autoridades reciben atención para la solución de sus casos	Ind. 1. Porcentaje de autoridades que aceptaron dar cumplimiento a las recomendaciones con respecto al total de las autoridades destinatarias de las recomendaciones	Número de ocasiones en que las autoridades aceptaron dar cumplimiento a las recomendaciones	Ocasión	CGSRAJ	154												154
			Número de ocasiones en que las autoridades fueron destinatarias de las recomendaciones	Ocasión	CGSRAJ	154												154
			* 100	Porcentaje	CGSRAJ	100%												100%
		Ind. 2. Porcentaje de procedimientos de responsabilidad iniciados por la Comisión Nacional	Número de procedimientos de responsabilidad iniciados contra servidores públicos	Procedimiento	CGSRAJ	144												144

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	VARIABLES	Unidad de Medida	UR	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual		
		de los Derechos Humanos ante las autoridades competentes en contra servidores públicos	Número de casos que requirieron que se iniciara el procedimiento de responsabilidad contra servidores públicos	Caso	CGSRAJ						144							144		
			* 100	Porcentaje	CGSRAJ						100%							100%		
		Ind. 3. Porcentaje de ocasiones en que las autoridades aceptaron dar cumplimiento a las conciliaciones con respecto al total de ocasiones en que las autoridades fueron destinatarias de las conciliaciones emitidas en el ejercicio	Número de ocasiones en que las autoridades aceptaron dar cumplimiento a las conciliaciones	Ocasión	1VG						40							40		
					2VG				20					20						20
					3VG				12					12						12
					4VG				8					8						0
					5VG				26					26						26
					6VG				9					9						9
					Total				115					115						115
						Número de ocasiones en que las autoridades fueron destinatarias de las conciliaciones emitidas en el ejercicio	Ocasión	1VG						40						
			2VG						20					20						20
			3VG						12					12						12
			4VG						8					8						0
			5VG						26					26						26
			6VG						9					9						9
			Total						115					115						115
			* 100	Porcentaje	1VG								100%							100%
		2VG						100%					100%						100%	
		3VG						100%					100%						100%	
		4VG						100%					100%						100%	
		5VG						100%					100%						100%	
		6VG						100%					100%						100%	
		Total						100%					100%						100%	
		Ind. 4. Porcentaje de presuntos agraviados reportados en los expedientes registrados en el año actual con relación al año anterior			Número de presuntos agraviados reportados en los expedientes registrados en el año actual	Agraviado	1VG						6,302							6,302
			2VG						4,650					4,650						4,650
			3VG						3,200					3,200						3,200
			4VG						8,059					8,059						8,059
			5VG						11,117					11,117						11,117
			6VG						12,400					12,400						12,400

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	VARIABLES	Unidad de Medida	UR	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual
					DGQOT	14,741												14,741
					Total	60,469												60,469
			Número de presuntos agraviados reportados en los expedientes registrados en el año anterior	Agraviado	1VG	6,302												6,302
					2VG	4,650												4,645
					3VG	3,183												3,183
					4VG	8,058												8,058
					5VG	11,116												11,116
					6VG	12,399												12,399
					DGQOT	14,596												14,596
					Total	60,299												60,299
			* 100	Porcentaje	1VG	100%												100%
					2VG	100%												100%
					3VG	100%												100%
					4VG	100%												100%
					5VG	100%												100%
					6VG	100%												100%
					DGQOT	101%												101%
					Total	100%												100%
			COMPONENTE	A. Expedientes de queja, Inconformidades , orientaciones directas y remisiones, concluidos	Porcentaje de expedientes de queja, inconformidades, orientaciones directas y remisiones concluidos respecto a los expedientes registrados y en trámite	Número de expedientes de queja, inconformidades, orientaciones directas y remisiones concluidos	Expediente	1VG	3,000			3,000			6,000			
								2VG	1,747			1,843			3,590			
3VG	1,398							1,231			2,629							
4VG	1,270							1,330			2,600							
5VG	1,778							1,780			3,558							
6VG	3,025							3,025			6,050							
DGQOT	1,174							1,468			2,642							
Total	13,392							13,677			27,069							
Número de expedientes de queja, inconformidades, orientaciones	Expediente	1VG			2,500			2,500			5,000							
		2VG			1,885			2,585			4,470							
		3VG			1,234			1,119			2,353							

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	VARIABLES	Unidad de Medida	UR	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual	
			directas y remisiones registrados en el ejercicio y en trámite de ejercicios anteriores		4VG	1,500						1,500						3,000	
					5VG	1,500						1,500						3,000	
					6VG	3,225						3,225						6,450	
					DGQOT	1,174						1,468						2,642	
					Total	13,018						13,897						26,915	
			* 100	Porcentaje	1VG	120%						120%						120.00%	
					2VG	92.67%						71.29%						80.31%	
					3VG	113.29%						110.01%						111.73%	
					4VG	84.67%						88.67%						86.67%	
					5VG	118.53%						118.67%						118.60%	
					6VG	93.80%						93.80%						93.80%	
					DGQOT	100.00%						100.00%						100.00%	
			Total	102.87%						98.41%						100.57%			
B. Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a los Derechos Humanos actualizado y difundido	Porcentaje de actualizaciones del Sistema Nacional de Alerta difundidas con relación a las realizadas	Número de actualizaciones del Sistema Nacional de Alerta difundidas	Actualización	DGQOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
		Número de actualizaciones del Sistema Nacional de Alerta realizadas	Actualización	DGQOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
		* 100	Porcentaje	DGQOT	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ACTIVIDAD	A.1 Atención personal y telefónica, registro de documentos en las áreas de Oficialía de Partes y envío de oficios de gestión, en oficinas centrales y foráneas	Ind. 1. Porcentaje de encuestas contestadas por los usuarios en oficinas centrales calificadas como excelentes y buenos	Número de encuestas contestadas en oficinas centrales y foráneas calificadas como excelentes y buenas	Encuesta	DGQOT	3,058			2,261			2,259			2,259			9,837	
					1VG	2,263			2,264			2,264			2,264			9,055	
					5VG	1,280			1,300			1,400			1,230			5,210	
					Total	6,601			5,825			5,923			5,753			24,102	
			Número de encuestas contestadas en oficinas centrales y foráneas	Encuesta	DGQOT	3,154			2,329			2,329			2,329			10,141	
					1VG	2,263			2,264			2,264			2,264			9,055	
					5VG	1,290			1,340			1,400			1,230			5,260	
					Total	6,707			5,933			5,993			5,823			24,456	



Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Variables	Unidad de Medida	UR	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual		
			* 100	Porcentaje	DGQOT	97%			97%			97%			97%			97%		
					1VG	100%			100%			100%			100%			100%		
					5VG	99.2%			97%			100%			100%			99.05%		
					Total	98.4%			98.1%			98.8%			98.8%			98.5%		
		Sumatoria de atenciones personales, telefónicas y registro de documentos en oficinas centrales y foráneas realizados	Atención	DGQOT	14,500	14,500	14,500	14,000	14,400	14,400	14,000	14,400	14,400	14,400	14,400	14,400	14,000	10,315	167,815	
				1VG	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	21,396	
				5VG	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	16,500	
				Total	17,658	17,658	17,658	17,158	17,558	17,558	17,158	17,558	17,558	17,558	17,558	17,558	17,158	13,473	205,711	
		Sumatoria de atenciones personales, telefónicas y registro de documentos en oficinas centrales y foráneas solicitados	Atención	DGQOT	14,500	14,500	14,500	14,000	14,400	14,400	14,000	14,400	14,400	14,400	14,400	14,400	14,000	10,315	167,815	
				1VG	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	1,783	21,396	
				5VG	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	16,500	
				Total	17,658	17,658	17,658	17,158	17,558	17,558	17,158	17,558	17,558	17,558	17,558	17,558	17,158	13,473	205,711	
		Ind. 2. Porcentaje de atenciones personales, telefónicas y registro de documentos en oficinas centrales y foráneas realizados con respecto a los solicitados	Porcentaje	DGQOT	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1VG	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
				5VG	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
				Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Ind. 3. Porcentaje de oficios de gestión enviados con relación a los oficios de gestión tramitados	Número de oficios de gestión enviados	Documento	DGQOT	8768	10163	11290	9,602	9,601	9,600	9,601	9,601	9,601	9,601	9,601	9,601	9,601	8,115	114,344		
	Número de oficios de gestión tramitados	Documento	DGQOT	9996	11546	12826	9,986	9,991	9,996	9,991	9,991	9,991	9,991	9,991	9,991	9,991	9,991	124,287		
	* 100	Porcentaje	DGQOT	87.7%	88%	88%	96.1%	96.1%	96.1%	88%	96.1%	96.1%	96.1%	96.1%	96.1%	81.2%	92%			
Ind. 4 Porcentaje de registro solicitudes de información con respecto a las solicitudes concluidas	Número de solicitudes de información concluidas	Solicitud	DGQOT	239			267			292			258			1,056				
	Número de solicitudes de información registradas en el ejercicio y en trámite del ejercicio anterior	Solicitud	DGQOT	255			296			295			295			1,141				

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	VARIABLES	Unidad de Medida	UR	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual	
			* 100	Porcentaje	DGQOT	93.7%			90.2%			98.9%			87.4%			92.5%	
	B.1 Realización del análisis estadístico por autoridades presuntamente violatorias, entidades federativas, sector, programa institucional y seguimiento a recomendaciones y conciliaciones	Porcentaje de análisis estadísticos por autoridades presuntamente violatorias, entidades federativas, sector, programa institucional y seguimiento a recomendaciones y conciliaciones realizados con respecto a los programados	Número análisis estadísticos por autoridades presuntamente violatorias, entidades federativas, sector y programa institucional realizados	Análisis	DGQOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
Número de análisis estadísticos por autoridades presuntamente violatorias, entidades federativas, sector y programa institucional programados			Análisis	DGQOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
* 100			Porcentaje	DGQOT	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

A través de este programa presupuestario, para 2019 la CNDH ha propuesto la realización de las siguientes acciones:

- Servicios de atención otorgadas de manera personal, telefónica o electrónica en las oficinas centrales y foráneas a las posibles víctimas de violaciones a los derechos humanos. Estas atenciones comprenden servicios tales como la recepción de documentos, orientación, emisión de actas circunstanciadas, revisión de solicitudes en materia de transparencia, asistencia en la elaboración del escrito de queja, recepción de aportaciones de documentación al expediente e información sobre la CNDH.
- Solución de expedientes de orientación directa y remisión.
- Solución de expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Emisión de conciliaciones entre las personas agraviadas y las autoridades.
- Emisión de recomendaciones a las autoridades que violaron derechos humanos.
- Elaboración y difusión del Sistema Nacional de Alerta de la CNDH.
- Seguimiento de recomendaciones emitidas a las autoridades que violaron derechos humanos.
- Atención a las solicitudes de acceso a la información registradas y coordinar las obligaciones de transparencia
- Aplicación de encuestas acerca de la calidad de los servicios de atención brindados a las personas atendidas.
- Promoción ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación acciones de inconstitucionalidad para que declare la inconstitucionalidad e invalidez de las normas vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que nuestro país es Parte, con el fin garantizar el respeto a los derechos humanos.

- Asesoramiento jurídico a las Unidades Responsables, así como analizar el contenido jurídico de los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos, y de las áreas de oportunidad para la elaboración de nuevos convenios.
- Validación jurídica de la normatividad interna de nueva creación, así como aquella que sea remitida por las Unidades Responsables, durante el transcurso del ejercicio 2019.
- Análisis de la normativa en materia de derechos humanos identificando oportunidades para la mejora de la misma, y proponerlas a la Presidencia de la Comisión Nacional para que, de considerarlo conveniente, solicite adiciones o modificaciones a la normatividad correspondiente.
- Instrumentación de un sistema de información que contenga los precedentes y criterios que emitan Tribunales, Suprema Corte de Justicia de la Nación y organismos protectores de derechos humanos dentro del Estado Mexicano, así como de aquellos pertenecientes al sistema universal e interamericano, con la finalidad de contar con insumos útiles para el trabajo institucional que desarrollan las unidades administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Creación de una base que concentre criterios sobre derecho comparado, precedentes y criterios resolutivos de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y otros organismos internacionales.
- Base de datos que contenga los precedentes y criterios que emita la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los 32 organismos protectores de los derechos humanos de las entidades federativas utilizados en las resoluciones que emitan.
- Creación un sistema de información de precedentes y criterios a fin de contar con herramientas estandarizadas para el análisis en la materia.
- Registro de Servidores Públicos que han Violentado los derechos humanos, el cual permitirá identificar la reincidencia de éstos, con el objeto de dar vista a las autoridades correspondientes sobre su reiteración en violentar los derechos humanos, en las normas respectivas.
- Registro y actualización para el fortalecimiento del seguimiento de recomendaciones que permita identificar el debido cumplimiento de las recomendaciones específicas, por parte de las autoridades recomendadas, identificando con ello su grado de avance o no en el cumplimiento de la recomendación.
- Presentación de denuncias de índole penal o administrativas en contra de servidores públicos responsables de violentar los derechos humanos, señalados en las recomendaciones emitidas por esta CNDH, como parte de la reparación integral del daño, correspondiente a la medida de satisfacción de las víctimas.
- Solicitud y registro de las autoridades recomendadas que no acepten o incumplan en las recomendaciones, con el fin de que las autoridades responsables por violar los derechos humanos, exponga ante el Senado de la República sus argumentos.
- Coordinación Interinstitucional, para el fortalecimiento del Seguimiento de Recomendaciones.
- Creación de un sistema de información de precedentes y criterios a fin de contar con herramientas estandarizadas para el análisis en la materia.
- Informe especial sobre la problemática de los linchamientos en México.

### 3. Programa presupuestario E003: Atender asuntos relacionados con las personas migrantes

#### Unidad Responsable: Quinta Visitaduría General

##### Antecedentes y Contexto Actual

La migración humana no es un fenómeno que se haya presentado en las últimas décadas, ya que el flujo de personas entre frontera y frontera es un proceso social, cultural y económico que data de siglos atrás. Si hiciéramos un recuento de los movimientos migratorios que han surgido a través de la historia, iniciaríamos con los primeros pobladores que habitaron el mundo y terminaríamos con la situación actual que se vive en diversos países. La migración es algo inherente a la condición humana ya que siempre estamos en busca de mejores oportunidades de vida, lo cual ocasiona un aumento significativo en el número de personas en contexto de migración que se desplazan de un lugar a otro, con la única intención de tener una calidad de vida más próspera.

En los últimos años, la migración internacional se ha considerado un tema prioritario en las actividades de los Estados y en discusiones a nivel internacional. Este fenómeno ha ocasionado un cambio demográfico importante en aquellos lugares en donde el flujo migratorio es abundante. De igual forma, las diferencias culturales, religiosas, de lengua, así como la falta de un documento migratorio que acredite una legal estancia, ocasiona que las personas migrantes y sujetas de protección internacional sean víctimas de discriminación.

México se ha convertido en un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Esta particularidad se ha acentuado de manera muy notoria en las últimas décadas, lo que ha traído como consecuencia una crisis migratoria interna y externa. El Estado mexicano debe enfrentar tal circunstancia y garantizar, entre otras cosas, la seguridad nacional, los derechos humanos de los migrantes en tránsito, la implementación efectiva de la legislación migratoria, la asimilación de los migrantes en retorno y de aquellos nacionales extranjeros que pretenden instalarse en territorio mexicano, y el respeto a los nacionales mexicanos en el exterior.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define los flujos migratorios mixtos, como movimientos de población complejos, en los que se combinan razones de migración forzosa, económica, que incluyen a personas refugiadas, solicitantes de asilo, personas desplazadas, migrantes económicos, víctimas de trata, víctimas de tráfico, niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados, personas que fueron objeto de violencia, comerciantes transfronterizos y personas en contexto de migración que se desplazan por causas ambientales.

##### Contexto actual

A nivel mundial existen tres flujos migratorios muy importantes. El primero es el que existe entre México y Estados Unidos de América. Aunque los mexicanos son el grupo más numeroso de inmigrantes en ese país desde los años 80, se sabe que la frontera entre estos dos países también es cruzada por personas provenientes de países de Centroamérica en busca de una mejor situación económica. El segundo flujo es el que se produce en Europa y los países vecinos. Además de lidiar con los inmigrantes que cruzan los países por crisis económicas, también existe otro grupo que busca escapar de la violencia de sus países y migran a Europa de manera ilegal. Por último, está el flujo en Medio Oriente y el norte de África, uno de los cuales ha ido en aumento en los últimos años y que ha sido impulsado por las guerras. Esta zona ha sido testigo del movimiento, tanto a nivel de refugiados como de desplazados al interior de sus países.

De acuerdo al Informe Sobre las Migraciones en el Mundo 2018 de la OIM, en los últimos años los flujos migratorios se han convertido en un desafío político y normativo fundamental en cuestiones tales como la integración, los desplazamientos, la migración segura y la gestión de las fronteras. También se calcula que en 2015 había 244 millones de migrantes internacionales en todo el mundo (3,3% de la población mundial), lo que representa un incremento con respecto de los 155 millones de migrantes estimados en

el año 2000 (2,8% de la población mundial). Otro aspecto importante es la migración interna, ya que las estimaciones mundiales recientes indican que más de 740 millones de personas han migrado dentro de su país de nacimiento.

#### *Solicitudes de Refugio Presentadas y Otorgadas*

Las personas que migran a otros países, escapando de situaciones de guerra u otros conflictos, pasan por momentos críticos y no dudan en embarcarse en grandes odiseas, ya sea por mar o tierra. Incluso corren el riesgo de caer en manos de traficantes de personas, a los que les deben pagar una gran suma de dinero para asegurar su llegada al país de destino.

En las últimas décadas ha existido un aumento importante en el número de personas que huyen de su país de origen, ya sea por situaciones de violencia social, guerra o por temor de que su vida esté en peligro y no se les puede garantizar la protección necesaria en su país de origen. En México, esta situación les da derecho a ser solicitantes de la condición de refugiados o personas con necesidades de protección internacional.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), instancia gubernamental exclusivamente encargada del reconocimiento de la condición de refugiados en México, en 2015 reportó 3,424 solicitantes, 8,796 en 2016 y 14,596 en 2017. De estos casos, se les otorgó la condición de refugiado solamente a 951 en 2015, a 3,223 en 2016 y 1,907 en 2017. De lo anterior, se infiere que es necesario fortalecer a dicha instancia, para que genere políticas públicas que redunden en una mayor respuesta para los solicitantes.

Derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, la COMAR publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de ese mismo año el "Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos de los procedimientos que lleve a cabo la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México", mediante el cual argumentó la falta de capacidad operativa para garantizar el desarrollo de los procedimientos en condiciones que permitieran dar certeza y seguridad jurídica. Lo anterior ocasionó una incertidumbre jurídica para todos los solicitantes de refugio, ya que a pesar de haberse reanudado parcialmente, se mantiene un rezago en la resolución de procedimientos.

#### *Personas Extranjeras Presentadas ante la Autoridad Migratoria*

La mayor cantidad de personas en contexto de migración que salen o transitan por nuestro país se dirigen a los Estados Unidos de América. La cercanía, la amplia frontera que nos divide y las condiciones de vida que suponen existen en ese país, son un aliciente para emprender el viaje y dejarlo todo, incluyendo bienes y familia.

Actualmente, México es parte importante del corredor migratorio más transitado en el planeta. Su vecindad con los Estados Unidos de América, el principal país receptor de migrantes, lo convierte en un territorio no sólo de origen, sino de tránsito y de retorno de personas en situación de movilidad humana; en específico de trabajadores migratorios y sus familias, así como de personas con necesidad de protección internacional, que buscan ingresar a los Estados Unidos sin contar con los documentos legales requeridos para ello.

Las personas en contexto de migración intentan ser invisibles frente a las autoridades, circunstancia que los obliga a la búsqueda de nuevas rutas, otras opciones de traslado que las hace vulnerables a la violación de sus derechos humanos, y proclives a que se cometan una gran cantidad de delitos en su contra. Es importante señalar que las autoridades migratorias mexicanas en el 2017 detuvieron a 95,497 personas extranjeras en situación irregular y hasta noviembre de 2018 a 138,612. De ese total 104,939 son hombres y 33,673 mujeres.

#### *Eventos de Personas Extranjeras presentadas ante la Autoridad Migratoria según el País de Origen*

Ante la agudeza de las condiciones de desempleo y pobreza de los países latinoamericanos, el evento migratorio procedente de Centroamérica aumentó significativamente. Según la Unidad de Política

Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en el 2017, identificó que más del 85% de las personas extranjeras presentados ante la autoridad migratoria provienen de Guatemala, Honduras y el Salvador, con un total de 81,136 y hasta noviembre del 2018 se han registrado 116,169 personas entre los tres países.

*Niñas, Niños y Adolescentes presentados ante la autoridad Migratoria en 2018*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos puso a consideración de la opinión pública en el año 2016 el informe titulado "La Problemática de Niñas, Niños y Adolescentes Centroamericanos en Contexto de Migración Internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de Protección Internacional", el cual tuvo como objetivo coadyuvar en la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de esa población como sujetos de derechos y, al mismo tiempo, hacer visible la problemática que enfrentan durante su tránsito por nuestro país.

Es fundamental mencionar que, de las 138,612 personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria en 2018, 31,717 fueron niñas, niños y adolescentes, de los cuales 10,417 eran niñas, niños y adolescentes no acompañados.

Rango de Edad	Niñas, Niños y Adolescentes Acompañados	Niñas, Niños y Adolescentes No Acompañados
De 0 a 11 años	14,227	1,202
De 12 a 17 años	7,073	9,215
<b>TOTAL</b>	<b>21,300</b>	<b>10,417</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Unidad de Política Migratoria.

El tema de los derechos de la niñez migrante es de suma relevancia para la CNDH, toda vez que por su situación de vulnerabilidad necesitan mecanismos y servicios especiales de protección a sus derechos humanos. De tal forma que se les garantice que no sean alojados en estaciones migratorias, así como un cuidado adecuado por parte del personal especializado. Aunado a lo anterior, se hace notar que de los 30,076 menores presentados ante la autoridad migratoria más del 98% corresponde a menores centroamericanos, particularmente de Guatemala, Honduras y El Salvador.

Países	Personas menores de edad
El Salvador	3,211
Honduras	13,780
Guatemala	13,515
Otros países	1,211

*La nueva política migratoria de Estados Unidos*

La política migratoria de los Estados Unidos tuvo un cambio notable con la llegada del actual presidente, quien en los primeros días de su mandato emitió las siguientes órdenes ejecutivas: "Mejorando la seguridad pública al interior de Estados Unidos" (*Enhancing Public Safety in the Interior of the United States*) y "Mejoras a la seguridad de la frontera y a la aplicación de la Ley de Inmigración (*Border Security and Immigration Enforcement Improvements*)", ambas del 25 de enero de 2016, así como en la



orden "Para proteger a la nación de la entrada de terroristas extranjeros en los Estados Unidos" (*Protecting the Nation from Foreign Terrorist Entry into the United States*) del 27 de enero y 6 de marzo del mismo año. Con dichas órdenes se estableció una política más estricta en la aplicación de las leyes y controles de carácter migratorio estableciendo, entre otras medidas, la construcción de un muro en la frontera con México, aumentar el número de deportaciones y el personal destinado para tal labor, así como retirar fondos a ciudades que no cooperen con la autoridad federal en materia migratoria.

Para la CNDH la defensa de los mexicanos que se encuentran en los Estados Unidos de América (EUA) es de suma importancia. De acuerdo a las cifras del Instituto para los Mexicanos en el Exterior (IME) en 2016 había 12 millones de mexicanas y mexicanos nacidos en México que vivían en los EUA, por lo que se encuentra entre las tres primeras naciones con el mayor número de connacionales fuera de su país de origen, aunado al hecho de que el 98% de nuestros emigrantes vive en los EUA exclusivamente. Lo anterior coloca a México como el único país en el mundo con la mayoría de sus emigrantes focalizados en un solo lugar de destino. Del total mencionado, seis millones se encuentran sin documentos migratorios, lo que representa la mitad de todos los migrantes en situación irregular que viven en ese país. De acuerdo a las cifras de la Unidad de Política Migratoria, en 2017 se reportan 166,986 repatriaciones de connacionales y hasta noviembre de 2018 fueron 203,711.

#### *Labor de la CNDH en materia Migratoria*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha manifestado en diversos informes especiales, recomendaciones y pronunciamientos su preocupación e inquietud por la situación de vulnerabilidad que atraviesan los grupos de personas que se encuentran en situación de migración, tanto nacionales como extranjeros, particularmente aquellos que están en una situación migratoria irregular. Dicha condición los expone a situaciones de vulnerabilidad, en la cual son más propensos a ser víctimas del crimen común y organizado, de secuestros, trata de personas, explotación laboral y sexual, maltrato, así como de situaciones climáticas extremas, accidentes en tren, marítimos y carreteros. Lo anterior se ve agravado por el hecho de que muchas veces no acuden a los servicios de salud por miedo a la detención y deportación y de ser sujetos de abusos de autoridad que traigan como consecuencia violaciones a sus derechos humanos. Por ello se hace necesario transitar de una política migratoria de contención por cuestiones de seguridad, a una garantista en la que el centro sea el respeto a los derechos fundamentales de la persona migrante.

#### *Retos del Estado Mexicano*

- La política pública debe atender las particularidades de los diversos flujos y sus múltiples dimensiones. Por ello, es urgente el diseño y la implementación de políticas, acciones y programas que aporten herramientas para hacer frente a las distintas necesidades de las personas en contexto de migración.
- La marginación, falta de información, ausencia de una cultura de la legalidad, así como la propagación de organizaciones delictivas en las fronteras norte y sur de México son factores que han conducido a violaciones de los derechos fundamentales de las personas en la migración. Por tal motivo, es fundamental un nuevo modelo de gestión y ordenamiento fronterizo, así como de protección a los derechos de los migrantes y sus familias.
- Derivado del aumento considerable de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración (NNACM), que huyen de su país de origen por conflictos bélicos, violencia social, grupos delincuenciales, pobreza o salen en busca de una mejor vida, es de suma importancia velar por sus intereses y crear una política integral y responsable, cuya finalidad sea la defensa de sus derechos humanos y garantice la protección integral de este sector tan vulnerable.
- Otro tema fundamental son las "Mujeres en la Migración" que, si bien se han producido avances a nivel mundial, siguen sufriendo violaciones a sus derechos humanos. La igualdad entre mujeres y hombres, no sólo debe ser un derecho fundamental, sino la base para un país pacífico,

próspero y sostenible. En este sentido, debe existir una política sistémica que contenga de manera prioritaria una perspectiva de género.

- El endurecimiento de las políticas migratorias en Estados Unidos, que provocó un incremento de las repatriaciones de connacionales, obliga al Estado mexicano a diseñar y ejecutar programas y acciones que garanticen su reintegración al país con dignidad y oportunidades para su desarrollo económico y social.

#### Indispensables para el 2019

- Continuar con el análisis integral de la política migratoria en los Estados Unidos de América y realizar acciones en defensa de mexicanas y mexicanos en dicho país, independientemente de las acciones diplomáticas emprendidas por el gobierno de México.
- Realizar campañas de promoción, difusión y protección a favor de los derechos humanos de mexicanas y mexicanos que radican en los Estados Unidos de América, así como de las y los connacionales que retornan al país.
- Fortalecer la promoción y difusión de los derechos humanos de las personas en contexto de migración, con la finalidad de generar una cultura de prevención de violaciones a dichos derechos.
- Fortalecer la vinculación e impulsar el dialogo con autoridades de los tres niveles de gobierno, así como difundir, asesorar y establecer líneas de acción conjuntas con organizaciones de la sociedad civil y albergues que colaboran en forma altruista en la atención de personas en contexto de migración.
- Continuar con la supervisión a estaciones, estancias migratorias, casas de asistencia, albergues para migrantes, así como lugares que presentan una alta concentración de esta población en situación de vulnerabilidad.
- Continuar con el acompañamiento a las diversas caravanas que se den en el transcurso del año.
- Dar seguimiento a las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y pronunciamientos de la CNND, en materia de personas migrantes.

#### Cronograma

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
FIN	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante la prestación de servicios de atención y promoción en favor de las personas en contexto de migración	Porcentaje de personas en contexto de migración beneficiadas en el año actual con relación al año anterior	Número de personas en contexto de migración beneficiadas en el año actual	Persona	130,500												130,500
			Número de personas en contexto de migración beneficiadas en el año anterior	Persona	137,647												137,647
			* 100	Porcentaje	94.8%												94.8%
PROPÓSITO	Las personas en contexto de migración reciben servicios de	Porcentaje de personas en contexto de migración beneficiadas con	Número de personas en contexto de migración beneficiadas a través de las acciones realizadas	Persona	30,400		35,000			34,100		31,000			130,500		



NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
	promoción y atención	los servicios de promoción y atención con relación a las personas beneficiadas	Número total de personas beneficiadas	Persona	30,800			36,500			35,500			32,800			135,600
			* 100	Porcentaje	99%			99%			98%			97%			96%
COMPONENTE	Servicios de promoción y gestión en favor de las personas en contexto de migración proporcionados	Porcentaje de servicios de promoción y gestión ante autoridades en beneficio de personas en contexto de migración realizadas	Número de servicios de promoción y gestión ante autoridades en beneficio de personas en contexto de migración realizadas	Servicio	1,000	1,300	1,300	1,700	1,850	1,800	1,750	1,800	1,800	1,600	1,300	1,200	18,400
			Número de servicios de promoción y gestión ante autoridades en beneficio de personas en contexto de migración requeridas	Servicio	1,000	1,300	1,300	1,700	1,850	1,800	1,750	1,800	1,800	1,600	1,300	1,200	18,400
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ACTIVIDAD	Atención a personas en contexto de migración	Porcentaje de visitas y acciones en lugares de tránsito y concentración de migrantes realizadas con relación a las programadas	Número de visitas y acciones en lugares de tránsito y concentración de migrantes realizadas	Visita y acción	270	280	330	320	320	320	305	320	320	320	320	275	3700
			Número de acciones y visitas en lugares de tránsito y concentración de migrantes programadas	Visita y acción	270	280	330	320	320	320	305	320	320	320	320	275	3700
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Mediante este programa presupuestario, la CNDH buscará coadyuvar a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes, a través de la planeación de las siguientes acciones que de manera enunciativa más no limitativa se exponen:

- Eventos de promoción sobre los derechos humanos de las personas migrantes a fin de prevenir la violación de dichos derechos.
- Traducciones de Estudios, Recomendaciones, Informes Especiales y Pronunciamientos de la CNDH: en el tema de Personas Migrantes.
- Realización de estudios e investigaciones a fin de obtener información y conocimiento que ayude en la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes.
- Campañas de promoción, difusión y protección a favor de los derechos humanos de los mexicanos y mexicanas que radican en los Estados Unidos de América, así como de los y las connacionales que retornan al país.
- Programa Anual de Capacitación "Derechos Humanos de las Personas en Contexto de Movilidad 2019".

- Acciones de Vinculación, con la finalidad de hacer sinergias y colaborar con actores claves de sociedad civil y gobierno en la prevención, combate y protección, atención y asistencia de las personas en contexto de migración.
- Visitas a Estaciones o Estancias Migratorias, Albergues de Migrantes o Casas de Asistencia, Lugares Dependientes de otra Autoridad Diferente a la Migratoria, Visitas Específicas y Lugares de tránsito de Migrantes (rutas migrantes, terminales de autobuses, plazas públicas, etc.)

## 4. Programa presupuestario E006: Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

### Antecedentes

La Ley General de Víctimas (LGV) generada, discutida e impulsada por las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil, los poderes públicos y las instituciones académicas, en vigor desde 2013, su Reglamento aprobado en 2014, así como el Código Nacional de Procedimientos Penales expedido con motivo de la implementación del Sistema Penal Acusatorio, han fortalecido el orden jurídico que de manera integral y, en el marco de los estándares internacionales, reconoce a las víctimas sus derechos, que entre otros implican, el derecho a recibir ayuda, asistencia, protección, acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral del daño, así como su rol protagónico como parte en los procesos penales y administrativos.

Para la materialización de los derechos que regula el ordenamiento normativo en materia de víctimas, el legislador estableció el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV), operado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas federal (CEAV) y por Comisiones Estatales de Atención Integral a Víctimas, como instancias de formulación de políticas públicas y articulación de esfuerzos institucionales en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal encaminados a observar las disposiciones de la LGV.

La CEAV y sus homólogas en las entidades federativas, para la aplicación de las políticas públicas emanadas del SNAV y garantizar el cumplimiento de los derechos que se desprenden de la LGV, deben contar en su estructura con tres pilares que sostienen su operación, a saber: un Registro de Víctimas, Servicios de Asesoría Jurídica Victimal y un Fondo de Apoyo, Asistencia y Reparación Integral (FAARI).

### Contexto actual

La instalación y adecuada operación de las comisiones de víctimas en los ámbitos federal y local, permitirá al Estado mexicano sustituir, a cabalidad, el modelo de atención a víctimas que funcionaba con antelación a la expedición de la LGV, limitado al ámbito de los delitos excluyendo con ello a las víctimas de violaciones a derechos humanos y sustentado en un cuerpo jurídico heterogéneo (ya que cada entidad federativa disponía en su legislación lo que consideraba conveniente en este campo) que delegó la atención de las víctimas y el cumplimiento de sus derechos en las procuradurías y/o fiscalías de justicia, principalmente, (instancias no especializadas en la atención victimal) y que, en consecuencia, no respondió a las expectativas de la atención victimológica, ni de la reparación integral del daño, propiciando la revictimización que pretende eliminar el actual sistema de atención integral a víctimas.

Ante el evidente escenario de violencia, inseguridad pública e impunidad que afecta al país y la victimización que dichos flagelos originan, la operación de las comisiones de víctimas; de los fondos de apoyo, asistencia y reparación integral y de la asesoría jurídica victimal, representan instrumentos centrales de una política pública nacional de atención integral a las víctimas.

En ese contexto y no obstante los avances logrados en materia de víctimas, principalmente normativos, algunos indicadores de victimización aún evidencian una marcada debilidad institucional, la falta de voluntad política para la generación de consensos a favor de los derechos de las víctimas y una inmensa brecha entre el marco jurídico y su implementación.

Entre tales indicadores, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, con información obtenida en 2017, estima que durante ese año en nuestro país se cometieron 33.6 millones de delitos que impactaron a 25.4 millones de víctimas, lo cual representa una tasa de 39,369 víctimas de delitos por cada 100,000 habitantes.

Dicha encuesta también refiere que durante ese periodo, en el 35.6% de los hogares del país, se reportó que al menos uno de sus integrantes fue víctima del delito.

Asimismo, la ENVIPE 2018 revela que la cifra negra de delitos no denunciados a nivel nacional fue de 93.2%, identificando que los principales motivos por los que las víctimas no denuncian son atribuibles a la autoridad y que entre ellos destacan, en un 34.2% la consideración de la denuncia como una pérdida de tiempo y en un 16.5% la desconfianza en la autoridad.

Adicionalmente, de la encuesta se desprende que el porcentaje de personas que considera que la inseguridad y la delincuencia representan los problemas más importantes que afectan a la entidad federativa donde residen, tuvo un incremento significativo, elevándose en un año del 61.1% al 64.5%.

Por otra parte, y en torno a la impunidad como una de las problemáticas que revictimiza con mayor incidencia, el Índice Global de Impunidad (IGI) México 2018, elaborado por la Universidad de las Américas de Puebla y el Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia, refiere como indicador significativo que el homicidio no se castiga en nuestro país: *“El porcentaje de encarcelados por homicidio entre homicidios en averiguaciones previas bajó de 27.5% a 17.09%. La disminución de casi diez puntos porcentuales de este indicador es resultado de los problemas estructurales de las instituciones de seguridad y justicia a nivel estatal: las entidades no tienen agencias de investigación profesionales, independientes y con capacidades suficientes para atender el delito de homicidio”*, lo que evidencia la debilidad institucional imperante y las deficiencias en la capacidad de respuesta del aparato estatal ante la encrudecida situación de inseguridad.

Los niveles de impunidad y de percepción de inseguridad han dado pie a que en algunos sectores de la sociedad surja la idea de hacer justicia por propia mano. Al respecto, la Encuesta Nacional de Cultura Constitucional publicada en 2017, elaborada por la Universidad Nacional Autónoma de México con datos de 2016, incluyó como pregunta la siguiente: *“si un hombre mata a alguien y las autoridades no hacen nada, los miembros de la comunidad, ¿tienen o no tienen el derecho de tomar en sus manos el castigo?”* y reveló que poco más de tres de cada diez personas encuestadas (31.8%) refirieron que los miembros de la comunidad si tienen ese derecho. Tal respuesta refleja que más de la tercera parte de las personas encuestadas desconfía de las autoridades encargadas del desempeño de las funciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia en nuestro país.

En el trabajo de investigación “Linchamientos en México”, publicado en febrero de 2018 por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, se señala que el número de casos en los que se hizo justicia por propia mano se ha incrementado, sobre todo, en el centro del país, principalmente en los estados de México, Morelos, Puebla, Oaxaca y en la Ciudad de México, sin embargo, ante el descontento social, dicho fenómeno amenaza con propagarse a otras entidades federativas y con convertirse en una constante, lo que entre otras acciones, obliga a analizar y replantear la estrategia de seguridad pública implementada en los últimos años.

### Retos del Estado Mexicano

Los antecedentes y el contexto actual expuestos permiten inferir que los esfuerzos institucionales realizados, a partir de la entrada en vigor de la LGV en 2013, para la implementación y operación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas han sido insuficientes y desarticulados, pues en desacato al mandato que deriva de la LGV relativo a que las entidades federativas armonicen su marco normativo y, en consecuencia, pongan en operación la estructura especializada en la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas, sustentada principalmente en los pilares aludidos con antelación, hasta el periodo que se reporta, sólo habían sido creadas la CEAV y 21 Comisiones Estatales de Atención Integral a Víctimas:

<b>Entidades federativas que cuentan con comisiones estatales de atención integral a víctimas</b>		
1.	Aguascalientes	NO
2.	Baja California	NO
3.	Baja California Sur	SI - 2017
4.	Campeche (1)	NO
5.	Chiapas	NO
6.	Chihuahua	SI - 2017
7.	Coahuila	SI - 2014
8.	Colima	SI - 2016
9.	Ciudad de México (2)	NO
10.	Durango	SI - 2014
11.	Guanajuato	NO
12.	Guerrero	SI - 2016
13.	Hidalgo	NO
14.	Jalisco	SI - 2015
15.	México	SI - 2015
16.	Michoacán	SI - 2015
17.	Morelos	SI - 2015
18.	Nayarit (3)	SI - 2018
19.	Nuevo León	SI - 2014
20.	Oaxaca	NO
21.	Puebla	NO
22.	Querétaro (4)	SI - 2017
23.	Quintana Roo	SI - 2016
24.	San Luis Potosí	SI - 2015
25.	Sinaloa	NO
26.	Sonora	NO
27.	Tabasco	SI - 2016
28.	Tlaxcala	SI - 2015
29.	Tamaulipas	SI - 2017
30.	Veracruz	SI - 2016
31.	Yucatán	SI - 2016
32.	Zacatecas	SI - 2015

(1) El “Informe sobre el avance en la armonización local de la Ley General de Víctimas (Diciembre 2017)” de la CEAV, considera al Instituto de Acceso a la Justicia (INDAJUCAM), regulado por la Ley que establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, en vigor a partir del 25 de agosto de 2011, “como similar” a una comisión estatal de atención integral a víctimas, sin embargo, la Ley General de Víctimas no regula esta categoría.

(2) El 19 de febrero de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, cuyo artículo SÉPTIMO transitorio establece: “La persona Titular de la Comisión de Víctimas deberá elegirse dentro en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley. La Comisión de Víctimas se instalará con la designación de su titular. Hasta en tanto se instala la Comisión de Víctimas, las obligaciones que le están fijadas por esta Ley y la Ley General serán coordinadas por la Secretaría de Gobierno.” Al mes de diciembre, la Comisión en comento no se encontraba en operación.

(3) El 27 de febrero de 2018, el Congreso Local nombró al titular de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, y otorgó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit un plazo de 30 días naturales para garantizar la solvencia presupuestal para la operación de esa instancia, sin embargo, al mes de diciembre aún no se encontraba en operación.

(4) La Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, establece en el artículo 6 “La Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, se integrará por: [...] III. La Subsecretaría de Prevención Social y Atención a Víctimas, que contará con las Direcciones siguientes: [...] c. La Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Delito.”

Para que la CEAV y sus homólogas locales realicen su labor con eficacia deben contar con el FAARI. Al respecto, la LGV establece en sus artículos 132 y 136 que en el ámbito federal dicho fondo deberá conformarse con recursos previstos expresamente para ese fin en el presupuesto de egresos, sin que pueda disponerse de ellos para un fin diverso y sin que sea posible su disminución, así como que debe ser administrado por una institución de banca de desarrollo que funja como fiduciaria de acuerdo a las instrucciones de la CEAV en su calidad de fideicomitente, criterios que también aplican en el ámbito local.

En ese sentido, este Organismo Nacional, ha detectado que de las 21 entidades federativas que cuentan con comisiones de víctimas, sólo 13 (Chihuahua, Coahuila, Colima, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas), han constituido el correspondiente fondo de ayuda, asistencia y reparación integral:

Núm.	Entidad	Monto	Denominación	Fuente
1	Chihuahua	\$50,000,000.00	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua	Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de 27 de diciembre de 2017, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
2	Coahuila	\$2,177,811.78	Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	Periódico Oficial del Estado de Coahuila de 19 de diciembre de 2017, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Núm.	Entidad	Monto	Denominación	Fuente
3	Colima	\$1,000,000.00	Fondo Estatal para la Atención, Protección, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas	Periódico Oficial del Estado de Colima de 2 de diciembre de 2017, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
4	Jalisco	\$26,000,000.00	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de las Víctimas del Delito	Periódico Oficial del Estado de Jalisco de 28 de diciembre de 2017, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
5	México	\$36,324,978.00 (Monto 2017)	Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	Sitio web oficial de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
6	Michoacán*	\$930,000.00	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán.
7	Morelos	\$31,909,000.00	Fondo de Asistencia, Ayuda y Reparación Integral	Paquete económico del Estado de Morelos 2018.
8	Nuevo León	\$2,946,614.00	Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas	Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de 29 de diciembre de 2017, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
9	Querétaro**	S/D	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	S/D
10	San Luis Potosí	3,000,000.00	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
11	Tamaulipas	\$8,000,000.00	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de 18 de diciembre de 2017, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
12	Tlaxcala	\$277,753.00	Fondo de Ayudas, Asistencia y Reparación de Daños a las Víctimas y Ofendidos	Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala de 29 de diciembre de 2017, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
13	Zacatecas	\$3,000,000.00	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	Periódico Oficial del Estado de Zacatecas de 20 de diciembre de 2017, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.



Núm.	Entidad	Monto	Denominación	Fuente
<p>* No obstante que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán expidió el ACUERDO CEEAV/PLENO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA/01/2016, por el que se emiten los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, no se ha previsto en los presupuestos de egresos de esa entidad federativa para los ejercicios 2017 y 2018 una partida específica para el Fondo, éste ha operado con recursos transferidos el primer año del Fondo Auxiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán (\$322,875.33) y, el segundo año, del presupuesto asignado a la Comisión de Víctimas para el ejercicio fiscal 2018 (\$930,000.00).</p> <p>** El Gobierno del Estado de Querétaro informó a este Organismo Nacional que cuenta con el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Querétaro y que los recursos que lo integran son proporcionados por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los cuales son administrados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, instancia a la que se encuentra adscrita la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Delito. Cabe precisar que de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo, su monto es determinado por las referidas instancias gubernamentales, lo cual implica que podría sufrir modificaciones de manera discrecional, apartándose de los criterios que establece la LGV respecto a que la constitución de los fondos debe realizarse con recursos previstos expresamente en el presupuesto de egresos federal o local y ser administrados por una institución de banca de desarrollo que se desempeñe como fiduciaria, sin que pueda disponerse de éstos para un fin diverso y sin que sea posible disminuirlos.</p>				

Ante tal escenario, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó, en el mes de julio, un atento y respetuoso exhorto a las y los titulares del poder ejecutivo y de los congresos locales de las entidades federativas que no habían instalado su comisión de víctimas, ni constituido el respectivo FAARI; así como a las personas servidoras públicas aludidas de las entidades que, si bien, contaban con comisiones de víctimas tenían pendiente generar el FAARI en términos de la LGV, con el objeto de que en el ámbito de sus atribuciones intervinieran en su creación y previeran los recursos presupuestales necesarios para su implementación, a fin de que se pongan en operación los 32 sistemas estatales de atención a víctimas que permitan la adecuada implementación de la política pública nacional de atención a víctimas.

De las 11 entidades federativas que aún no habían creado su comisión ejecutiva estatal de atención a víctimas, ni constituido el correspondiente fondo de ayuda, asistencia y reparación integral, únicamente tres (Campeche, Puebla y Chiapas) informaron a este Organismo Nacional, en respuesta al llamado aludido en el párrafo anterior, la realización de alguna acción concreta tendente a la armonización legislativa de la ley de víctimas local con la Ley General de Víctimas o de previsión presupuestal para llevar a cabo la instalación y operación de la comisión de víctimas y la constitución del fondo respectivo en el ejercicio fiscal 2019.

De los estados de la República con comisiones de víctimas que no habían constituido el fondo de ayuda, asistencia y reparación integral, solamente cuatro (Durango, Guerrero, Tabasco y Veracruz), enviaron respuesta al exhorto, manifestando como posible la previsión en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 de un monto para el fondo.

Durante el periodo que se reporta, únicamente se instaló una Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

Lamentablemente, la situación de incumplimiento en comento, obstaculiza la materialización de los derechos a ayuda inmediata, asistencia, protección, rehabilitación, al acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral del daño, entre otros, de las víctimas; imposibilita la evaluación integral y objetiva del modelo de atención establecido en la LGV y, en consecuencia, la identificación de áreas de oportunidad que permitan su perfeccionamiento; además de que aleja al Estado mexicano de la posibilidad de solventar las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en el Informe de país, elaborado con motivo de la visita que realizó a México en 2015) consistentes en que se debe “32. Asegurar la implementación de la Ley General de Víctimas y el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a nivel federal y estatal. En consulta



*con organizaciones de la sociedad civil y con las víctimas, analizar y abordar concretamente las barreras que limiten su efectiva implementación y eliminarlas.”*

Es de reconocer las medidas que la CEAV ha implementado en el intento de sopesar el desequilibrio institucional existente en materia de atención a víctimas, tales como la suscripción de convenios de coordinación con las entidades federativas para apoyar a las víctimas del ámbito local cuando las comisiones de víctimas estatales no cuenten con disponibilidad de recursos, el ejercicio de su facultad de atracción de conformidad con el artículo 88 Bis de la LGV (adicionado con la reforma de enero de 2017) y la creación de 16 delegaciones en las entidades federativas donde no tenía presencia (alcanzando cobertura en todas las entidades del país) para acercar y ampliar la atención a las víctimas, medidas que en tanto no se hayan creado la totalidad de comisiones de víctimas y fondos estatales habrá que seguir ampliando y fortaleciendo.

No obstante, resulta evidente que la implementación del SNAV, continúa siendo un reto, en tanto proceso inacabado que demanda que los poderes públicos de los ámbitos local y federal redoblen, de manera apremiante, los esfuerzos tendentes a su consolidación y operación efectiva.

#### Indispensables para el 2019

- Urgir el establecimiento de los sistemas estatales de atención a víctimas, determinando, ante su reiterada omisión, las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.
- Adoptar, de manera oportuna, las previsiones presupuestales necesarias para la operación de los sistemas de atención a víctimas estatales.
- Desincorporar de las procuradurías y/o fiscalías, así como de las instituciones de seguridad pública la atención de las víctimas para favorecer la transición a los sistemas estatales de víctimas que regula la LGV.
- Creación de las 11 Comisiones Estatales de Atención Integral a Víctimas pendientes.
- Constitución de los 20 Fondos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral faltantes, en términos de la LGV -incluyendo el estado de Querétaro que cuenta con un Fondo que no fue constituido de conformidad con dicho ordenamiento-.
- Generar los Registros Estatales de Víctimas y con ello actualizar el Registro Nacional de Víctimas.
- Fortalecer el servicio de asesoría jurídica victimal, no sólo al interior de las comisiones de atención a víctimas, sino en todas las instancias públicas que brinden orientación, apoyo o representación jurídica a las personas, a efecto de coadyuvar a que sus derechos sean vigentes y se materialice su derecho de acceso a la justicia.
- Estrechar los vínculos de colaboración interinstitucional y redoblar los esfuerzos de coordinación en beneficio de las víctimas con el objeto de evitar su revictimización.
- Promover campañas de divulgación de los derechos que asisten a las víctimas, así como de los mecanismos existentes para su atención, que propicien una cultura de prevención, respeto y solidaridad con las mismas.

## Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
FIN	Contribuir a la protección de los derechos humanos mediante la atención a víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos	Porcentaje de personas canalizadas a una institución de atención a víctimas con respecto a las víctimas atendidas por los servicios victimológicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Número de personas canalizadas a una institución de atención a víctimas	Persona	175												175
			Número de víctimas atendidas por los servicios victimológicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Persona	4,520												4,520
			* 100	Porcentaje	4%												4%
PROPOSITO	Las víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos son atendidas	Porcentaje de personas atendidas con servicios victimológicos que fueron afectadas en los casos relacionados con las víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos con relación a las que solicitaron los servicios	Número de personas atendidas con servicios victimológicos que fueron afectadas en los casos relacionados con las víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos	Persona	2,260						2,260						4,520
			Número de personas que solicitan los servicios victimológicos en materia de víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos	Persona	2,260						2,260						4,520
			* 100	Porcentaje	100%						100%						100%
COMPONENTE	Servicios victimológicos y de promoción brindados	Ind.1 Porcentaje de expedientes victimológicos concluidos con respecto a los aperturados	Número de expedientes victimológicos concluidos	Expediente	1,130		1,130		1,130		1,130		1,130				4,520
			Número de expedientes victimológicos aperturados	Expediente	1,130		1,130		1,130		1,130		1,130				4,520
			* 100	Porcentaje	100%		100%		100%		100%		100%				100%
		Ind. 2 Porcentaje de eventos de promoción de asuntos relacionados con víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos realizados con respecto a los solicitados	Número de eventos de promoción de asuntos relacionados con víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos, realizados	Evento	40		40		40		40		40				160
			Número de eventos de promoción de asuntos relacionados con víctimas del delito y/o de violaciones a los	Evento	40		40		40		40		40				160

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual	
			derechos humanos, solicitados															
			* 100	Porcentaje	100%			100%			100%			100%			100%	
ACTIVIDAD	Realización de acciones para la atención a víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos	Porcentaje de acciones para la atención a víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos realizadas, respecto de las solicitadas	Total de registro y vinculaciones para la atención a víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos realizadas	Atención	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	4,680	
			Total de registro y vinculaciones para la atención a víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos solicitadas	Atención	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	4,680
			* 100	Porcentaje	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

A través de este programa presupuestario, la CNDH vela por la observancia de los derechos de las víctimas y coadyuva en la atención integral de las mismas, en el marco del nuevo modelo de atención victimal, creado a raíz de la expedición de la Ley General de Víctimas.

En este sentido, se tiene contemplado realizar principalmente las siguientes acciones:

- Fortalecimiento interinstitucional en el marco del Sistema Nacional de Atención a Víctimas para coadyuvar en la atención victimológica, a fin de atenuar los efectos de la victimización y, en su caso, canalizar a la víctima a la instancia especializada competente.
- Promoción de los derechos humanos de las víctimas, a fin de fortalecer la cultura de respeto a los mismos, así como prevenir la revictimización y garantizar su ejercicio.
- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con organizaciones civiles, a través de acompañamientos a familiares y colectivos de víctimas, con el objeto de coadyuvar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, conocimiento de la verdad de los hechos, así como de propiciar el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.
- Elaboración y/o actualización de materiales de divulgación alusivos a los derechos de las víctimas, con el objeto de sensibilizar a la población en general, promover una cultura de respeto a los derechos humanos de ese grupo de atención prioritaria y coadyuvar en su observancia.
- Estudio sobre la reparación integral del daño en el contexto del Sistema Nacional de Víctimas a 6 años de la expedición de la Ley General de Víctimas, a fin de identificar los avances en la materia y los obstáculos que dificultan la atención integral de las víctimas.

## 5. Programa presupuestario E007: Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas y no localizadas

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

### Antecedentes

La desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares, es una práctica ignominiosa que implica la negación de todos los derechos humanos; la existencia de un sólo caso es inaceptable y las condiciones que las generan deben ser combatidas por las autoridades federales y locales. La desaparición de personas, desafía y cuestiona las capacidades y recursos de las autoridades gubernamentales para dar respuesta a una situación que, con el paso del tiempo, se está convirtiendo en un obstáculo que impide la consolidación de una cultura sustentada en la observancia de los derechos humanos.

México presenta un grave problema de desaparición de personas a causa, principalmente, de la conjunción de corrupción, impunidad, violencia, inseguridad y colusión de personas servidoras públicas con la delincuencia organizada, que se agudiza con las condiciones de desigualdad y pobreza extrema que impiden el desarrollo social en el país, así como de la ausencia de coordinación interinstitucional eficaz entre las distintas autoridades del Estado mexicano encargadas de la búsqueda y localización de personas.

Si bien es cierto que en los últimos dos años el Estado mexicano ha emprendido diversas acciones legislativas para hacer frente al flagelo de la desaparición de personas, así como para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, también lo es que no existe una adecuada aplicación y materialización de las leyes que para tal efecto se han promulgado, entre ellas: la Ley General de Víctimas, la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

### Contexto actual

La CNDH expresó, en su momento, su más amplio reconocimiento al Poder Legislativo Federal, a las organizaciones de la sociedad civil, a los colectivos de víctimas y a familiares de personas desaparecidas, que contribuyeron a la elaboración y publicación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que tiene por objeto establecer la distribución de competencias, la coordinación entre las autoridades para buscar a las personas desaparecidas y esclarecer los hechos, así como prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares. No obstante, no puede dejar de señalarse que las autoridades encargadas de su aplicación no han cumplido a cabalidad con los términos y plazos estipulados en el ordenamiento legal en cita.

En el ámbito federal, la Comisión Nacional de Búsqueda tiene a su cargo la emisión del Programa Nacional de Búsqueda y Localización, cuya finalidad es establecer las directrices, estrategias y metodologías a implementar por las autoridades que participen en las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

De igual manera, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatales, resulta indispensable la conformación de la totalidad de las Comisiones Locales de Búsqueda y de las Fiscalías especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y la cometida por particulares, así como la armonización de la legislación respectiva en materia de declaración especial de ausencia.

Aunado a lo anterior, es prioritario para el Estado mexicano el Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas y los registros locales correspondientes que privilegien una

metodología eficiente que permita distinguir las desapariciones forzadas, de las atribuidas a particulares o miembros de la delincuencia organizada, así como de aquellas en las que se desconoce el paradero de la persona por causas distintas a la comisión de un delito.

Por otra parte, a efecto de contar con herramientas adicionales que permitan el cotejo continuo de información orientada a la localización de personas desaparecidas, es necesario fortalecer el Registro Administrativo de Detenciones a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese contexto y no obstante la instalación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas que pretende establecer las bases generales, políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, así como para la prevención, investigación y sanción de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, resulta preocupante el contenido de la Recomendación 1/2018, emitida por el Consejo Nacional Ciudadano, órgano de consulta del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que evidencia la existencia de problemas estructurales que obstaculizan la adecuada implementación de la ley en comento, tales como la asignación insuficiente de recursos económicos; la carencia de recursos materiales, técnicos y humanos para que los órganos de procuración de justicia y los servicios periciales conduzcan de manera adecuada las operaciones de localización e identificación de personas; el desconocimiento del contenido de la Ley General entre las autoridades de los sistemas de procuración y administración de justicia federal y estatales; la confusión sobre los ámbitos de responsabilidad que corresponden a las diferentes instituciones involucradas en la implementación y operación de la ley; la falta de comunicación, intercambio de información y coordinación entre autoridades de diferentes órganos de gobierno, e incluso, entre unidades de trabajo dentro de una misma institución; la falta de participación efectiva de las familias en los procesos de implementación de la ley; entre otros.

A consecuencia de las deficiencias apuntadas, los familiares de personas desaparecidas, colectivos y la sociedad en general, continúan a la espera de respuestas institucionales que atiendan la problemática de manera eficiente e integral, en tanto, persisten en sus esfuerzos por realizar acciones que por su naturaleza competen a las instituciones públicas, a pesar de los riesgos que dichas labores implican.

#### Retos del Estado Mexicano

- Uno de los instrumentos internacionales vinculantes, a partir del año 2010 para el Estado mexicano, creado con el objeto de prevenir las desapariciones forzadas y reconocer el derecho de las víctimas directas y de sus familiares a la justicia, a la verdad y a una reparación integral del daño, es la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, cuyo texto establece la creación del Comité contra la Desaparición Forzada, el cual tiene como propósito examinar, formular observaciones o recomendaciones a los informes que presentan los Estados Parte, relativos a las medidas que hayan adoptado para cumplir con las obligaciones que han contraído en virtud del propio instrumento, así como solicitarles a éstos, informaciones complementarias sobre su aplicación.
- De igual forma, el Comité tiene la facultad de atender, de manera urgente, toda petición presentada por los allegados de una persona desaparecida, sus representantes legales, sus abogados o las personas autorizadas por ellos, así como por todo aquel que tenga un interés legítimo en la búsqueda y localización de personas desaparecidas.
- A la fecha, el Estado mexicano ha sido omiso en reconocer la competencia del citado Comité para recibir las peticiones individuales aludidas en el párrafo anterior, por lo que esta Comisión Nacional, atendiendo al principio de progresividad contemplado en el artículo 1 de la Constitución General de la República, se ha pronunciado reiteradamente en la necesidad de dicho

reconocimiento, lo que sin lugar a dudas permitiría que las personas que habitan en la República Mexicana cuenten con un mecanismo más para que se investigue el paradero de quienes pudieron haber sido objeto de una desaparición forzada.

- Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Procuraduría General de la República abrogó el Acuerdo que creó la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para establecer el que dio origen a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, encargada de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionadas con los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.
- Dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, coordinar con la Comisión Nacional de Búsqueda las acciones relativas a la investigación y persecución de los delitos materia de su competencia, así como mantener una comunicación continua y permanente con esa Comisión Nacional y sus homólogas locales a efecto de compartir información que pudiera contribuir en las acciones para la búsqueda y localización de personas. Por esta razón, es importante que en todas las entidades federativas se materialice, a la brevedad, la creación de la Fiscalía especializada en investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares correspondiente, así como la conformación de las Comisiones Locales de Búsqueda de Personas.
- En virtud del constante riesgo en el que se encuentran miles de familiares de personas desaparecidas y de quienes denuncian los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, este Organismo Nacional reitera que es ineludible que el Estado mexicano implemente medidas urgentes que garanticen su seguridad, entre las cuales debe estar contemplada la asignación de fondos suficientes para el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a través del cual se implementan, entre otras, medidas de protección a favor de aquéllos.
- Si bien la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, contempla un capítulo sobre disposiciones generales para la investigación de casos de desaparición de personas menores de 18 años, en aras del principio de máxima protección del interés superior de la niñez y la adolescencia, resulta indispensable su armonización con el texto de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la adopción de medidas necesarias que permitan su aplicación efectiva.

#### Indispensables para 2019

- Canalización de recursos presupuestarios necesarios para que las diversas instancias contempladas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, cumplan cabalmente con sus funciones.
- Capacitación y certificación de ministerios públicos, policías, peritos y de todo el personal que participe en labores de búsqueda, localización e investigación de casos de desaparición, a efecto de esclarecer los ámbitos de responsabilidad que les corresponden y coadyuvar eficientemente en la adecuada implementación y operación de la Ley General en la materia.
- Priorizar la generación de consensos y toma de acciones que materialicen tanto en el ámbito federal como en el local, los compromisos y plazos establecidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

- Colaboración decidida de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para la formulación de reportes acerca de las acciones que han implementado para dar cumplimiento a las 102 propuestas señaladas en el “Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México”, emitido el 6 de abril de 2017, a fin de que este Organismo Nacional esté en condiciones de evaluar los avances en la materia.

## Cronograma

NIVE	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
FIN	Contribuir a la protección de los derechos humanos de las personas desaparecidas y no localizadas por acciones u omisiones de las autoridades, mediante la atención y seguimiento de los expedientes registrados	Porcentaje de los seguimientos de expedientes registrados en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas en el presente año	Número de seguimientos de expedientes registrados en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas en el presente año	Expediente	352												352
			Número de expedientes registrados en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas en el presente año	Expediente	362												362
			* 100	Porcentaje	97%												97%
PROPÓSITO	Las personas que presentan una queja por desaparición, reciben atención y seguimiento a sus casos	Porcentaje de casos de personas desaparecidas y no localizadas a los que se les da seguimiento en el presente año, respecto a los casos de personas desaparecidas y no localizadas en trámite en el presente año	Número de casos de personas desaparecidas y no localizadas a los que se les da seguimiento en el presente año	Caso	170												170
			Número de casos de personas desaparecidas y no localizadas en trámite en el presente año	Caso	170												170
			* 100	Porcentaje	100%												100%
COMPONENTE	Servicios de atención realizados a casos relacionados con personas desaparecidas y no localizadas	Porcentaje de servicios realizados para la atención de casos de personas reportadas como desaparecidas y no localizadas en el presente año (diligencias y solicitudes de información), respecto a los servicios necesarios para cubrir las necesidades de la persona quejosa en el presente año	Número de servicios de atención de casos de personas desaparecidas y no localizadas realizados en el presente año	Servicios	3,000	8,500	12,000	15,000	15,500	8,500	4,000	11,500	13,500	12,000	10,000	2,000	115,500
			Número de servicios necesarios para cubrir las necesidades de la persona quejosa en el presente año	Servicios	3,000	8,500	12,000	15,000	15,500	8,500	4,000	11,500	13,500	12,000	10,000	2,000	115,500
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



NIVE	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
ACTIVIDADES	Registro y atención de los expedientes de orientación directa y remisión de personas desaparecidas y no localizadas	Porcentaje de los expedientes de orientación directa y remisión de personas desaparecidas y no localizadas concluidos en el presente año, respecto de los expedientes de orientación directa y remisión de personas desaparecidas y no localizadas recibidos en el presente año	Número de expedientes de orientación directa y remisión de personas desaparecidas y no localizadas concluidos en el presente año	Expediente	5	11	12	15	11	9	3	11	13	11	9	2	112
			Número de expedientes de orientación directa y remisión de personas desaparecidas y no localizadas recibidos en el presente año	Expediente	6	12	12	15	12	10	4	11	13	12	10	3	120
			* 100	Porcentaje	83%	92%	100%	100%	92%	90%	75%	100%	100%	92%	90%	67%	93%

A través de este programa presupuestario se conocen e investigan las quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición involucra presuntamente la participación de alguna autoridad o persona servidora pública federal. Lo anterior, con la finalidad de determinar la existencia de violaciones a derechos humanos; además de coadyuvar con los órganos de procuración de justicia en la búsqueda y localización de personas desaparecidas. Asimismo, dicho programa pretende ser una instancia relevante que incida en la armonización de la legislación y en el fortalecimiento de políticas públicas en la materia. Para ello, se ha planeado, principalmente, la realización de las siguientes acciones:

- Optimización de la atención y los trámites de los expedientes de queja, orientación directa y remisión relativos a casos de personas desaparecidas y no localizadas, con el objeto de mejorar la calidad del servicio.
- Seguimiento a los casos registrados en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no identificadas (SINPEF), entre los que se encuentran los asuntos reclamados por el Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada o Involuntaria de la ONU al Estado mexicano, con la finalidad de coadyuvar con los órganos de procuración de justicia, en la búsqueda y localización de dichas personas.



## V. Promoción y Observancia de los Derechos Humanos

Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables

### **6. Programa presupuestario E008: Atender asuntos relacionados con la operación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes**

Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

#### Antecedentes

La práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes es sin duda uno de los fenómenos de mayor preocupación a nivel mundial y se configura como una de las formas más graves de violación a derechos humanos, debido a que atenta contra la dignidad de las personas y es causante de graves daños físicos y psicológicos que suelen ser aún más destructivos e imposibles de superar. En este sentido, como respuesta a los compromisos internacionales adquiridos por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y de conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Gobierno Federal y la CNDH, en julio del 2007 este Organismo Autónomo estableció el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) de México, el cual fue adscrito a la Tercera Visitaduría General.

El 26 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en materia de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (en adelante Ley General) con la finalidad de mejorar el trato y las condiciones en que se encuentren las personas privadas de su libertad, prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Reglamento del MNPT, diciembre 2017). Con el propósito de garantizar su autonomía y especialización, el MNPT se constituyó como un área independiente de las Visitadurías Generales con el objetivo de incidir en la prevención efectiva para la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Para cumplir estos planteamientos, desde su creación el Mecanismo Nacional ha implementado un programa de trabajo basado en la realización de visitas periódicas a lugares de privación de la libertad tales como: agencias de ministerio público, separos, centros penitenciarios, instituciones psiquiátricas, albergues infantiles, estancias migratorias, por mencionar algunos. Con ello, se busca prevenir la aparición de hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en dichos lugares. El énfasis para 2018 fue la prevención de estos flagelos, con el fin de garantizar a la población privada de la libertad el respeto a sus derechos humanos. Por ello se diseñaron acciones de sensibilización sobre la Ley y funciones del Mecanismo dirigidas al personal del sistema de justicia penal, con lo cual se pretende propiciar un mejor trato hacia las personas privadas de la libertad, así como difundir la Ley y el Mecanismo en los lugares de privación de la libertad.

#### Contexto actual

Gracias a la emisión de la Ley General y la consolidación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, las acciones para la prevención de estos flagelos han aumentado, lo cual ha favorecido el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Sin embargo, la tortura y los malos tratos aún se presentan en los lugares de privación de la libertad, lo cual afecta el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que se encuentran en los mismos.

Considerando que la mayor concentración de la población privada de la libertad se ubica en los centros penitenciarios, de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017 esta

población presentó 2,112 quejas ante las autoridades de estos lugares. En dicho Diagnóstico también destaca los siguiente.

A nivel estatal:

- Entidades federativas en las cuales se observa una mayor incidencia: Ciudad de México con 717 y Puebla con 110.
- Forma en que se presentó la queja: 1,314 individual, 79 colectivas y tres que no especifican si fue queja individual o colectiva.
- Motivos de queja con mayor incidencia: atención médica con 437 y el área de seguridad con 231.

En centros federales:

- Centros en los cuales se observa una mayor incidencia: CEFERESO Número 4 con 224 y CEFERESO Número 14 con 94.
- Forma en que se presentó la queja: 551 individual, 82 colectivas y 83 no especifican el tipo de queja.
- Motivos de queja con mayor incidencia: atención médica con 495 y diversos con 78.

A su vez, se reportaron 6,784 quejas relacionadas con el sistema penitenciario, por parte de los órganos locales de protección a los derechos humanos. Al respecto, se observa lo siguiente:

- Entidades federativas con un mayor número de quejas: Ciudad de México con 3,026, le sigue Baja California con 1,092, Estado de México con 835 y Nuevo León con 223.
- Forma en que se presentó la queja: 6,128 individual, 504 colectiva, 48 de oficio y en 104 no se especifica el tipo de queja.
- Responsables de las quejas: personal médico y odontológico, defensoras y defensores públicos, policías, personal de seguridad y custodia, autoridades jurisdiccionales, servidoras y servidores del centro, Procuradurías (estatales y federales) e Instituciones de Salud.

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017 también menciona que los estados destinatarios del mayor número de recomendaciones fueron Nuevo León con 8 y Guanajuato con 6. En relación con los centros federales, el total de quejas reportadas fue de 716, de las cuales la mayoría estaban relacionadas con la atención médica.

En el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017, el INEGI menciona que, a nivel nacional en averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas durante el 2016, se reportaron 3,214 presuntos delitos sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La entidad federativa con mayor frecuencia en este aspecto es la Ciudad de México con 866. El resto de la distribución por entidad federativa se detalla a continuación:

Entidad Federativa	Presuntos delitos
Aguascalientes	158
Baja California	302
Baja California Sur	31
Campeche	10
Chiapas	95
Chihuahua	40

Entidad Federativa	Presuntos delitos
Cd. de México	866
Durango	1
Guanajuato	60
Hidalgo	210
Jalisco	22
Estado de México	159
Michoacán de Ocampo	51
Nuevo León	15
Puebla	123
Querétaro	62
San Luis Potosí	5
Sinaloa	345
Sonora	5
Tabasco	255
Tamaulipas	21
Veracruz de Ignacio de la Llave	83

Durante 2016, a nivel nacional se reportó un total de 3,569 víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, identificadas en averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas. La entidad federativa con mayor incidencia de este fenómeno fue la Ciudad de México (17%). Asimismo, se reportaron ocho delitos sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes a nivel nacional, en causas penales judicializadas, también con mayor incidencia en la Ciudad de México.

El INEGI, en el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017, indica que a nivel nacional en los expedientes de queja calificados durante el 2016 se reportaron 2,820 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos sobre tortura. En la Ciudad de México se presentaron el 25% de estos hechos (716) y en el Estado de México un 11% (323). El detalle por entidad federativa se muestra en la siguiente tabla:

Entidad Federativa	Quejas
Aguascalientes	264
Baja California	69
Baja California Sur	12
Campeche	37
Coahuila de Zaragoza	25
Colima	6

Entidad Federativa	Quejas
Chiapas	69
Chihuahua	154
Ciudad de México	716
Durango	21
Guanajuato	37
Guerrero	24
Hidalgo	146
Jalisco	293
Estado de México	323
Michoacán de Ocampo	36
Morelos	11
Nayarit	1
Nuevo León	175
Oaxaca	47
Puebla	6
Quintana Roo	28
San Luis Potosí	195
Sinaloa	13
Sonora	30
Tabasco	38
Tlaxcala	37
Zacatecas	7

El Censo Nacional de Derechos Humanos también indica que durante el 2016 se reportaron a nivel nacional 6,025 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos sobre tratos crueles, inhumanos o degradantes, en los expedientes de queja calificados. Nuevamente la Ciudad de México presenta la mayor incidencia con 1,793, seguido de Puebla con 696. La distribución por entidad federativa se detalla a continuación:

Entidad Federativa	Tratos crueles, inhumanos o degradantes
Baja California	46
Baja California Sur	33
Campeche	1

Entidad Federativa	Tratos crueles, inhumanos o degradantes
Coahuila de Zaragoza	540
Chiapas	227
Chihuahua	18
Ciudad de México	1793
Durango	181
Guanajuato	262
Guerrero	17
Hidalgo	482
Estado de México	295
Michoacán de Ocampo	55
Morelos	24
Nuevo León	189
Oaxaca	203
Puebla	696
Quintana Roo	277
San Luis Potosí	219
Sinaloa	1
Sonora	330
Tabasco	36
Tlaxcala	16
Yucatán	67
Zacatecas	17

Ahora bien, de la información que el MNPT ha recabado durante sus visitas y a través de la voz de las diferentes personas que tienen a su cargo la custodia o administración de los lugares de privación de la libertad, se percibe que gran parte de las quejas son producto del desconocimiento que tanto los responsables de las personas privadas de la libertad, como ellas mismas, tienen con respecto de la aplicación y obligaciones establecidas en la Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. Por ello, además de las visitas de supervisión, para el MNPT la sensibilización hacia la Ley General es una tarea muy importante.

Al ser un organismo que pertenece a la CNDH, el MNPT alinea sus acciones a la Agenda Básica de Derechos Humanos 2018-2019 con los siguientes puntos:

- Realizar las acciones necesarias para agilizar la creación de las Fiscalías Especializadas en materia de Tortura y otros Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes en todas entidades federativas.
- Desarrollar estrategias para la construcción del diagnóstico en materia de tortura y malos tratos que permita contar con información veraz y oportuna respecto a las personas privadas de la libertad en cuanto a su identidad y ubicación; así como, los lugares de privación de la libertad y su localización.

- Sensibilizar a las autoridades en el cumplimiento oportuno de los factores de riesgo identificados por el MNPT durante las visitas, ya sea de supervisión o seguimiento.

#### Retos del Estado Mexicano

Es importante considerar que el deber del Estado Mexicano para superar los retos existentes consiste en organizar todo el aparato gubernamental y en general, de todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de la integridad personal conforme a los derechos humanos, por lo anterior el MNPT alinea sus acciones hacia los aspectos que se han plasmado en la Agenda Básica de los Derechos Humanos.

- a. Homologar el tipo penal de tortura y malos tratos en todos los códigos penales de los estados de la Federación, para identificar sus diversas modalidades, así como los elementos objetivos para su acreditación.
- b. Prevenir la tortura y los malos tratos, a través de la capacitación del personal encargado de la procuración de justicia y la seguridad pública en los tres ámbitos de gobierno, respecto de los límites de su actuación.
- c. Establecer los mecanismos independientes necesarios para investigar e imponer las sanciones con prontitud y efectividad a los servidores públicos que hayan cometido actos de tortura física o psicológica.
- d. Crear un fondo económico para reparar el daño a las personas que hayan sufrido cualquier tipo de tortura física o psicológica, o en caso de muerte, a sus familiares

#### Indispensables para el 2019

1. Fortalecer el diagnóstico del MNPT como un sistema integral de análisis de la situación que impera en la tortura y los malos tratos en nuestro país para contar con información actualizada sobre cada lugar de privación de la libertad, sus características, las situaciones y con ello, generar estrategias de prevención oportunas considerando las características de la población que se alberga en cada lugar y orientadas a la prevención de los factores de riesgo que se observan en cada uno ellos.
2. Generar estrategias para que los lugares de privación de la libertad cuenten con recursos presupuestales adecuados para que cuenten con la infraestructura física, la plantilla de personal, los insumos para la salud y programas de rehabilitación acordes con las características de su población como una medida que garantice en dicha población la erradicación de la tortura y los malos tratos.
3. Desarrollar programas de sensibilización y formación dirigidos al personal de las instituciones responsables de la atención a las personas privadas de su libertad como una medida de prevención de la tortura y los malos tratos.
4. Fortalecer la creación de las Fiscalías Especializadas en Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en cada una de las entidades federativas.
5. Desarrollar estrategias de sensibilización a la población en general que permitan una re-conceptualización de la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
6. Garantizar la correcta investigación de los delitos en materia de tortura, malos tratos y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a través de la capacitación de las y los peritos expertos en la aplicación del Protocolo de Estambul.
7. Fortalecer la actualización permanente del Registro Nacional del Delito de Tortura, a cargo de la Procuraduría General de la República.

## Cronograma

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
FIN	Contribuir a la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad a través de medidas de prevención de la tortura y los malos tratos.	Porcentaje de acciones de mejora para prevenir la tortura y malos tratos definidas o identificadas en los informes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura implementadas en los lugares de privación de la libertad	Número de acciones de mejora para prevenir la tortura y malos tratos definidas o identificadas en los informes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura que fueron implementadas en los lugares de privación de la libertad	Acción de mejora													120
			Total de acciones de mejora identificadas o definidas en los informes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Acción de mejora													150
			* 100	Porcentaje													80%
PROPÓSITO	La personas privadas de la libertad cuentan con medidas de prevención de la tortura y los malos tratos	Porcentaje de personas privadas de la libertad en lugares de privación de la libertad en las que se han implementado acciones de mejora para la prevención de la tortura y los malos tratos que fueron emitidas en los informes	Número de personas privadas de la libertad en lugar de privación de la libertad en las que se han implementado acciones de mejora para prevenir la tortura y los malos tratos identificadas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Persona													48,200
			Población en los lugares de privación de la libertad visitados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Persona													68,784
			Promedio	Promedio													0.7
COMPONENTE	Informes y recomendaciones para fortalecer la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares de privación de la libertad emitidos.	Relación de las autoridades destinatarias de los informes o recomendaciones emitidos con respecto al número de informes emitidos	Número de autoridades destinatarias de los informes y recomendaciones emitidos	Autoridad	26						30						56
			Número de informes o recomendaciones emitidos	Informe o recomendación	7						8						15
			Promedio	Promedio	3.7						3.7						3.7
	Promoción y difusión en materia de tortura y malos tratos realizada	Porcentaje de servicios de promoción y difusión realizados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura con respecto a las requeridos	Número de servicios de promoción y difusión realizados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Servicio	95						95						190
			Número de servicios de promoción y difusión requeridos por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Servicio	95						95						190
			* 100	Porcentaje	100%						100%						100%
ACTIVIDA	Visitas de supervisión, seguimiento y especiales a los lugares de	Porcentaje de visitas a lugares de privación de la libertad que han recibido visitas de	Número de visitas de supervisión, seguimiento y especiales a lugares de privación de la libertad realizadas	Visita	101		185		68		33				387		



NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual							
	privación de la libertad como una medida de prevención a la tortura	supervisión en relación con las visitas a los lugares de privación de la libertad programadas	Número de visitas de supervisión, seguimiento y especiales a lugares de privación de la libertad programados	Visita	101				185				68				33				387			
			*100	Porcentaje	100%				100%				100%				100%				100%			
	Vinculación con instituciones públicas y privadas relacionadas con la prevención de la tortura y los malos tratos	Porcentaje de acuerdos de vinculación celebrados con las instituciones públicas y privadas relacionadas con la prevención de la tortura y malos tratos	Número de acuerdos de celebrados programados por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realizados	Acuerdo	3				3				3				3				12			
			Número de acuerdos de vinculación programados por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura programados	Acuerdo	3				3				3				3				12			
			* 100	Porcentaje	100%				100%				100%				100%				100%			

La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en sus artículos 72 y 73, hacen referencia a la creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, dotándolo de autonomía y especialización, dicho mecanismo está adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un área independiente de las Visitadurías, con las cuales se coordinará y apoyará conforme a lo que establece el Reglamento del Mecanismo General de Prevención de la Tortura y Otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradante. Asimismo, el Mecanismo está facultado para realizar acuerdos o convenios de colaboración con entidades del país o internacionales que coadyuven con el cumplimiento de su fin. El Mecanismo contará con un Comité Técnico como Órgano de Gobierno presidido por el Presidente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Con este fin, se llevan a cabo principalmente las siguientes acciones a fin de incidir de manera directa en la prevención de la tortura y el respeto a los derechos humanos, señalándole a las autoridades competentes las situaciones detectadas con el propósito de que sean atendidas de acuerdo con la normatividad nacional e internacional aplicable:

- Visitas de supervisión, seguimiento y temáticas a los lugares de privación de la libertad como una medida de prevención de la tortura
- Sistematización de las actividades del MNPT
- Promoción y difusión en materia de tortura y malos tratos del MNPT
- Promoción de políticas públicas para la prevención de la tortura y los malos tratos.
- Informe del MNPT e integración del diagnóstico de tortura
- Fortalecimiento y acciones para la atención de los factores de riesgo
- Proyección del MNPT a nivel nacional
- Vinculación internacional del MNPT e intercambio de buenas prácticas de monitoreo

## 7. Programa presupuestario E011: Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

### Antecedentes

El cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral, y para impulsar la evolución de la sociedad mexicana a una donde se garantice un clima de civilidad, paz, comprensión, respeto y bienestar.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, es el instrumento principal que obliga a los Estados Parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida; los reconoce como sujetos plenos de derechos y establece la obligación de todas las instituciones públicas y privadas de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.

En México, con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. La ley, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

La entrada en vigor de la Ley General en comento y de las leyes estatales en la materia, marcaron en nuestro país, el inicio de una nueva etapa en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, pues no sólo se reconoce como titulares de derechos a niñas, niños y adolescentes, sino que se establecen obligaciones para que el Estado, las personas encargadas de su cuidado y la sociedad en general, trabajemos coordinadamente a nivel nacional a fin de garantizar la observancia y respeto de los derechos de ese grupo de atención prioritaria.

En ese sentido, la LGDNNA establece la creación del Sistema Nacional de Protección Integral (SIPINNA) — del que la CNDH es parte integrante—, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como de generar acciones para que el Estado mexicano cumpla con su responsabilidad de prevenir su vulneración y de garantizar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando son vulnerados.

El artículo 140 de la LGDNNA dispone que la CNDH y todos los organismos públicos de protección de los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, deben establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Derivado de esas disposiciones, en la labor de los organismos públicos de protección de los derechos humanos, se debe privilegiar la supervisión de la actuación de los gobiernos en materia de niñez y adolescencia; impulsar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes e incidir en la población para promover el reconocimiento y protección de sus derechos; recibir denuncias de violaciones a los mismos y establecer mecanismos para su defensa y reparación integral; salvaguardar sus intereses; ser su portavoz; crear espacios plurales de participación y reflexión sobre la situación de ese grupo poblacional en la sociedad, así como su relación con el Estado; impulsar la creación de

políticas públicas con enfoque de derechos y de género y transversalizar la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia al interior de cada organismo.

Por ende, es imperante conocer indicadores relativos a niñas, niños y adolescentes, que muestren un panorama general de su situación y las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran.

#### Contexto actual

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revelan que en México habitan cerca de 40 millones de niños, niñas y adolescentes (en términos relativos, representa el 35% de la población), los cuales, en su mayoría, enfrentan problemáticas múltiples: violencia, bajo aprovechamiento escolar o inasistencia a la escuela, problemas de salud como la obesidad y desnutrición, entre otros, muchos de ellos derivados de la pobreza. De ese total, 21 millones viven en pobreza; 4 millones no asisten a la escuela; cada día mueren tres de ellos víctimas de la violencia; una de cada cinco personas desaparecidas, pertenece a este sector de la población y cada 30 minutos uno de ellos llega al hospital por lesiones causadas de manera intencional.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (ENADIS), advierte que 22.5% de niñas y niños entre 9 y 11 años, y que 36% de adolescentes entre 12 y 17 años, considera que en México sus derechos se respetan poco o nada.

Sobre el derecho de participación, 24.8% de niñas y niños de entre 9 y 11 años manifestaron que su opinión nunca se toma en cuenta en la comunidad. Respecto a la violencia en el hogar, 14.4% de niñas y niños refirió que alguna vez le hicieron sentir miedo; al 13.2% los insultaron o se burlaron de ellos y ellas, 11.3% se ha sentido menos o ha sido ignorado, al 10.5% lo jalonearon, empujaron o pegaron, 10.1% sufrió amenazas de ser golpeado o golpeada, y al 9.2% le han hecho sentir avergonzada o avergonzado.

Con relación al acoso escolar, 22.6% manifestó haber sufrido burlas o recibir apodosos ofensivos; 15.7% padeció el rechazo de los compañeros y compañeras; a 15% le prohibieron participar en juegos, deportes o actividades en equipo, y a 12.5% le han pegado, empujado o amenazado.

El 41.8% de niñas y niños señaló haber sido discriminado en la escuela por su peso o estatura, 35.5% por su manera de vestir, 32.5% por su forma de hablar y expresarse y 27.5% por su nombre.

Como se advierte del Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México, dado a conocer a la opinión pública en abril de 2017, las instancias de procuración de justicia de las entidades federativas del país reportaron en el periodo 1995 a diciembre de 2016 un total de 6,901 casos de personas menores de edad desaparecidas.

El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, da cuenta que a septiembre de 2018 existían 9,672 casos registrados de personas de 0 a 17 años de edad en el fuero común, en tanto que en el fuero federal 382 casos.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, realizado por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que en 2015, 50% de la población nacional de niñas, niños y adolescentes vivían en hogares que experimentaban algún tipo de pobreza, es decir, 20.7 millones de niñas, niños y adolescentes.

El panorama es peor cuando hablamos de menores de edad indígenas, quienes alcanzan porcentajes de pobreza cercanos al 80% (78.6 para las niñas y niños y 78.2 para las y los adolescentes). Esto refleja las desventajas que enfrenta la población indígena, en particular los menores de edad, para el ejercicio de sus derechos. La población indígena enfrenta brechas en todos los casos en los que se compara con población no indígena, por ejemplo, 78.5% de menores indígenas (0-17 años) se encuentran en situación

de pobreza frente al 47.8% de la población de menores de edad no indígenas<sup>1</sup>. De igual forma, el *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social* refleja que 700,000 niñas, niños y adolescentes, no asistían a la escuela por motivos económicos.

Datos de UNICEF y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) revelan que en México, 1 de cada 3 niñas, niños y adolescentes indígenas se encuentran en edad escolar (3 a 17 años); no obstante, la proporción de ellas y ellos en función del nivel educativo varía en cada entidad federativa; por ejemplo, mientras que en Nayarit y Nuevo León hay un número importante de niñas y niños en edad preescolar (23.1 y 25.5%, respectivamente), en Veracruz habitan más niñas, niños y adolescentes en edad para cursar la secundaria (22.4%) y la preparatoria (20.4%).<sup>2</sup>

Al inicio del ciclo escolar 2016-2017 estaban matriculados casi 31 millones de niños, niñas y adolescentes en la educación obligatoria (preescolar, primaria, secundaria y preparatoria), de los cuales, 9% de la matrícula correspondía a alumnas y alumnos indígenas. Al respecto se destaca que sólo 15.2% de 243,480 escuelas en México, se ubica en municipios indígenas.<sup>3</sup>

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la obesidad infantil es un problema de salud pública a nivel mundial que está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos. En México, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 (ENSANUT MC 2016), 3 de cada 10 niñas y niños (de 5 a 11 años de edad) padecen sobrepeso u obesidad. Aunque hubo una disminución significativa del sobrepeso en niños varones, al pasar de 19.5% en 2012 a 15.4% en 2016, se observó un incremento progresivo en la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en zonas rurales, tanto en niñas como en niños. Asimismo, 4 de cada 10 adolescentes (de 12 a 19 años de edad) presenta sobrepeso u obesidad.

En 2018, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud (SS), ratificó las *Declaraciones de Emergencia Epidemiológica EE-5-2018 y EE-6-2018 para todas las entidades federativas de México ante la magnitud y trascendencia de los casos de sobrepeso y obesidad*<sup>4</sup>, en las que se hace un llamado a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a coordinarse con la SS a efecto de intensificar las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control del sobrepeso y de la obesidad.

La Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Mujeres 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y UNICEF, revela que 63% de niñas, niños y adolescentes de entre 1 a 14 años es sometido a formas de castigo físico o psicológico por algún integrante de su familia, mientras que 6% recibe castigos severos. Datos de ONU Mujeres 2014, señalan que 23 mil adolescentes, de entre 12 y 17 años, sufrieron alguna agresión sexual, así como que 747 mil niñas y adolescentes de 5 a 17 años participaban en alguna actividad económica.

El Módulo de Trabajo Infantil 2017 del INEGI, señala que a nivel nacional 3.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años realizaron trabajo infantil, de los cuales 58.2% desempeñaron ocupaciones no permitidas y 36.6% quehaceres domésticos no adecuados. El número de personas en ocupación por debajo de la edad mínima para trabajar era de 802,890 personas (38.7%) y 1,267,543 (61.3%) se

---

<sup>1</sup> [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN\\_EJECUTIVO\\_IEPDS2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf)

<sup>2</sup> UNICEF, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *Breve panorama educativo de la población indígena*, México, 2017, p. 15, <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P3/B/107/P3B107.pdf>

<sup>3</sup> UNICEF, INEE, *Panorama Educativo de la población indígena y afrodescendiente 2017*, México, 2018, p. 12, <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P3/B/109/P3B109.pdf>

<sup>4</sup> Ambas expedidas el 15 de febrero de 2018, disponibles en <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1371.pdf> y <http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/1370.pdf>

dedicaban a actividades peligrosas. El 39.3% de quienes eran personas menores de edad en ocupación no permitida no percibían ingresos por su labor. Los Estados de Nayarit, Zacatecas y Campeche reportaron el mayor índice de trabajo infantil, con 19.7%, 18.9% y 18.1%, respectivamente.<sup>5</sup>

Durante 2015, cifras del INEGI revelan que 49% de niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años trabajaban; 7.8% de mujeres adolescentes ha tenido un hijo; 10.1% de las adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años dejó la escuela porque se embarazó o tuvo un hijo y 13.1% lo hizo debido a que se casó.

Sobre este último punto, a raíz de la expedición de la LGDNNA, las entidades federativas iniciaron una labor de armonización legislativa para establecer en su legislación civil el requisito de edad mínima de 18 años para contraer matrimonio. A la fecha, en la totalidad de las entidades se prohíbe contraer matrimonio antes de los 18 años de edad, sin embargo, el Código Civil Federal aún contempla el matrimonio de personas menores de 18 años y tres estados conservan dispensas o excepciones a la edad (Baja California, Querétaro y Sonora).

De acuerdo con el Informe Anual de UNICEF 2017, 23.6% de las mujeres en México se han casado o viven en unión conyugal antes de cumplir los 18 años de edad. Chiapas, Guerrero y Oaxaca, son los tres estados de la República mexicana con mayor porcentaje de matrimonio infantil con 44.82%, 42.41% y 39.17%, respectivamente. Aproximadamente, 15% de las mujeres jóvenes entre 15 y 19 años está casada.<sup>6</sup>

Cifras de la Encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestran que en México residían 19.4 millones de niñas y adolescentes mujeres menores de 18 años; de las cuales 2 de cada 100 niñas de 6 a 11 años no asistían a la escuela; 18% de las adolescentes de 16 y 17 años declararon no haber terminado la secundaria o tener un nivel de escolaridad menor y 1 de cada 10 de 5 a 17 años que hablaba lengua indígena, no asistía a la escuela.

Por otro lado, de 1990 a 2016 la tasa de fecundidad de niñas y adolescentes entre 10 y 14 años aumentó en la mayoría de las entidades federativas, alcanzando en ese último año 2.15 nacimientos por cada mil de ellas. Las entidades con más altas tasas de fecundidad son: Guerrero, Chiapas y Coahuila.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, del INEGI, causa alarma pues revela que 66 de cada 100 mujeres de 15 años en adelante que residen en nuestro país han experimentado por lo menos un acto de violencia de cualquier tipo (emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral) a lo largo de su vida. En su mayoría quienes han ejercido esa violencia en su contra han sido la pareja, el esposo o novio, algún familiar, los compañeros de escuela o trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, los amigos, vecinos, personas de su entorno cercano y al final personas desconocidas.

La tasa de suicidios en la población de 10 a 17 años también presenta un incremento en su nivel para el periodo 2006 a 2015 ya que pasa de 2.6 a 3.8 por cada 100 mil niños en este rango de edad. El mayor número de muertes por esta causa se presenta en varones. En 2015 se registraron 3.2 suicidios de varones por cada 100 mil niños. En las niñas la tasa es de 1.8 suicidios por cada 100 mil, lo que representa una sobremortalidad masculina de 177.8 suicidios de niños por cada 100 en niñas.

En materia educativa, México es el país integrante de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) que presenta el nivel de deserción escolar más alto, especialmente en las y los adolescentes de entre 15 y 18 años, siendo las dos causas principales de abandono de los estudios las carencias económicas de sus hogares en 52% de los casos, y los embarazos tempranos o las uniones

---

<sup>5</sup> [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MdoTrabInf2018\\_06.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MdoTrabInf2018_06.pdf)

<sup>6</sup> UNICEF INFORME ANUAL 2017, p.38 <https://www.unicef.org/mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>



entre parejas jóvenes que representan 23%. Durante 2000 y 2011, alrededor de 6.5 millones de adolescentes y jóvenes dejaron sus estudios.

La violencia en los planteles educativos ocupa un lugar importante en los problemas que enfrenta la niñez en nuestro país. La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 del INEGI, encontró que 32.2% de adolescentes de entre 12 y 18 años sufrieron acoso escolar. Tanto en educación básica, media básica o media superior, los conflictos y agresiones entre pares (*bullying* o *ciberbullying*) así como entre profesoras, profesores, alumnas y alumnos son ejemplos claros de cómo la conjunción de múltiples factores de vulnerabilidad que afectan en lo individual y colectivo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, generan violaciones sistemáticas a sus derechos en un ámbito que debiera ser de los más seguros para su desenvolvimiento.

Para la CNDH, que las autoridades cumplan con sus obligaciones constitucionales de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de todas las personas, es una tarea prioritaria que requiere un esfuerzo permanente y coordinado para cumplir las exigencias que la sociedad demanda.

Las niñas, niños y adolescentes, constituyen la tercera parte de la población nacional; a pesar de ello el acceso y ejercicio de sus derechos se ve limitado por una visión social que los concibe como “objetos de protección”, excluyéndolos de la participación y toma de decisiones sobre su propia vida e incluso justificando la violencia que se ejerce en su contra.

Las obligaciones que el Estado, las familias y la comunidad tienen para con la niñez y adolescencia, no se agotan al asegurar su supervivencia o atender algunas de sus carencias sociales, es necesario habilitarlos para el ejercicio progresivo de sus capacidades como seres humanos, alentando y fortaleciendo su independencia y autonomía, lo cual contribuye a su sano crecimiento físico y mental, posibilita que se apropien de valores, que se formen en una cultura de respeto a la diversidad y rechazo a la violencia, y que desarrollen conciencia ciudadana y responsabilidad social.

Como se observa, la estadística nos muestra la frecuencia y magnitud de las acciones u omisiones que dañan los derechos de la niñez y adolescencia en nuestro país, visibiliza un panorama que advierte la necesidad de consolidar acciones de todas las autoridades de los distintos niveles y órdenes de gobierno para garantizar el respeto a la dignidad y a los derechos humanos de ese sector de la población, lo cual nos lleva a concluir que algunas causas de fondo son, entre otras, la pobreza, la exclusión y discriminación, la ausencia de oportunidades, la violencia e inseguridad, la desigualdad entre los géneros, los prejuicios y estereotipos que atentan contra la integridad de las niñas y adolescentes, la falta de inversión pública, así como la urgencia de sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos a efecto de que ciñan su actuar al nuevo paradigma de protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

#### Retos del Estado Mexicano

Ante el actual momento coyuntural de cambio de administración federal y de varias entidades federativas, es indispensable establecer una agenda de prioridades para la realización de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia.

Desde la expedición de esa Ley General, los avances en su cumplimiento no han sido suficientes ni homogéneos en todas las entidades federativas. El Comité de los Derechos del Niño de la ONU, en su evaluación de los informes entregados por el Estado mexicano, ha hecho referencia a diversas problemáticas que afectan a la infancia y adolescencia en México, entre las cuales se pueden mencionar la desigualdad social, el incumplimiento del principio de no discriminación, la vulneración de niñas y niños indígenas, la explotación económica y sexual de mujeres y la trata de niñas y niños migrantes, la explotación laboral infantil, la insuficiencia en la armonización de la propia legislación con las normas internacionales, la ausencia de aplicación en los gobiernos estatales de las leyes federales en la materia,

así como graves situaciones ligadas con la práctica de la tortura, la violencia armada y el crimen organizado.

Se ha advertido que las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no han logrado posicionarse como las autoridades competentes en la atención de los casos de vulneración a los derechos de esa población; incluso, en muchos estados de la República los fenómenos de violencia en su contra alcanzan tal magnitud y urgencia, que las y los integrantes de los sistemas locales de protección fungen como autoridades de primer contacto, atendiendo o canalizando solicitudes de apoyo e incluso, coordinando medidas con las autoridades municipales y estatales. Si bien es cierto que todas las autoridades tienen la obligación de denunciar cualquier acto que vulnere la dignidad e integridad de las personas menores de edad, también lo es que las labores de atención que están desarrollando los SIPINNA van en detrimento de la elaboración de políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia en sus estados, la cual es su principal función.

Existe todavía una ausencia de políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes; los esfuerzos para promover una cultura de paz y derechos humanos en los espacios de convivencia son escasos. En particular la atención a la violencia de género que afecta a niñas y adolescentes de todo el país, es desigual y carece de coordinación. Diversas entidades federativas se niegan sistemáticamente a activar las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres sin considerar la urgencia de ofrecer respuestas reales que brinden seguridad a mujeres, niñas y adolescentes. Lamentablemente, la institucionalización de la violencia machista continúa siendo garantía de impunidad lo que incrementa delitos como la violación y el abuso sexual, desaparición, feminicidios, entre otros.

En materia de educación, se tiene registro de que los casos de acoso escolar y violencia en las escuelas se han incrementado en los últimos años. Ello es reflejo de las deficiencias en las acciones para garantizar el derecho a una educación inclusiva y de calidad, que cuente con los adecuados recursos económicos, técnicos y humanos. El gasto público en educación en términos del Producto Interno Bruto (PIB) ha sufrido una disminución importante pues mientras que en 2016 fue de 5.1%, se redujo a 4.6% en 2017.<sup>7</sup>

La situación de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad requiere una respuesta integral que atienda las causas estructurales que orillan a la población a abandonar sus comunidades de origen, tales como la inseguridad, la violencia, la precariedad en el ingreso, entre otras. Asimismo, es indispensable armonizar la Ley de Migración con la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que pueda implementarse de manera efectiva un procedimiento para determinar el interés superior de la niñez y adolescencia, asegurando las garantías procesales; se establezcan disposiciones que garanticen el acceso a la educación y a la salud para quienes viven en contextos migratorios; tomar medidas para evitar el abuso en su contra; favorecer las denuncias de tortura y desaparición de migrantes; erradicar malos tratos, hacinamiento, falta de higiene, inadecuada atención médica; así como prevenir delitos que agravan a la niñez en contexto de movilidad cuando el agente es el Estado.

Materializar las responsabilidades del Estado mexicano, de las familias y de la sociedad en la protección y salvaguarda de los derechos de niñas, niños y adolescentes, enfrenta retos de importante complejidad, tales como aplicar de manera efectiva e integral la normativa nacional e internacional; armonizar el marco jurídico en la materia; impulsar la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en las que se considere el interés superior de la niñez y adolescencia y la participación activa de este sector; así como continuar con la elaboración de lineamientos y protocolos

---

<sup>7</sup> SEP, *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2016-2017*, México, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, 2017, p. 31 disponible en [http://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2016\\_2017\\_bolsillo.pdf](http://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2016_2017_bolsillo.pdf)



necesarios que orienten la actuación de los operadores administrativos y judiciales en la impartición y procuración de justicia, por citar algunos, indispensables en la conformación de una estructura institucional sólida que responda a las problemáticas que enfrenta la niñez y adolescencia en el país.

Para promover el desarrollo y el goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, también resulta apremiante continuar con la implementación de acciones para transversalizar el enfoque de derechos y el interés superior de la niñez y adolescencia en todas las actuaciones del Estado, especialmente en aquellas relativas a la no discriminación e igualdad sustantiva; supervivencia; inclusión de personas con discapacidad; medidas de protección especial y restitución de derechos; acceso a la información y participación; entornos libres de violencia y ambientes saludables; contenidos en medios de comunicación; prevención y atención de embarazo; sexualidad y reproducción; desarrollo infantil temprano; identidad; adopción; migrantes no acompañados; acceso a la justicia; trabajo infantil y juvenil; explotación, tráfico y trata de personas; población en situación de calle, personas indígenas, centros de asistencia social y prevención de adicciones.

El Estado mexicano, al suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño, adquirió el compromiso de promover, respetar, proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes para así asegurar su desarrollo integral. Ese instrumento internacional, posee efectos vinculantes, por lo que uno de los retos a nivel internacional, es dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, sujetarse a la revisión periódica del Comité de los Derechos del Niño e implementar el seguimiento permanente de las observaciones y recomendaciones que emita.

Otro reto internacional, es el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (ODS) los cuales buscan hacer efectivos derechos fundamentales como la salud, educación, igualdad sustantiva, una vida libre de violencia, y priorizan la atención de graves problemas sociales como la pobreza, la inequidad y la desigualdad. Asimismo, los Objetivos integran perspectivas de género, ciclo de vida y transversalidad de políticas públicas.

Por lo anterior, será de gran importancia que las nuevas administraciones de gobierno federal y en algunas entidades federativas, actúen de manera oportuna para que las autoridades integren en su planeación de desarrollo nacional los componentes necesarios para el cumplimiento, seguimiento, revisión y evaluación de esas metas.

#### Indispensables para el 2019

- Asignar recursos económicos específicos y suficientes para la realización de los derechos de niñas, niños y adolescentes; gestionar presupuestos con perspectiva de derechos, e impulsar la creación y fortalecimiento de los sistemas de inversión públicos transparentes y de rendición de cuentas.
- Continuar con el proceso de transversalización de la perspectiva de derechos, género, no discriminación y participación de niñas, niños y adolescentes en todas las actuaciones de las autoridades, así como articular la política nacional y los programas de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel federal, estatal y municipal.
- Implementar políticas de inclusión y prestación de servicios diferenciados para las familias indígenas y sus integrantes menores de edad que migran a las zonas urbanas, a efecto de cerrar las brechas laborales, educativas o de acceso a vivienda, por ejemplo, sin que esto represente para ellos una renuncia a su identidad o su cultura, para evitar que se enfrenten a nuevas formas de exclusión y discriminación.
- Impulsar el seguimiento y conclusión del proceso de armonización de todos los ordenamientos jurídicos a nivel federal, estatal y municipal que correspondan, a fin de materializar las disposiciones legales contenidas en la LGDNNA.

- Elaborar e implementar de manera urgente el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) de la nueva administración federal.
- Continuar con el seguimiento a los compromisos establecidos en la Alianza Global para poner fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, la cual fue presentada el 2 de agosto de 2017, en la que se enfatiza la necesidad de realizar un trabajo integral para combatir y resolver las causas de fondo que originan la violencia.
- Construir una metodología homogénea para la creación y alimentación de indicadores nacionales adecuados que evalúen en términos cuantitativos y cualitativos los avances y dificultades del Estado mexicano en el cumplimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, ante el cual deberá rendir su próximo informe en el año 2020.
- Impulsar que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, cumpla con el compromiso establecido en la LGDNNA (artículo 125 fracción XV) en cuanto a conformar un sistema de información a nivel nacional, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos.
- Consolidar en todo el país de los sistemas locales de protección a nivel municipal, y la elaboración de los Programas Estatales de Protección de niñas, niños y adolescentes.
- Incluir la participación de las niñas, niños y adolescentes y de la sociedad civil en la conformación de los Sistemas de Protección, así como el fortalecimiento de los procesos de profesionalización de sus servidoras y servidores públicos.
- Coordinar los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, las Procuradurías de Protección, los SIPINNAS, y los Organismos Autónomos de Derechos Humanos, es apremiante para la implementación de medidas de carácter preventivo, a fin de evitar violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes y para establecer, en su caso, los planes integrales de restitución.
- Trabajar para que los Sistemas Federal, Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, cuenten con un sistema de información que permita registrar a las niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar refiera que son susceptibles de adopción, así como a las personas solicitantes de adopción y las adopciones concluidas. Además de que las Procuradurías de Protección Federal y de las entidades federativas, concreten la creación del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.
- En materia educativa capacitar y sensibilizar al personal docente, alumnado, autoridades y comunidad escolar para la solución pacífica de conflictos, dentro y fuera de la escuela.
- Aprobar reformas al Código Civil Federal para que las niñas y niños sean registrados de manera inmediata a su nacimiento y se expida la primera acta sin costo; a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para que se amplíe la definición de Centros Asistenciales e incluya todos los lugares de internamiento y no sólo los establecimientos de personas carentes de cuidados parentales, y la Ley General de Salud para que considere disposiciones del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna. Es necesario seguir trabajando para la emisión de las Leyes Generales de Adopciones y de Personas Jóvenes, entre otras.
- Revisar el marco jurídico que involucra a las escuelas privadas de educación básica, a efecto de garantizar que, en todas sus actuaciones, se salvaguarden los derechos de la niñez y la adolescencia.

- Avanzar en el proceso de armonización legislativa para establecer en la legislación civil federal, la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio y eliminar las dispensas que aún prevalecen en los Códigos Civiles o de Familia de las entidades federativas de Baja California, Querétaro y Sonora, así como el derecho de corrección de madres, padres, o quienes ejerzan la guarda y custodia de niñas, niños, y adolescentes, y prohibir el castigo corporal en la Ley General y locales de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Incorporar la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes (principio de interés superior) en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Armonizar el contenido de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con la Ley General de Población y la Ley de Migración, en lo concerniente a la protección de las poblaciones de personas menores de edad en contextos de movilidad.
- Armonizar la Ley General de Educación y las leyes estatales con la LGDNNA, a efecto que sirvan de base para las acciones que busquen garantizar su acceso y permanencia en el sistema escolar, y que se cumplan los fines previstos en el artículo 3º Constitucional: desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.
- Fortalecer los procesos de acogimiento y los de reintegración de las niñas y niños con sus familias de origen o ampliadas, los cuales necesariamente deben estar acompañados de programas de apoyo para las madres, padres u otras personas encargadas de su cuidado, así como para la protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas del crimen organizado.
- Coadyuvar en el impulso y promoción de la autonomía de las Procuradurías de Protección.
- Generar indicadores y parámetros de desglose de datos para organizar información de utilidad para diseñar e implementar políticas públicas en favor de niñas, niños y adolescentes, en donde se considere a quienes viven en poblaciones indígenas, con VIH, discapacidad, de calle, en CAS, etc.
- Implementar y materializar las disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Por lo que hace al Sistema no Jurisdiccional de Derechos Humanos, es necesario fortalecer la autonomía de las Comisiones Estatales, y dotarlas de los presupuestos que permitan su óptimo funcionamiento, a la vez que se favorezca la creación de las áreas especializadas de niñas, niños y adolescentes que mandatan las legislaciones de la materia.

## Cronograma

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
FIN	Contribuir al respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes mediante servicios de promoción y	Porcentaje de servidoras y servidores públicos que reciben los servicios de promoción y divulgación del año actual con respecto al anterior	Número de servidoras y servidores públicos que recibieron los servicios de promoción y divulgación proporcionados en el año actual	Servidor público						4,525							4,525

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
	divulgación en la materia		Número de servidoras y servidores públicos que recibieron los servicios de promoción y divulgación en el año anterior	Servidor público	4,436												4,436
			*100	Porcentaje	102%												102%
PROPÓSITO	Las servidoras y servidores públicos, así como la sociedad en general reciben servicios de promoción en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de personas que recibieron los servicios de promoción en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en el año actual con respecto al anterior	Número de personas que recibieron los servicios de promoción en el año actual	Persona	12,493												12,493
			Número de personas que recibieron los servicios de promoción en el año anterior	Persona	12,248												12,248
			*100	Porcentaje	102%												102%
COMPONENTE	Servicios de promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes proporcionados	Porcentaje de servicios de promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes proporcionados con respecto a los requeridos	Número de servicios de promoción en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes proporcionados	Servicio	4	7	9	9	9	9	6	9	9	7	6	3	87
			Número de servicios de promoción en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes requeridos	Servicio	4	7	9	9	9	6	9	9	7	6	3	87	
			*100	Porcentaje	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
ACTIVIDADES	Vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes realizadas con relación a las solicitadas	Número de actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes realizadas	Actividad	28	30	31	31	31	30	28	30	31	31	30	30	361
			Número de actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes solicitadas	Actividad	28	30	31	31	31	30	28	30	31	31	30	30	361

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
			*100	Porcentaje	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100%

A través de este programa presupuestario se coadyuva en la observancia, promoción, divulgación y estudio de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque integral, transversal, con perspectiva de derechos, de género y privilegiando su interés superior en todas las actividades públicas y privadas en las que estén inmersos, a fin de promover el reconocimiento y protección de los derechos humanos de estos grupos de atención prioritaria. Lo anterior, principalmente mediante la realización de las siguientes acciones:

- Promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a fin de contribuir al fortalecimiento de una cultura de respeto y protección de sus derechos humanos, así como a la especialización o actualización de servidoras y servidores públicos y personal de las organizaciones de la sociedad civil, inmersos en la observancia del marco jurídico protector de ese sector de la población.
- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de dar seguimiento a la política pública nacional en materia de niñez y adolescencia.
- Elaboración y/o actualización del contenido de materiales de divulgación alusivos a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con el objeto de sensibilizar a la población en general y promover una cultura de respeto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia.
- Orientación jurídica a fin de coadyuvar en la protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- Estudio sobre niñas, niños y adolescentes víctimas del crimen organizado, con el objeto de generar una herramienta de consulta para las autoridades competentes que les permita realizar mejoras, modificaciones y adecuaciones en los procedimientos de atención a ese grupo de atención prioritaria.
- Concurso Nacional Niñas y Niños Consejeros de la CNDH, a fin de promover el derecho de participación de niñas y niños, así como la importancia de ser escuchados(as) y de que sus opiniones sean tomadas en cuenta en su entorno familiar, escolar y social.

## 8. Programa presupuestario E012: Atender asuntos relacionados con Sexualidad, Salud y VIH

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

### Antecedentes

En México el antecedente más remoto que se tiene en relación al virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y al síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (sida) es de 1983, desde entonces, los avances en la atención de la epidemia y en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas que viven con VIH, tales como el acceso universal a medicamentos antirretrovirales y a los servicios médicos gratuitos, han sido considerables gracias a las demandas y al trabajo conjunto de las personas que viven con VIH, de las organizaciones civiles que las representan y de las instituciones nacionales e internacionales.

No obstante, fue hasta 1996, tras las presiones de la población derechohabiente organizada, que se logró que el Instituto Mexicano del Seguro Social incorporara los antirretrovirales en su cuadro básico de medicamentos. A partir de la inclusión en el catálogo de servicios de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de dichos fármacos en 2004, éstos se proporcionan a toda la población que lo requiere aún si carece de seguridad social, alcanzándose con ello el acceso universal a los antirretrovirales.

A pesar de este logro, y si bien es cierto que dicho tratamiento evita que la infección desarrolle el síndrome y, en consecuencia, la muerte, también lo es que ha persistido la llamada “muerte social” ocasionada por el estigma asociado al VIH y la discriminación que del mismo se deriva, circunstancia que ha dado lugar a que las quejas por violaciones a los derechos humanos de las personas con VIH no dejen de ser una constante.

La pandemia, además de ser un padecimiento físico, tiene un aspecto social relacionado con la desigualdad, la discriminación, el estigma y la marginación que, por tanto, además de intervención desde el ámbito de la salud pública, requiere de una respuesta con enfoque de derechos humanos.

Debido a lo anterior, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, emitieron en el año 2002, las Directrices internacionales sobre VIH/SIDA y los derechos humanos que reconocen que *“los Estados deben establecer un marco nacional efectivo para responder al VIH, que permita una actuación coordinada, participativa, transparente y responsable que aplique las funciones de políticas y programas sobre el VIH de todas las ramas del gobierno; [...] esto se debe dar mediante apoyo político y financiero, y consultando a las comunidades afectadas en cada uno de los procesos relativos a política, ejecución y evaluación de los programas; [...] además se debe analizar y reformar legislación sanitaria para que se preste suficiente atención a las cuestiones de salud pública con el fin de que las disposiciones sobre ITS no se apliquen indebidamente al VIH y que vayan de la mano con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos”*.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud comenzó a usar el concepto de “poblaciones de riesgo” para identificar con tal denominación a aquéllas con alta probabilidad de adquirir la infección, debido a que en occidente se presentaba con mayor prevalencia en hombres homosexuales, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios de drogas inyectables, personas con hemofilia y migrantes. Esto marcó un hito en la estigmatización del sida con las personas LGBTTTI que motivó que a la infección se le conociera como el cáncer rosa. Más tarde, la evidencia probaría, que no hay poblaciones de riesgo, sino prácticas de riesgo, y que el virus no discrimina por sexo, género, orientación sexual, ocupación, nacionalidad, ni por otra característica personal.

Si bien la personas LGBTTTI han sido asociadas erróneamente con el VIH, estas poblaciones tienen sus propias problemáticas relacionadas con el reconocimiento pleno de sus derechos humanos, tales como la discriminación por preferencia sexual, identidad de género y expresión de género; dificultades para el reconocimiento de su identidad, para el acceso al matrimonio igualitario en algunas entidades



federativas y a la adopción, por mencionar algunas, que se traducen en vulneraciones a sus derechos humanos.

A fin de visibilizar lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas ha trabajado para el fortalecimiento de los derechos de las poblaciones LGBTTTI, realizando esfuerzos para establecer en criterios internacionales de derechos humanos que la orientación sexual y la identidad o expresión de género son motivos de discriminación prohibidos, postura que ha sido confirmada en varias resoluciones de sus órganos y sostenida en diversas declaraciones y pronunciamientos.

Sin duda, una de las resoluciones al respecto de mayor importancia en el ámbito internacional fue la del 17 de mayo de 1990, cuando la Organización Mundial de la Salud aprobó la décima revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud, en la que se reconoció que la orientación sexual no es un trastorno.

Resalta también la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas emitida en 2008 y el proyecto de “Modelo de Lineamientos para la Atención Especializada dirigida a la población sexualmente diversa por parte de las Instituciones de Derechos Humanos” que en 2018, la Federación Iberoamericana del Ombudsman elaboró en colaboración con diversas instituciones de Latinoamérica, incluida esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

#### Contexto actual

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, sistematizados a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el sida (CENSIDA), en el Registro Nacional de Casos de SIDA se advierte que, del año 1983 al 30 de junio de 2018, se han notificado 155,276 casos, de los cuales 76,053 corresponden a casos de VIH y 79,223 a casos de sida que se encuentran vivos según su estado de evolución.

Durante 2018 (corte al segundo trimestre) se diagnosticaron 4,183 nuevos casos de VIH y 2,644 casos de sida. Entre los estados con mayor tasa de casos nuevos de sida se encuentran Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Morelos y Colima, mientras que Campeche, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y Colima, cuentan con la mayor tasa de casos nuevos de VIH.

Según la distribución de los casos nuevos notificados como seropositivos a VIH según grupo de edad y categoría de transmisión, la vía de transmisión sexual se mantiene como la predominante con 4,047 casos, seguida del uso de drogas inyectables con 60 casos, de los que no se especifica la vía de transmisión con 60 casos y de la transmisión perinatal con 16 casos. El grupo poblacional en el que ocurre en mayor medida la transmisión, es de jóvenes entre 25 y 29 años.

El Informe Nacional de Monitoreo de Compromisos y Objetivos Ampliados para Poner Fin al sida 2018, elaborado por el CENSIDA (con información hasta el año 2017) revela que la prevalencia en México de VIH en las personas que se encuentran en un rango de edad de entre 15 y 49 años es de 0.3%, así como que la epidemia está concentrada en las siguientes poblaciones: hombres que tienen sexo con hombres (17.3%), personas que se inyectan drogas (5.8%), mujeres trabajadoras sexuales (0.7%) y hombres trabajadores sexuales (24.1%), así como mujeres transgénero (15-20%).

En contraste con lo anterior, en el mundo son pocos los estudios que se han realizado para contar con estadísticas relacionadas con la población LGBTTTI, sin embargo, la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales (ILGA), con presencia en más de 130 países desde 1978, se dio a la tarea de formalizar el reporte “*Minorities Report 2017: attitudes to sexual and gender minorities around the world*”, relativo a las actitudes públicas relacionadas con la diversidad sexual y el género que revela que cuando las personas encuestadas conocen a alguien dentro de estas minorías es mucho más probable que apoyen sus derechos, así como que en los Estados donde se criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo, el 46% considera que se deben proteger los derechos relacionados con la orientación sexual, mientras que en los Estados donde no se penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo, esta cifra se eleva al 60%. De igual manera, refleja que el



50% de los entrevistados considera que se debe otorgar reconocimiento legal a las diversas identidades sexuales o expresiones de género, sin embargo, el 28% de las personas de los Estados en donde se penalizan las relaciones entre el mismo sexo, considera que quienes mantienen relaciones con alguien del mismo sexo deben ser acusadas como criminales.

El Estudio Jurídico Mundial sobre la Orientación Sexual en el Derecho: Criminalización, Protección y Reconocimiento 2017, informa que únicamente 22 países reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo, México entre ellos, así como que existen 72 países que criminalizan las relaciones sexuales consensuadas entre personas adultas del mismo sexo.

En México, sobre todo a partir del cambio de siglo, ha existido una mayor visibilidad de las personas LGBTTTI, pero aún con algunos espacios ganados, como el reconocimiento, en algunas entidades federativas, del matrimonio entre parejas del mismo sexo, la vulnerabilidad y las violaciones a sus derechos humanos se siguen presentando.

La Asociación Mexicana para la Salud Sexual (AMSSAC), realizó una encuesta sobre diversidad sexual y discriminación en 2015. A los encuestados se les preguntó si les han discriminado en su familia a causa de su orientación sexual, el 10% respondió que a menudo, el 15% que veces, el 20% rara vez y el resto respondió que nunca, indicando que los que más los discriminan son sus padres y hermanos, seguidos por primos, tíos o abuelos y al final, por parientes lejanos. Según la misma encuesta, las instituciones que más discriminan son las de salud, principalmente las del sector público, seguidas de las instituciones educativas y en el trabajo.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México del 2017 (ENADIS 2017), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Universidad Nacional Autónoma de México y esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, da a conocer que el 20.2% de la población mayor de edad fue discriminada en el último año por alguna característica personal, como puede ser la orientación sexual y que el 23.3% de las personas mayores de edad declara que en los últimos cinco años se les negó injustificadamente alguno de los derechos, como la atención médica, los medicamentos o los apoyos sociales. En relación a la percepción sobre el respeto a los derechos humanos, el grupo que encabeza la lista que considera que se respetan poco o nada sus derechos, son las personas trans con 71.9%, seguidas de las personas gays o lesbianas con el 65.5%.

La misma Encuesta, en relación a la apertura a la diversidad, revela que el 36.4% de la población entrevistada no rentaría un cuarto a una persona trans, seguido del 35.9% que no rentaría un cuarto a una persona por tener VIH o sida, y del 32.3%, que no lo rentaría a alguien por ser gay o lesbiana. Respecto a la pregunta sobre si estarían de acuerdo en que su hijo o hija se casara con una persona con VIH o sida el 56.6% expresó no estar de acuerdo, y con relación a que se casara con una persona del mismo sexo el 43% no estuvo de acuerdo.

La respuesta del Estado mexicano al VIH ha sido en diversos frentes, y va desde el reconocimiento del derecho a la protección a la salud en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la prohibición de discriminación por condiciones de salud en su artículo 1° y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la previsión del control epidemiológico para el VIH y el sida, así como de la educación sexual en la Ley General de Salud; hasta la creación de instituciones especializadas como el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA) el 24 de agosto de 1988 y el CENSIDA el 5 de julio del 2001, además de la publicación de más de 25 normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia, de entre las que destaca la específica, NOM-010-SSA2-2010 Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2010, cuya primera versión data de 1993).

Aunque de lo anterior puede advertirse que en México existe un amplio marco normativo y un entramado institucional robusto que tutela el derecho a la protección de la salud y a la no discriminación por condiciones de salud, este Organismo Nacional continúa recibiendo escritos de queja relacionados con la vulneración de los derechos de las personas que viven con VIH.

Por otro lado, el Estado mexicano también ha implementado acciones para reconocer y garantizar los derechos de las personas LGBTTTI entre las que resulta trascendente la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 que estableció la obligación para todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, e incluyó, a las preferencias sexuales como parte de los motivos por los que se prohíbe la discriminación en nuestro país; así como las reformas legislativas para reconocer el matrimonio igualitario y la expedición de actas de nacimiento por reasignación sexo-genérica en algunas entidades federativas y la reciente firma de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, sin embargo, aún prevalecen prácticas administrativas y conductas sociales que reflejan el estigma de que siguen siendo parte estas poblaciones que se traduce en una reiterada discriminación motivada por su preferencia u orientación sexual y/o su identidad o expresión de género.

### Retos del Estado Mexicano

La materialización de las responsabilidades del Estado mexicano para garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos de las personas que viven con VIH y de la comunidad LGBTTTI implica el desafío de diversos retos, entre los que se encuentran los siguientes:

- Redoblar esfuerzos en la difusión de información sobre el VIH, las medidas de prevención, sus vías de transmisión, así como sobre los derechos humanos relacionados con la materia, especialmente, al acceso a la prueba de detección, a la confidencialidad del diagnóstico y al tratamiento antirretroviral, por mencionar algunos, entre la población en general, con énfasis en las poblaciones mayormente afectadas por la pandemia, sea porque presentan mayores prevalencias o por su vulnerabilidad derivada de sus prácticas o contextos.
- Para ello, será necesario modificar las prácticas que obstaculizan las acciones de prevención, diagnóstico oportuno y atención, como son las normas que criminalizan la transmisión del VIH, de manera que es importante revisar y, en su caso, reformar los códigos penales de todo el país, a fin de evitar su criminalización, así como modificar las normas coercitivas contra las poblaciones clave, tales como las y los trabajadores sexuales y las personas usuarias de drogas inyectables.
- Garantizar la entrega completa y oportuna a la persona usuaria final de los tratamientos ARV, al momento de ser prescritos, para asegurar su continuidad y evitar la aparición de resistencias que podrían mermar su eficacia. Al respecto, es indispensable implementar acciones que permitan avanzar hacia la portabilidad plena de los servicios públicos de salud que garanticen que, en los casos en los que las personas que viven con VIH cambien de derechohabiente, el plazo de espera se reduzca a cero.
- Impulsar acciones que garanticen la disponibilidad de fármacos pediátricos para el control de la infección por VIH.
- Ampliar la cobertura de los servicios públicos de salud, ya que, si bien todos los sistemas de salud cubren la terapia antirretroviral, no todas las comorbilidades, coinfecciones y enfermedades oportunistas al VIH son cubiertas por todos los sistemas de salud.
- Implementar acciones que erradiquen la transmisión vertical del VIH y la sífilis congénita.
- Garantizar a las personas privadas de su libertad que viven con VIH acceso a servicios médicos oportunos y de calidad para el control del virus, evitando toda forma de discriminación o segregación o el condicionamiento de la atención a la extorsión de las autoridades penitenciarias.

- Formular programas de capacitación y actualización del personal del servicio público que en el marco de sus atribuciones tiene relación con las personas que viven con VIH, a fin de que conozcan y observen la normatividad en la materia y los protocolos para su atención.
- Fortalecer las acciones que consoliden una cultura de respeto a los derechos humanos y contrarresten el estigma y la discriminación asociada a la condición de salud, a la preferencia u orientación sexual, a la identidad de género y a la expresión de género.

#### Indispensables para el 2019

- Implementar acciones y políticas públicas que garanticen el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas que viven con VIH y, por otro lado, de las personas de la comunidad LGBTTTTI y que tengan por objeto erradicar el estigma y la discriminación asociada a dichas poblaciones.
- Fortalecer las acciones de capacitación y actualización del personal del servicio público sobre el marco normativo y los protocolos de atención de las personas que viven con VIH, así como aquellos para las personas de la comunidad LGBTTTTI.
- Estrechar la colaboración interinstitucional, principalmente entre aquellas que tienen relación directa con las personas que viven con VIH y, por otra parte, con las personas LGBTTTTI, a efecto de concertar acciones conjuntas que se traduzcan en atención integral de calidad.
- Derogar de los códigos penales la criminalización de la transmisión del VIH.
- Ampliar la cobertura de los servicios del Seguro Popular a las mujeres embarazadas con VIH migrantes que carecen de documentos a más de 3 meses, a fin de que los servicios cubran, por lo menos, el embarazo, el parto y el puerperio.
- Impulsar las reformas normativas correspondientes que permitan la celebración en todo el país de matrimonios entre personas del mismo sexo, así como el reconocimiento de todos sus efectos.
- Promover las modificaciones legislativas que garanticen en todas las entidades federativas, mediante un procedimiento administrativo, la expedición de actas de nacimiento y otros documentos oficiales por reasignación sexo-genérica.
- Revisar la adecuada implementación de los protocolos emitidos en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y evaluar su eficacia en la investigación de casos de violencia hacia las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales.
- Evaluar la difusión y la implementación del Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero, Intersexual y Guías de Atención Específicas, así como la eficacia del mismo en la consecución de sus propósitos.
- Evaluar la difusión y la implementación del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

## Cronograma

NIV EL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
FIN	Contribuir a la protección y la consolidación de una cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH mediante servicios de promoción en la materia	Porcentaje de entidades federativas donde se brindaron servicios de promoción en materia de derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH con respecto a las entidades federativas donde existe incidencia de casos de VIH y sida	Número de entidades federativas donde se brindaron servicios de promoción en materia de derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH	Entidad Federativa	27												27
			Número de entidades federativas donde existe incidencia de casos de VIH y sida	Entidad Federativa	32												32
			*100	Porcentaje	84.4%												84.4%
PROPÓSITO	Las y los servidores públicos y personas interesadas reciben servicios de promoción en materia de derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH	Porcentaje de servidoras y servidores públicos y personas interesadas que reciben servicios de promoción en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH en el año actual con respecto al anterior	Número de servidoras y servidores públicos y personas interesadas que reciben servicios de promoción en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH en el año actual	Persona	9,476												9,476
			Número de servidoras y servidores públicos y personas interesadas que reciben servicios de promoción en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH en el año anterior	Persona	9,200												9,200
			*100	Porcentaje	103%												103%
COMPONENTE	Servicios de promoción y orientación en materia de derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH	Porcentaje de servicios de promoción y orientación en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH realizados con respecto a los solicitados	Número de servicios de promoción y orientación en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH realizados	Servicio de promoción y orientación	72	75	75	78									300
			Número de servicios de promoción y orientación en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH solicitados	Servicio de promoción y orientación	72	75	75	78									300
			*100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%									100%

NIV EL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
ACTIVIDADES	Vinculación con instituciones, organizaciones civiles y personas relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH	Porcentaje de reuniones de trabajo y enlaces con instituciones, organizaciones civiles y personas relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH realizadas con respecto a las solicitadas	Número de reuniones de trabajo y enlaces con instituciones, organizaciones civiles y personas relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH realizadas	Actividad de vinculación	4	6	8	8	7	7	5	8	7	8	10	4	82
			Número de reuniones de trabajo y enlaces con instituciones, organizaciones civiles y personas relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH solicitadas	Actividad de vinculación	4	6	8	8	7	7	5	8	7	8	10	4	82
			*100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Atención en materia de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH	Porcentaje de atenciones relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH realizadas con respecto a las solicitadas	Número de atenciones relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH realizadas	Atención	45	40	40	45	170								
			Número de atenciones relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH solicitadas	Atención	45	40	40	45	170								
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%								

A través de este programa presupuestario se busca el respeto de los derechos humanos de las personas que viven con VIH, así como de la comunidad LGBTTTI, mediante la promoción y difusión de los mismos, a fin de generar una cultura incluyente tanto en personas servidoras públicas como en la sociedad en general. Lo anterior, mediante la realización de las siguientes acciones:

- Promoción de los derechos humanos de las personas que viven con VIH y de la población LGBTTTI, a fin de contribuir al fortalecimiento de una cultura de respeto y protección de sus derechos humanos, así como a la especialización y/o actualización de servidoras y servidores públicos y personal de las organizaciones de la sociedad civil inmersos en la observancia del marco jurídico protector de esos sectores de la población.
- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de dar seguimiento a la política pública nacional en materia de derechos humanos de las personas que viven con VIH y de la población LGBTTTI.

- Elaboración y/o actualización de contenidos de materiales de divulgación alusivos a los derechos humanos de las personas que viven con VIH y de la población LGBTTTI, con el objetivo de sensibilizar a la población en general y promover una cultura de respeto a los derechos humanos de estas poblaciones.
- Orientación y asesoría jurídica, a fin de coadyuvar en la protección y defensa de los derechos humanos de las personas que vive con VIH y de la población LGBTTTI.
- Estudio sobre la transmisión vertical del VIH y la sífilis congénita, con el objeto de identificar los factores que impiden o dificultan el ejercicio efectivo de tal derecho que pudieran traducirse en vulneraciones a los derechos humanos, analizar las acciones que han desarrollado las autoridades competentes al respecto y generar una herramienta de consulta para aquéllas que les permita realizar mejoras, modificaciones y adecuaciones en los procedimientos de atención a dicho sector.
- Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la Situación de las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Travestis, Transgénero, Transexuales e Intersexuales (LGBTTTI) en México (2013-2017), a efecto de identificar las acciones u omisiones que se traducen en vulneraciones a la población LGBTTTI.
- Recomendación General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Violaciones a los Derechos Humanos de las Personas que Viven con VIH.
- Recomendación General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la concordancia legal de la identidad sexo-genérica de las personas trans e intersexuales.

## 9. Programa presupuestario E013: Realizar promoción y observancia en el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres

### Unidad Responsable: Cuarta Visitaduría General

#### Antecedentes

La igualdad es un concepto relacional que involucra un ejercicio de comparación entre distintos elementos. Es a partir de este análisis comparativo como puede determinarse la presencia o no de la igualdad entre las personas o grupos, en el acceso y disfrute de derechos. En este sentido, la igualdad se manifiesta tanto en el ámbito normativo, como en las prácticas sociales y, por tanto, se concibe como un derecho humano que los estados están obligados a garantizar y que se encuentra reconocido en distintos instrumentos internacionales. Entre los principales instrumentos internacionales en la materia, destacan los siguientes: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948); y Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), entre otros.

En cuanto al tema de la igualdad entre mujeres y hombres, el concepto de igualdad se encuentra íntimamente relacionado con la no discriminación y a su vez, con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Al respecto, dentro de los instrumentos internacionales que se reconocen como centrados en la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, se encuentran: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (*CEDAW*), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como "*Convención Belém do Pará*".

La CEDAW ha declarado que "la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. Lo anterior queda referido en la *Recomendación General 19 de la CEDAW* (consultado el 4 de abril de 2018)".

Mientras que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (*Convención de Belem do Pará*), instrumento del sistema interamericano de derechos humanos, reconoce que "el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación", en su artículo 6 (consultado el 4 de abril de 2018).

Como se observa, la igualdad, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, constituyen una preocupación central en materia de derechos humanos de las mujeres, por lo que los estados se enfrentan al reto de procurar y hacer efectiva la igualdad como derecho. Para el caso mexicano, pese a los avances en la materia, existen todavía grandes pendientes para el logro de igualdad entre mujeres y hombres y la disminución de las brechas de género en el acceso y disfrute de los derechos humanos.

En 2017 se analizó el contexto de las mujeres en tres ejes, salud, educación y trabajo. A continuación, se resumen algunos datos relevantes: En el caso de las mujeres cobra especial relevancia la salud materna y reproductiva, en estos rubros la mortalidad materna sigue siendo inaceptablemente alta en algunas regiones del país. La fecundidad ha mostrado una disminución sostenida, al pasar de 2.0 hijos/as en promedio para el total de las mujeres de 15 a 49 años, en el año 2000, a 1.7 hijos/as en 2015<sup>8</sup>. En 2014, las mujeres fértiles de 15 a 49 años sexualmente activas que no usan ningún método anticonceptivo, pero reportan que no quieren tener más hijos (necesidad insatisfecha para limitar) o que desean retrasar el siguiente embarazo (necesidad insatisfecha para espaciar) alcanzan 5.4% (2.2% para

---

<sup>8</sup> INEGI Mujeres y Hombres en México 2015



espaciar y 2.3% para limitar)<sup>9</sup>. Respecto a las condiciones educativas, en 2015 el 63.5 % de las niñas y el 62.7 de los niños de 3 a 5 años de edad asistían a la escuela, es decir que están en igualdad de oportunidades en lo que se refiere al ingreso a la educación<sup>10</sup>. El promedio de años de escolaridad de las personas de 15 años y más, en 2015 fue de 9.1 años; los hombres tienen un promedio de escolaridad ligeramente superior a las mujeres, 9.3 y 9 años, respectivamente<sup>11</sup>. Finalmente, el aumento en la escolaridad no ha sido igual para toda la población, la población que habla lengua indígena apenas alcanza 5.7 años de escolaridad promedio; en ella la brecha de género es más marcada pues los hombres tienen 6.2 años y las mujeres 5.1.<sup>12</sup>

En el ámbito laboral, sobresale que las mujeres trabajan menos que los hombres, pero más dentro de los hogares en las actividades domésticas. La estructura ocupacional de la población difiere según el sexo. En 2015, una cuarta parte de las mujeres ocupadas trabajaba como comerciante, 23.3% se desempeñaba en servicios personales y 17.5% como trabajadoras industriales, artesanas y ayudantes, principalmente. En cambio, del total de hombres ocupados, 30 de cada 100 eran trabajadores industriales, artesanos y ayudantes, 19.1% se ocupaba como trabajadores agropecuarios y 13.3% como comerciantes.<sup>13</sup>

### Contexto actual

Debido a que la agenda de trabajo del Programa de Asuntos de la Mujer y de la Igualdad entre Mujeres y Hombres está articulada en tres ejes, que constituyen los principios para el ejercicio pleno de los derechos por parte de las mujeres, se tiene en cuenta el contexto de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres por razones de género.

### Igualdad

La Encuesta Nacional en Vivienda 2017 sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres (2017) de la CNDH, dio a conocer que los ámbitos donde se percibe mayor desigualdad entre mujeres y hombres. En la información destaca que el ámbito de la política (27.6%) y el social (22.2%) son los que registran una mayor percepción de la desigualdad, como se observa en el siguiente gráfico:

	Porcentaje
En la política	27.6
En lo social	22.2
En el trabajo	16.9
En la familia	8.3
En la escuela	5.2
En todos	12.9
En ninguno	2.8
Ns/Nc	4.1

**Fuente:** CNDH, *Encuesta Nacional en Vivienda 2017 sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres* (p. 58)

<sup>9</sup> *Ídem.*

<sup>10</sup> INEGI. *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015*. Estados Unidos Mexicanos

<sup>11</sup> *Ídem.*

<sup>12</sup> *Ídem.*

<sup>13</sup> INEGI. *Mujeres y Hombres 2015*

Según los resultados de la encuesta, sigue persistiendo la idea de que los hombres tienen mejores salarios en México; así lo refirió el 36.6% de las personas encuestadas.

Por otra parte, existe una gran diferencia entre las condiciones laborales de los hombres y de las mujeres, situación que impide el acceso de las mujeres a un empleo en igualdad de condiciones. Al respecto, el *Estudio sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres en materia de puestos y salarios en la Administración Pública Federal (APF) 2017*, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mostró que las mujeres representan más de la mitad del total de personas empleadas en las 49 instituciones de la APF que consideró el estudio, es decir 53.5%. Sin embargo, aunque se observó que en las jefaturas de departamento hay un 46.8% de participación femenina, lo cual es indicativo de un incremento de la presencia de mujeres en puestos de mando medio, en las subdirecciones y direcciones de área el porcentaje de mujeres se reduce a 37%; mientras que entre las direcciones generales adjuntas y las direcciones generales sólo alcanza 28.5% y 21.9% respectivamente, de tal forma que entre jefatura de departamento y dirección general el porcentaje de mujeres se reduce a la mitad.

Adicionalmente, en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se indica que 26.6% de las mujeres que trabajan o han trabajado alguna vez han sido víctimas de violencia en el ámbito laboral. Cabe señalar que 47.9% de las agresiones ejercidas en contra de mujeres en el ámbito laboral durante los últimos 12 meses han sido de carácter sexual.

Destaca que cuando se analizan los ámbitos de violencia, se identifica que la violencia de pareja es la que se reporta con mayor frecuencia, como se observa en el siguiente gráfico:

	Escolar	Laboral	Comunitaria	Familia	Pareja
Porcentaje	17.4	22.5	23.3	10.3	25.6

Fuente: CNDH con información de INEGI, ENDIREH 2016 (p. 8)

Aunado a lo anterior, dentro de las conductas discriminatorias referidas se encuentran: menos oportunidades que un hombre para ascender (10.3%), menos salario que a un hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto (9.2%), y les han solicitado una prueba de embarazo como requisito para trabajar o para continuar en su trabajo (5.3%).

Uno de los temas centrales para el logro de la igualdad, es la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas. Al respecto, de acuerdo al *Diagnóstico de la participación equilibrada de mujeres y hombres en los cargos de elección popular en México* elaborado por la CNDH, los principales resultados de los procedimientos electorales 2015 y 2016 arrojaron que el Senado de la República contó con un 38.2% de mujeres y un 42.6% en la Cámara de Diputados.

De acuerdo con el estudio mencionado, en el año 2015, 86.1% de las presidencias municipales fueron ganadas por hombres, mientras que las mujeres sólo ganaron 13.9% de dichos cargos. En 2016, las mujeres registraron un incremento de 12.1 puntos porcentuales, pues 26% de ellas resultaron presidentas municipales electas.

*No discriminación*

Distintos ordenamientos internacionales prevén el deber de los Estados miembros de incorporar el derecho de no discriminación y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en la legislación. Los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevén que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia. De tal forma, el Congreso de la Unión, los congresos estatales, Asamblea Legislativa y los poderes ejecutivos federal y de las entidades federativas, tienen el deber, dentro de sus competencias, de emitir ordenamientos en los que se garantice el reconocimiento de los derechos de las mujeres y se eliminen contenidos discriminatorios y estereotipados.

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como organismo encargado de realizar la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres, realiza un monitoreo mensual sobre diversas leyes relativas a los derechos humanos de las mujeres.

Resultado de estas acciones, se ha detectado que la discriminación no se encuentra tipificada como delito en todas las entidades, a la luz de la perspectiva de género y en consonancia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, existen asignaciones de roles y estereotipos de género en los marcos normativos que, precisamente, tienen la finalidad de promover la igualdad y la no discriminación; y adicionalmente, no se ha incluido en todas las regulaciones lo relativo a la violencia feminicida, ni la responsabilidad del Estado en su comisión al no cumplir con sus deberes de prevenir, erradicar, investigar y sancionar las agresiones en contra de las mujeres. Para mayor referencia sobre los resultados de los monitoreos, consultar los estudios: *Diagnóstico de la violencia contra las mujeres a partir de las leyes federales y de las entidades federativas* y *Diagnóstico de los Principios de Igualdad y no Discriminación en leyes federales y estatales*.

Por otra parte, en los resultados de la Encuesta Nacional en Vivienda 2017 sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres (2017) de la CNDH se dio a conocer que 59.3% de las personas encuestadas, considera que en el país existe discriminación por el hecho de ser mujer, como se muestra en el siguiente gráfico:

	Porcentaje
Sí existe discriminación por ser mujer	59.3
No existe discriminación por ser mujer	29.2
Sí existe en parte	9.9

**Fuente:** CNDH, Encuesta Nacional en Vivienda sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2017\_(p. 45)

La encuesta destacó que los segmentos poblacionales que se considera, son más discriminados en México son: las personas con discapacidad (35.5%) y las mujeres (13.9%).

Adicionalmente, la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2017 reveló que se percibe que no todos los derechos de las personas se respetan por igual. Destaca que los derechos que menos se respetan son los de las personas *trans*, de acuerdo con el siguiente gráfico del porcentaje que consideran poco o nada:

	Personas Trans	Personas gay o Lesbianas	Mujeres	Niñas y Niños
Número de personas	71.9	65.5	47.6	41.5

**Fuente:** CNDH con información de CONAPRED, ENADIS 2017\_(p. 13).

Como se observa, existe una apreciación negativa en cuanto al respeto de las personas, que se relaciona con razones o elementos de género. Lo anterior contradice el principio de universalidad de los derechos humanos, razón por la cual, es preciso intensificar esfuerzos.

#### *Violencia contra las mujeres por razones de género*

La CNDH observa con preocupación el incremento de los niveles de violencia contra las mujeres en los últimos años, principalmente la violencia feminicida. Según datos del INEGI, de enero de 2015 a diciembre de 2016, se registraron un total de 5,196 defunciones femeninas con presunción de homicidio.

Las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, registran un aumento en el número de presuntas víctimas mujeres de homicidio. El Secretariado Ejecutivo reporta, con base en la información remitida por las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas, que el número de feminicidios creció entre 2015 y 2017 y, con base en los datos registrados al 2018 la tendencia podría continuar. A continuación, se presentan los datos en el siguiente gráfico:

	Número de feminicidios
Nacional 2015	407
Nacional 2016	585
Nacional 2017	715
Nacional agosto 2018	607

**Fuente:** CNDH con la información del SESNSP.

Como se observa, el incremento de 2015 a 2016 fue considerable (48.5 %, en relación con el dato del año anterior inmediato), y esta tendencia se ha mantenido cuando se comparan los datos de 2016 y 2017 (aunque el incremento en estos años fue de 18.1 %).

Por otra parte, los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, refieren que en México 66.1% de las mujeres han sufrido violencia. Destaca que 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, han sido agredidas; es decir, la relación donde más ocurren situaciones de violencia contra las mujeres es en la pareja y, por ende, el principal agresor es o ha sido el esposo, pareja o novio.

Como resultado de esta situación, a la fecha, existen 30 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), de los cuales, 18 han resultado en Declaratorias de AVGM en 17 estados de la República. Al respecto, Veracruz es la única entidad que cuenta con dos Alertas declaradas, la primera por Violencia Feminicida y la segunda por Agravio Comparado, esta última por contar con una legislación que atenta contra los derechos humanos de las mujeres. También vale la pena señalar que Puebla es la única entidad en que la CNDH ha presentado una nueva solicitud AVGM al no Declararse en el primer procedimiento; mientras que el Estado de México, que cuenta con una Declaratoria AVGM por Violencia Feminicida, es el único estado que cuenta con una solicitud AVGM por el tema de Desaparición de Mujeres.

En las entidades de Querétaro, Puebla, Tabasco, Sonora, Yucatán, Zacatecas, Coahuila, Jalisco y Coahuila, la CNDH emitió voto razonado por considerar que era necesaria la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. El estatus de los 30 procedimientos AVGM se presenta en el siguiente cuadro:

30 Procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 27 Entidades Federativas	
18 Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en 17 entidades federativas.  (El Estado de Veracruz cuenta con dos declaratorias una por Agravio Comparado y otra por Violencia Feminicida)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estado de México</li> <li>2. Morelos</li> <li>3. Michoacán</li> <li>4. Chiapas</li> <li>5. Nuevo León</li> <li>6. Veracruz (por violencia feminicida)</li> <li>7. Sinaloa</li> <li>8. Colima</li> <li>9. San Luis Potosí</li> <li>10. Guerrero</li> <li>11. Quintana Roo</li> <li>12. Nayarit</li> <li>13. Veracruz (por agravio comparado)</li> <li>14. Zacatecas</li> <li>15. Oaxaca</li> <li>16. Durango</li> <li>17. Campeche</li> <li>18. Jalisco</li> </ol>
En nueve entidades federativas Se determinó no emitir la declaratoria de AVGM	Baja California, Guanajuato, Querétaro, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Sonora, Yucatán y Coahuila.
En nueve entidades federativas la CNDH emitió Voto Razonado por considerar que era necesaria la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	Querétaro, Puebla, Tabasco, Sonora, Yucatán, Zacatecas, Coahuila, Jalisco y Coahuila,
En una entidad federativa se ha vencido el plazo de cumplimiento de los seis meses y se encuentra pendiente de dictamen.	Ciudad de México
En dos entidades federativas se encuentra transcurriendo el plazo de 6 meses para cumplimiento de las recomendaciones	Puebla y Estado de México (por desaparición de mujeres)

Por todo lo anterior sigue siendo un reto que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplan con su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, particularmente de las mujeres y niñas para que de esta manera puedan acceder plenamente al ejercicio de todos sus derechos humano y con ello vivir una vida libre de violencia.

#### Retos del Estado Mexicano

- El Estado mexicano, debe de adoptar medidas de carácter urgente para prevenir los feminicidios y las desapariciones de las mujeres y niñas, combatiendo las causas profundas de esos actos.
- Reforzar los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y niñas, incluidos los feminicidios y las desapariciones.
- Dotar de recursos suficientes a las autoridades federales, estatales y municipales, encargadas de aplicar las leyes relativas a la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.
- Revisar los marcos normativos, entre estos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, particularmente fortalecer el mecanismo de AVGM, mecanismo que ha permitido visibilizar la violencia que viven las mujeres y niñas, en su expresión más extrema, la violencia feminicida.
- Además, se requiere realizar campañas informativas por parte de las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, que consoliden el principio de igualdad entre mujeres y hombres; así como promover la corresponsabilidad familiar; la paridad en los cargos de toma de decisiones; la erradicación del acoso y hostigamiento sexual y de la discriminación, entre otras acciones. Desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se continuará con la observancia de la política nacional de igualdad y dando puntual seguimiento a los procedimientos de alerta de violencia de género en contra de las mujeres.

## Indispensables para el 2019

- Continuar con la realización del monitoreo legislativo para detectar aquellas disposiciones jurídicas que puedan ser contrarias a los derechos humanos de las mujeres o bien que tengan que ser armonizadas de acuerdo a los estándares internacionales.
- Fortalecer el Atlas de Igualdad y Derechos Humanos, el cual permite visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres en México, a nivel nacional, estatal y en algunos casos a nivel municipal, así como dar cuenta de las desigualdades en el acceso y ejercicio de los derechos humanos.
- Emitir diversos estudios derivados del seguimiento y evaluación de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres, los cuales dan cuenta de las desigualdades y de la violencia que aún siguen padeciendo mujeres y niñas de este país.
- Seguir atendiendo las necesidades de promoción (capacitación) en materia de Género y Derechos Humanos de las Mujeres, para sensibilizar al personal de los organismos públicos de defensa de los derechos humanos y de las instancias públicas encargadas de la observancia de la política de igualdad de género en las entidades federativas.
- Difundir información especializada en temas relacionados con el principio de igualdad, no violencia y la no discriminación, a través de foros, seminarios, conversatorios, ciclos de conferencias, entre otros eventos.

## Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Anual	
FIN	Contribuir al cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres mediante la observancia y la promoción de los derechos de las mujeres.	Índice de contribución al cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres	$\left( \sum_{i=1}^4 \frac{\text{acciones } ie}{AI} \right)^{(0.25)}$	Índice						0.55							0.55	
PROPÓSITO	Los entes obligados** al cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres reciben insumos para el fortalecimiento de dicho cumplimiento	Porcentaje de entes obligados al cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y hombres reciben insumos para el fortalecimiento de dicho cumplimiento en el año actual con relación al número de entes obligados que deben recibir insumos	Número de entes obligados al cumplimiento de la política nacional que reciben insumos para el fortalecimiento de dicho cumplimiento en el año actual	Ente obligado que recibe insumo						130							130	
			Número de entes obligados al cumplimiento de la política nacional que deben recibir insumos para el fortalecimiento de dicho cumplimiento	Ente obligado que recibió insumo						130								130
			*100	Porcentaje						100								100
COMPONENTE	A. Productos de observancia basados en el monitoreo, seguimiento y evaluación, realizados	Porcentaje de productos de observancia basados en el monitoreo, seguimiento y evaluación realizados con	Número de productos derivados de la observancia (informes, estudios, encuestas, diagnósticos y documentos de análisis) basados en el monitoreo,	Producto de observancia				2						4			6	

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Annual		
		relación a los requeridos	seguimiento y evaluación realizados																
			Número de productos derivados de la observancia (informes, estudios, encuestas, diagnósticos y documentos de análisis) requeridos	Producto de observancia				2							4				6
			*100	Porcentaje				100							100				100
	B. Servicios de promoción en materia de género y de derechos humanos de las mujeres, proporcionados	Porcentaje de servicios de promoción en materia de género y derechos humanos proporcionados con relación a los requeridos	Número de servicios de promoción (talleres, conferencias, seminarios, foros) en materia de género y derechos humanos proporcionados	Servicio de promoción				54							38			92	
			Número de servicios de promoción (talleres, conferencias, seminarios, foros) en materia de género y derechos humanos requeridos	Servicio de promoción				54							38			92	
			*100	Porcentaje				100							100			100	
			Número de expedientes de queja, orientaciones directas y remisiones en materia de Igualdad entre mujeres y hombres concluidos	Expediente				124							120			244	
	C. Expedientes de queja, orientaciones directas y remisiones en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, concluidos	Porcentaje de expedientes de queja, orientaciones directas y remisiones en materia de Igualdad entre mujeres y hombres concluidos respecto a los expedientes registrados y en trámite	Número de expedientes de queja, orientaciones directas y remisiones en materia de Igualdad entre mujeres y hombres registrados en el ejercicio y en trámite de ejercicios anteriores	Expediente				192						185			377		
			*100	Porcentaje				65%						65%			65%		
			Número reportes de monitoreo en torno a la igualdad, la no discriminación y la no violencia realizados	Reporte de monitoreo		9			8				8				8		33
	ACTIVIDAD	A.1 Elaboración de reportes de monitoreo legislativo en torno a la igualdad, la no discriminación y la no violencia.	Porcentaje de reportes de monitoreo en torno a la igualdad, la no discriminación y la no violencia realizados con relación a los programados	Número de reportes de monitoreo en torno a la igualdad, la no discriminación y la no violencia programados	Reporte de monitoreo		9				8			8			8		33
				*100	Porcentaje		100			100			100			100			100



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Annual		
	A.2 Elaboración de reportes de seguimiento de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural.	Porcentaje de reportes de seguimiento de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural elaborados con relación a los programados	Número de reportes de seguimiento de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural, elaborados	Reporte de seguimiento		1			2			1			1		5		
			Número de reportes de seguimiento de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural, programados	Reporte de seguimiento		1			2			1			1		5		
			*100	Porcentaje		100			100			100			100		100		
	A.3 Elaboración de reportes de evaluación de la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular	Porcentaje de reportes de evaluación de la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular elaborados con relación a los programados	Número de reportes de evaluación de la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular elaborados	Reporte de evaluación		9			8			8			8		33		
			Número de reportes de evaluación de la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular programados	Reporte de evaluación		9			8			8			8		33		
			*100	Porcentaje		100			100			100			100		100		
	A.4 Realización de la Encuesta Nacional en Vivienda para la evaluación del impacto en la sociedad de la PNMIMH	Encuesta Nacional en Vivienda para la evaluación del impacto en la sociedad de la PNMIMH realizada.	Encuesta Nacional en Vivienda para la evaluación del impacto en la sociedad de la PNMIMH realizada	Encuesta							1						1		
			Encuesta Nacional en Vivienda para la evaluación del impacto en la sociedad de la PNMIMH programada	Encuesta								1							1
			*100	Porcentaje								100						100	
	A.5 Análisis de la información recopilada de los entes obligados	Porcentaje de documentos de análisis de información elaborados con relación a los programados	Número de documentos de análisis de información elaborados	Documento		1			1			1			0		3		
			Número de documentos de análisis de información programados	Documento		1			1			1			0		3		
			*100	Porcentaje		100			100			100			100		100		
	A.6 Participación en reuniones de seguimiento a procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	Porcentaje de reuniones de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres realizadas con relación a las solicitadas	Número de reuniones de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres realizadas	Reunión		5			12			15			8		40		
			Número de reuniones de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres solicitadas	Reunión		5			12			15			8		40		

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Annual
			*100	Porcentaje	100				100			100			100		100
	B.1 Actualización y adaptación de materiales didácticos y herramientas para la realización de los servicios de promoción	Porcentaje de materiales didácticos y herramientas actualizadas y adaptadas para los servicios de promoción realizados	Número de materiales didácticos y herramientas actualizadas y adaptadas para los servicios de promoción realizados	Material		3			2			1			1		7
Número de materiales didácticos y herramientas actualizadas y adaptadas para los servicios de promoción programados			Material		3			2			1			1		7	
*100			Porcentaje	100		100		100		100		100		100		100	
	B.2 Realización de relatorías y memorias que se derivan de los servicios de promoción	Porcentaje de relatorías y memorias derivadas de los servicios de promoción realizadas con relación a las programadas	Número de relatorías y memorias derivadas de servicios de promoción realizadas	Relatoria/memoria		0			1			4			1		6
Número de relatorías y memorias elaboradas derivadas de servicios de promoción programadas			Relatoria/memoria		0			1		4			1		6		
*100			Porcentaje	100		100		100		100		100		100		100	
	B.3 Vinculación con los entes obligados, para actividades de promoción en materia de género y derechos humanos	Porcentaje de vinculaciones con los entes obligados, para actividades de promoción en materia de género y derechos humanos realizadas con relación a las solicitadas	Número de vinculaciones con los entes obligados para actividades de promoción en materia de género y derechos humanos realizadas	Vinculación		12			6			9			3		30
Número de vinculaciones con los entes obligados para actividades de promoción en materia de género y derechos humanos solicitadas			Vinculación		12			6		9			3		30		
*100			Porcentaje	100		100		100		100		100		100		100	
	C.1 Atención brindada por presuntas violaciones a los derechos humanos en materia de igualdad entre mujeres y hombres	Porcentaje de atenciones por presuntas violaciones a los derechos humanos en materia de igualdad entre mujeres y hombres brindadas con respecto a las solicitadas	Número atenciones por presuntas violaciones a los derechos humanos en materia de igualdad entre mujeres y hombres brindadas	Atención				145					135				280
Número de atenciones por presuntas violaciones a los derechos humanos en materia de igualdad entre mujeres y hombres solicitadas			Atención				145					135			280		
* 100			0		100%		100%		100%		100%		100%				

Nota: Los cambios propuestos están sujetos al momento en que proceda el cambio por parte de la SHCP. La MIR de este programa fue actualizada con base en las observaciones de la ASF, por lo que se agregaron dos indicadores relacionados con los expedientes, uno a nivel de Componente (C) y otro a nivel de Actividad (C1).

A través de este programa presupuestario se promueve el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la promoción sobre los derechos de las mujeres. Con este propósito, se ha dimensionado la realización principalmente de las siguientes acciones:

- Seguimiento de solicitudes y declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Encuesta sobre igualdad entre mujeres y hombres 2019.
- Fortalecimiento al Sistema de Información "Atlas de Igualdad y Derechos Humanos" para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres.
- Estudios e investigaciones relacionadas con el tema de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de generar conocimiento que fortalezca la protección, defensa y prevención de violaciones a derechos humanos en este ámbito.
- Reuniones Nacionales de Observancia, con la finalidad de generar un espacio de integración y capacitación para los titulares o representantes de las Instituciones encargadas de realizar la atribución de la Observancia de la Política en materia de Igualdad entre mujeres y hombres a nivel estatal.

## 10. Programa presupuestario E014: Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos.

Unidad Responsable: Quinta Visitaduría General

### Antecedentes

La CNDH ha reconocido de manera reiterada la relevancia y trascendencia social de la labor que desempeñan periodistas, comunicadores y personas defensoras de derechos humanos. A pesar de ello, en México su actividad ha sido sistemáticamente obstaculizada por medios diversos en los que la censura, ya sea directa o indirecta, la estigmatización y el descrédito de su labor, han afectado de manera profunda y sensible a quienes ejercen tales derechos, colocándolos en una situación de vulnerabilidad que es preciso atender de manera prioritaria.

Es por ello que el maestro Luis Raúl González Pérez, Presidente de este Organismo Nacional, ha subrayado que el Estado mexicano tiene una deuda pendiente con las víctimas, que no se puede cuantificar o compensar, ya que mientras la mayoría de los casos permanezcan impunes no les será posible acceder a la verdad, la justicia y la reparación a la que tienen derecho. La violencia, impunidad y falta de condiciones de seguridad en diversas regiones del país, es parte del complejo panorama que enfrentan los derechos humanos en México.

Este Organismo Nacional ha enfatizado su preocupación por la falta de mecanismos de prevención por parte de la autoridad, para evitar homicidios y agresiones que buscan inhibir el ejercicio profesional del periodismo, así como del derecho a defender.

2017 fue un año particularmente grave respecto a las agresiones a periodistas y personas defensoras de derechos humanos. Entre los casos que lamentablemente se registraron durante ese año se encuentra el homicidio de la periodista Miroslava Breach Veldece, corresponsal de La Jornada y El Norte en la ciudad de Chihuahua, del periodista sinaloense Javier Valdez Cárdenas, fundador del semanario Ríodoce de Culiacán, Sinaloa, y corresponsal del periódico La Jornada, así como del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California Sur, licenciado Silvestre de la Toba Camacho y de su joven hijo Fernando de la Toba Lucero.

La CNDH se pronunció sobre tales crímenes como hechos inaceptables y reprobables que lastiman a la sociedad mexicana en su conjunto y a la vida democrática de nuestro país, por ello exigió a la autoridad asumir su obligación y poner fin a todo tipo de agresiones, desde las amenazas hasta el homicidio contra los periodistas y personas defensoras, recorrido que pasa por el miedo, la incertidumbre, la autocensura, el cierre de medios informativos, el cambio de profesión de periodistas y personas defensoras y el auto destierro o movilidad forzada.

El Presidente de este Organismo Nacional ha reconocido que México requiere seguridad, pero no a cualquier costo y no por cualquier medio, sino la que corresponde a un Estado Democrático de Derecho, sustentada en el respeto irrestricto de los derechos humanos y en el cumplimiento y aplicación oportuna de la ley, sin descartar a la justicia transicional como un camino para lograr la verdad y la reparación a las víctimas, así como para una efectiva rendición de cuentas por las autoridades.

### Contexto actual

Las agresiones de personas defensoras y periodistas se han producido en contextos de especial o extrema vulnerabilidad. Numerosos casos han ocurrido en zonas con fuerte presencia de cárteles del narcotráfico y de otras formas de crimen organizado, en las que las víctimas realizaban un periodismo de denuncia o periodismo crítico, así como actividades de defensa en temas relacionados con corrupción e inseguridad, entre otros. Por todos es conocido el extremo clima de violencia que enfrenta nuestro país y que ha vulnerado de manera particular a periodistas y a personas defensoras. La CNDH, en el marco del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, en el

periodo de 2000 al 20 de diciembre de 2018, ha registrado un total de 141 homicidios de periodistas, de los cuales 15 casos corresponden a mujeres, lo que equivale al 10.6 %.

Los estados con mayor incidencia en homicidios de periodistas son los siguientes:

	Veracruz	Tamaulipas	Guerrero	Oaxaca	Chihuahua	Sinaloa
<b>Número de Homicidios de Periodistas</b>	22	16	16	15	14	7

En el caso de personas defensoras se han registrado un total de 40 homicidios en el periodo comprendido entre el 2006 al 20 de diciembre de 2018, de los cuales 15 casos corresponden a mujeres, lo que equivale al 37.5%. Los estados con mayor número de homicidios de personas defensoras se listan a continuación:

	Chihuahua	Guerrero	Oaxaca	Sinaloa	Veracruz
<b>Número de Homicidios de Personas Defensoras de Derechos Humanos</b>	14	6	6	2	2

Respecto a la solicitud de medidas precautorias, facultad con que cuenta la CNDH para la protección de periodistas y personas defensoras, se advirtió un incremento derivado del aumento en la frecuencia y gravedad de las agresiones en contra de estos dos grupos en situación de riesgo, tal y como se aprecia del comparativo de las siguientes cifras:

Al cierre de 2014, se habían solicitado en 11 ocasiones medidas cautelares a favor de periodistas y en 4 ocasiones a favor de personas defensoras.

A partir de 2015 se advierte un incremento en dichas solicitudes, en ese año se solicitaron en 16 ocasiones medidas cautelares a favor de personas que ejercen el periodismo y en 12 ocasiones a favor de personas defensoras a fin de garantizar su seguridad e integridad física.

Durante 2016, se solicitaron en 27 ocasiones medidas cautelares a favor de periodistas y en 28 a favor de personas defensoras.

En 2017 se solicitaron 66 medidas cautelares para la protección de periodistas y 32 a favor de personas defensoras de derechos humanos.

Es alarmante advertir que en 2018 la CNDH solicitó en 96 ocasiones medidas cautelares a favor de periodistas y personas reporteras de diversos medios de comunicación, y en 45 ocasiones a favor de personas defensoras con el mismo fin.

El profundo impacto social que tienen las agresiones a personas defensoras y periodistas, particularmente, los homicidios cometidos en su agravio y la complejidad de los escenarios donde se insertan tales crímenes exige que las autoridades estatales establezcan mecanismos de protección y desarrollen protocolos de actuación especializados para la debida y oportuna atención de la problemática que enfrentan estos dos grupos en situación de riesgo.

A pesar de que el contexto descrito implica una situación estructural de violencia, que se agudiza y subsiste debido a la impunidad y autocensura, la mayoría de las entidades federativas no cuentan con agencias especializadas para la investigación de delitos en contra de periodistas y personas defensoras.

Esta circunstancia es preocupante ya que el Estado tiene una responsabilidad reforzada en sus obligaciones de prevención y protección cuando existe el riesgo de que se produzcan crímenes en contra de personas defensoras y periodistas por situaciones concretas en las que las autoridades saben o deberían haber sabido que hay un riesgo real e inmediato de que se cometan estos delitos, tal y como fue manifestado por la Relatoría Especial de la libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CmIDH).

También se evidencia que los órganos de procuración de justicia tampoco consideran ni evalúan el nivel de riesgo relacionado con su labor, y mucho menos el contexto asociado a ésta, aspectos determinantes para estar en posibilidad de identificar las causas reales y responsables materiales e intelectuales, lo que incide en que las investigaciones de delitos cometidos en su agravio no sean efectivas, con lo que se perpetúa el ciclo de impunidad y la repetición de tales crímenes.

La CNDH en las Recomendaciones Generales Núm. 24 y Núm. 25, publicadas en 2016, recomendó a la Gobernadora y Gobernadores de las entidades federativas promover, ante las legislaturas de las entidades que no cuenten con legislación en materia de protección a personas defensoras y periodistas, las leyes necesarias para garantizar su vida, integridad, libertad y seguridad, en función de la situación de riesgo que enfrentan con motivo de su labor; considerando la implementación y operación de Mecanismos de Protección en su favor, recomendación que al cierre del año 2018 no ha sido cumplida a cabalidad.

Recordemos que a instancia de esta Comisión Nacional el 17 de mayo de 2017 se realizó la reunión titulada “Acciones por la libertad de expresión y para la protección de periodistas y defensores” con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), en seguimiento a dicha reunión, a petición de la CNDH, el 2 de junio de 2017 la SEGOB y la CONAGO firmaron un convenio sobre protección a periodistas, en donde se acordó:

- 1) Contar con legislaciones específicas en la materia;
- 2) Establecer fiscalías o unidades especializadas en delitos contra periodistas;
- 3) Promover la eliminación de los delitos de difamación y calumnias; y
- 4) Homologar los protocolos de prevención y protección a periodistas.

Acciones que fueron establecidas en cumplimiento a la Recomendación General No. 24 sobre libertad de expresión. Si bien al cierre del año 2018 dichos acuerdos no han sido cumplidos en su totalidad, de manera eficiente y adecuada, lo que evidencia una falta de colaboración y voluntad política para crear políticas públicas que verdaderamente atiendan la problemática que enfrentan tanto periodistas como personas defensoras en ejercicio de su labor, la CNDH reconoce como una buena práctica la elaboración del "Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión" por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) de la Procuraduría General de la República, el cual fue aprobado en la XL Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia por las y los procuradores y fiscales del país.

Respecto al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, creado en virtud de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas como un instrumento para abordar la problemática ante la situación de riesgo en la que viven periodistas y defensores civiles de derechos humanos, es necesario mencionar que no obstante que la CNDH forma parte de su Junta de Gobierno, no ha sido ajena a la preocupación de diversas organizaciones de la sociedad civil respecto a sus deficiencias.

La CNDH continúa recibiendo quejas en contra de la Coordinación Ejecutiva Nacional, así como de algunas Unidades, debido a la problemática derivada de la implementación de medidas de protección acordes a la evaluación de riesgo realizada por el personal especializado de dicho Mecanismo.

No obstante, la CNDH reconoce las acciones que el Mecanismo de Protección Federal ha realizado en atención a las Recomendaciones Generales números 24 y 25, entre éstas la implementación de medidas de control para contribuir a mejorar los procedimientos en la atención de las solicitudes de incorporación, así como la pronta y expedita emisión de los estudios de evaluación de acción inmediata y de riesgo, y la verificación de que las medidas otorgadas sean implementadas en los plazos y términos establecidos, para lo cual cuenta con el acompañamiento técnico de organizaciones no gubernamentales, situación que la Comisión Nacional alienta, pues este tipo de acciones contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos, derivando en una mejor atención a las y los beneficiarios.

Si bien es cierto que como parte de un esfuerzo coordinado entre la CNDH, las Entidades Federativas y el Mecanismo de Protección Federal y con motivo de la referida petición realizada por el Presidente de este Organismo Nacional a la CONAGO en 2017, se crearon y entraron en funcionamiento las unidades de enlace en los 32 Estados cuya función primordial es el auxiliar a una mejor articulación en la implementación y seguimiento de las medidas de protección otorgadas por el Mecanismo de Protección Federal a favor de periodistas y personas defensoras; también lo es que a la fecha el funcionamiento de dichas unidades de enlace no ha sido el óptimo para cumplir con los objetivos para los que fueron instrumentadas.

Es menester subrayar que, ante la problemática derivada de la falta de recursos para la operación del Mecanismo de Protección Federal durante los últimos meses de 2018, este Organismo Nacional se ha pronunciado para que las instancias competentes realicen lo conducente para dotar de los recursos a dicho Mecanismo.

#### Retos del Estado Mexicano

Resulta imprescindible que además de una estrategia de protección se adopte una política pública general de prevención. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CmIDH) y la ONU han señalado que la promoción de la seguridad de los periodistas y personas defensoras y la lucha contra la impunidad no deben limitarse a adoptar medidas después de que hayan ocurrido los hechos. Por el contrario, se necesitan mecanismos de prevención y medidas para resolver algunas causas profundas de la violencia en su contra.

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos el deber de prevención al que se encuentran sujetos los Estados, en términos generales, se compone de tres elementos que han de ser concurrentes:

- a) El conocimiento de la situación de riesgo real e inmediato;
- b) Un individuo o grupo de individuos determinado que se encuentre sometido a tal situación, y
- c) Posibilidades razonables de prevenir o evitar ese riesgo.

La actuación del Estado trasciende a su responsabilidad internacional cuando está en conocimiento de un riesgo real e inminente y concurren los tres elementos anteriormente señalados. En ese sentido, la Corte Interamericana ha señalado que la ausencia de una política orientada a la prevención, implica una falta al deber de prevención general a cargo del Estado.

La CmIDH identifica diversos “deberes” de prevención en favor de periodistas y personas defensoras que el Estado mexicano debe adoptar.

- 1) Adoptar un discurso público que contribuya a prevenir la violencia contra personas defensoras y periodistas.
- 2) Instruir a las fuerzas de seguridad sobre el respeto a las personas defensoras y periodistas.
- 3) Respetar el derecho de los periodistas a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales.



4) Mantener estadísticas precisas sobre la violencia contra personas defensoras y periodistas. De esa manera es posible comprender la magnitud y la modalidad de los actos de violencia contra ellos.

En las Recomendaciones Generales 24 y 25, este Organismo Nacional recomendó diversas medidas de carácter preventivo, entre estas la realización de una campaña pública en materia de reconocimiento y no estigmatización del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos y de periodistas a efecto de sensibilizar a la población en general y especialmente a los servidores públicos que pudieran, por alguna razón, estar en contacto con ellas.

No obstante, al cierre de 2018 ninguna entidad federativa la había realizado. Cabe señalar que en 2017, la CNDH lanzó la campaña “Para que un día no tengamos que ser defensor@s de Derechos Humanos”, en la cual también se incluye la defensa del derecho a la libertad de expresión, la cual continuó vigente en 2018. Asimismo, en agosto de 2018 se presentó la Campaña “Con violencia no hay Libertad de Expresión”, así como el documental “Libertad de Expresión. Periodismo en México” contribuyendo con ello a las acciones preventivas a favor de estos dos grupos en situación de vulnerabilidad.

La exigencia dirigida a un Estado democrático es la creación de condiciones para el desarrollo pleno y libre de la libertad de expresión y el derecho a defender, a través de la participación coordinada entre la sociedad civil organizada, el sector académico y público.

En ese sentido, la CNDH subraya que sólo a través de una política integral de prevención, protección y procuración de justicia será posible combatir de manera efectiva la violencia en contra de estos dos grupos en situación de riesgo.

#### Indispensables para el 2019

- Continuar con la realización de acciones de promoción relacionadas con el Derecho a la Libertad de Expresión y el Derecho a Defender a fin de generar conciencia a través de la difusión y fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos de periodistas y personas defensoras, tanto en el servicio público como en la sociedad civil.
- Impulsar la ley modelo relativa a la derogación de los tipos penales de calumnias, injurias y difamación que criminalizan el libre ejercicio de la libertad de expresión, en las entidades en cuyas legislaciones penales aún se encuentran vigentes.
- Consolidar la difusión de las campañas en favor de Defensores y de Periodistas como parte de las acciones de prevención dirigidas a promover el respeto a la labor que realizan estos dos grupos en situación de riesgo, así como los programas de capacitación dirigida a colectivos en materia de Libertad de Expresión y Derecho a Defender.

#### Cronograma

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual		
FIN	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles	Porcentaje de atenciones brindadas por las autoridades competentes en materia de agravios a periodistas y defensores civiles en el año actual con respecto al año anterior	Número de atenciones brindadas por las autoridades competentes en materia de agravios a periodistas y defensores civiles en el año actual	Atención brindada por autoridad						413							413		
			Número de atenciones brindadas por las autoridades competentes en materia de agravios a periodistas y defensores civiles en el año anterior	Atención brindada por autoridad							413								413
			* 100	Porcentaje							100%								100%

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
PROPÓSITO	Los servidores públicos, autoridades, personas en situación de vulnerabilidad y sociedad civil frente a los agravios a periodistas y defensores civiles reciben servicios de atención y promoción en la materia	Porcentaje de servidores públicos que reciben servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos con respecto al total de personas que reciben los servicios	Número de servidores públicos que reciben servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores de derechos humanos	Persona	153												153
			Número de personas que reciben servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos	Persona	612												612
			* 100	Porcentaje	25%												25%
COMPONENTE	Servicios de atención y promoción a servidores públicos, autoridades, personas en situación de vulnerabilidad y sociedad civil en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos, brindados	Porcentaje de servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos brindados con relación a los requeridos	Número servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos, brindados	Servicio	37	37	36	40	40	35	37	41	35	35	35	34	442
			Número servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos, requeridos	Servicio	37	37	36	40	40	35	37	41	35	35	35	34	442
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ACTIVIDAD	Vinculación con instituciones gubernamentales, organizaciones y sociedad civil y monitoreo en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos.	Porcentaje de acciones realizadas de vinculación y monitoreo en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos con relación a las programadas	Número de acciones realizadas de vinculación y monitoreo en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos	Acción	38	38	37	38	38	36	36	37	38	37	37	38	448
			Número de acciones programadas de vinculación y monitoreo en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos	Acción	38	38	37	38	38	36	36	37	38	37	37	38	448
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

A través de este programa se procura el respeto al derecho humano a la libertad de expresión tutelado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales, que constituyen un requisito *sine qua non* para la construcción y fortalecimiento de sociedades democráticas y del conocimiento. En este contexto, este programa presupuestario tiene como objetivo atender por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en contra de ambos grupos, procurando con ello que las autoridades se comprometan a respetar sus derechos y adquirieran mayor sensibilidad ante las actividades realizadas por los periodistas y los defensores civiles.

De la misma manera, a través de dicho programa se realizan acciones de prevención en materia de derechos humanos a través de la capacitación impartida a periodistas y defensores civiles, así como a servidoras y servidores públicos y público en general con la finalidad de coadyuvar en la promoción,

desarrollo y consolidación de una cultura de respeto y protección. Para ello, se proyectan al menos las siguientes acciones:

- Acciones de promoción sobre libertad de expresión y derechos humanos de periodistas para difundir las acciones y competencia del Programa.
- Acciones de promoción sobre el Derecho a defender y los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos para difundir las acciones y competencia del Programa.
- Atención de quejas, remisiones, orientaciones e inconformidades con motivo de presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de periodistas, comunicadores y personas defensoras de derechos humanos.
- Campañas sobre derechos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas, así como comunicadores y comunicadoras a fin de difundir la cultura de respeto a los derechos humanos de estos sectores.

## 11. Programa presupuestario E022: Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión

### Unidad Responsable: Cuarta Visitaduría General

#### Antecedentes y contexto actual

México es una nación pluricultural que tiene sustento originalmente en sus pueblos indígenas<sup>14</sup>; sin embargo, este sector de la población mexicana se enfrenta a diversas dificultades que limitan su desarrollo, así como su reconocimiento y aportes a la actividad económica productiva.

Abordar la situación que atraviesan las personas, las comunidades y los pueblos indígenas, requiere tomar en cuenta sus especificidades, considerar no sólo sus expresiones lingüísticas, su arte, su cultura, y cosmovisiones, sino también sus conocimientos, y su identidad individual y colectiva. Es decir, integrar la concepción de bienestar de los pueblos indígenas, conducirse con buena fe, respetar su cultura, lengua, identidad y tradición oral.

Las personas, pueblos y comunidades indígenas son un grupo de la población considerado como de atención prioritaria, que, a causa de factores como:

- Carencia de incentivos y recursos para un desarrollo económico.
- Desigualdad e inequidad en las políticas públicas para su atención.
- Falta de acceso a los servicios básicos de educación, salud, justicia y seguridad.
- Racismo, discriminación y procesos de marginación y exclusión.
- Desconocimiento de sus sistemas normativos internos.
- Falta de reconocimiento como sujetos de derecho.
- Deficiencia en las vías de comunicación y transporte, entre otros.

Se encuentran en desventaja para hacer frente a las situaciones de la vida cotidiana, así como a los diversos factores económicos, políticos, sociales y culturales que atraviesan sus circunstancias de vida. Esta condición se acentúa en aquellas aquellas personas que están privadas de la libertad en un centro penitenciario, quienes frecuentemente se enfrentan a la negación de sus derechos como personas indígenas e internas.

De acuerdo con la información proporcionada por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, hasta octubre de 2018, la población indígena interna en los centros penitenciarios del país era de 7,010 personas. De estas 6,583 pertenecen al fuero común y 427 al fuero federal, asimismo 234 son mujeres y 6,776 hombres.

De la citada población interna en los centros de reinserción social del país, los pueblos indígenas que registran una población mayor de 100 personas son los siguientes: Náhuatl 1,615, Zapoteco 533, Tarahumara ó Rarámuri 441, Mixteco 394, Otomí 388, Maya 378, Tzeltal 340, Tzotzil, Chamula 327, Mazateco 307, Totonaca 286, Chol 160, Mazahua 158, Mixe 157, Chinanteco 142, Tlapaneco 142, Tepehuán 130, Cora 126, Huasteco 125, Mayo 109<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> El artículo 2, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

<sup>15</sup> De acuerdo con la información proporcionada por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, en octubre de 2018.

Es importante señalar que el Nuevo Sistema de Justicia Penal, sustentado en la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, está orientado principalmente a garantizar un debido proceso, a través de sus características medulares que, al ser acusatorio, oral y público, protege el derecho a la igualdad entre las partes. Al respecto, el artículo 2, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho de las personas indígenas, el acceso pleno a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual y colectivamente. Por ello, se deberán considerar sus costumbres y especificidades culturales, así como el derecho de ser asistidas por intérpretes y personas que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Por otra parte, a partir de las visitas realizadas y de la observación por parte de las personas servidoras públicas de esta Comisión Nacional, se han observado diversas problemáticas relacionadas con las y los indígenas en reclusión que son independientes de su situación jurídica, entre ellas:

- Las autoridades de los centros penitenciarios no utilizan el criterio que señala la legislación para determinar quien es considerado indígena.
- Falta de intérpretes que expliquen el reglamento y derechos en el centro penitenciario a las personas indígenas privadas de la libertad.
- Falta en los centros penitenciario del protocolo de atención para personas indígenas.
- Falta de los medios necesarios para que las personas indígenas privadas de a libertad conserven su cultura, con las limitaciones naturales de un centro de internamiento.
- La discriminación de la que en ocasiones son objeto por parte del resto de la población interna, por su pertenencia a un pueblo o comunidad indígena;
- La falta de información sobre los derechos humanos que les asisten;
- La escasa visita familiar que reciben, debido a la lejanía de sus comunidades respecto del lugar donde está ubicado el centro de reclusión, aunado a la falta de recursos económicos;
- La deficiente atención médica que reciben en el centro de internamiento;
- Las insuficientes oportunidades para el desarrollo de las actividades laborales encaminadas a su reinserción social;
- La falta de apoyo inmediato de personas intérpretes y/o traductoras en su lengua, durante el procedimiento penal que se les instruye.
- La carencia de personas defensoras públicas que hablen su lengua; así como que conozcan sus costumbres y especificidades culturales.

Es de destacarse que las personas que están internas en los centros penitenciarios tienen restringido temporalmente el derecho a la libertad y suspendidos sus derechos políticos, conservando intactos sus demás derechos humanos, como el derecho a ser tratadas con dignidad, a una persona defensora, a una persona traductora y/o intérprete, a un debido proceso, a la salud, a la alimentación, a ser visitadas por sus familiares, entre otros. En este sentido, el Estado tiene el deber de proteger y garantizar el respeto de esos derechos, de tal manera que durante su estancia en los centros de reclusión puedan ejercerlos.

#### Retos del Estado Mexicano

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha sido pionera en salvaguardar, promover y vigilar el respeto a los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. En este tenor, y considerando la Agenda de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible es prioridad localizar y atender a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad dentro de los Centros de Reinserción Social del Sistema Penitenciario Nacional, así como verificar que estos últimos cuenten con los medios idóneos para que el Estado mexicano garantice el respeto al acceso a la justicia a los miembros de los Pueblos y Comunidades indígenas.

En este sentido, esta Comisión Nacional, a través del Programa Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión, tiene el fin de consolidar una cultura de respeto, prevención, promoción y difusión de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, enfocándose a trabajar de forma colaborativa con personas servidoras públicas, instituciones protectoras de derechos humanos, instituciones académicas y organismos de la sociedad civil, asimismo, incrementar el número de políticas y estrategias que garanticen el pleno desarrollo sin trastocar sus derechos fundamentales.

Entre los retos más importantes que se vislumbran está el de garantizar un debido proceso, a través de sus características fundamentales, así como vigilar que las personas indígenas privadas de su libertad reciban una adecuada atención con base en estándares fijados por la leyes nacionales y tratados internacionales, con respeto pleno e irrestricto a su dignidad, atención no discriminatoria por parte de autoridades y personas servidoras públicas, atención médica adecuada, el apoyo de intérpretes y/o personas traductoras en su lengua y formación de personas defensoras públicas que se comuniquen en su lengua y reconozcan costumbres y especificidades culturales; así como la creación de mecanismos de comunicación efectivos entre las instituciones, autoridades y responsables de impartición de la justicia; además es preciso incidir en, por lo menos los temas:

- Deficiente atención médica que reciben en el centro de internamiento;
- Falta de oportunidades para el desarrollo de las actividades laborales encaminadas a la reinserción social de las personas indígenas en reclusión;
- Falta de apoyo inmediato de personas intérpretes y/o traductoras en su lengua, durante el procedimiento penal que se les instruye, así como;
- Carencia de personas defensoras públicas que hablen su lengua, y conozcan sus costumbres y especificidades culturales.

#### Indispensables para el 2019

- Respetar los derechos humanos de las personas privadas de su libertad pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.
- Coordinar a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para erradicar malos tratos y omisión de derechos en contra de las personas indígenas en reclusión.
- Dar seguimiento y trámite indicado a los escritos de queja que son presentados ante este Organismo Autónomo.
- Fomentar el debido respeto, a fin de que no exista discriminación hacia los indígenas en situación de reclusión.
- Fomentar la observación, en los Centros Penitenciarios, de las Reglas Nelson Mandela.

#### Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual
FIN	Contribuir a la consolidación de una cultura preventiva y de protección de los derechos	Porcentaje de regiones con presencia indígena impactadas a través de la promoción y orientación en materia	Número de regiones con presencia indígena impactadas a través de la promoción y protección de los derechos humanos de	Región	7												7

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual			
	humanos de integrantes de pueblos indígenas mediante servicios de orientación y promoción	de derechos humanos	los pueblos y comunidades indígenas																	
			Número total de regiones con presencia indígena	Región	26												26			
			* 100	Porcentaje	27%												27%			
PROPÓSITO	Integrantes de pueblos indígenas reciben servicios de atención, promoción y orientación en materia de derechos humanos	Ind.1 Porcentaje de personas servidoras públicas asistentes a los servicios de promoción realizados con relación al total de asistentes	Número de personas servidoras públicas asistentes a los servicios de promoción	Persona	6,000												6,000			
			Número de asistentes a los servicios de promoción	Persona	13,000												13,000			
			* 100	Porcentaje	46%												46%			
		Ind. 2 Promedio de integrantes de pueblos indígenas que asisten a los servicios de promoción por región indígena impactada	Número de integrantes de pueblos indígenas asistentes a los servicios de promoción realizados	Persona	7,000												7,000			
			Número de regiones con presencia indígena impactadas	Región	7												7			
			Relación	Servicio	1,000												1,000			
		Ind.3 Porcentaje de personas indígenas en reclusión que reciben servicios de atención con relación al total de personas indígenas en reclusión	Número de personas indígenas en reclusión que reciben servicios de orientación	Persona	1,092												1,092			
			Número de total de personas indígenas en reclusión	Persona	7,424												7,424			
			* 100	Porcentaje	15%												15%			
		COMPONENTE	Servicios de promoción y orientación de los Derechos Humanos a integrantes de pueblos indígenas proporcionados	Ind.1 Porcentaje de los servicios de difusión en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas elaborados con respecto a los que se requieren para la promoción	Número de documentos, informes y publicaciones en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas elaborados	Documento	1			2				2			1		6	
					Número de documentos, informes y publicaciones en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas requeridos para la promoción	Documento	1			2			2			2		1		6
					* 100	Porcentaje	100%			100%			100%			100%		100%		100%
Ind. 2 Porcentaje de los servicios de promoción en materia de derechos humanos de los	Servicios de promoción de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas realizados			Servicio	60			77			75			72			284			



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual		
		pueblos y comunidades indígenas realizados con respecto a los organizados	Servicios de promoción de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas organizados	Servicio	60			77			75			72			284		
			* 100	Porcentaje	100%			100%			100%			100%			100%		
		Ind.3 Porcentaje de servicios de atención y orientación brindados a indígenas en reclusión con respecto al total de personas indígenas entrevistadas durante las visitas a centros de reclusión	Número de servicios de atención y orientación brindados a indígenas en reclusión	Servicio	273			273			273			273			1,092		
			Número de personas indígenas entrevistadas durante las visitas a centros de reclusión	Servicio	273			273			273			273			1,092		
			*100	Porcentaje	100%			100%			100%			100%			100%		
		ACTIVIDAD	A. Vinculación en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas	Porcentaje de acciones de vinculación realizadas en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas con respecto a los programados	Número de acciones de vinculación realizadas en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas	Acciones	1	2	2	3	3	1	1	2	3	3	2	1	24
					Número de acciones de vinculación programadas en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas	Acciones	1	2	2	3	3	1	1	2	3	3	2	1	24
* 100	Porcentaje				100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	
Porcentaje de centros de reclusión con personas indígenas visitados con relación a los programados	Número de centros de reclusión con personas indígenas visitados			Centro de reclusión	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25	
	Número de centros de reclusión con personas indígenas programados para visitar			Centro de reclusión	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25	
	* 100			Porcentaje	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	

A través de este programa presupuestario dirigido a pueblos y comunidades indígenas, se realizan acciones de promoción y difusión de sus derechos como personas y como colectividades, por medio de pláticas, cursos, talleres, seminarios, conferencias, foros, conversatorios, reuniones y acuerdos interinstitucionales, con el fin de difundir información sobre los derechos específicos de los pueblos indígenas, sus formas de vida, culturas y cosmovisiones, para lograr una sensibilización y concientización en la sociedad y consolidar una cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos de este sector de la población, particularmente de aquellos en mayor condición de vulnerabilidad, como lo son las y los indígenas que se encuentran reclusos. Al respecto, cabe señalar que la CNDH carece de facultades para la intervención en los procedimientos judiciales de este grupo de atención prioritaria, no obstante, promueve la coordinación entre estas comunidades y las instituciones del Estado mexicano para su mayor protección.

Todas estas acciones se llevan a cabo con base en la transversalidad de los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad, que permiten visibilizar las determinaciones de género, clase, etnia,

edad, salud, condición social y situación jurídica que viven los pueblos indígenas, y diseñar programas que escuchen sus voces y sus demandas para que sean tomadas en cuenta en la elaboración de directrices políticas a partir de su diversidad e identidad cultural.

Por lo anterior, se ha planteado la realización de las siguientes acciones:

- Realización de eventos de promoción y difusión relativos a los derechos humanos de las personas y comunidades indígenas, así como de las personas indígenas en reclusión, para impulsar la prevención de violaciones a derechos humanos de este sector de la población.
- Identificación, orientación y protección los derechos humanos de las personas indígenas en reclusión mediante visitas a los centros penitenciarios.
- Elaboración de Informes Especiales sobre la situación de los derechos humanos de las personas indígenas en reclusión.
- Elaboración y divulgación de materiales impresos para dar a conocer los derechos humanos de las personas y comunidades indígenas, así como de las personas indígenas en reclusión.
- Promoción de la observancia del respeto a los derechos de personas indígenas en reclusión por medio de visitas a los centros donde se encuentran.
- Compilación de las Recomendaciones traducidas a las diferentes lenguas indígenas.
- Diseño de un Modelo de Atención a Mujeres Indígenas en Reclusión que sirva como guía de actuación para integrantes de las Autoridades y no sean vulnerados los derechos humanos de las mujeres que son detenidas y sean sometidas al debido proceso penal.
- Investigación sobre las violaciones a derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, relacionadas con el derecho a la consulta previa, libre, informada y de buena fe, relacionadas con los megaproyectos que atentan contra sus territorios y tierras que amenazan sus culturas, identidades y existencia como pueblos.
- Realización la segunda edición de la Escuela itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- Revisión relativa a la armonización de la normatividad con los estándares internacionales en materia de derechos indígenas.
- Concientización y sensibilización por parte de las autoridades, así como de la población en general para modificar prácticas administrativas y sociales discriminatorias.

## 12. Programa presupuestario E023: Realizar visitas de supervisión para cumplir con la Integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario

Unidad Responsable: Tercera Visitaduría General

### Antecedentes

El sistema penitenciario de nuestro país en su conjunto presenta pendientes y retos que el Estado tiene que atender en materia de derechos humanos, a efecto de que las condiciones, funcionamiento y trato que reciben las personas que se encuentran privadas de la libertad sea acorde con la observancia de sus derechos humanos.

La prisión se considera como la medida más aflictiva, por ello su aplicación debe estar basada en el respeto de los Derechos Humanos en concordancia con la seguridad, el orden y disciplina que debe observarse en los establecimientos penitenciarios, que a su vez permita organizar las acciones destinadas a alcanzar la reinserción social, de acuerdo con el fin constitucional establecido al considerar que las acciones emprendidas para aprovechar el período de privación de libertad a fin de lograr, en lo posible, que al integrarse a la sociedad tras su puesta en libertad, puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo, tal como se prevé en las Reglas 3 y 4 de las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. “Reglas Mandela”.

Por ello es de suma importancia determinar la situación y características del Sistema Penitenciario Mexicano, máxime que su dimensión lo ha ubicado como el segundo más grande de América Latina, en cuanto a su capacidad y población<sup>16</sup>, a su vez que está integrado por una amplia variedad de establecimientos penitenciarios, lo que redundará en diversas problemáticas que se suscitan día con día al interior de los centros de reclusión, entre éstas destacan la separación entre procesados y sentenciados, insuficiencia de personal de seguridad y custodia capacitado que favorezca la reinserción social efectiva, condiciones de autogobierno/cogobierno, insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos; ausencia de perspectiva de género en las políticas y acciones dirigidas a la población femenil privada de la libertad; imposición excesiva de la pena de prisión; deficiente clasificación y existencia de hacinamiento.

El Sistema Penitenciario Nacional actualmente se encuentra conformado por 309 centros penitenciarios los cuales reportan una capacidad instalada de 220,272 lugares y albergaban una población total de 198,384 personas, destacándose que de 2017 a la fecha se ha ampliado de forma global el número de lugares de 4,687 espacios faltantes a 21,888 espacios disponibles, de acuerdo con al *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, emitido por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), de la Secretaría de Gobernación de enero de 2019.*

De conformidad con el artículo 18 constitucional, corresponde a la Federación y a las entidades federativas la organización del Sistema Penitenciario, de ahí que en nuestro País existan establecimientos dependientes de autoridades locales y otros administrados por el Gobierno Federal; cabe señalar que en cuatro entidades aún existen centros dependientes de autoridades municipales que albergan de forma irregular personas privadas de la libertad procesadas y sentenciadas, mismas que han pasado de 91 que funcionaban en 2016 a 9 en enero de 2019, lo que significa que más del 90% de este tipo de cárceles llevaron a cabo el proceso de regularización respectivo. Respecto del total de las personas privadas de la libertad a nivel nacional, 188,127 (94.82%) son hombres y 10,257 (5.17%) son mujeres, de este universo 165,734 (83.54%) pertenecen al fuero común

---

<sup>16</sup> Elías Carranza. Los sistemas penitenciarios latinoamericanos y los derechos humanos. ¿Qué hacer?, Versión actualizada de la conferencia pronunciada en la actividad Derechos Humanos y Buenas Prácticas Penitenciarias de la Gendarmería de Chile, Santiago, octubre 2013).

y 32,650 (16.46%) al fuero federal, mientras que 75,471 (38.04%) se encuentran en proceso y 122,913 (61.95%) cumplen una sentencia, según el Cuaderno Mensual de Información Estadística señalado.

	Personas Privadas de la Libertad
Fuero Común	167,734
fuero Federal	32,650

	Personas Privadas de la Libertad
Procesados	75,471
Sentenciados	122,913

	Hombres	Mujeres
Personas Privadas de la Libertad	188,127	10,257

### Cronograma

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
					e													
FIN	Contribuir a la observancia de derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios del país mediante la emisión del diagnóstico anual y los documentos y/o pronunciamientos tendentes a impulsar políticas públicas en la materia.	Porcentaje de la suma de rubros del diagnóstico anual que cumplen con el respecto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios	Suma de los rubros por establecimiento que integra el diagnóstico anual que cumplen con el respecto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros evaluados	Rubro						590							590	
			Total de rubros por establecimiento en materia de derechos humanos de las personas privadas de la libertad que deben observarse en centros penitenciarios	Rubro							1,010							1,010
			*100	Porcentaje							58.42%							58.42%
PROPÓSITO	Las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios son impactadas con la emisión y difusión del diagnóstico anual y los documentos y/o pronunciamientos tendentes a garantizar	Porcentaje de personas privadas de la libertad en centros penitenciarios que están a cargo de las autoridades notificadas sobre la emisión del	Número de personas privadas de la libertad en centros penitenciarios que están a cargo de las autoridades notificadas sobre la emisión del	Agraviado						204,000							204,000	

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
					e												
	el respeto y vigencia de sus derechos humanos	diagnóstico anual y de los documentos y/o pronunciamientos difundidos en la materia con relación al total de personas privadas de la libertad en centros penitenciarios	Diagnóstico anual y de los documentos y/o Pronunciamientos difundidos en la materia														
		Total de personas privadas de la libertad en centros penitenciarios	Agraviado	204,000												204,000	
		* 100	Porcentaje	100%												100%	
COMPONENTE	Diagnóstico anual y los documentos y/o Pronunciamientos en materia penitenciaria que promuevan adecuadas condiciones de respeto y vigencia de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios, emitidos	Porcentaje de autoridades notificadas sobre el diagnóstico anual y de los documentos y/o pronunciamientos emitidos en materia penitenciaria con relación a las autoridades federales y estatales competentes	Número de autoridades notificadas del Diagnóstico anual y los documentos y/o Pronunciamientos emitidos en materia penitenciaria	Autoridad	35												35
			Número de autoridades federales y estatales competentes	Oficio	35												35
			* 100	Porcentaje	100%												100%
ACTIVIDADES	Supervisión y análisis de la situación en materia de derechos humanos en centros penitenciarios	Porcentaje de acciones de supervisión y análisis en materia de derechos humanos en centros penitenciarios realizadas con relación a las programadas	Número de acciones de supervisión y análisis del respeto de los derechos humanos en centros penitenciarios realizadas	Centro de reclusión	27		77				70			30			204
			Número de acciones de supervisión y análisis del respeto de los derechos humanos en centros penitenciarios programadas	Centros de reclusión	27		77				70			30			204
			* 100	Porcentaje	100%		100%				100%			100%			100%

*Nota: Los cambios propuestos están sujetos al momento en que proceda el cambio por parte de la SHCP. La MIR de este programa fue actualizada por un ajuste por parte de la Unidad Responsable en la definición a nivel de Fin, Propósito y Componente (Dice: pronunciamientos, Debe decir: documentos y/o pronunciamientos)*

A través de este programa presupuestario, este organismo público autónomo realiza las acciones de observancia respecto del respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano. Para ello, se ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Elaboración y difusión del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, el cual muestra la situación del respeto de los derechos humanos en CEFERESOS, CERESOS, prisiones militares y cárceles municipales.
- Pronunciamientos tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario nacional.
- Eventos de promoción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios.
- Documentos modelos basado en la observancia de los derechos humanos de las personas en reclusión.

### **13. Programa presupuestario E024: Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

#### Antecedentes

Gracias a los movimientos sociales encabezados por personas con discapacidad en el último tercio del siglo XX en países tales como Sudáfrica, Inglaterra y Estados Unidos, la visión médica o asistencial predominante en la atención de ese sector de la población disminuyó considerablemente, logrando que la discapacidad dejara de ser un tema individual y exclusivamente de salud para comenzar a ser un tema colectivo, social y de derechos humanos en el que la actuación coordinada de la sociedad y de las instancias gubernamentales es fundamental en la eliminación de las barreras que impiden su plena inclusión.

Lo anterior motivó la celebración de diversos simposios internacionales, reuniones mundiales, sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros foros, entre los que destaca la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban, Sudáfrica en el año 2001, en la que se recomendó a organizaciones internacionales y regionales la adopción de medidas específicas que se ocuparan de las personas con discapacidad quienes también estaban sometidas a formas de discriminación, racismo y otras formas conexas de intolerancia. Dichos esfuerzos dieron lugar a la adopción de planes, programas, declaraciones, entre otros, encaminados a impulsar el reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

No obstante, en ese mismo año, el Estado mexicano hizo un llamado a la comunidad internacional ante la 56° Asamblea General de las Naciones Unidas, para que se instalara un Comité de expertos y se adoptara un tratado internacional específico en el que se previeran disposiciones para comprometer a los Estados a la adopción de medidas que garantizaran el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y facilitaran su plena integración en todos los ámbitos de la vida.

Iniciativa con la que se considera a nuestro país como uno de los principales promotores de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo Facultativo que fueron aprobados durante la 76° Asamblea General de la ONU, celebrada en diciembre de 2006 y promulgados mediante la resolución No. A/RES/61/106 en enero del 2007, que podemos considerar como la culminación de décadas de lucha de las personas con discapacidad y de organizaciones de la sociedad civil que buscaban el reconocimiento de dichas personas como sujetos plenos de derechos y obligaciones.

En observancia al marco jurídico internacional de referencia, el Estado mexicano emitió en 2011 la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ejercicio que ha sido replicado en todas las entidades federativas del país. Aunado a ello y a partir de dichas disposiciones, se han creado el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y diversas instituciones u organismos especializados en la protección e inclusión de las personas con discapacidad a nivel local.

Empero y a pesar de la existencia de un amplio marco normativo que tutela los derechos de las personas con discapacidad y de la creación de estructuras institucionales especializadas en su atención, la ineficacia de las políticas públicas y su carencia de una perspectiva de inclusión, aún se traduce en frecuentes vulneraciones a sus derechos humanos, tal como se advierte de diversos indicadores sobre la situación y condiciones de vulnerabilidad de las personas con discapacidad en nuestro país.



## Contexto actual

La adecuada comprensión del concepto de discapacidad es indispensable para la generación de indicadores que revelen de manera fehaciente las condiciones en las que viven las personas con discapacidad y que, en consecuencia, permitan la formulación e implementación de políticas públicas incluyentes. Al respecto, debe tomarse en cuenta que la discapacidad resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de la población, percepción que hasta en años recientes se ha comprendido, razón por la cual no en todos los casos la estadística existente en la materia revela con certeza la realidad de las personas con discapacidad.

De conformidad con la última actualización de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) realizada en 2014 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la prevalencia de la población con discapacidad en México es del 6%, es decir, que en nuestro país 7.2 millones de habitantes tienen algún tipo de deficiencia que a la par enfrentan múltiples barreras para gozar de todos los derechos contemplados por el orden jurídico nacional e internacional.

El informe La Discapacidad en México del año 2014, elaborado también por el INEGI, dio a conocer que la estructura por edad de la población con discapacidad muestra una estrecha relación con el proceso de envejecimiento, en virtud de que el 47.3% de las personas con discapacidad son personas mayores, es decir, tienen 60 o más años de edad y el 34.8% tiene entre 30 y 59 años de edad. Asimismo, reveló que el número de mujeres con discapacidad supera al de su contraparte masculina, lo cual, está relacionado con la mayor esperanza de vida de la población femenina.

Los retos que enfrenta este sector de la población se asocian con el entorno construido, donde se hallan las barreras físicas y/o arquitectónicas, así como con las barreras sociales, que imponen estereotipos y limitaciones a su participación en todos los ámbitos de la vida.

En ese sentido, la disparidad de condiciones sociales, económicas, culturales, políticas, entre otras, genera diversas y múltiples barreras que por sus características pueden concentrarse en determinados espacios geográficos, de manera que para contar con un panorama general sobre la situación de las personas con discapacidad e implementar focalizadamente las políticas públicas, planes y programas para lograr su inclusión plena, resulta indispensable conocer su distribución geográfica.

Al respecto, el INEGI reportó que en 2014 la mitad de la población con discapacidad del país se concentraba en siete entidades federativas: Estado de México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4%); mientras que, el porcentaje de mujeres con discapacidad superaba los 50 puntos porcentuales en casi todas las entidades, con excepción de Quintana Roo, San Luis Potosí y Tabasco.

Además, informó que del total de la población con discapacidad, el 64.1% presentó dificultad para caminar, subir o bajar usando sus piernas; el 58.4% reportó grave o severa dificultad para ver; el 38.8% tenía dificultad para aprender, recordar o concentrarse; el 33.5% una deficiencia para escuchar; el 33% para moverse o usar sus brazos o manos; el 23.7% tenía dificultad para bañarse, vestirse o comer; el 19.6% tenía problemas emocionales o mentales, y el 18% lo conformaban las personas con dificultades para hablar o comunicarse. Es de resaltar que una persona puede tener dificultad para hacer más de una actividad, es decir, tener más de un tipo de deficiencia, por ello, la cantidad de las diversas dificultades registradas es mayor que el número de personas con discapacidad.

Asimismo, el Informe aludido advirtió que Nayarit contaba con mayor porcentaje de personas que tienen dificultad para ver (64.6%); Jalisco con más personas con dificultad para caminar, subir o bajar usando sus piernas (71%), con dificultad para aprender o concentrarse (43.5%) y con problemas emocionales o mentales (25.2%); San Luis Potosí con mayor número de población con dificultad para mover o usar brazos o manos (40.4%); Morelos con mayores dificultades para hablar o comunicarse (22.3%); y por

último la Ciudad de México con más personas con dificultad para escuchar (39.3%) y para bañarse, vestirse o comer (27.2%).

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), realizada en el 2017 por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, reportó que del total de las personas encuestadas, el 28.9% de las personas con discapacidad había experimentado discriminación, de las cuales más de la mitad (58.3%) consideró que ocurrió en razón de su deficiencia, principalmente en los servicios de salud, en el transporte público y al interior de su familia; el 15% de mujeres y el 18% de hombres no estarían dispuestos a rentarle un cuarto a una persona con discapacidad; el 24% de mujeres y el 25% de hombres consideró que las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo; y el 48.1% de las personas con discapacidad consultadas, manifestó que no se respetan sus derechos, 14 puntos porcentuales arriba de la misma encuesta en el 2010.

Además, la ENADIS informó que el 30.9% de las personas con discapacidad declaró haber tenido al menos un incidente de negación de sus derechos en los últimos cinco años. Entre las principales problemáticas declaradas por las personas con discapacidad consultadas se encuentran la falta de accesibilidad en calles, instalaciones y transportes (31.1%) y la falta de oportunidades para encontrar empleo (30%).

Según los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID), el 60.6% de las personas sin discapacidad de 3 a 29 años asisten a la escuela, en cambio, sólo el 46.5% de la población con discapacidad en el mismo rango de edad, realiza dicha actividad, teniendo, por tanto, una diferencia de 14.1 puntos porcentuales entre ambos grupos. La asistencia escolar de las personas con discapacidad está vinculada al nivel educativo, teniendo una mayor afluencia en los niveles básico y medio, disminuyendo considerablemente en el nivel superior, lo cual refleja que este sector de la población continúa enfrentando una de las barreras que debió haberse derribado tiempo atrás de manera prioritaria, ya que el acceso a educación de calidad es la clave para el alcance de otros derechos y contribuye a reducir la desigualdad, al empoderamiento de las personas, a la adopción de estilos de vida más saludables y sostenibles, a fomentar la tolerancia, entre otros, beneficios.

Lo anterior se agrava con el analfabetismo funcional, ya que del total de las personas con discapacidad de 15 años o más, una de cada tres es analfabeta funcional, es decir, a pesar de que ha aprendido a leer y a escribir no posee capacidades para la lectoescritura, ni para la realización de operaciones aritméticas, ya que no comprende realmente dichos procesos, lo cual, se traduce en dificultades para la realización de tareas cotidianas y en un problema para el desarrollo social. Siendo Chiapas, Oaxaca y Guerrero las entidades con las mayores proporciones de personas en esa condición y Nuevo León, Ciudad de México y Coahuila, las que tienen las proporciones más bajas.

En cuestión de trabajo y empleo, también existe una amplia brecha entre el marco normativo que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la inclusión laboral y la realidad imperante, pues la tasa de participación económica de la población de 15 años y más sin discapacidad es de 65.7%, mientras que la de la población con alguna deficiencia es de 39.1%, teniendo una diferencia profunda de 26.6 puntos porcentuales.

Para toda la población es importante contar con servicios de salud, sin embargo, para las personas con discapacidad el acceso al derecho al más alto nivel posible de salud se considera prioritario por su condición, de manera que la falta de ese tipo de servicios se configura como una barrera importante para este sector. De acuerdo con datos de la ENADID 2014, en nuestro país, 83 de cada 100 personas con discapacidad están afiliadas a un servicio de salud, mientras que para aquellas sin discapacidad el porcentaje es más bajo (79.8%), esto indica que las necesidades de salud de las personas con discapacidad están más cubiertas, sin embargo, dicha cobertura no se ha traducido en el acceso a servicios de salud de calidad, situación que se refleja en el hecho de que las principales autoridades presuntamente vulneradoras de los derechos humanos de las personas con discapacidad son del sector salud.

En suma, como ha afirmado la Organización de las Naciones Unidas, las personas con discapacidad como la minoría más amplia del mundo, suelen tener menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas, lo cual se debe a la falta de servicios que les puedan facilitar la vida y a que tienen menos recursos para defender sus derechos, siendo la ignorancia la responsable de la estigmatización y la discriminación que padecen. No obstante, está comprobado que una vez eliminados los obstáculos a la integración de las personas con discapacidad, sobre todo de actitud impuestos por la sociedad, éstas pueden participar activa y productivamente en la vida social y económica de sus comunidades, para lo cual es indispensable la acción coordinada entre instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad y de la sociedad en general.

### Retos del Estado Mexicano

La materialización de las responsabilidades del Estado mexicano para garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad implica el desafío de diversos retos:

- Continuar con el proceso de armonización legislativa de los órdenes federal y estatal, acorde con los ordenamientos internacionales en materia de discapacidad.
- Garantizar el acceso a la justicia para las personas con discapacidad, implementando sistemas de apoyo para la toma de decisiones.
- Implementar mecanismos que aseguren la inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad mediante un sistema de apoyos y de ajustes razonables.
- Revertir el desequilibrio que existe en algunas entidades federativas, en las asignaciones presupuestales para instituciones privadas respecto a las destinadas a las públicas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad.
- Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno sobre los derechos de las personas con discapacidad y las obligaciones del Estado Mexicano en la implementación de la CDPD, que redunden en el desarrollo de políticas, programas y acciones para la inclusión de las personas con discapacidad bajo una perspectiva de derechos humanos.
- Generar, ante su inexistencia, diagnósticos y estrategias para la implementación de la accesibilidad integral que contemple entornos, transportes y sistemas de la información y comunicaciones.
- Generar bases de datos sobre personas con discapacidad institucionalizadas en albergues, orfanatos, casas hogar, centros de salud mental, centros de reclusión, entre otros, que permitan identificar la necesidad de implementar alguna política pública focalizada.
- Revertir la persistencia del enfoque médico rehabilitador en la estructuración e implementación de la política pública de salud dirigida a la población con discapacidad.
- Desarrollar políticas, acciones y programas para atender las necesidades de las personas con discapacidad de comunidades rurales e indígenas.
- Desarrollar campañas de sensibilización hacia la población en general sobre los derechos de las personas con discapacidad, periódicas y de alcance nacional.
- Diseñar esquemas igualitarios de participación política y pública para las personas con discapacidad.

Cabe destacar que es de vital importancia construir políticas públicas transversales, que cuenten con la participación de todos los actores en la materia (autoridades, personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones que las representan) y fortalecer los mecanismos estatales de aplicación y supervisión de la CDPD.

Asimismo, es imperante atender y dar cumplimiento, a la brevedad, a las recomendaciones y observaciones formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la realización de acciones encaminadas a materializar los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030.

#### Indispensables para el 2019

- Incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 estrategias dirigidas a atender las necesidades de las personas con discapacidad con un enfoque transversal de derechos humanos.
- Prever que el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, adoptado para el periodo 2019-2024, responda a las necesidades del colectivo y atienda las recomendaciones del Comité de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.
- Fortalecer las acciones de coordinación intersectorial e interinstitucional en los tres órdenes de gobierno que conduzcan a una implementación eficaz de la CDPD.
- Fortalecer la armonización legislativa para subsanar las deficiencias detectadas por esta Comisión Nacional, que se encuentran disponibles en la Plataforma a la que se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <http://armonizacion.cndh.org.mx/>
- Incluir a las personas con discapacidad, tanto en la elaboración como en el levantamiento del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 tomando en consideración la metodología establecida en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud y en las Recomendaciones del Grupo de Washington sobre Estadísticas de Discapacidad.
- Desarrollar indicadores de implementación de la CDPD susceptibles de seguimiento a largo plazo que permitan medir su grado de cumplimiento y el desarrollo de informes al respecto.
- Atender las recomendaciones en materia de discapacidad del Marco de Sendai sobre situaciones de riesgo y emergencias humanitarias y las previstas en la Nueva Agenda Urbana respecto al desarrollo urbano accesible.
- Desarrollar una estrategia nacional de accesibilidad que abarque entorno construido, transporte, sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones, de manera transversal.
- Implementar mecanismos eficaces de consulta a personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan, en los procesos de toma de decisiones que les afecten.
- Establecer estrategias para la puesta en marcha del Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

#### Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANUAL	
FIN	Contribuir a la protección y a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante su reconocimiento por parte de las autoridades.	Porcentaje de mecanismos estatales de monitoreo instalados con respecto al total de entidades federativas.	Número de mecanismos estatales instalados	Mecanismo						13							13	
			Número de entidades federativas	Entidad Federativa						32								32
			* 100	Porcentaje						41%								

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANUAL	
PROPÓSITO	Las autoridades responsables de garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad son supervisadas de acuerdo a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Porcentaje de autoridades que presuntamente violan los derechos humanos, informadas como resultado de la supervisión con respecto a las autoridades que presuntamente vulneran los derechos humanos.	Número de autoridades que presuntamente violan los derechos humanos, informadas como resultado de la supervisión	Autoridad						12							12	
			Número de autoridades que presuntamente vulneran los derechos humanos	Autoridad							12							12
			* 100	Porcentaje							100%							100%
COMPONENTE	Informes sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en políticas públicas elaborados	Porcentaje de informes sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas elaborados con relación a los requeridos.	Número de informes sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas elaborados	Informe						1							1	
			Número de informes sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas requeridos	Informe							1							1
			* 100	Porcentaje							100%							100%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANU AL
ACTIVIDADES	A.1 Asesorías jurídicas, orientaciones y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.	Porcentaje de asesorías jurídicas, orientaciones y eventos de promoción en materia de discapacidad realizados respecto a los requeridos.	Número de asesorías jurídicas, orientaciones y eventos de promoción en materia de discapacidad realizados	Actividad	31	55	43	48	48	50	20	40	50	43	12	10	450
			Número de asesorías jurídicas, orientaciones y eventos de promoción en materia de discapacidad requeridos	Actividad	31	55	43	48	48	50	20	40	50	43	12	10	450
			* 100	Porcentaje	100 %	100 %	100 %	100 %	100%	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
ACTIVIDADES	A.2 Verificación del monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las entidades federativas.	Porcentaje de solicitudes de información enviadas a los mecanismos estatales de monitoreo u organismos públicos de derechos humanos referente a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con relación al número de entidades federativas.	Número de solicitudes de información enviadas a los mecanismos estatales de monitoreo u organismos públicos de derechos humanos relativas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Actividad	32		32		32		32		32		128		
			Número de entidades federativas	Entidad Federativa	32		32		32		32		32		32		
			* 100	Porcentaje	100%		100%		100%		100%		100%		400%		

A través de este programa presupuestario, se realizan acciones de protección, promoción y supervisión de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Asimismo, se promueve el desarrollo y fortalecimiento del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

De la misma manera, se coadyuva en la implementación de los Mecanismos de Monitoreo Independientes en cada uno de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las entidades federativas, con la finalidad de construir una ruta de trabajo para el establecimiento de una estructura institucional que mejore sustancialmente la vida de la población con alguna discapacidad en el país, por medio de la supervisión del cumplimiento de dicha Convención.

Para lo anterior, se ha dimensionado la ejecución de las siguientes acciones:

- Orientación y asesoría jurídica a fin de coadyuvar en la protección y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

- Promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, a fin de contribuir al fortalecimiento de una cultura de respeto y protección de sus derechos humanos, así como a la especialización o actualización de servidores(as) públicos y personal de las organizaciones de la sociedad civil, inmersos en la observancia del marco jurídico protector de ese sector de la población.
- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de dar seguimiento a la política pública nacional en materia de discapacidad.
- Elaboración y/o actualización del contenido de materiales de divulgación alusivos a los derechos humanos de las personas con discapacidad, con el objeto de sensibilizar a la población en general y promover una cultura de respeto a los derechos humanos en materia de discapacidad.
- Curso en línea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Presentación y publicación del Informe sobre el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en México.
- Presentación y publicación del Informe sobre el Marco de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Indígenas con Discapacidad en México.
- Presentación y publicación del Informe sobre Accesibilidad en México.



## 14. Programa presupuestario E026: Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

### Unidad Responsable: Sexta Visitaduría General

#### Antecedentes

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), han pasado por un largo proceso que aún no culmina, respecto a su consagración, y con relación a los mecanismos para lograr su eficacia.

Los DESCAs se identifican como aquellos derechos que se relacionan con la satisfacción de necesidades básicas de las personas, y comprenden distintos derechos humanos, entre ellos: los derechos a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud, al agua, al saneamiento, al trabajo, a la seguridad social, a una vivienda adecuada, a la educación, a la cultura, así como al medio ambiente.

Para la realización de estos derechos, cada Estado tiene la obligación de *adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, administrativas o de otra naturaleza, la plena efectividad de estos derechos, evitando tomar medidas regresivas*. La obligación de las autoridades para cumplir con los mínimos indispensables de estos derechos es ineludible.

No pasa inadvertido que distintos órganos internacionales de supervisión como el Comité DESC<sup>17</sup> y el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, ambos del sistema de la Organización de las Naciones Unidas, han manifestado inquietudes sobre las condiciones laborales<sup>18</sup>, la educación, las necesidades de vivienda, las tasas de mortalidad materna, el acceso a la seguridad social, la pobreza y el medio ambiente en nuestro país. Esto, al observar los altos índices de población que laboraba en la informalidad, que no gozaba de servicios de buena calidad en sus viviendas, que carecían de servicios de protección a la salud o bien que se encontraban en situación de pobreza.

En marzo de 2018, el Comité DESC reiteró, en sus *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México*, la insuficiencia del salario mínimo para proporcionar condiciones de vida digna; la alta proporción de trabajadores en la informalidad; que el desempleo y subempleo afectan especialmente a personas jóvenes, personas con discapacidad, migrantes, entre otros; condiciones laborales injustas para trabajadores agrícolas y en el servicio doméstico; un sistema de protección social fragmentado por sectores y vinculado a la formalidad del empleo; que las altas tasas de desnutrición en contraposición con altos niveles de sobrepeso y obesidad, vulneran el ejercicio del derecho a la alimentación; además de una alta desigualdad que afecta a las personas más desfavorecidas y marginadas.<sup>19</sup>

#### Contexto actual

La reforma constitucional en materia de derechos humanos (2011) fortaleció a los DESCAs al reafirmar el reconocimiento de los derechos humanos previstos además en los tratados internacionales de los

---

<sup>17</sup> El Comité DESC fue creado por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, su función primordial es vigilar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por los Estados Partes.

<sup>18</sup> En el Informe Alternativo sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México 2017 elaborado por organizaciones y redes de la sociedad civil se alude que el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos en su misión a México en 2016 constató *"la situación de un aproximado de 2 millones 48 mil niños que participan en una actividad económica, de los cuales 1 millón tienen menos de 15 años y 900 mil no van a la escuela"*.

<sup>19</sup> Este informe se encuentra disponible en [http://www.hchr.org.mx/images/doc\\_pub/E\\_C-12\\_MEX\\_CO\\_5-6\\_30800\\_S.pdf](http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/E_C-12_MEX_CO_5-6_30800_S.pdf)

que el Estado Mexicano sea parte, sin embargo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos advierte con preocupación que el pleno goce y ejercicio de éstos aún no es una realidad para la mayoría de las personas, al considerar la información expuesta por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2016, se identificaron 53.4 millones de personas en situación de pobreza, de las cuales 9.4 millones estaban en pobreza extrema<sup>20</sup>.

El CONEVAL ha implementado una medición multidimensional de la pobreza: una de las dimensiones da cuenta del bienestar económico y las otras de las carencias en DESCA. En ese sentido, señaló que en el caso de la medición de pobreza las entidades federativas de Chiapas, Oaxaca y Guerrero registran los mayores porcentajes de pobreza con 77.1, 70.4 y 64.4 por ciento, respectivamente, mientras que Nuevo León presenta el porcentaje de pobreza más bajo a nivel nacional (14.2), seguido de Baja California Sur (22.1) y Baja California (22.2)<sup>21</sup>. En el caso de los municipios, en el año 2015 y su comparativo con 2010, un total de 927 municipios tenían 75 por ciento o más de su población en situación de pobreza (la mayoría son municipios pequeños, con un porcentaje alto de población indígena y rurales)<sup>22</sup>.

En ese mismo sentido, la Encuesta Nacional de los Hogares del INEGI 2016 señala que de la población estimada en el país 23.2 por ciento reside en localidades rurales donde hay 104 mujeres por cada 100 hombres. Una de cada tres mujeres rurales se concentra en los estados de Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Estado de México, y seis de cada diez mujeres (62.1 por ciento) se halla en situación de pobreza. En efecto, se deduce que la pobreza es aún más lacerante e impacta de mayor manera a las niñas y mujeres, lo cual se agrava si se encuentran en contextos rurales<sup>23</sup>.

No debe pasar inadvertido que la pobreza es un fenómeno multidimensional que rebasa al aspecto económico, al reproducir patrones de exclusión social y discriminación que transgreden la dignidad de las personas, por ende, es necesario atenderle como causa y consecuencia de violaciones a derechos humanos.

El acceso a la seguridad social, a la alimentación y a los servicios básicos en la vivienda son las tres carencias sociales<sup>24</sup> que la población presentaba en 2016, en una mayor proporción, situación que ha sido recurrente en el periodo de análisis inmediato anterior efectuado por el CONEVAL, es decir, 2014, y de las cuales este Organismo Nacional se ha pronunciado en sus informes previos.

Por otra parte, este Organismo Nacional ha evidenciado en sus distintos estudios y Recomendaciones<sup>25</sup>, la existencia de un déficit entre el salario mínimo vigente y el costo de los satisfactores mínimos, es decir, el ingreso obtenido por una persona no es suficiente para solventar el costo de los productos de primera necesidad y servicios básicos, además de puntualizar sobre las omisiones de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno de implementar acciones positivas y la aplicación deliberada de recursos para el cumplimiento de los DESCA.

Este Organismo Nacional destaca la resolución adoptada por unanimidad en el Consejo de Representantes -integrado por el sector obrero, patronal y gobierno- de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), el pasado 17 de diciembre de 2018, en la cual se fijó el Salario Mínimo

---

<sup>20</sup> Disponible en [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza\\_2016.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2016.aspx)

<sup>21</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), *FASCÍCULO 1 OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*, pág. 18, Disponible en <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/32-FASC-1-POBREZA.pdf>

<sup>22</sup> *Ibidem.*, pág. 21.

<sup>23</sup> Comunicado de Prensa DGC/308/18, en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com\\_2018\\_308.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_308.pdf)

<sup>24</sup> El comparativo puede consultarse en <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

<sup>25</sup> Los Estudios y Recomendaciones emitidos por la Sexta Visitaduría General pueden ser consultados en <http://forodesca2030.cndh.org.mx/Main/Documentos>

General Nacional para 2019, considerando el salario mínimo actual, adicionado de un incremento nominal en pesos, a través del llamado Monto Independiente de Recuperación (MIR) y un ajuste porcentual inflacionario de 5%; si bien es evidente el incremento, se continuará impulsando las acciones necesarias para que el salario mínimo contribuya a la satisfacción de las necesidades de las y los trabajadores y sus familias.

### Retos del Estado Mexicano

Esta Institución Autónoma advierte con preocupación la urgente necesidad de implementar la perspectiva de derechos humanos en la gestión gubernamental, además de prácticas para prevenir la corrupción y sancionarlas de manera efectiva y real, ello permitirá a nuestro país el uso debido y eficiente de los recursos para dar cumplimiento a los DESCAs, situación que ha sido expuesta en los Estudios *Presupuesto Público y Derechos Humanos: Por Una Agenda para el Rediseño del Gasto Público en México y Los Derechos Humanos y la Corrupción en México*<sup>26</sup>. Asimismo, se deben atender distintas problemáticas y obstáculos como son prevenir y combatir la discriminación; llevar a cabo una adecuada armonización legislativa; la adopción de instrumentos internacionales que favorezcan el ejercicio de estos derechos; lo que permitiría generar mejores prácticas administrativas, así como precedentes jurisdiccionales<sup>27</sup> para el goce y ejercicio de los DESCAs; generar políticas públicas incluyentes; un sistema de seguridad social que garantice una cobertura de protección social universal y prestaciones (en caso de vejez, desempleo, enfermedad, entre otras) adecuadas a todas las personas.

En ese sentido, resulta de la mayor importancia un cambio de paradigma en la acción gubernamental cuyo punto de partida sea el reconocimiento de las personas como titulares de derechos y agentes de cambio, además de impulsar medidas positivas y afirmativas con especial énfasis en los ámbitos vulnerables a la pobreza. Estas medidas deben impactar en los instrumentos legislativos, administrativos, presupuestarios y reguladores, así como en las políticas, programas y planes gubernamentales.

De ahí la relevancia de que las instituciones -tanto aquellas que planean y ejercen como aquellas que lo aprueban y revisan- diseñen e impulsen presupuestos públicos con un enfoque de derechos humanos y, de igual manera, ajusten las reglas de operación de los programas sociales correspondientes. Debe superarse la perspectiva administrativa de la prestación de servicios públicos a meros usuarios, para tornarla en acciones coordinadas y eficaces de las autoridades que tengan como finalidad realizar los derechos humanos de las personas, esto es, reconocer que en la prestación de los servicios públicos subyace en primer lugar la salvaguarda de la dignidad humana.

En ese sentido, es necesario se garantice que las instalaciones, bienes y servicios públicos se encuentren disponibles y sean accesibles (económicamente), adaptables (deben considerar las diferencias culturales, las barreras lingüísticas, las necesidades específicas e incluso prestar una asistencia adaptada), asequibles (algunos pueden ser incluso de acceso gratuito) y de buena calidad. Y se garantice que quienes viven en pobreza puedan acceder a ellos.

Por otra parte, es necesario impulsar mecanismos<sup>28</sup> que consoliden la cultura de la denuncia, vigilancia social, transparencia y rendición de cuentas basada en una debida y eficiente fiscalización y control de

---

<sup>26</sup> Disponibles en <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Presupuesto-Publico-DH-Redisenio-Gast.pdf> y <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/DH-Corrupcion-Mexico.pdf>

<sup>27</sup> De conformidad con las Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México, el Comité DESC señala con preocupación que en la práctica las víctimas de violaciones a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales enfrenten dificultades para acceder a recursos judiciales efectivos. Incluso alienta a llevar a cabo capacitaciones, especialmente entre jueces, abogados, agentes del orden, entre otros actores.

<sup>28</sup> De conformidad con las Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México, el Comité DESC señala con preocupación que en la práctica las víctimas de violaciones a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales enfrenten dificultades para acceder a recursos judiciales efectivos. Incluso alienta a llevar a cabo capacitaciones, especialmente entre jueces, abogados, agentes del orden, entre otros actores.

los recursos públicos; contar con mecanismos eficaces para denunciar abusos y explotación, fortalecer las labores de inspección, principalmente, en materia laboral, de seguridad social y ambiental, así como una coordinación más efectiva entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

#### Indispensables para el 2019

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce la necesidad de realizar acciones impostergables, como la ratificación de instrumentos internacionales, entre los cuales se encuentra el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), toda vez que, con su adopción se reconoce una instancia de garantía de los derechos humanos complementaria y subsidiaria a los mecanismos nacionales; del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño; del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y la suscripción de Convenios de la OIT como son: 81 sobre la inspección del trabajo; 122 sobre la política de empleo; 129 en materia de agricultura; 156 sobre trabajadores con responsabilidades familiares, 183 sobre protección de la maternidad; y 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

En ese sentido, también resulta necesario implementar los *Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos*<sup>29</sup> adoptados en 2012 en el seno del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que constituyen una herramienta práctica a quienes les compete la formulación de políticas que permitan asegurar que éstas lleguen a las personas más desfavorecidas, respeten y hagan cumplir sus derechos, aunado a considerar los distintos obstáculos sociales, culturales, económicos y estructurales que les impiden disfrutar de sus derechos; así como los *Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos*<sup>30</sup>, por los que se pueden orientar acciones para las empresas y los Estados en la protección, a fin de promover el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, y en consecuencia al acceso a reparaciones eficaces para las personas y grupos afectados por dichas actividades.

Un reto relevante para el Estado mexicano será el establecimiento de un mecanismo efectivo para supervisar los progresos del PIDESC y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por lo que es necesario fortalecer la participación y colaboración de la CNDH para alcanzar los Objetivos y Metas de la Agenda 2030; contar con sistemas de información pertinente, oportunos y confiables, además de indicadores adecuados que permitan identificar situaciones de incumplimiento en el ejercicio de los DESCA.

#### Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANUAL
FIN	Contribuir a la consolidación de la cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos mediante la promoción de los derechos económicos, sociales,	Porcentaje de asistentes encuestados a eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales que consideran que les sirvió para entender mejor el ejercicio de	Total de personas que consideran que el evento le sirvió para entender mejor el ejercicio de los derechos humanos	Persona							570						570

<sup>29</sup> Disponible en [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHR\\_ExtremePovertyandHumanRights\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHR_ExtremePovertyandHumanRights_SP.pdf)

<sup>30</sup> Disponible en [https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANUAL
	culturales y ambientales.	los derechos humanos															
			Total de personas que contestaron la encuesta	Persona	611												611
			*100	Porcentaje	93.29%												93.29%
PROPOSITO	Los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales son promovidos	Porcentaje de asistentes a los eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales del año actual con respecto al año anterior	Número de asistentes a los eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales del año actual	Asistente	1,600												1,600
			Número de asistentes a los eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales del año anterior	Asistente	2,308												2,308
			* 100	Porcentaje	69.32%												69.32%
COMPONENTE	A. servicios de promoción de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales realizados	Porcentaje de servicios de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales realizados con respecto a los requeridos	Número de eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales realizados	Evento	2		4			3			0			9	
			Número de eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales requeridos	Evento	2		4			3			0			9	
			* 100	Porcentaje	100%		100%			100%			100%			100%	
ACTIVIDADES	A.1 Vinculación para realizar servicios de promoción en materia de derechos humanos económicos, sociales,	Porcentaje de actividades de vinculación para la promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales realizadas con	Número de vinculaciones para la promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales realizadas	Vinculación	1	2	2	7	4	2	0	1	1	1	1	0	22

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANUAL
	culturales y ambientales	relación a las programadas	Número de vinculaciones para la promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales programadas	Vinculación		1	2	2	7	4	2	0	1	1	1	1	0
* 100				Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%
A.2 Elaboración de contenidos para el estudio y la promoción en materia de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales	Porcentaje del número de títulos elaborados de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales con relación a los programados	Número de títulos elaborados de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales	Título	7													7
		Número de títulos de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales programados	Título	7													7
		* 100	Porcentaje	100%													100%

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales son derechos humanos reconocidos en el bloque constitucional. Estos se justifican en el derecho de igual acceso a los medios necesarios para la cobertura de las necesidades básicas, que aseguren a todas las personas el desarrollo de su vida en condiciones de igual dignidad.

Para ello, esta Comisión Nacional ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Eventos de promoción referentes a los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales que tienen como objetivo abordar la importancia, estándares y mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, a través de voces de expertos académicos nacionales e internacionales, funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil.
- Estudios referentes a la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en diversas áreas y sectores.
- Fortalecimiento de la vinculación con organismos, autoridades, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la atención, estudio y promoción de los DESCA, con el objetivo de consolidar la mutua colaboración y las sinergias a efecto de llevar a cabo eventos de promoción en la materia.



## 15. Programa presupuestario E032: Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

### Antecedentes

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos en 2011, la recepción en el orden normativo interno de los instrumentos internacionales que reconocen derechos humanos, ha promovido la evolución del Derecho Familiar, cuya naturaleza jurídica se ubica históricamente en el campo del derecho privado sin embargo, hoy en día, sus fronteras con el derecho público se han difuminado, en aras de otorgar respuestas efectivas a una sociedad que demanda la intervención estatal para eliminar las brechas de desigualdad y vulnerabilidad que afectan a amplios sectores de la población.

Actualmente, el paradigma de los derechos humanos, base de nuestro sistema jurídico, exige la realización de acciones concretas de los poderes públicos que posibiliten el desarrollo integral de las personas, de manera que todas cuenten con las mismas oportunidades a fin de realizar sus proyectos de vida de una manera plena. La normativa internacional ratificada por el Estado mexicano ha permitido ampliar el catálogo de derechos que goza la población mexicana, la cual obliga a los gobiernos a establecer mecanismos efectivos para hacerlos cumplir y garantizarlos.

Esa transformación, en un primer momento, requiere ampliar el concepto de "familia" a "familias", en plural, a efecto de visibilizar la multiplicidad de estructuras familiares distintas a la noción restringida de "familia nuclear" que aún prevalece en la normatividad nacional.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el deber del Estado de proteger la organización y desarrollo de las familias, para lo cual se han reconocido en la legislación derechos y obligaciones específicas de sus integrantes, en especial de quienes enfrentan mayores dificultades para el goce y ejercicio de sus derechos por diversas causas tales como pobreza, falta de educación de calidad y la violencia, todos factores que laceran la dignidad humana y truncan las expectativas de desarrollo de las y los integrantes de las familias.

Analizar los derechos humanos no significa estudiar el contenido de una serie de declaraciones abstractas o manifestaciones retóricas plasmadas en la Constitución alejadas de la complejidad de nuestra realidad social; implica conocer y comprender que su reconocimiento conlleva obligaciones concretas para todas las autoridades del Estado mexicano cuyo cumplimiento es ineludible para impulsar el desarrollo de nuestro país, en los términos más amplios de ese concepto. El progreso y bienestar económico, social, político, así como la democracia y la paz, no serán realizables si no se garantiza que todas las personas tengan cubiertas sus necesidades básicas y existan las condiciones institucionales, financieras y de seguridad idóneas que les permitan desarrollar sus proyectos de vida conforme a sus aspiraciones y convicciones individuales.

Durante los últimos siete años, los principios pro persona e interpretación conforme han cobrado enorme importancia, ya que han dado lugar a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales de la Federación y los órganos jurisdiccionales del fuero común, adopten criterios con una perspectiva que se aleja de la aplicación estricta del derecho positivo y privilegia la observancia de las normas de derechos humanos, lo cual es indispensable para conformar un sistema de justicia que responda a las necesidades de la población.

Se han emitido criterios trascendentales que involucran a las familias, las juventudes y las personas mayores, en temas como violencia familiar, igualdad de género, matrimonio igualitario, derecho a la identidad en casos de reasignación sexo-genérica, interrupción del embarazo, interés superior de niñas, niños y adolescentes, adopción, guarda y custodia, patria potestad, derechos de las mujeres, derechos sociales, derechos de los pueblos indígenas, por citar algunos.



Las juventudes por ejemplo, enfrentan enormes desafíos para el goce y ejercicio pleno de sus derechos, situación que puede derivar en la carencia de oportunidades para tener condiciones de vida digna en el presente y construir bases sólidas en la realización de sus objetivos en el futuro. El ejercicio de sus derechos humanos contribuye al pleno desarrollo de su potencial, sus habilidades educativas, laborales y culturales; es imprescindible empoderar y fortalecer sus capacidades mediante el fortalecimiento de aptitudes y competencias que les permitan enfrentar los retos y desafíos contemporáneos.

Las personas de 60 años o más, constituyen un segmento poblacional que con frecuencia sufre diversas formas de discriminación, negación o vulneración de sus derechos y falta de oportunidades de desarrollo económico y personal. Las causas de esas transgresiones son diversas, entre ellas puede identificarse una como determinante: la percepción social negativa sobre el envejecimiento, que, eventualmente, puede desembocar en un estatus de vulnerabilidad múltiple.

Es importante reconocer que el Estado, la comunidad y las familias, son corresponsables de garantizar el cumplimiento de los derechos de sus integrantes, pues ante la complejidad de las problemáticas que enfrentan, sólo su actuación conjunta y coordinada permitirá atenderlas de manera integral.

A propósito del actual cambio de gobierno a nivel federal y en algunas entidades federativas, será de suma importancia el impulso de políticas públicas y acciones que permitan la atención de esas problemáticas, es urgente que todos los órganos del Estado actuemos a la altura de las exigencias que entraña la materialización de los principios esenciales del Estado de Derecho para estar en posibilidad de brindar a las personas la protección más amplia contra los actos u omisiones que atenten o menoscaben su dignidad e integridad, para cuya tarea es inminente conocer indicadores asociados a las familias, las y los jóvenes y las personas mayores que muestren un panorama general de su situación y las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran en nuestro país.

#### Contexto Actual

##### *Familias*

La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (ENADIS) evidencia que 20.2% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada en el último año por alguna característica personal como la forma de vestir, el peso, la estatura, las creencias religiosas y/o edad; 23.3% consideró que en los últimos 5 años se le negó injustificadamente algún derecho, entre ellos, la atención médica o medicamentos, servicios en alguna oficina de gobierno, la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco, recibir apoyos de programas sociales y la obtención de algún crédito de vivienda o préstamo o tarjeta. En ese caso, fueron las mujeres quienes declararon sufrir con más frecuencia la negación de sus derechos.

El Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, señala que en la sociedad mexicana existen al menos 11 tipos de familias con estructura y organización diversa al modelo de familia tradicional formada por madre, padre, hijos e hijas, pero que comparten funciones comunes de protección, seguridad y formación de sus integrantes. La Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) 2016 reveló que en el país había 32.9 millones de hogares; 89.4% de ellos era habitado por familias, de las cuales 71.8% eran nucleares, 25.9% ampliadas y 2.3% compuestas. A su vez, se identificó que 56.2% de hogares eran biparentales, 17.1% monoparentales, 26.3% hogares familiares sin presencia de hijos o hijas y que 10.6% eran de tipo no familiar donde ninguno de los integrantes tenía relación de parentesco con el jefe del hogar.

El Informe Especial de la CNDH sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia de 2010 reveló que a pesar de la diversidad de estructuras familiares, en nuestro país es frecuente la discriminación y estigmatización por cuestiones de género o de preferencia sexual, prácticas que no sólo atentan contra la dignidad humana, sino que pueden derivar en actos que excluyen o transgreden la integridad de las personas, que impiden u obstaculizan su normal desarrollo y dan lugar a sociedades homofóbicas, lesbofóbicas y/o transfóbicas. A causa de lo anterior, integrantes de familias

homoparentales o de estructura diferente a la tradicional, han sido orillados a hacer del ocultamiento una estrategia de sobrevivencia e incluso, se han visto obligados a cambiar su lugar de residencia o a buscar refugio en el extranjero.

Las carencias de espacio, calidad y servicios disponibles en los inmuebles de las familias, inciden en sus posibilidades reales de mejorar sus condiciones de vida, además de que son factores que pueden derivar en la afectación de otros derechos humanos como la salud, alimentación, y educación. Contar con una vivienda digna es un requisito indispensable para que las relaciones familiares contribuyan al desarrollo y bienestar individual. Respecto a las condiciones de las viviendas en México, datos del INEGI en 2014 indican que 26.2% de ellas carecía de techo de concreto, 3.4% tenía piso de tierra, 13% no contaba con cocina, 31.3% tenía un sólo dormitorio, 7% no disponía de agua entubada y 6.4% carecía de drenaje, mientras que únicamente el 33.6% tenía una computadora y el 29.9% acceso a internet.

De acuerdo con el Estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) "Transformando la Política Urbana y el financiamiento de la Vivienda", en las últimas décadas ha mejorado la calidad y el acceso a créditos de financiamiento de las viviendas sin embargo, las políticas de desarrollo urbano han generado la aglomeración de las familias lejos de sus lugares de trabajo y servicios básicos, lo que ha derivado en incremento de problemas de movilidad, expansión de la mancha urbana, pérdidas de productividad y menores niveles de bienestar.

La Encuesta Nacional de Vivienda 2014 del INEGI, menciona que si bien es cierto 60.41% de las familias son dueñas de sus viviendas, 15.8% de ellas rentan, 12.84% residen en inmuebles prestados y 10.4% están sujetas a algún tipo de financiamiento para su adquisición. Una situación preocupante en este aspecto es la falta de información sobre los asentamientos humanos irregulares que por lo general, enfrentan situaciones de pobreza extrema, pues al día de hoy las familias que viven en ellos están fuera de los indicadores y estadísticas, lo que dificulta el diseño de políticas públicas para su atención. Cifras referidas por la Auditoría Superior de la Federación, estiman que en 2014 existían por lo menos 5 millones de lotes habitacionales informales, irregulares o ilegales en el país y que cada año se fraccionan 90 mil de ellos involucrando a 360 mil habitantes.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el ingreso económico de las familias en México presenta brechas importantes entre los deciles poblacionales; así por ejemplo, el INEGI, a través de la Encuesta "México en cifras, Hogares y Vivienda 2016" muestra que en ese año el ingreso promedio trimestral de las familias en el decil I (correspondiente al 10% de la población más pobre) fue de \$8,166; en el decil V ascendió a \$28,812, y en el decil X (10% de la población más rica), alcanzó los \$168,855 trimestrales.

Según INEGI, en 2016 existían 3,875,098 trabajadoras y trabajadores subordinados y remunerados cuyos ingresos fueron de un salario mínimo general o menos; además, estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) han advertido que durante 2010 y 2014, se registró una disminución de los ingresos de la población, lo cual ha constituido el principal factor de aumento de la pobreza.

Sobre la dinámica de las relaciones entre los integrantes de las familias, INEGI ha señalado que en 2016, los hombres que tenían a su cargo la provisión de ingresos a sus familias, destinaron a las labores del hogar un promedio de 31.3 horas a la semana, mientras que las mujeres proveedoras dedicaron 68 horas, de lo que se advierte una marcada desigualdad en la responsabilidad de las labores del hogar originada, principalmente, por los roles y estereotipos de género.

En materia penal el INEGI reveló que, en 2016, el delito de violencia familiar fue el más registrado en las causas penales ingresadas en los juzgados del fuero común con 20,187 casos, ocupando el segundo lugar de los 10 ilícitos (de los fueros común y federal) más frecuentes, sólo después del robo.

Otro de los fenómenos que afecta a las familias en México es el desplazamiento forzado interno (DFI), del cual no se conocen cifras exactas. La CNDH, en el Informe Especial sobre DFI publicado en mayo

de 2016, constató la existencia de 1,784 personas afectadas, sin embargo, el número de personas referenciadas por terceros ascendió a 35,433. Del análisis realizado por este Organismo Nacional, se advierte que las principales causas de su ocurrencia son conflictos religiosos, desastres naturales, violencia generada por el crimen organizado, violaciones a derechos humanos e incluso por el ejercicio de la actividad periodística.

La desaparición de personas es otra problemática social que lacera a las familias, ya que atenta contra la integridad psíquica y moral de sus integrantes, al causarles un sufrimiento que se acrecienta con la negativa de las autoridades de proporcionar información acerca del paradero de sus familiares o de llevar a cabo una investigación efectiva para esclarecer lo sucedido, lo cual es considerado un trato cruel o inhumano, tal y como lo establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia relativa al caso Radilla Pacheco. Al respecto, la Corte Interamericana ha señalado además, que la privación continua de la verdad acerca del destino de una persona desaparecida genera en los familiares de la persona desaparecida sufrimiento, angustia, inseguridad, frustración e impotencia, lo cual impacta en las relaciones sociales y laborales y altera la dinámica de las familias.

### Jóvenes

La falta de oportunidades, la pobreza y las situaciones de desigualdad y vulnerabilidad que enfrentan las juventudes en México, requiere la implementación de acciones que tengan como punto de partida el reconocimiento de su diversidad como grupo poblacional, con la finalidad de eliminar la exclusión y los obstáculos para el cumplimiento de sus derechos; es decir, plantear soluciones asequibles a los problemas que afectan a la población joven e incrementar su efectividad sólo será posible a través de la identificación y valoración de la multiplicidad de condiciones de vida, expectativas, intereses y desarrollo que la caracterizan.

Las políticas públicas dirigidas a la población joven, deben contribuir y respaldar los esfuerzos de las familias y comunidades para que durante esa etapa del ciclo vital, sus integrantes puedan consolidar la construcción de su identidad y adquirir y ejercer autonomía plena.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 elaborada por el INEGI, el CONAPRED, la UNAM, el CONACYT y la CNDH, advierte que 38% de mujeres y 39% de hombres encuestados manifestó su rechazo a la convivencia con personas jóvenes en el ámbito privado, ocupando el segundo lugar de los grupos más discriminados, después de las personas nacidas en el extranjero que constituye el primer lugar y las personas que viven con VIH o sida quienes representan el tercero.

El 39.8% de participantes en la Encuesta considera justificado llamar a la policía cuando hay personas jóvenes reunidas "en una esquina"; 63% de hombres y 58% de mujeres estima que la mayoría de las y los jóvenes son irresponsables; y 78% de las personas encuestadas considera que las personas jóvenes que no estudian ni trabajan son flojos.

En contraste, 36% de las y los jóvenes que respondieron la encuesta, estimó que sus derechos se respetan poco o nada en el país y señalaron como las principales problemáticas que afectan a las personas de su edad, las adicciones al alcohol y los estupefacientes, así como la falta de oportunidades para seguir estudiando.

El artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud considera como jóvenes a las personas de entre 12 y 29 años, no obstante, las fuentes estadísticas nacionales e internacionales utilizan parámetros de edad disímiles para la recopilación y sistematización de datos sobre ese grupo poblacional, lo cual representa un problema significativo para su identificación y caracterización.

De acuerdo con el INEGI, en 2015 vivían en México 30.6 millones de personas de entre 15 y 29 años de edad (25.7% de la población nacional); de ellos 35.1% tenía entre 15 y 19 años, 34.8% de 20 a 24 años y 30.1% de 25 a 29 años. Las entidades federativas donde más se concentra esa población son Estado de México, Ciudad de México, Jalisco y Veracruz.

La CEPAL ha puesto de manifiesto que, en la región iberoamericana, las juventudes enfrentan tensiones y paradojas que inciden directa y específicamente en su calidad de vida por ejemplo, las nuevas generaciones gozan de más oportunidades de acceso a la educación pero de menos al empleo; poseen mayor acceso a las tecnologías de la información y comunicación pero menos al poder en la toma de decisiones a nivel estatal; tienen más expectativas de autonomía pero menos opciones para materializarlas. Cifras del CONEVAL en 2016 indican que 44.3% de personas entre 12 y 29 años vivía en situación de pobreza, de las cuales 36.9% se encontraba en pobreza moderada y 7.3% en pobreza extrema; 73.8% de ellas presentaba al menos una carencia social, siendo las más importantes, las carencias de seguridad social (64%), de alimentación (20.6%) y de servicios básicos en la vivienda (19.9%).

Investigaciones de la OCDE en 2016, advierten que, en nuestro país, la tasa de personas jóvenes que no trabajan, estudian o reciben capacitación supera el 25%, tasa similar a la de países como Honduras, Guatemala y el Salvador.

Con relación al empleo, en el primer trimestre de 2017, la población económicamente activa de 15 a 29 años ascendió a 16 millones de personas, de las cuales 15 millones trabajan; empero 59.5% (poco más de 8.9 millones) de ellas lo hace en el sector informal. El trabajo informal en la población joven es predominantemente masculino. Seis de cada 10 personas ocupadas en informalidad (65.8%) son hombres en tanto que 34.2% son mujeres. La vulnerabilidad de la población que se ocupa en un empleo informal se manifiesta de muchas maneras, por ejemplo, en la carencia de prestaciones laborales. INEGI señala que ocho de cada 10 personas jóvenes de 15 a 29 años (85.3%) no goza de este tipo de beneficios, en tanto que 13.7% goza de prestaciones laborales, excluyendo el acceso a servicios de salud.

Respecto al ámbito de la salud, datos del INEGI señalan que en México viven 2.2% de personas jóvenes con discapacidad y 6.6% viven con alguna limitación. Lo anterior significa que 8.8% (2.5 millones) de jóvenes tiene alguna dificultad para realizar al menos una de las actividades diarias básicas. Sobre salud sexual y reproductiva, se encontró que 62.3% de las mujeres jóvenes de 15 a 29 años han iniciado su vida sexual de las cuales, un 49.9% no utilizó un método anticonceptivo durante su primera relación sexual. Las mujeres de 20 a 24 años de edad son las que tienen la fecundidad más alta con 126 nacimientos por cada mil mujeres, seguidas de las mujeres de 25 a 29 años con 113. Entre las adolescentes de 15 a 19 años, el número de nacimientos por cada mil mujeres es de 77. Datos de la Encuesta Intercensal 2015 reflejan que 19.3% de las mujeres y 7.2% de los hombres de entre 15 a 19 años dejó de ser soltero o soltera.

También INEGI mostró que en 2015 vivían en México 7,382,785 personas hablantes de lengua indígena, de las cuales 24.9% eran personas de 15 a 29 años. Según la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 (ECOPRED), del total de personas emigrantes 47.8% salió del país cuando tenía entre 15 y 29 años.

Otro tema que preocupa a esta Comisión Nacional es la participación e involucramiento de personas jóvenes en la comisión de diversos delitos y manifestaciones de violencia, tanto en su calidad de víctimas como de victimarios. Por lo general, la opinión pública suele enfocarse en esta última condición dejando de lado las graves consecuencias para la vida que sufren quienes han sido reclutados, con y sin consentimiento, por organizaciones criminales y omitiendo las causas de fondo que las y los conducen a ese tipo de vida que en su mayoría, tienen que ver con situaciones de carencia económica, emocional, violencia y desprotección en sus núcleos familiares y entornos comunitarios.

Aunado a ello, en muchas ocasiones los casos de personas jóvenes que delinquen son amplificadas por algunos medios masivos de comunicación, que lejos de contribuir a la concientización de la sociedad sobre el papel del Estado y las familias como garantes de los derechos de la niñez y adolescencia para evitar que se presenten esas problemáticas en la juventud, generan desinformación sobre la situación real incrementando el prejuicio sobre que las y los jóvenes son "peligrosos por naturaleza".

## Personas mayores

Nuestro país está transitando hacia el envejecimiento de su población, lo cual genera cambios en la dinámica demográfica que necesariamente, deben ser incluidos en la planeación estratégica nacional para lograr que las generaciones presentes y venideras tengan garantizado el goce y ejercicio de todos sus derechos humanos.

Las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2017, mencionan que residen en el país 12,973,411 personas de 60 y más años, de los cuales 53.9% son mujeres y 46.1% son hombres. La estructura de esa población varía en cada entidad federativa, de manera que hasta 2015 la Ciudad de México registraba el mayor índice de envejecimiento, seguida de Veracruz, Morelos, Yucatán y Sinaloa.

Cifras del CONEVAL estiman que en 2016, 41.1% de la población mayor de 65 años vivía en condiciones de pobreza, de los cuales, 34.6% sufrían pobreza moderada y 6.6% pobreza extrema.

Datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 señalan la existencia de 33.5 millones de hogares; en 30.1% de estos, reside al menos una persona mayor de 60 años. A su vez, de ese porcentaje, 16.5% son hogares unipersonales o formados por personas sin lazos de parentesco. Cabe destacar que 63% de hogares unipersonales son de mujeres mayores y que en 37.1% de los hogares donde vive por lo menos una mujer u hombre mayor las familias dependen solamente del ingreso de ellas o ellos.

Hasta el primer trimestre de 2017 la tasa de participación económica de la población de 60 y más años fue de 33.9%, con una diferencia sustancial entre hombres (50.9%) y mujeres (19.6%). El porcentaje de población no económicamente activa en ese rango de edad ascendió a 66.1% de la cual, más de la mitad se dedica a los quehaceres del hogar (54%). De las personas mayores que trabajan 49% labora por su cuenta y 37.8% ocupa un empleo subordinado; de éstos últimos, 60.8% carece de servicios de salud, 61.8% labora sin contrato escrito y al menos 47.7% no tiene prestaciones. En suma, 73.2% de personas mayores económicamente activas trabaja de manera informal.

Con relación al tema de salud, las estadísticas de mortalidad del INEGI en 2015 evidencian que las principales causas de muerte entre la población mayor de 60 años, son las enfermedades del sistema circulatorio (32.5%); las enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas (20.1%); los tumores (13.1%); las enfermedades del sistema respiratorio (10.7%) y las enfermedades del sistema digestivo (9.1%). En ese mismo año se registró un porcentaje de afiliación a servicios de salud de 86.30%, con una variación mínima entre hombres (85.37%) y mujeres (87.11%); no obstante, del número total de personas que fallecieron en ese año, el 15.8% no estaba afiliado a ningún servicio de salud.

En materia de discapacidad, los datos indican que 3.4 millones de personas mayores viven con discapacidad, mientras que 4.7 millones presentan alguna limitación. Asimismo, se advierte que de la población ocupada con discapacidad 56.4% trabajan por su cuenta, 18.1% son empleados y 13.7% no reciben pago por su trabajo. En la población que presenta alguna limitación, 52.9% trabajan por su cuenta, 22.6% son empleados y 11% trabajan sin pago.

Atendiendo a los datos de la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS) 2013, una cuarta parte (26.1%) de las personas mayores se encuentran pensionadas, 40.9% por jubilación, 33.9% por retiro o vejez, 17.5% por viudez y 3.6% por accidente o enfermedad de trabajo. La OCDE estimó que en 2015 el gasto público del Estado mexicano destinado al sistema de pensiones ascendió a 1.9% del PIB nacional, en tanto que el promedio de los países que la integran es de 10.3%.

En materia educativa se contabilizó un 80.5% de personas de más de 60 años alfabetizada, con mayor prevalencia de hombres (84.6%) que de mujeres (76.9%); no obstante, ese indicador descendió en los Estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero a 56.29%, 57.22%, y 58.11%, respectivamente. Tomando eso en cuenta, el grado promedio de escolaridad de ese grupo social ascendió a 5.4 años, es decir, no cubrió



los años de educación básica. Tal circunstancia se agravó en los tres estados antes señalados donde ese sector poblacional estudia sólo 2.93, 3.07 y 3.37 años en cada caso.

## Retos del Estado Mexicano

### Familias

El derecho a la protección de las familias es de estructura compleja, pues implica el respeto de las libertades y derechos de sus integrantes, pero también la implementación de medidas adecuadas para crear las condiciones que permitan a todas las formas de organización familiar, cumplir sus funciones sociales. Las familias se han caracterizado por su capacidad adaptativa a los cambios económicos, políticos, educativos y culturales, misma que, en mayor o menor medida, les permite conservar cierta estabilidad para contribuir al desarrollo integral de quienes las conforman.

En las condiciones actuales en que se encuentra el país, no podemos minimizar el peso de los problemas estructurales como la inseguridad, la precariedad en el ingreso, la violencia en todas sus manifestaciones, el incumplimiento y violación de los derechos humanos, los movimientos migratorios, el desplazamiento forzado, el tráfico ilícito de drogas, entre muchos otros factores, que menoscaban los recursos y rebasan las capacidades de las familias para cubrir las necesidades materiales, afectivas, morales y espirituales de sus integrantes de manera adecuada.

Es indispensable lograr el pleno reconocimiento de los diversos tipos de familias en todas las entidades federativas, de manera que ninguna o ninguno de sus integrantes sea discriminado, excluido o sufra ataques a su dignidad e integridad por el único hecho de no pertenecer a una familia tradicional. Debemos trabajar en el cambio cultural en la sociedad de manera que todas las expresiones de la individualidad sean respetadas, para hacer efectivo el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en enero de 2017, en el que determinó que la vida familiar de las parejas del mismo sexo, no se limita únicamente a su relación, sino que puede extenderse a la procreación y a la crianza de niños y niñas según la decisión de los padres y madres.

Concientizar a las personas sobre temas fundamentales como los derechos y deberes derivados del matrimonio o concubinato; las obligaciones de las familias respecto a niñas, niños y adolescentes, las y los jóvenes, las personas mayores y con discapacidad; la distribución equitativa de las responsabilidades del hogar, y la igualdad de género, contribuiría a prevenir conflictos entre sus integrantes. Por ello, es necesario implementar acciones de promoción y difusión sobre modelos de crianza positiva libres de toda forma de violencia; la diversidad de las masculinidades, las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad respecto a los derechos de sus hijas e hijos, las responsabilidades familiares compartidas y la erradicación de la violencia contra las personas mayores, niñas, niños y adolescentes y por razón de género.

Es necesario implementar acciones que fortalezcan y mejoren los mecanismos legales que garanticen el cumplimiento integral de las obligaciones familiares en favor de todas y todos sus integrantes, pues su observancia no puede dejarse a la voluntad de las personas y mucho menos en caso de actos u omisiones que transgredan los derechos humanos.

Debemos trabajar para erradicar las brechas en ingresos y condiciones de bienestar. Además del fortalecimiento al salario mínimo, las autoridades competentes en materia laboral y de protección a trabajadoras y trabajadores, deben realizar las modificaciones normativas e implementar los mecanismos necesarios para que la fuerza laboral acceda a los servicios de salud y seguridad social, así como a un sistema de pensiones que asegure un ingreso digno en el futuro; revisar la legislación laboral para impedir los abusos por parte del sector privado; replantear la política fiscal y económica de manera que se materialice una mejor distribución del ingreso nacional y ofrecer garantías de una defensa adecuada en caso de controversias derivadas del empleo.

No debe soslayarse que las metas incluidas en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, priorizan la atención de graves problemas sociales como la eliminación de la pobreza, la inequidad y la desigualdad,

las cuales indudablemente, requieren convocar y promover la colaboración consecuente y dinámica del sector privado cuyo potencial representa una oportunidad para mejorar las condiciones de vida de las y los trabajadores y sus familias, el entorno comunitario en donde realizan sus operaciones, el medio ambiente, la productividad y el desarrollo nacional.

El feminicidio es uno de los grandes problemas de nuestro país, la CNDH ha participado en actividades que coadyuvan en su erradicación: ha acompañado el proceso legislativo de tipificación de esa descripción normativa; la revisión y reestructuración de los procesos de Declaratoria de Alertas de Género contra las Mujeres; ha condenado todas las formas de violencia contra las niñas y las mujeres; ha emitido informes que pretenden visibilizar el fenómeno y ha externado propuestas de abordaje. Por ejemplo, en el mes de mayo, se presentó un informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) con motivo de la revisión del Noveno Informe Periódico de México, en relación con la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El Comité recomendó al Estado mexicano: Eliminar los altos niveles de inseguridad y violencia que afectan a las mujeres; adoptar medidas para crear conciencia sobre los derechos humanos de las mujeres; eliminar la propaganda negativa de género; prevenir las muertes violentas, los homicidios y las desapariciones forzadas de mujeres, abordando las causas profundas de dicha violencia; investigar, enjuiciar y castigar esos delitos; garantizar que el feminicidio esté penalizado en todos los códigos penales estatales de acuerdo con la Ley General sobre el Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia; estandarizar los protocolos de investigación policial de feminicidio; simplificar y armonizar los procedimientos a nivel estatal para activar la Alerta Amber y el Protocolo Alba; acelerar la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas; evaluar el impacto del Mecanismo de Alerta de Género; abordar la falta de medidas de protección para garantizar la dignidad y la integridad física de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales, y fortalecer los mecanismos para recopilar sistemáticamente datos desglosados sobre la violencia contra la mujer.

### *Jóvenes*

Las políticas públicas dirigidas a la población joven, deben contribuir y respaldar los esfuerzos de las familias y comunidades para que durante esa etapa del ciclo vital, sus integrantes puedan consolidar la construcción de su identidad y adquirir y ejercer autonomía plena. Para lograrlo se requiere incluir, además del enfoque de derechos, una perspectiva generacional, es decir, que las acciones implementadas por el Estado acompañen y tomen en cuenta las necesidades cambiantes de las personas durante las distintas etapas de su vida.

Durante 2015 la inversión en materia de juventudes fue de 2.9% del Producto Interno Bruto (PIB), sin embargo, aún no se ha logrado articular una política pública integral con perspectiva de derechos que responda a la complejidad de las situaciones que viven cotidianamente y que las colocan en circunstancias de vulnerabilidad que menoscaban su dignidad y reducen su calidad de vida.

Dentro de los compromisos adquiridos en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, nuestro país tiene el reto de aumentar considerablemente el número de personas jóvenes con habilidades técnicas y profesionales necesarias para acceder al empleo y el emprendimiento; reducir la proporción de quienes no están empleados y no cursan estudios, ni reciben capacitación; desarrollar y poner en marcha una estrategia para el empleo de las y los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

Es imperativo que el Estado realice inversiones estratégicas de inclusión social destinadas a mejorar las condiciones de vida de las juventudes mexicanas, lo cual, a corto y largo plazo permitirá crear oportunidades incluyentes para asistir y permanecer en el sistema educativo; acceder al mercado laboral; alcanzar la igualdad de género; proporcionar herramientas para una vida autónoma; fomentar su participación en la vida política, social y económica; garantizar el ingreso suficiente a lo largo de todo el ciclo vital y propiciar que su entorno social y familiar se desenvuelva en un ambiente armónico, saludable y libre de toda forma de violencia.



Eliminar las desigualdades en sectores como salud, participación y ciudadanía activa es clave para abordar tanto la inclusión social como económica de la juventud. Los principales problemas de salud física y mental de los y las jóvenes en nuestro país están relacionados con la violencia, el abuso de sustancias nocivas y los embarazos adolescentes. Los contextos de violencia a los que se enfrentan, influyen determinantemente en sus oportunidades y su participación activa.

A la par, debemos trabajar para vencer las reticencias que la sociedad, las familias y las autoridades muestran hacia las y los jóvenes, para dar paso a una visión que reconozca las numerosas realidades en que se ven inmersos; se conceda valor, se materialicen sus opiniones, ideas, proyectos y sueños, y se modifiquen los esquemas de pensamiento y actuación entre la población para promover la comprensión, entendimiento mutuo y respeto por los derechos humanos en las relaciones intergeneracionales y sobre todo, entre los diversos grupos de la población.

### *Personas mayores*

Se requiere establecer un marco jurídico apropiado que fundamente la actuación estatal, el cual sin duda debe incorporar el contenido de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM), instrumento internacional adoptado en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo objetivo es que los países firmantes incluyan o refuercen la protección de los derechos de ese grupo social y diseñen e implementen políticas públicas con perspectiva de derechos, género y ciclo de vida, sin discriminación y con un enfoque diferenciado que considere sus características particulares tanto a nivel individual como colectivo.

El paradigma garantista de la Convención será determinante para superar en nuestro país la visión asistencialista sobre la vejez y dará paso al reconocimiento de las personas mayores como titulares de derechos con un papel activo en lo familiar, comunitario y social, permitiendo consolidar una cultura de respeto a su dignidad.

La inversión estatal debe dar prioridad a políticas y planes que contribuyan al reconocimiento efectivo de sus capacidades, habilidades y experiencia, que consideren sus características particulares y coadyuven a dotarlos de las herramientas necesarias para que se conviertan en protagonistas de su propio proceso de envejecimiento.

Es necesario establecer estrategias de prevención de la violencia de las personas mayores tales como campañas de sensibilización para la población en general; concientización de las y los servidores públicos como garantes de los derechos de ese sector de la población; programas intergeneracionales; capacitación al personal de salud y de quienes les brindan cuidado en albergues públicos y privados para garantizar su acceso en condiciones de igualdad y un trato sensible y diferenciado.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reitera la importancia de continuar los trabajos para fomentar una cultura de respeto y trato digno hacia las personas mayores, favorecer su revaloración y plena integración social, así como procurar la mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre generaciones, con el fin de evitar toda forma de discriminación o abandono por motivo de edad, género, estado físico, condición social, o cualquier otra que impida el goce sus derechos.

### *Indispensables 2019*

#### *Familias*

- Realizar acciones de promoción y difusión de los derechos humanos entre las familias en las que se fomente su conocimiento y reflexión.
- Acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a servidoras y servidores públicos, que atienden a familias y/o a sus integrantes en materia de diversidad de las familias para evitar actos de discriminación o exclusión, así como para informarles de sus obligaciones y responsabilidades al respecto.

- Promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 entre los sectores privado y social para impulsar programas de mejora de las condiciones laborales y salariales de las y los trabajadores, el bienestar de sus familias y el desarrollo de las comunidades en las que viven.
- Coordinar acciones con las Fiscalías Generales y Poderes Judiciales para concretar proyectos de recopilación y sistematización de datos desagregados sobre los servicios de procuración de justicia y el cumplimiento de las garantías del debido proceso, a efecto de identificar áreas de oportunidad para mejorar la atención que se brinda a las familias y sus integrantes.
- Revisar la eficacia de los mecanismos legales para la protección y defensa de los derechos de las familias.

### Jóvenes

- Reconocer a las y los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo de nuestro país; brindarles oportunidades incluyentes que les permitan prepararse y obtener su primera experiencia laboral; crear acciones que contribuyan a mejorar el desarrollo de sus potencialidades; construir en la población una cultura de conocimiento y participación en temas relacionados con las juventudes y propiciar que su entorno social y familiar se desenvuelva en un ambiente armónico, saludable y libre de toda forma de violencia.
- Expedir una Ley General de los Derechos de las Personas Jóvenes, que los reconozca como sujetos plenos de derechos; se prevea su participación activa en la toma de decisiones sobre las situaciones que les afecten en todos los ámbitos de su vida, se coordine la intervención de los tres órdenes de gobierno y se estandarice la edad de ese grupo de la población.
- Realizar consultas, encuestas u otros mecanismos de participación con la intención de identificar a las distintas juventudes, sus características y necesidades particulares, e incluir sus opiniones e iniciativas en las acciones o medidas legislativas o de política pública que se dirijan a su bienestar.
- Impulsar la instrumentación de una política nacional de juventudes, desde una perspectiva de derechos, enfoque de género, no discriminación, igualdad sustantiva, transversalidad, autonomía e independencia que permita incorporarlos en el desarrollo del país. Para ello, es determinante implementar estrategias para el financiamiento de programas educativos, adquisición de viviendas, salud, deporte, actividades artísticas, recreativas y culturales, entre otros.
- Eliminar la persistente discriminación contra las mujeres jóvenes para lograr condiciones de igualdad en el empleo y la educación.
- Promover la difusión de una imagen positiva de las juventudes que coadyuve a la erradicación de la estigmatización, estereotipos, prejuicios o ideas parciales sobre el rol de las y los jóvenes en nuestro país.
- Realizar campañas de concientización y sensibilización dirigidas a las y los jóvenes en las que se les proporcione información sobre la previsión de su futuro, la importancia del ahorro y la inversión a largo plazo, las oportunidades y servicios para la formación de un patrimonio propio y las opciones disponibles para su realización.

### Personas mayores

- Concluir el proceso de ratificación de la Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de acuerdo a los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad; este último referido a que el Estado debe realizar un reconocimiento cada vez más amplio de derechos a toda la población, sin oportunidad de restringirlos, eliminarlos o retroceder en su protección.

- Armonizar el marco jurídico en materia de derechos de personas mayores, a partir de la perspectiva de derechos, enfoque de género, reconocimiento del derecho al trato preferente y el principio de no discriminación, en cuyo proceso es imprescindible la consulta a ese sector de la población.
- Garantizar el acceso a la justicia de las personas mayores, a través de acciones en las que la reforma al sistema de justicia penal incluya el respeto a los derechos humanos de ese colectivo social.
- Capacitar al personal de las procuradurías de justicia y fiscalías estatales en materia de derechos humanos y elaborar protocolos de atención especializada para las personas mayores desde una perspectiva integral de protección a sus derechos.
- Desarrollar programas de capacitación, sensibilización y mejores prácticas para servidoras y servidores públicos, personal médico, cuidadores e integrantes de las familias a fin de provocar un cambio cultural hacia la revalorización de las personas mayores.
- Generar información desagregada de las personas mayores como población objetivo de las políticas públicas a nivel estatal en las que se construyan indicadores prospectivos, a partir del ciclo de vida para conocer sus condiciones de salud, integridad, económicas y sociales, a efecto de adoptar medidas de prevención oportuna y garantizar una calidad de vida adecuada en esa etapa.
- Fomentar una cultura de convivencia intergeneracional que implique la transferencia de conocimientos y experiencias de poblaciones mayores a poblaciones jóvenes, a fin de que estos últimos se preparen para su adultez mayor y, a la vez, se fortalezca la solidaridad entre las generaciones.

#### Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Se p	Oct	No v	Dic	ANUAL
FIN	Contribuir al respeto de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias mediante servicios de promoción y divulgación en la materia	Porcentaje de servidoras y servidores públicos que reciben los servicios de promoción y divulgación del año actual con respecto al anterior	Número de servidoras y servidores públicos que recibieron los servicios de promoción y divulgación proporcionados en el año actual	Servidor público													6,562
			Número de servidoras y servidores públicos que recibieron los servicios de promoción y divulgación en el año anterior	Servidor público													6,497
			*100	Porcentaje													101%
PROPÓSITO	Las servidoras y servidores públicos, así como la sociedad en general reciben servicios de promoción en materia de derechos humanos de	Porcentaje de personas que recibieron los servicios de promoción en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias en el año actual con respecto al anterior	Número de personas que recibieron los servicios de promoción en el año actual	Persona													31,497
			Número de personas que recibieron los servicios de promoción en el año anterior	Persona													31,185

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Se p	Oct	No v	Dic	ANUAL
	las y los jóvenes, las personas mayores y las familias		*100	Porcentaje	101%												101%
COMPONENTE	Servicios de promoción de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias proporcionados	Porcentaje de servicios de promoción de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias proporcionados con respecto a los requeridos.	Número de servicios de promoción en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias proporcionados	Servicio	3	10	18	17	20	7	3	7	10	10	8	6	119
			Número de servicios de promoción en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias requeridos	Servicio	3	10	18	17	20	7	3	7	10	10	8	6	119
			*100	Porcentaje	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
ACTIVIDADES	Vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias	Porcentaje de actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias realizadas con relación a las solicitadas	Número de actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias realizadas	Actividad	41	42	44	43	43	43	41	43	44	44	42	41	511
			Número de actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias solicitadas	Actividad	41	42	44	43	43	43	41	43	44	44	42	41	511
			*100	Porcentaje	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

A través de este programa presupuestario se coadyuva en la observancia, promoción, divulgación y estudio de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias, desde un enfoque integral, transversal, con perspectiva de derechos y de género, a fin de incidir en el reconocimiento y protección de los derechos humanos de esos sectores de la población. Lo anterior, mediante la realización de las siguientes acciones:

- Orientación jurídica a fin de coadyuvar en la protección y defensa de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias.
- Promoción de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias, a fin de contribuir al fortalecimiento de una cultura de respeto y protección de sus derechos humanos, así como a la especialización o actualización de servidoras y servidores públicos y personal de las organizaciones de la sociedad civil, inmersos en la observancia del marco jurídico protector de esos sectores de la población.
- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de dar seguimiento a la política pública nacional en materia de personas mayores.
- Elaboración y/o actualización del contenido de materiales de divulgación alusivos a los derechos humanos de jóvenes, personas mayores y familias, con el objeto de sensibilizar a la población en general y promover una cultura de respeto a los derechos humanos de esos grupos poblacionales.

## 16. Programa presupuestario E033: Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas

### Unidad Responsable: Quinta Visitaduría General

#### Antecedentes y contexto actual

A pesar de los múltiples esfuerzos que las naciones han realizado a partir de la adopción del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada (Protocolo de Palermo en adelante) las cifras dadas a conocer a nivel mundial señalan que no existe aún una clara evidencia de que este delito haya disminuido y de que las víctimas hayan recibido por parte de las autoridades, la atención y reparación de daño correspondiente, sin vivir procesos de revictimización durante las investigaciones.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) reporta en su informe bianual de 2016 que, basándose en las 17,752 víctimas detectadas en 85 países en el 2014, el 71% de son niñas y mujeres. En términos regionales, el Informe señala para Norteamérica (México, Estados Unidos de América y Canadá) que las mujeres y hombres mayores de dieciocho años de edad representan el 81% de las víctimas y las niñas, niños y adolescentes, el 19% del total regional; del total de víctimas identificadas, el 55% se encontraba en trata con fines de explotación sexual, 39% en trabajos o servicios forzados y el 6% en otros tipos. Asimismo, se señala que las niñas y las mujeres son tratadas con fines de explotación mixtos, lo que significa que la misma víctima, lo es tanto de la explotación sexual como de los trabajos o servicios forzados. En los trabajos o servicios forzados para esta región, niñas y mujeres ocupan el 50% de las víctimas, y niños y hombres el 50% restante.

La trata de personas sigue constituyendo para los gobiernos un gran reto, toda vez que su erradicación conlleva la necesidad de atender cada una de las formas en las que se vulneran los derechos humanos a lo largo de ciclo que implica la comercialización humana, así como una clara conciencia por parte de las autoridades en relación a las obligaciones que tienen en virtud de los tratados internacionales ratificados por el país y la legislación nacional correspondiente.

En 2018, el Comité de Expertas de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en relación con el Noveno Informe Periódico presentado por México, otorgó al Estado mexicano un plazo de dos años para presentar un informe preliminar para frenar la violencia y discriminación contra las mujeres, siendo la trata de personas y la explotación de la prostitución aspectos que serán evaluados, ya que el citado Comité externó su preocupación por la falta de estrategia contundente y el uso limitado de bases de datos con información desagregada acerca de las víctimas de trata, así como del delito con fines no relacionados a la explotación sexual. Asimismo, los bajos índices de procesos y sentencias, la revictimización de mujeres y niñas, de las cuales, en algunos casos se señala han sido criminalizadas en vez de recibir apoyo.

El Informe sobre Trata de Personas 2018 o *Trafficking in Persons Report (TIP Report)* elaborado anualmente por Estados Unidos de América, a través de su Departamento de Estado, señaló que en el Hemisferio Occidental (al cual pertenece México) hay un total de 10,011 víctimas identificadas en 2017. Este informe estableció que México es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual, de trabajo forzado, concretamente: "hombres, mujeres y niños mexicanos son explotados en el trabajo forzoso en la agricultura, la servidumbre doméstica, los trabajos de cuidado, la manufactura, la minería, el procesamiento de alimentos, la construcción, el turismo, la mendicidad forzada y venta ambulante en México y en los Estados Unidos. Las personas jornaleras y sus hijos e hijas son particularmente vulnerables y son las víctimas principales del trabajo forzado e infantil en el sector de la agricultura en México, migrando de los estados más pobres a las regiones agrícolas para cosechar vegetales, café, azúcar y tabaco,

recibiendo poca o ninguna paga, asistencia médica, o tiempo libre, y, en el caso de las niñas y niños, siendo negada su educación”.

El índice Global sobre Esclavitud señala que los negocios y gobiernos de los países del G20 están importando productos realizados en riesgo de trata de personas con casi ningún esfuerzo implementado para regular las condiciones laborales involucradas en su producción. De manera conjunta importan 354 billones de dólares (miles de millones) de bienes en riesgo. México forma parte de los 12 países de este grupo que no ha tomado acción alguna para frenar el suministro de este tipo de bienes y servicios. En 2017 líderes del Grupo se comprometieron a fomentar la debida diligencia de los derechos humanos en las operaciones corporativas y en las cadenas de suministro en línea con estándares reconocidos internacionalmente como los principios rectores sobre las empresas los derechos humanos de la ONU.

En 2018, se publicó por parte de este Organismo Nacional el *“Estudio sobre la intervención de las Autoridades del Trabajo en la prevención de la trata de personas y la detección de posibles víctimas en campos agrícolas”* que presenta un panorama nacional sobre las acciones que las dependencias encargadas de la observancia y aplicación de las disposiciones en materia laboral realizaron de 2012 a 2015, para prevenir la trata de personas y detectar posibles víctimas en los campos agrícolas que emplean a jornaleras y jornaleros. En él se destacan que si bien existen algunas buenas prácticas de las Autoridades del Trabajo, éstas son aisladas y de su lectura no se percibe que deriven de una política pública en la materia. Señala también que, aun cuando la prevención de la trata de personas y la atención a sus víctimas son compromisos internacionales ratificados por el Estado Mexicano y su obligatoriedad ha sido reproducida en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como en las legislaciones estatales, la intervención de las Autoridades del Trabajo en estos rubros es aún limitada.

La información obtenida en el estudio referido permite concluir que, a pesar de la relevancia de la Autoridades del Trabajo en la prevención y detección de posibles casos de trata de personas en los campos agrícolas, su intervención fue nula en la mayoría de los casos, ya que si bien casi el 50% señala a las inspecciones como su mecanismos de detección, al no contar con protocolos y servidoras y servidores públicos capacitados, la información que se reporta a esta Comisión Nacional no puede considerarse como buena práctica.

Denotan también las respuestas otorgadas para este Estudio, que las Autoridades del Trabajo circunscriben sus acciones a sus normas administrativas y programas operativos, sin tomar en consideración que sus obligaciones comprenden la observancia de los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se evidencia que, existe además un desconocimiento de algunas Autoridades del Trabajo respecto a sus obligaciones y atribuciones en materia laboral, una limitada atención a los campos agrícolas, a la población jornalera, así como un conocimiento escaso sobre la trata de personas y, por tanto, con algunas pocas excepciones, una orientación a sus labores para la atención multidimensional de esta temática.

Durante 2018, este Organismo Nacional a partir de las recomendaciones emitidas en la materia, ha solicitado acciones a diversas autoridades para garantizar el derecho a no ser sometido a trata de personas en concordancia con los últimos criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, hizo un llamado al Gobierno de México para que ratifique el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930 y a cumplir con las recomendaciones realizadas por Comité de Expertas de CEDAW en materia de trata de personas.

#### [Retos del Estado Mexicano e Indispensables 2019](#)

Entre los retos que el Gobierno de México tiene para 2019, y que ya han sido señalados con anterioridad por este Organismo Nacional en informes pasados, subsiste la urgente necesidad de construir bases de datos y criterios homologados para sistematizar la información en torno a los datos sobre la persecución e impartición de justicia; garantizar la constitución de los Fondos de Protección y Asistencia a las



Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; garantizar que la representación y participación de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Intersecretarial, asegure una intervención integral al combate de la trata de personas, bajo una definición y planeación institucional y con la participación de actores clave; establecer mecanismos eficaces de vinculación y coordinación interinstitucional que se oriente a la planeación e instrumentación de una Política de Estado, y; concretar el Sistema Nacional de Información sobre Víctimas de Trata de Personas (SINTRA), que comenzó a trabajarse desde el año 2014.

El Programa contra la Trata de Personas ha buscado fortalecer y diversificar la implementación de estrategias logrando acercar a la CNDH más a las víctimas, a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, así como a las comunidades en riesgo; haciendo llegar información preventiva clara, oportuna y accesible a los diversos sectores de la sociedad; así como la ejecución de proyectos específicos que sumen al fortalecimiento de la atención a las víctimas de trata de personas. Se han identificado importantes retos para el año 2019 en la materia, principalmente la creación de políticas públicas dirigidas a la protección de la población jornalera y la prevención de la trata en este sector; impulsar la difusión de los contenidos de los estudios, informes y diagnósticos que serán publicados por este Organismo Nacional con la finalidad de visibilizar la situación actual y generar acciones que fortalezcan la protección y atención a las víctimas de este delito; seguir fortaleciendo las acciones dirigidas a proteger los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, especialmente en lo relativo a la garantía de reparación del daño; y verificar que el Programa Nacional contra la Trata de Personas de la administración federal entrante cuente con los elementos necesarios para consolidar una política pública basada en una visión de derechos humanos, que además, cuente con indicadores de cumplimiento claros y mecanismos de evaluación.

### Cronograma

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Fe	Ma	Abr	Ma	Jun	Jul	Ag	Se	Oct	No	Dic	ANUAL		
					e	b	r	y											
FIN	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante servicios de atención y promoción en materia de trata de personas	Porcentaje de atenciones brindadas a víctimas y/o posibles víctimas en materia de trata de personas en el año actual con respecto al año anterior	Número de atenciones brindadas a víctimas y/o posibles víctimas en materia de trata de personas en el año actual	Atención							300						300		
			Número de atenciones brindadas a víctimas y/o posibles víctimas en materia de trata de personas en el año anterior	Atención								295							295
			* 100	Porcentaje								101.6%							101.6%
PROPÓSITO	Los servidores públicos, víctimas o posibles víctimas de trata de personas y sociedad civil reciben servicios de atención y promoción para prevenir violaciones de DDHH en la materia.	Porcentaje de servidores públicos, víctimas o posibles víctimas de trata de personas y sociedad civil que reciben servicios de atención y promoción en materia de trata de personas en el año actual con respecto al año anterior.	Número de servidores públicos, víctimas o posibles víctimas de trata de personas y sociedad civil que reciben servicios de atención y promoción en materia de trata de personas en el año actual	Persona							24,918						24,918		
			Número de servidores públicos, víctimas o posibles víctimas de trata de personas y sociedad civil que reciben servicios de atención y promoción en materia de trata de personas en el año anterior	Persona								24,918							24,918

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Fe	Ma	Abr	Ma	Jun	Jul	Ag	Se	Oct	No	Dic	ANUAL
					e	b	r	y			o	p	v				
			* 100	Porcentaje	100%												100%
COMPONENTE	Servicios de atención y promoción a servidores públicos, personas en situación de vulnerabilidad y sociedad civil en materia de trata de personas, proporcionados.	Porcentaje de servicios de atención y promoción en materia de trata de personas, brindados con relación a los requeridos	Número servicios de atención y promoción en materia de trata de personas, brindados	Servicio	11	25	50	46	52	48	46	45	45	45	43	18	474
			Número servicios de atención y promoción en materia de trata de personas, requeridos	Servicio	11	25	50	46	52	48	46	45	45	45	43	18	474
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ACTIVIDAD	Vinculación con instituciones gubernamentales, organizaciones y sociedad civil, así como el monitoreo en materia de trata de personas.	Porcentaje de acciones realizadas de vinculación y monitoreo en materia de trata de personas con relación a las programadas	Número de acciones realizadas de vinculación y monitoreo en materia de trata de personas	Acción	46	47	47	47	47	47	40	45	45	45	45	44	545
			Número de acciones programadas de vinculación y monitoreo en materia de trata de personas	Acción	46	47	47	47	47	40	45	45	45	45	44	545	
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

A través de este programa presupuestario se busca contribuir a la erradicación o, al menos, disminución sustancial de la trata de personas, así como prevenir las violaciones a los derechos humanos de las víctimas de este doloroso delito, buscando garantizar su atención integral y contribuyendo así al combate y prevención de este problema social. Lo anterior, a partir de la elaboración de diversas herramientas, que impulsen una cultura inclusiva e incluyente, interesada y ocupada en la prevención de los factores que propician y promueven el crecimiento de este fenómeno delictivo y el fortalecimiento de estrategias dirigidas a garantizar la restitución de los derechos de las víctimas de trata.

Para lograr lo anterior, se ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Programa de sensibilización y capacitación en materia de Trata de Personas, con la finalidad de prevenir en la sociedad la trata de personas, proporcionar a las y los servidores públicos herramientas para la persecución del delito, así como la detección e identificación, atención y asistencia a las víctimas de trata, desde una perspectiva de derechos humanos y de género.
- Recepción, captación, investigación, gestión y resolución de expedientes de quejas, con la finalidad de integrar expedientes y atender al público en general sobre posibles violaciones a derechos humanos en materia de trata de personas.
- Acciones en el marco de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas "Libertad sin engaños ni promesas falsas", la campaña se encuentra dirigida a atacar directamente los factores que generan la trata de personas, y a promover el autocuidado y la información como medio para evitar ser víctima de trata de personas.
- Acciones en el marco de la Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas, con la finalidad de proporcionar información sobre la trata de personas, riesgos y consecuencias, así como formas de prevenir el enganche en diversas lenguas indígenas.

- Elaboración y distribución de materiales, con la finalidad de dar a conocer información referente a la trata de personas, formas de enganche y formas de prevención en la materia.
- Realización de foros y eventos con la finalidad de crear espacios de opinión de quienes, y para quienes participan en la prevención, combate, atención, asistencia y protección a víctimas de trata de personas, así como abordar esta problemática social desde diversas ópticas.
- Seguimiento a Convenios de colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones tendentes a la prevención y concientización de la trata de personas.
- Fortalecimiento de la Vinculación, con la finalidad de hacer sinergias y colaborar con actores claves de sociedad civil y gobierno en la prevención, combate y protección, atención y asistencia de víctimas de la trata de personas.
- Difusión en Redes Sociales (Facebook, Twitter, etc.) con la finalidad de dar a conocer las acciones en materia de trata de personas que lleva a cabo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Realización de diagnósticos, investigaciones, informes y/o manuales con la finalidad de dar a conocer la situación de la trata de personas en México, así como la situación de sus víctimas y el cumplimiento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

## **17. Programa presupuestario E035: Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas**

Unidad Responsable: Segunda Visitaduría General

### Antecedentes

El 6 de julio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, a través de la resolución A/HRC/RES/17/4, adoptó los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar y que se ha establecido como el máximo instrumento internacional en materia de empresas y derechos humanos.

El 10 de octubre de 2010, durante la décima Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) celebrada en Escocia, se adoptó la Declaración de Edimburgo. En esta Declaración se reafirma el mandato que tienen las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, en cuanto están relacionados con las empresas y se exhorta al Representante Especial del Secretario General a que reconozca, en sus Principios Rectores, el carácter fundamental de las INDH en las empresas y los derechos humanos con arreglo a los tres pilares del marco "proteger, respetar y remediar".

En la Declaración de Edimburgo se destacaron los siguientes puntos, respecto a la labor que deben llevar a cabo las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos:

1. Supervisar el cumplimiento de los derechos humanos por parte de actores estatales y no estatales.
2. Asesorar a todas las partes pertinentes sobre el modo de prevenir y remediar abusos.
3. Facilitar el acceso para obtener reparación judicial y no judicial, mediante apoyo a las víctimas, tramitación de quejas y/o actividades de mediación y conciliación; así como empoderar a las y los defensores de los derechos humanos y asegurar la participación efectiva de la sociedad civil en las empresas y derechos humanos, en particular los grupos vulnerables.
4. Realizar acciones de investigación, educación, promoción y concientización.
5. Interactuar y colaborar con organizaciones y personas interesadas a nivel nacional, regional e internacional, incluidas empresas, sindicatos, sociedad civil y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

El 9 y 10 de noviembre de 2011 se llevó a cabo el Seminario Regional del Continente Americano sobre Empresas y Derechos Humanos por la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, en el cual se aprobó la Declaración y Plan de Acción en materia de Derechos Humanos y Empresas. Las INDH participantes acordaron la necesidad de emprender acciones orientadas por objetivos estratégicos en la región a fin de fortalecer medidas de supervisión al Estado para que cumpla con su obligación de proteger a las personas frente a las actividades empresariales, así como apoyar en el fortalecimiento de los marcos de actuación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y los marcos jurídicos internos aplicables a la relación entre empresas y derechos humanos.

El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad de los 193 países miembros, incluido México. Las empresas tanto públicas como privadas, desempeñan un importante papel para el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas de

carácter integrado e indivisible de la Agenda 2030, que conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, económica, social y ambiental que se busca transformar en los próximos 15 años.

El 10 de octubre de 2015, durante la décimo segunda Conferencia Internacional del CIC, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos integraron la Declaración de Mérida sobre el papel que desempeñan las empresas en la ejecución de la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ese sentido se reafirmaron los compromisos asumidos en la Declaración de Edimburgo y se llamó a la necesidad de alinear la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU.

En la Declaración de Mérida se aprobó la creación de un Grupo de Trabajo del CIC para la Agenda 2030 en el entorno del Desarrollo Sostenible con la finalidad de ser la representante de las INDH en los asuntos relacionados con la Agenda 2030. Además, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos se comprometieron a realizar acciones para lograr los cometidos de la Agenda 2030. Dentro de las actividades relevantes que se les encomendó se resaltan las siguientes:

1. Asesorar a los gobiernos, a los titulares de derechos y otros actores, para promover un enfoque basado en los derechos humanos, en la implementación y control de la Agenda 2030 y, en su caso, responsabilizar a los primeros de irregularidades o ausencia de cumplimiento.
2. Promover procesos transparentes e inclusivos de participación y consulta con los titulares de derechos y con la sociedad civil, durante todas las etapas de la aplicación de la Agenda 2030.
3. Colaborar con actores clave para concientizar y fomentar la confianza, y promover el diálogo y los esfuerzos concertados de un enfoque basado en los derechos humanos, para la ejecución y seguimiento de la Agenda 2030.
4. Monitorear el progreso de la ejecución de la Agenda 2030 en los planos locales, nacionales, regionales e internacionales para denunciar cualquier desigualdad o discriminación en este sentido; así como asistir en la elaboración de indicadores nacionales, globales y sistemas de recolección de datos.
5. Facilitar el acceso a la justicia, compensación y remedio por violaciones a derechos en el proceso de desarrollo, incluyendo investigaciones, recepción de denuncias de violaciones de derechos humanos en el contexto del desarrollo y la implementación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

En esa línea de avance que se desprenden de los antecedentes, la CNDH aprueba el Programa de Empresas y Derechos Humanos, con el objetivo de transversalizar el enfoque de derechos humanos tanto al interior como al exterior de las empresas, incidir en las políticas públicas en materia de empresas y derechos humanos y promover la cultura de los derechos humanos en las empresas públicas y privadas.

#### Contexto actual

Derivado de las Recomendaciones que la CNDH ha emitido se ha identificado una problemática sobre los derechos humanos en el ámbito empresarial que se ha comprendido en dos ámbitos, el interno y externo.

Por lo que respecta al ámbito interno de las empresas, se han observado condiciones inadecuadas en los centros de trabajo de seguridad e higiene; y falta de reglamentos, de planes y programas de capacitación para reducir los riesgos de accidentes de trabajo, así como violaciones a los mínimos derechos laborales establecidos en ley ante la falta de contrataciones formales, inadecuados salarios, horas y jornadas. También se ha visibilizado que las condiciones en las que las víctimas laboraban son contextos de trata de personas y trabajo infantil.

En el ámbito externo de las empresas se han identificado tres problemas:

- Primero, existe una falta de planeación de proyectos de desarrollo. Esto permite que se omitan realizar distintas medidas de identificación, mitigación y prevención de impactos negativos sobre los derechos humanos como son los estudios de viabilidad ambiental y social en tiempo y forma es decir antes de que se inicie el proyecto.
- Segundo, se emiten permisos, autorizaciones, licencias y/o otorgan títulos de concesión de forma irregular, sin que las empresas cumplan con los requisitos que marca la ley ni procesos de debida diligencia; también se lleva a cabo la celebración de contratos entre el Estado y las empresas sin que el primero les exija vía contractual el respeto a los derechos humanos. En lo que respecta a los defensores y líderes de comunidades que no están de acuerdo con los proyectos de desarrollo, se ha denunciado el apoyo policial y participación de las empresas para detener movilizaciones sociales o de oposición a proyectos.
- Tercero, existe falta de vigilancia, inspección, supervisión y sanción de las actividades empresariales que deberían ser supervisadas por las autoridades. De las actividades identificadas por esta Comisión Nacional se puede establecer que existen condiciones, grupos y personas afectadas que están en situaciones de mayor vulnerabilidad a ser víctimas de violaciones a derechos humanos por las actividades empresariales. En su mayoría dichos grupos han sido las mujeres, las niñas y los niños, las personas adultas mayores, los pueblos y comunidades indígenas, las personas migrantes, y las personas con alguna discapacidad.

El Estado debe garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria frente a las prácticas empresariales, mientras que las empresas deben realizar procesos de debida diligencia a través de las evaluaciones necesarias para identificar el impacto de sus actividades sobre los derechos de estos grupos y en su caso prevenir, mitigar y remediar dichos impactos con una perspectiva de derechos. En ese sentido, las medidas que se generen deben estar destinadas a lograr condiciones de igualdad sustantiva y tendientes a implementar acciones afirmativas y transformativas que acaben prácticas estructurales de violación a los derechos humanos de ciertos grupos.

#### Retos del Estado Mexicano

El Estado Mexicano tiene como reto aprobar e implementar el Plan de Acción Nacional Sobre Empresas y Derechos Humanos y crear políticas públicas encaminadas a que las empresas en todas las actividades que tengan incidencia, respeten derechos humanos, tanto al interior como al exterior de las mismas. Estas políticas deben contemplar procesos y reglas para materializar lo que establecen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de ONU en lo relativo a procesos de debida diligencia. También se debe cumplir y observar las Recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos señaladas en el "Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión en México" presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el 35 periodo de sesiones del 6 al 23 de junio de 2017.

Entre los puntos que el Estado Mexicano debe tomar en cuenta, se encuentran los siguientes:

- Velar por que las empresas públicas y las dependencias e instituciones de gobierno incluyan criterios de derechos humanos en sus prácticas de contratación pública, otorgamiento de permisos y títulos de concesión, como la "cláusula obligacional de respeto a derechos humanos" e integre la diligencia debida en materia de derechos humanos en las políticas y las prácticas de concesión de préstamos de los bancos nacionales de desarrollo. Las empresas públicas deben ser el ejemplo de las empresas responsables que asuman el compromiso de respetar derechos humanos, que generan procesos de debida diligencia empresarial y asumen los costos de los daños y consecuencias por violar derechos humanos generados por sus actividades.

- Destinar los recursos públicos necesarios e implemente medidas adecuadas como capacitación técnica, suficiente personal y normatividad que proporcione seguridad jurídica para garantizar la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada cuando se emitan medidas administrativas o legislativas susceptibles de causar afectaciones a pueblos y comunidades indígenas.
- Cumplir con la obligación de transparencia y rendición de cuentas, exigiendo que las evaluaciones de los efectos sociales que integran las normas de derechos humanos, en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de ONU, sean un requisito para los grandes proyectos de desarrollo en todos los sectores y suministre recursos suficientes para supervisar y apoyar esas evaluaciones.
- Proporcionar orientaciones y fije expectativas claras para las empresas en particular en el sector bancario, sobre su obligación de respetar los derechos humanos en todas sus actividades, tanto a nivel nacional como internacional.
- Examinar los obstáculos y fortalecer los mecanismos tanto judiciales como extrajudiciales para la efectiva reparación integral del daño ante violaciones a derechos humanos derivadas de las actividades empresariales.
- Fortalecer los mecanismos de prevención de violaciones a derechos humanos como el Mecanismo Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos, los inspectores de trabajo y el Punto Nacional de Contacto de la OCDE.
- Capacitar y conscientizar al personal de las dependencias e instituciones públicas en materia de empresas y derechos humanos y Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de ONU.

#### Indispensables para el 2019

El Estado Mexicano debe terminar y poner en marcha el Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, que se le ha denominado "Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos". El Borrador de dicho Programa ha sido sometido a un proceso de consulta a diversos sectores que integran la sociedad como la academia, empresas, sindicatos, pueblos y comunidades indígenas, y puede consultarse en: *Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos*. La CNDH ha sido y continuará siendo observadora del proceso de su elaboración.

#### Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Feb	Mar	Abr	Ma	Jun	Jul	Ag	Se	Oct	No	Dic	ANU
					e			y			o	p	v		AL		
FIN	Contribuir al respeto de los derechos humanos a través de la promoción, observancia y divulgación de los derechos humanos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad por instituciones y empresas del Estado y empresas privadas	Porcentaje de agraviados que fueron beneficiados en sus derechos humanos por las instituciones y empresas del Estado y empresas privadas y/o derivado de acciones de promoción de la CNDH	Número de agraviados beneficiados en sus derechos humanos por instituciones y empresas del Estado y empresas privadas por presuntas violaciones a los derechos humanos, en casos conocidos por la CNDH	Agraviado						6,000							6,000
			Número de agraviados que sufrieron presuntas violaciones por instituciones y empresas del Estado	Agraviado						6,000							



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Feb	Mar	Abr	Ma	Jun	Jul	Ag	Se	Oct	No	Dic	ANU AL			
					e				y			o	p	v						
			y empresas privadas, en casos conocidos por la CNDH																	
			* 100	Porcentaje							100%						100 %			
PROPÓSITO	Las instituciones y organismos públicos, empresas del Estado y empresas privadas son observadas en la aplicación de los Principios Rectores para proteger, respetar y remediar derechos humanos por abusos en el desarrollo de sus actividades empresariales de expedientes asesorados	Ind.1 Porcentaje de Instituciones y organismos públicos, empresas del Estado y empresas privadas que fueron observadas en la aplicación de los Principios Rectores para proteger, respetar y remediar derechos humanos por abusos en el desarrollo de sus actividades empresariales de expedientes asesorados	Número de Instituciones y organismos públicos, empresas del Estado y empresas privadas que fueron observadas en la aplicación de los Principios Rectores por abusos en el desarrollo de actividades empresariales en expedientes asesorados y concluidos por conciliación o Recomendación	Institución y organismo público, empresa del Estado y empresa privada							6						6			
			Número de Instituciones y organismos públicos, empresas del Estado y empresas privadas que fueron observadas en la aplicación de los Principios Rectores por abusos en el desarrollo de actividades empresariales en expedientes asesorados	Institución y organismo público, empresa del Estado y empresa privada								6							6	
			* 100	Porcentaje								100%							100 %	
				Ind. 2. Porcentaje de asuntos en trámite que recibieron asesoría en estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	Número de asuntos en trámite que recibieron asesoría en estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos	Asunto							12						12	
					Número de asuntos en trámite sobre presuntas violaciones a derechos humanos con participación de empresas que requieren asesoría	Asunto								12						12
					* 100	Porcentaje								100%						100 %

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Feb	Mar	Abr	Ma	Jun	Jul	Ag	Se	Oct	No	Dic	ANU AL		
					e				y			o	p	v					
COMPONENTE	A. Propuestas, aprobadas o implementadas en la normatividad legal y administrativa vigente, y en políticas públicas, alineados a los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	Porcentaje de cambios aprobados a la normatividad legal y administrativa vigente, y en políticas públicas.	Número de cambios aprobados a la normatividad legal y administrativa vigente, y en políticas públicas	Cambio							6						6		
			Número de cambios propuestos a la normatividad legal y administrativa vigente, y políticas pública	Cambio								6							6
			* 100	Porcentaj e								100%							100 %
	B. Personal de instituciones y empresas públicas, y organismos públicos de derechos humanos, empresas privadas y sociedad en general reciben capacitación y promoción de estándares nacionales y/o internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	Porcentaje de personas de instituciones y empresas públicas, y organismos públicos de derechos humanos, empresas privadas y sociedad en general que recibieron capacitación y promoción de estándares nacionales y/o internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	Número de personas de instituciones y empresas públicas, y organismos públicos de derechos humanos, empresas privadas y sociedad en general que recibieron capacitación y promoción de estándares nacionales y/o internacionales en materia de empresas y derechos humanos	Persona							300						300		
			Número de personas de instituciones y empresas públicas, y organismos públicos de derechos humanos, empresas privadas y sociedad en general que requieren capacitación y promoción de estándares nacionales y/o internacionales en materia de empresas y derechos humanos	Persona								300							300
			* 100	Porcentaj e								100%							100 %
	C. Informes especiales, de investigación y/o Recomendaciones generales en materia de empresas y derechos humanos asesoradas o realizadas por el programa	Porcentaje de informes especiales, de investigación y/o Recomendaciones Generales asesoradas o realizadas por el programa.	Número de Informes especiales, de investigación y/o Recomendaciones generales asesoradas o realizadas por el programa	Document o							1						1		
			Número de informes especiales, de investigación y/o Recomendaciones generales que requieren asesoría o realización por el programa) * 100	Document o								1							1

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Feb	Mar	Abr	Ma	Jun	Jul	Ag	Se	Oct	No	Dic	ANU AL
					e				y			o	p	v			
			* 100	Porcentaj e	100%												100 %
ACTIVIDADES	A.1 Elaboración de propuestas alineadas a los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos derivadas de la evaluación y monitoreo de políticas públicas y normatividad legal y administrativa vigente.	Porcentaje de propuestas concluidas con políticas públicas, normatividad legal y administrativa alineadas a los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos con respecto a lo planificado para evaluación	Número de propuestas concluidas con políticas públicas, normatividad legal y administrativa alineadas a los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos	Document o	1				2				3				
			Número de propuestas de políticas públicas, normatividad legal y administrativa vigente relacionada con actividades empresariales, planificadas para su evaluación	Document o	1				2				3				
			* 100	Porcentaj e	100%				100%				100 %				
	B.1 Implementación de actividades de promoción y capacitación para transversalizar el enfoque de Derechos Humanos y Empresas y aplicar los Principios Rectores alineadas al Plan Estratégico Institucional de la CNDH.	Porcentaje de actividades de promoción y capacitación realizadas para transversalizar los Derechos Humanos y Empresas.	Número de actividades de promoción y capacitación realizadas para transversalizar los derechos humanos y empresas	Actividad de promoci ón y capacitaci ón	5				5				10				
			Número de actividades de promoción y capacitación planificadas para transversalizar los derechos humanos y empresas	Actividad de promoci ón y capacitaci ón	5				5				10				
			* 100	Porcentaj e	100%				100%				100 %				
	B. 2 Construcción o fortalecimiento de capacidades operativas requeridas por la CNDH para la promoción, observancia y divulgación de los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	Porcentaje de capacidades en operación requeridas por la CNDH para la promoción, observancia y divulgación de los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	Número de capacidades en operación construidas o fortalecidas	Capacida d	2				3				5				
			Número de capacidades planificadas para su construcción o fortalecimiento	Capacida d	2				3				5				
			* 100	Porcentaj e	100%				100%				100 %				

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En e	Feb	Mar	Abr	Ma y	Jun	Jul	Ag o	Se p	Oct	No v	Dic	ANU AL
	C.1 Asesorías realizadas en Informes especiales, de investigación y/o Recomendaciones generales en materia de empresas y derechos humanos	Porcentaje de asesorías en informes especiales, de investigación y/o Recomendaciones Generales con relación a las requeridas	Número de asesorías realizadas en Informes especiales, proyectos de investigación y/o recomendaciones generales	Documento				0						1			1
Número de asesorías realizadas en informes especiales, proyectos de investigación y/o recomendaciones generales requeridas			Documento					0						1			1
* 100			Porcentaje						100%						100%		

Para 2018, esta Comisión Nacional ha creado el *Programa Especial “Empresas y Derechos Humanos”*, acorde a lo establecido en los *Principios Rectores de la ONU*, la *Agenda 2030*, la *Declaración de Edimburgo* y la *Declaración de Mérida*.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no reconoce *competencia directa* a los organismos protectores de derechos humanos que integran el sistema no jurisdiccional, incluida la CNDH, para conocer quejas en contra de *empresas privadas* por violaciones a derechos humanos, no así en el caso de empresas públicas, para lo cual sí tiene competencia directa a efecto de conocer, investigar y resolver quejas por violaciones a derechos humanos. Sin embargo, este organismo tiene *competencia indirecta* para conocer de violaciones a derechos humanos cuando son cometidas por particulares (empresas privadas) si existe la anuencia, tolerancia o impulso, por acción u omisión, de alguna o más autoridades, en las distintas vertientes legales como, por ejemplo: laborales, ambientales, de seguridad, entre otras. En esos supuestos, la CNDH investiga la actuación de las autoridades respecto a la actividad de las empresas privadas que provocan afectaciones a derechos humanos.

Las empresas son actores fundamentales en el crecimiento de un país, pues inciden directamente en su desarrollo. Ese rol debe ir acompañado con la responsabilidad de respetar los derechos humanos y evitar vulnerar e impactar negativamente a las personas y comunidades. En este sentido, las empresas privadas, no tienen obligaciones legales directas bajo el enfoque de los derechos humanos, pero si tienen obligaciones legales específicas relacionadas con los derechos humanos.

En este contexto, el *Programa Especial “Empresas y Derechos Humanos”* tiene como objetivo principal cumplir con los compromisos internacionales asumidos como Institución Nacional de Derechos Humanos e incidir en las políticas públicas relacionadas con el respeto a los derechos humanos que deben observar las empresas tanto públicas como privadas.

Para ello, se ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Elaboración de Recomendación General sobre empresas y derechos humanos.
- Evento: Foro de empresas y derechos humanos.
- Evento: Foro de empresas y derechos humanos con perspectiva de género.

## VI. Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos

Realizar acciones que permitan apoyar el desarrollo de estudios y promover el divulgar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables

### **18. Programa presupuestario E015: Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos**

Unidad Responsable: Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

#### Antecedentes y contexto actual

Desde su origen en 1990, una de las tareas primordiales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha sido contribuir estratégicamente en la promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos mediante acciones de vinculación entre organizaciones sociales, instituciones académicas e instituciones públicas. El respeto a la dignidad humana es una labor irrestricta de este organismo que se consigue mediante la difusión permanente de los derechos humanos entre la población, con la finalidad de profesionalizar y hacer más eficiente las prácticas y procesos de las instituciones públicas.

De igual forma, la revisión y armonización normativa ante las diversas coyunturas sociales por las que atraviesa el país, han permitido que los derechos fundamentales sean vigilados de manera conjunta en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

En su trayectoria, la CNDH ha mantenido la tarea de coadyuvar con las organizaciones sociales que históricamente han demostrado su compromiso con la ciudadanía en tareas diversas de promoción y divulgación de los derechos humanos y su protección. La visión social que imprimen en cada una de sus acciones hace que la dignidad humana sea prioridad de las instituciones para garantizar la libertad, igualdad y el reconocimiento de los derechos fundamentales a nivel mundial.

La visión de los derechos humanos bajo una perspectiva multicultural e internacional, así como el fortalecimiento de la sociedad civil en la participación social, política, cultural y económica ha logrado la visibilización de poblaciones de atención prioritaria y ha influido en el desarrollo.

La permanente coordinación y labor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) a través de los años, han fortalecido sus acciones de trabajo y, de manera sinérgica, han adoptado a las organizaciones sociales como aliados indispensables en la protección de los derechos fundamentales, dando acompañamiento a lo largo de diversas sesiones de trabajo en favor de las personas en situaciones de vulnerabilidad y en condiciones de mayor riesgo.

La Comisión Nacional en la defensa de los derechos humanos considera necesario el fomento de una política preventiva de violaciones a los Derechos Humanos, a través de las acciones múltiples:

- Celebrar instrumentos jurídicos con los Poderes de la Unión, los entes públicos federales, estatales y municipales; así como, con los organismos autónomos, como con organizaciones sociales que permitan llevar a cabo acciones de prevención, promoción y divulgación en materia de derechos humanos.
- Integrar un presupuesto con perspectiva de derechos humanos, con el propósito de que las autoridades obligadas cumplan con los deberes y compromisos establecidos en el marco normativo en favor de las libertades fundamentales.

- Continuar con la promoción del mejoramiento de las prácticas médicas en las instituciones de Salud a nivel federal, estatal y municipal, con el objetivo de evitar presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Realizar foros de discusión y actividades culturales que inviten a la reflexión sobre el tema de respeto y defensa de los Derechos Humanos.
- Contribuir permanentemente a una cultura de respeto de los derechos humanos en los sectores sociales más jóvenes, a través de la inclusión del tema en los planes de estudio con el objetivo de formar mejores ciudadanas y ciudadanos, los cuales con sus acciones construirán un Estado Constitucional de Derecho.
- Fortalecer permanentemente el respeto de los derechos humanos en los sectores sociales más jóvenes, mediante exposiciones, concursos de ensayo y muestras de cine o fotografía.
- Coadyuvar de forma transversal con vínculos de trabajo entre la Comisión Nacional y los Poderes de la Unión para facilitar la presentación del informe anual de actividades por parte del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objetivo de transparentar nuestras actividades y exponer los resultados obtenidos.
- Integrar acciones de seguimiento al proceso de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo presentadas por los legisladores de ambas cámaras, por el Poder Ejecutivo y/o Congresos Locales, en materia de derechos humanos.
- Continuar de manera coordinada las acciones necesarias de supervisión y apoyo para la realización de acuerdos, convenios, foros y diplomados que se lleven a cabo entre los tres órdenes de gobierno y los Organismos Constitucionales Autónomos con esta Comisión Nacional.
- Definir y fortalecer los canales de comunicación necesarios, así como los enlaces para conformar una agenda de trabajo común en materia de derechos humanos, con los tres órdenes de gobierno y los Organismos Constitucionales Autónomos.
- Promover y difundir los proyectos y acciones que deriven de la agenda de trabajo con los tres órdenes de gobierno y los Organismos Constitucionales Autónomos.
- Fortalecer las acciones de vinculación entre el Presidente de la Comisión Nacional y los tres órdenes de gobierno y los Organismos Constitucionales Autónomos.
- Realizar acciones de vinculación y fortalecimiento que permitan difundir el conocimiento de los derechos humanos, a fin de dotar de herramientas a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que permitan fortalecer su quehacer en la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos.
- Expedir Constancias de Registro para dotar a las OSC a efecto de que estén en posibilidades de representar ante este organismo público autónomo, a personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas o culturales no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas en forma directa, ante la CNDH; para agilizar sus acciones de defensa de los derechos humanos.
- Expedir Constancias de Acreditación de Actividades, en el marco de las acciones de fortalecimiento al trabajo de las OSC, la expedición de este documento en el que se señalan las actividades que realizan en materia de derechos humanos, a fin de que cumplan con uno de los requisitos que establece el Servicio de Administración Tributaria, para el trámite de autorización para recibir donativos deducibles de impuestos; lo que impactará en la obtención de recursos que les favorezcan para el desarrollo de sus actividades.
- Continuar con la entrega de material de divulgación, como parte de las estrategias de difusión y promoción de los derechos humanos, a través de esa actividad se proporciona a las OSC publicaciones e impresos editados por este Organismo Nacional, a fin de que sea distribuido entre sus integrantes o entre la población a la que dirigen sus acciones.

Al llevar a cabo las acciones que se plantean como retos del Estado Mexicano, es probable que se logre una disminución en el número de violaciones a los derechos humanos, aminorando, entre otros, el problema que genera la rotación frecuente de las y los servidores públicos y el desconocimiento en la materia, además, en el caso de la educación, lograr que las nuevas generaciones hagan suyos los derechos humanos lo cual permitirá construir un país respetuoso de la dignidad de las personas, incluyente y democrático.

El escenario político y social, se ha definido con nuevos actores a lo largo de este año. Como respuesta, las OSC procuraron una amplia y efectiva participación en espacios que garanticen la visibilidad de las problemáticas que vulneran el bienestar de las personas, en los nuevos escenarios de gobierno que se presentan. Su percepción de demanda al Estado Mexicano para el cumplimiento de sus obligaciones, abre nuevos panoramas para la incidencia en la administración pública con nuevos canales de vinculación que se presentan.

El desarrollo de iniciativas y proyectos propios enfocados a la activación de herramientas judiciales y no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos, la construcción de capacidades a favor de una cultura de respeto a la dignidad, la realización de ejercicios de promoción y concertación multisectoriales a favor de las libertades y derechos fundamentales; aunado a la presentación de propuestas de acción para una transformación social efectiva, fueron los temas de la agenda de la sociedad civil.

Este importante rol es acogido y fortalecido por la CNDH, de conformidad con su marco de acción, según los principios relativos al estatuto y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, mejor conocidos como Principios de París -aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1994; así como la Ley que rige su actuar. Es en esa dirección que este Organismo Autónomo fomenta la articulación estratégica de redes de alianza y acciones conjuntas con OSC dedicadas a las labores de defensa y promoción de los derechos humanos, que permitan potenciar los impactos a favor de la plena realización de la dignidad de las personas, desde un enfoque de incidencia y participación.

Lo anterior, emana del Plan Estratégico Institucional 2015-2019 de este Organismos Nacional, particularmente de su eje II relativo a la promoción y observancia, mismo que establece, a su vez, la aspiración de fortalecer los vínculos con la sociedad civil, dando prioridad al diálogo, apoyos de diversa índole y acompañamiento en la atención a las víctimas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como institución primordial del establecimiento de estrategias que promuevan el conocimiento, respeto y vigencia de los derechos humanos; previniendo violaciones en contra de la dignidad de las personas, es indispensable que continúe durante el próximo 2019. El fortalecimiento del programa de educación en derechos humanos en su modalidad presencial y, desde luego a través del portal EducaCNDH, toda vez que la educación en línea permite vencer las barreras temporales y espaciales, constituyéndose en una alternativa más democrática en el acceso al aprendizaje.

### Cronograma

N	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Feb	Mar	Abr	Ma	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANUA L
					e				y								
N	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante servicios de promoción en la materia	Porcentaje de personas que han oído hablar de los derechos humanos	Número de personas entrevistadas que han oído hablar de los derechos humanos	Persona													5,400
			Número total de las personas entrevistadas	Persona													6,500
			*100	Porcentaje													83%



NI	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En e	Feb	Mar	Abr	Ma y	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANUAL
PROPÓSITO	Las personas servidoras públicas de las instituciones con mayor frecuencia en la violación de derechos humanos reciben promoción para el fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos.	Porcentaje de cédulas de evaluación institucional favorables recibidas durante los servicios de capacitación	Número de opiniones favorables recibidas	Cédula	1,070												1,070
			Número total de cédulas de evaluación aplicadas	Cédula	1,100												1,100
			*100	Porcentaje	97.3%												97.3%
COMPONENTE	Servicios de promoción en materia de derechos humanos brindados	Número de servicios de promoción realizados	Número de servicios de capacitación realizados	Servicio	400			650			550			500			2,100
			Número de servicios de capacitación organizados	Servicio	400			650			550			500			2,100
			*100	Porcentaje	100%			100%			100%			100%			100%
ACTIVIDADES	Divulgación (vinculación y difusión) para realizar servicios de promoción en materia de derechos humanos	Actividades de divulgación y vinculación	Número de actividades de vinculación y difusión realizadas	Actividad	91	128	171	172	137	131	101	127	78	60	61	34	1,291
			Número de actividades de vinculación y difusión organizadas	Actividad	91	128	171	172	137	131	101	127	78	60	61	34	1,291
			*100	Porcentaje	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

La CNDH a través de este programa presupuestario realiza acciones de vinculación con personal del servicio público de los niveles de gobierno federal, estatal y municipal; así como con múltiples actores de la sociedad civil y organismos no gubernamentales, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, además de participar en la prevención de las violaciones de los derechos humanos. Para ello, se lleva a cabo un plan integral de capacitación y promoción, dirigido a grupos de atención prioritaria, a efecto de fortalecer su conocimiento en materia de derechos humanos. De esta manera, se ha dimensionado la realización principalmente de las siguientes acciones:

- Actividades de capacitación y promoción de los derechos humanos, tales como cursos de capacitación, conferencias, congresos, foros dirigidos a servidoras y servidores públicos, personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y a organizaciones de la sociedad civil.
- Encuentro de organismos especializados vinculados a la protección de los Derechos Humanos.
- Concursos, exposiciones y muestras sobre derechos humanos, con la finalidad de fomentar la concientización y sensibilización sobre la cultura de paz y de respeto a los derechos humanos.
- Convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y Organismos Públicos de Derechos Humanos.

- Acciones de fortalecimiento y vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.
- Reuniones regionales y Congresos Nacionales con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- Programa Anual de Actividades Educativas para fomentar la participación sistemática de instituciones, organizaciones de la sociedad civil y público en general.
- Fortalecimiento y actualización de las herramientas tecnológicas orientadas a la educación en derechos humanos para incrementar el número de usuarios y la calidad de la información en la materia.
- Programa de Formación de Personas Promotoras de derechos humanos, para impulsar la multiplicación de aliados en las tareas de conocimiento y difusión de los derechos humanos.
- Mesas de trabajo para establecer diálogos y encuentros con la sociedad civil, así como con especialistas en temas específicos relacionados con los derechos humanos.
- Sistema de Evaluación Integral de Actividades Educativas Presenciales de la DGED, con el fin de conocer el impacto en el aprendizaje de las y los participantes.
- Actividades académicas de reflexión, estudio, conocimiento y divulgación de los derechos humanos, desarrolladas en coordinación con instituciones de educación superior.

## **19. Programa presupuestario E016: Mantener relaciones de cooperación internacional con organismos afines nacionales e internacionales, realizar estudios y administrar el archivo institucional**

Unidad Responsable: Secretaría Ejecutiva

### Antecedentes y contexto actual

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos promueve y fortalece las relaciones de cooperación y colaboración con organizaciones internacionales, tanto universales como regionales, así como con Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH) y las Oficinas del Ombudsman de otros países. Estos procesos de cooperación tienen por objeto impulsar la defensa efectiva de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales en la materia de los que México es parte.

Los mecanismos y procedimientos especiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconocen a la CNDH como un actor clave que genera certidumbre y confianza, por su constante participación en la elaboración de las listas de cuestiones que emiten los órganos de tratados de la ONU (Comités) previas a la presentación de Informes por parte del Estado Mexicano. Aunado a que mantiene relación directa con los Comités referidos toda vez que envía sus propios informes sobre la situación de los derechos humanos en México.

De manera particular, la relación que se mantiene con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es constante, a través del envío de insumos y aportaciones sobre diversos temas en materia de derechos humanos en México, los cuales sirven para que el ACNUDH elabore informes temáticos que presenta ante el Consejo de Derechos Humanos.

La relación que tiene la CNDH con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos es continua y de constante colaboración, y se refleja en diversas acciones como la solicitud de una Audiencia Temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el tema de desplazamiento forzado en las Américas, y de medidas cautelares para la protección de personas migrantes en Estados Unidos de América. Por otra parte, se efectúan reuniones de trabajo con los miembros de la CIDH y con los Jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), y de manera periódica con los integrantes del Mecanismo de Seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el caso Ayotzinapa, y se participa en seminarios organizados por la Corte IDH y la CIDH.

La CNDH, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos, establecida de conformidad con los *Principios de París* y acreditada con el estatus "A" por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), de la cual es miembro del Buró y Presidente de su Comité de Finanzas, tiene una relación estrecha y activa con esta agrupación de Instituciones Nacionales, pues participa en su Asamblea General y en las reuniones del Buró. Como miembro del Buró de GANHRI, la CNDH tiene influencia directa en las decisiones que esta agrupación toma respecto a las políticas y acciones que llevan a cabo las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del mundo, las cuales pueden incidir en las políticas públicas de las Instituciones de los Estados.

Con respecto a la relación con agrupaciones regionales de derechos humanos, la CNDH es miembro destacado y fundador de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), la que incluye 18 Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del continente americano, además de España, Portugal y Andorra, así como más de 80 instituciones autonómicas, provinciales y estatales, y participa en su Asamblea Anual, y colabora en la realización del informe temático que se prepara cada año.

De igual manera, la CNDH es un actor relevante en otras agrupaciones regionales de derechos humanos, pues es miembro del Comité Coordinador de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, y de la Junta Directiva del Instituto Internacional del Ombudsman (IIO).

Respecto al seguimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, la CNDH enfrenta el desafío de dar cumplimiento a la Declaración de Mérida (aprobada en el mes de octubre de 2015 por las INDH de 52 países, encabezadas por la CNDH y reunidas en Mérida, Yucatán, con el fin de impulsar y promover la ejecución de los 17 Objetivos de la Agenda en el plano nacional), mediante acciones de promoción y monitoreo, como son foros y encuentros de divulgación y contenido de la Agenda 2030 y sobre el seguimiento a su cumplimiento. Asimismo, aprovechar la emisión de las Recomendaciones de la CNDH para hacer alusión al cumplimiento de los Objetivos y Metas de la Agenda 2030, e incorporar como indicadores, la Agenda 2030 en todos los programas especiales de la CNDH.

Con el propósito de contribuir a la atención de los justos reclamos de asignación de recursos, inclusión, políticas de acción afirmativa, desarrollo integral y de reconocimiento constitucional de los pueblos afrodescendientes en México, y en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015 – 2024, proclamado por la ONU, la Comisión Nacional ha implementado una serie de acciones dirigidas a la promoción de los derechos humanos de las personas afromexicanas.

En su carácter de organismo público autónomo la CNDH mantiene relación con importantes Organizaciones No Gubernamentales internacionales. Esta relación procura, fundamentalmente, servir de puente entre las organizaciones y las instancias gubernamentales, a través de reuniones de trabajo, atendiendo sus llamados y solicitudes de atención a casos específicos de presuntas violaciones a derechos humanos en nuestro país.

#### Retos del Estado Mexicano e Indispensables 2019

Los derechos humanos son un tema crucial de la política exterior de los Estados. Los Estados tradicionalmente eran los protagonistas de las relaciones internacionales, sin embargo, ahora se han sumado actores estratégicos, tales como los organismos internacionales y regionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, los cuales exigen que los Estados rindan cuentas de sus actuaciones, particularmente cuando se trata de violaciones a los derechos humanos. Este nuevo rumbo de las relaciones internacionales se ha gestado paulatinamente desde la búsqueda de consensos para convertir los derechos humanos en un eje que no sólo oriente las políticas internas de los gobiernos, sino que también module su actuación hacia el exterior. Los derechos humanos tienen un lugar privilegiado en el ámbito diplomático y constituyen uno de los indicadores de legitimidad de los países. México es un actor importante y reconocido en la agenda internacional de los derechos humanos.

Si bien en el mes de septiembre de 2018, el Senado de la República aprobó el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, el Estado mexicano aún tiene importantes retos para 2019.

Por tal razón, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como ya lo expuso en comunicaciones y presentaciones ante las autoridades de los diferentes Poderes, propone que es indispensable llevar a cabo las siguientes acciones:

#### A) Organización de las Naciones Unidas (ONU)

##### 1. Ratificar tratados internacionales y retirar reservas

Ratificar 10 importantes tratados internacionales:

- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adoptado el 10 de diciembre de 2008); Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (adoptado el 19 de diciembre de 2011); la Convención para reducir los casos de Apatridia (adoptada el 30 de agosto de 1961) y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (adoptado el 4 de marzo de 2018).
- En materia laboral: Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos; Convenio 81 de la OIT sobre la

Inspección de Trabajo; Convenio 122 de la OIT sobre la política de empleo; el Convenio 129 de la OIT sobre la inspección de trabajo en la agricultura; Convenio 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares; y el Convenio 183 de la OIT sobre la protección de la maternidad.

- Reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales con miras a reforzar el régimen de protección contra las desapariciones forzadas.
- Retirar las reservas y declaraciones interpretativas de artículos de dos tratados internacionales de derechos humanos: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Renovar el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la continuidad de sus actividades en México, celebrado en 2017 y que venció el 1 de febrero de 2018.

## 2. Asistir a las sustentaciones ante Órganos de Tratados

- Atender las sustentaciones que se llevarán a cabo en 2019 ante 4 órganos de tratados: Comité contra la Tortura, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Comité de Derechos Humanos y Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

## 3. Atender las solicitudes de visita a México

- Dar atención a las solicitudes que han formulado a México los órganos y procedimientos especiales de la ONU, por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y la Relatora Especial para los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, tomando en consideración que nuestro país tiene una invitación abierta a los mecanismos internacionales.

## 4. Examen Periódico Universal

- Asistir en 2019 a la sesión en que el Consejo de Derechos Humanos adoptará el resultado del tercer ciclo del Examen Periódico Universal a México.
- Crear un Mecanismo de Seguimiento a las Recomendaciones del Examen Periódico Universal, a fin de garantizar su cumplimiento.

## 5. Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular

- Elaborar un Plan de Acción para dar seguimiento y cumplimiento al Pacto Mundial en México.

## 6. Pacto Mundial sobre Refugiados

- Establecer un Plan de Acción para dar seguimiento y cumplimiento al Pacto Mundial en nuestro país.

## 7. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

- Dar seguimiento y cumplimiento a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

## 8. Dar seguimiento a Recomendaciones

- Dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por los órganos de tratados, mecanismos y procedimientos especiales del sistema universal de derechos humanos.
- Dar seguimiento y cumplimiento a los dictámenes y decisiones dictados por Órganos de Tratados y Procedimientos Especiales en casos individuales.

## B) Organización de los Estados Americanos (OEA)

### 1. Ratificar tratados regionales y retirar reservas

Ratificar 2 importantes tratados regionales:

- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (adoptada en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013); Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (adoptada en Washington, D.C., Estados Unidos, el 15 de junio de 2015).
- Retirar las reservas y declaraciones interpretativas de dos tratados regionales: Convención Americana sobre Derechos Humanos y Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.
- Promover a nivel regional el establecimiento de mecanismos efectivos de coordinación para la atención operativa de problemas tales como los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados; identificación y ubicación de personas para la prevención y combate a la trata de personas; prevención y combate al tráfico de armas y de narcóticos; asistencia jurídica a migrantes en tránsito y apoyo a quienes retornan, etcétera.

## 2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos

- Dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como a las medidas cautelares otorgadas por ella.

## 3. Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Cumplir las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Dar cumplimiento a las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana.

## Cronograma

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	Ma y	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANUAL
FIN	Contribuir al conocimiento y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos mediante la promoción y difusión que para tal efecto realiza la CNDH	Porcentaje de cumplimiento de la CNDH de los Principios de París, acreditado por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)	Nivel de acreditación otorgado a la CNDH por la GANHRI	Nivel de Acreditación	3												3
			Nivel de acreditación otorgado por la GANHRI a los organismos de protección y promoción de los derechos humanos que cumplen con los principios de París	Nivel de Acreditación	3												3
			* 100	Porcentaje	100%												100%
PROPÓSITO	Los organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países tienen el conocimiento de las medidas que realiza la CNDH para promover y difundir el Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Porcentaje de participación en los eventos para intercambio de buenas prácticas internacionales con relación a los convocados	Número de eventos para intercambio de buenas prácticas internacionales a los que se asistió	Evento	72												72
			Número de eventos para intercambio de buenas prácticas internacionales convocados	Evento	72												72
			* 100	Porcentaje	100%												100%

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	Ma y	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANUAL	
COMPONENTE	Cooperación y difusión con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países, y preservación del Archivo Institucional.	Porcentaje de servicios de cooperación y difusión con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países, y de custodia del Archivo Institucional realizados con relación a los solicitados	Número de servicios de colaboración y difusión con organismos internacionales, instituciones nacionales de derechos humanos-Ombudsman y representaciones diplomáticas de otros países, y de custodia del acervo documental institucional, realizados	Servicio	117			135			95			123			470	
			Número de servicios de colaboración y difusión con organismos internacionales, instituciones nacionales de derechos humanos-Ombudsman y representaciones diplomáticas de otros países, y de custodia del acervo documental institucional solicitados	Servicio	117			135			95			123			470	
			* 100	Porcentaje	100%			100%			100%			100%			100%	
ACTIVIDADES	1. Vinculación con los organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países	Porcentaje de acciones de vinculación y cooperación con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países realizadas, con relación a las solicitadas	Número de acciones de vinculación y cooperación con organismos internacionales, instituciones nacionales de derechos humanos-Ombudsman y representaciones diplomáticas realizadas	Servicio	99	105	112	144	168	109	85	98	110	112	108	76	1326	
			Número de acciones de vinculación y cooperación con organismos internacionales, instituciones nacionales de derechos humanos-Ombudsman y representaciones diplomáticas solicitadas	Servicio	99	105	112	144	168	109	85	98	110	112	108	76	1326	
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	2. Administración, guarda, custodia y difusión del patrimonio documental del Archivo Institucional a nivel nacional e internacional	Porcentaje de acciones de administración, guarda, custodia y difusión del patrimonio documental del Archivo Institucional a nivel nacional e internacional realizados, con relación a las solicitadas.	Número de acciones de administración, guarda, custodia y difusión del patrimonio documental y del Acervo Histórico Institucional realizadas	Servicio	1,100	1,108	1,108	1,108	1,106	1,106	1,065	1,106	1,106	1,106	1,106	1,091	1,090	13,200
			Número de acciones de administración, guarda, custodia y difusión del patrimonio documental y del Acervo Histórico Institucional solicitadas	Servicio	1,100	1,108	1,108	1,108	1,106	1,106	1,065	1,106	1,106	1,106	1,106	1,091	1,090	13,200
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



Mediante este programa presupuestario, se realizarán acciones de cooperación que impulsen el fortalecimiento de las relaciones con organismos públicos, sociales o privados, internacionales y nacionales, como medio para coordinar acciones que impulsen el cumplimiento de tratados, convenciones y acuerdos, por lo que la cooperación internacional y el cumplimiento de los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, son funciones clave para la defensa y promoción efectiva de los mismos. De la misma manera, se han contemplado protocolos de gestión documental para la conservación de los archivos históricos, con el propósito de ponerlos a servicio de la población interesada.

Para lo anterior, además de las actividades antes citadas, se ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Eventos de promoción de los derechos humanos con la participación de organismos internacionales, tales como seminarios, conferencias, talleres, cátedras, conversatorios, jornadas y foros.
- Convenios de Colaboración y Cooperación entre la CNDH y las diversas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Organismos Internacionales e Instituciones Educativas como Universidades e Institutos de Investigación Jurídica y de diferentes temas de derechos humanos.
- Mantenimiento y fortalecimiento de la vinculación de la CNDH con organismos internacionales como el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), entre otros.
- Acciones para la sensibilización y promoción de los derechos humanos de la población afrodescendiente en México.

## 20. Programa presupuestario E017: Ejecutar el programa de comunicación social

### Unidad Responsable: Dirección General de Comunicación

#### Antecedentes y contexto actual

El programa de Comunicación Social de la CNDH propone las políticas de comunicación social al Presidente de la Comisión Nacional, las diseña y difunde a través de diversas acciones que van desde comunicados de prensa e interacción directa de los funcionarios con los medios informativos hasta la elaboración de material audiovisual, contenidos digitales, campañas publicitarias y el uso de redes sociales. Atiende y es responsable de mantener las relaciones profesionales con los medios de información y comunicación, así como con particulares interesados en el área de Comunicación y dudas que plantean mediante las redes sociales y los requerimientos formales de información por solicitudes de transparencia, sin dejar de mencionar el apoyo a las distintas áreas de la institución para la difusión de sus acciones, especialmente mediante streaming, elaboración de cápsulas de video y diseño de materiales. En el ámbito internacional se tiene intensa relación y actividad con la Red de Comunicadores de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (Red ComFIO). Con las acciones de comunicación social se busca que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sea reconocida entre la población como una Institución comprometida con las personas y las comunidades, como una promotora veraz, eficaz, eficiente y oportuna de la protección de los derechos fundamentales en México, y como la impulsora de la restitución de sus derechos a quienes les han sido vulnerados, y de manera muy destacada el estar al lado de las víctimas.

El cambio del Gobierno federal representó el establecimiento de una nueva relación de comunicación con las autoridades entrantes y de manera especial con quienes están al frente de las áreas de comunicación social, particularmente con aquellas donde existe un área sustantiva de derechos humanos.

En algunas regiones del país persisten la violencia e inseguridad crecientes. Para contener la incidencia delictiva se ha empleado a las Fuerzas Armadas y a la Policía Federal en tareas de seguridad pública, registrándose, en algunos casos, violaciones a derechos humanos atribuibles a elementos de dichas corporaciones.

En este contexto, continúan presentándose graves indicios de corrupción e impunidad, agresiones a periodistas y medios de comunicación, situaciones de desplazamiento forzado interno provocadas por la violencia, inseguridad y conflictos agrarios existentes en algunos estados, incremento en el número de personas reportadas como desaparecidas y casos de violencia contra niñas, mujeres, migrantes que transitan por México y connacionales en el extranjero, así como discriminación contra personas con discapacidad y pertenecientes a la comunidad LBGTTTI.

Aun cuando los derechos humanos son un tema presente en todos los niveles socioeconómicos, actividades públicas y forman parte de la vida institucional en México, aún falta trabajar en la construcción de una cultura en esta materia que permita abatir el índice de violaciones a los mismos, para lo cual es deseable la generación de una agenda de derechos humanos que sea referente en todos los campos de la vida cotidiana.

#### Retos del Estado Mexicano

Disminuir los índices de violencia e inseguridad, abatir los niveles de impunidad y corrupción, y acortar la brecha de desigualdad y pobreza. En este contexto, los retos de la CNDH, como ente autónomo del Estado Mexicano, son contribuir a la consolidación de la cultura de los Derechos Humanos en México, el respeto al Estado Social y Democrático de Derecho y la cultura de la legalidad.

## Indispensables para el 2019

Dar seguimiento mediático a la operación de las fuerzas federales, en especial por lo que concierne a la Guardia Nacional, a la Comisión de la Verdad y a las declaraciones de las actuales autoridades respecto de la cancelación de apoyos para estancias infantiles, refugios para mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e instituciones como CONADIS, así como detectar indicios de probables violaciones a derechos humanos; permanecer atentos ante posibles conflictos y la polarización de la sociedad como consecuencia de discursos descalificadores y criminalizadores; fomentar la protección de la dignidad de las personas; coadyuvar en la atención de los problemas de Derechos Humanos que se presenten y difundir lo más ampliamente posible información sobre la importancia de los Derechos Humanos, su defensa y protección.

## Cronograma

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Fe	Ma	Abr	Ma	Jun	Jul	Ag	Se	Oct	No	Dic	ANUAL
					e	b	r	y			o	p	v				
FIN	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante la divulgación de los mismos	Porcentaje de la población que opina que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumple con sus objetivos en la defensa de sus derechos	Número de personas que opinan que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumple con sus objetivos en la defensa de sus derechos	Persona	1,160												1,160
			Número de personas entrevistadas	Persona	1,800												1,800
			* 100	Porcentaje	64%												64%
PROPOSITO	Las personas en México conocen cómo ejercer sus derechos humanos	Porcentaje de la población que ha visto o escuchado los mensajes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Número de personas que han visto o escuchado los mensajes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Persona	715												715
			Número de personas entrevistadas	Persona	1,800												1,800
			* 100	Porcentaje	39.7%												39.7%
COMPONENTE	Servicios de divulgación institucional realizados	Porcentaje de servicios de divulgación institucional realizados con relación a los requeridos	Número de servicios de divulgación institucional realizados	Servicio	2,124			2,353			2,314			2,238			9,029
			Número de servicios de divulgación institucional requeridos	Servicio	2,124			2,353			2,314			2,238			9,029
			* 100	Porcentaje	100%			100%			100%			100%			100%
ACTIVIDAD	Realización de acciones para la divulgación de los derechos humanos	Porcentaje de acciones para la divulgación de los derechos humanos realizadas con relación a las programadas	Número de acciones para la divulgación de los derechos humanos realizadas	Acción	681	702	741	776	794	783	700	812	802	807	730	701	9,029
			Número de acciones para la divulgación de los derechos humanos programadas	Acción	681	702	741	776	794	783	700	812	802	807	730	701	9,029
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

El objetivo de este programa presupuestario es contribuir en el cumplimiento de la visión y misión institucional, mediante la difusión de mensajes para el fomento de la cultura de respeto, protección,

defensa y observancia de los derechos humanos. Para tal efecto, se ha propuesto la realización de las siguientes acciones:

- Consolidación de la relación con los representantes de los medios de comunicación a través de la difusión de comunicados de prensa, la atención personalizada, la concertación de entrevistas con los servidores públicos de este Organismo nacional, así como la participación en la organización y la convocatoria a los actos celebrados por la CNDH.
- Elaboración diaria de la síntesis informativa de los medios impresos (periódicos y revistas), el monitoreo permanente de los principales espacios noticiosos que se emiten en radio, televisión y portales de Internet, y a través de la interacción en redes sociales.
- Mantenimiento y actualización de la base de datos y el banco de información, así como análisis sobre las notas periodísticas y editoriales.
- Continuar estableciendo alianzas estratégicas de comunicación con otros actores, para ampliar la cobertura de los mensajes relevantes para la CNDH y la cultura de los derechos humanos.
- Diseño y la elaboración de materiales gráficos.
- Consolidar la imagen iconográfica integral de la Institución.
- Realización de campañas de difusión en medios de comunicación impresos, radio, televisión, Internet, alternativos y complementarios, así como en las redes sociales.
- Elaboración de un estudio de opinión, con el fin de contar con información para evaluar objetivamente la eficacia de las campañas institucionales.
- Difusión y transmisión en vivo de los eventos realizados por la CNDH a través de las plataformas digitales.
- Elaborar mensajes audiovisuales didácticos para el fomento de la cultura del respeto a los Derechos Humanos.
- Difusión de contenidos a través de redes sociales.

## 21. Programa presupuestario E018: Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos

Unidad Responsable: Centro Nacional de Derechos Humanos

### Antecedentes

En el ámbito internacional, en específico, en la Mesa Redonda sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos: buenas prácticas y dificultades, firmada el 27 de marzo de 2017, se hizo hincapié en la educación incluyente, destacando que la “[...] educación en materia de derechos humanos debía ser contextualizada para tener en cuenta determinadas realidades y determinados problemas de derechos humanos que enfrentaban las personas a quienes se impartía [...] además de que permita que las personas que la reciban piensen de manera crítica y sensible respecto de la adopción de soluciones inclusivas”.

Por su lado, en la arena nacional, si bien uno de los grandes propósitos de la reforma en materia educativa promulgada en 2016 es lograr que todo individuo tenga derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, incluyente, sin discriminación y favoreciendo su participación en la sociedad, ese mandato constitucional que también se refrenda particularmente en el artículo 3ro. Constitucional<sup>31</sup> y en el artículo 7 de la Ley General de Educación<sup>32</sup> aún encuentra obstáculos en la vida práctica para hacerse efectivo.

En su más reciente informe sobre *La educación obligatoria en México. 2017*, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) ha señalado que “todavía se observan inequidades significativas que impactan en los contextos socioeconómicos con mayor deterioro”<sup>33</sup>. Por ejemplo, la asistencia a la educación media superior aumentó de 67 a 73.2% entre 2010 y 2015, pero con grandes diferencias por lugar de residencia (urbana, rural o indígena), por escolaridad de las madres y los padres, por marginación de la zona, por participación en el trabajo; asimismo, el abandono escolar no se ha logrado abatir: 4.4% en secundaria, 14.4% en educación media superior. De mantenerse constante, sólo 65 de cada 100 egresarán en tres ciclos escolares<sup>34</sup>. En forma global, la escolaridad promedio de los mexicanos es de 9.2 grados, en el grupo de edad de 24 a 35 es de 10.6; sin embargo, en la Ciudad de México alcanza 11.1, mientras que en Chiapas llega a un 7.3, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que demuestra que las condiciones de desigualdad y pobreza perpetúan y cristalizan la brecha entre el sector urbano y rural, afectando a todo el sistema educativo en su conjunto. La siguiente gráfica<sup>35</sup> muestra el contraste señalado.

---

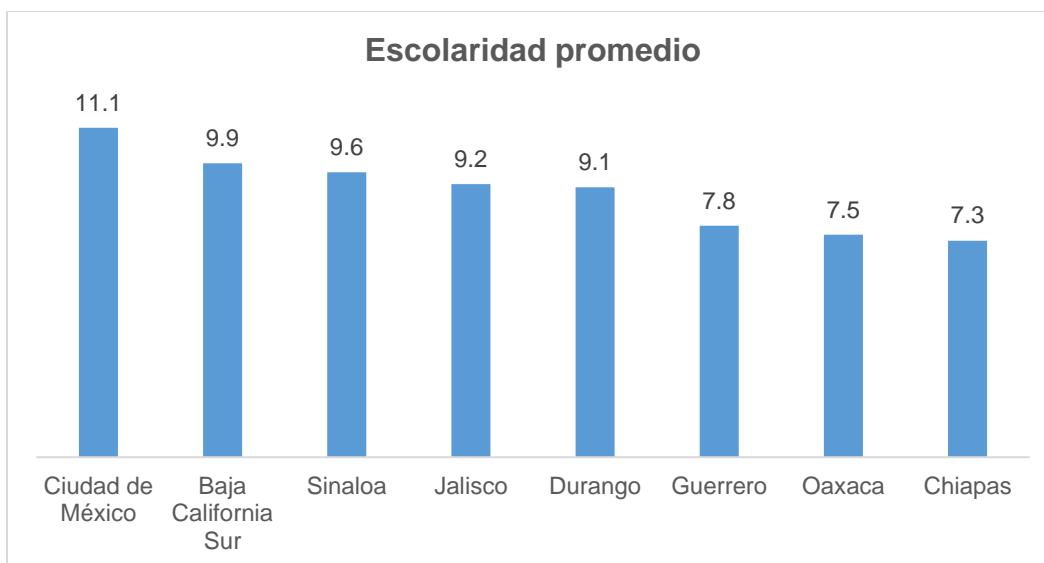
<sup>31</sup> El párrafo segundo del artículo tercero constitucional reconoce que “la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”

<sup>32</sup> Ley General de Educación, Artículo 7, fracción VI, “la educación en nuestro país debe promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos”. Fracción reformada DOF 01/06/2016.

<sup>33</sup> Comunicado de Prensa, INEE, Informe *La Educación Obligatoria en México*, 2017.

<sup>34</sup> Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, Informe *La Educación Obligatoria en México*, INEE, 2017.

<sup>35</sup> Elaboración propia con datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.



Sobre la situación de la educación para algunos grupos de atención prioritaria, como son las niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad, el INEE sugiere que hay que “mejorar los sistemas de registro de la población con discapacidad, adecuar los espacios físicos de las escuelas y dotar a los centros escolares de recursos humanos especializados, así como materiales y equipo indispensables para garantizarle una escolaridad digna a esta población, que registra aproximadamente 23.8% de analfabetismo, en comparación al 4.7% nacional; y una escolaridad de 5.1 años, frente a 9.2 de la población total”<sup>36</sup>. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de 2014 del INEGI, es de subrayarse que los varones presentan una menor proporción de analfabetas que las mujeres, es decir, un alto porcentaje de mujeres con discapacidad (25.8%) no saben leer y escribir un recado.

#### Contexto actual

De cara a este escenario, la Comisión Nacional refuerza su trabajo cotidiano para denunciar las prácticas que vulneran el ejercicio del derecho a la educación y, además, impulsa acciones concretas que pretenden revertir la situación de inequidad y exclusión de aquellos sectores con menos oportunidades dentro del sistema educativo nacional.

La Educación en y para los Derechos Humanos es una prioridad y una necesidad del Estado Contemporáneo enmarcado en el nuevo orden constitucional de los derechos humanos y por eso brinda al público una calidad educativa que sitúa a la persona como el centro y la procura con contenidos acordes a los mismos. Para este organismo nacional, la educación es un bien público y un mecanismo de inclusión social, un instrumento para fomentar el conocimiento de la norma y el respeto a la legalidad pero que, de igual manera, implica cultivar la formación ética y el compromiso social de las y los estudiantes para que promuevan y protejan sus derechos de forma activa en su futuro ejercicio profesional y en su práctica de ciudadanos (Comunicado de Prensa, N. 53)

Por lo anterior, para la CNDH la pedagogía de los derechos humanos es una tarea permanente, inacabada y comprometida para formar mejores personas que promuevan la igualdad, prevengan conflictos y violaciones a los derechos humanos, así como para que fomenten valores y principios en la

<sup>36</sup> Informe *La Educación Obligatoria... op. cit.*

sociedad en donde se respete a los seres humanos sin distinción por motivos de raza, opinión, sexo, color, religión, preferencia, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición.

En la coyuntura actual, aún prevalece un escaso conocimiento de los derechos humanos y persisten las violaciones a éstos. Frente a lo anterior, la formación y la actualización son necesidades evidentes para quienes desarrollan su potencial profesional en la búsqueda de mejores resultados, por lo que, a través de la continuidad de los programas académicos ofertados al público en general en la materia, como es la Especialidad, Maestría y Doctorado, es que se busca atender esta creciente demanda a nivel nacional.

A fin de expandir la cobertura regional de los programas interinstitucionales, se incorporó a la Universidad Autónoma de Tamaulipas a la Red Interinstitucional de Derechos Humanos conformada por la CNDH y las Universidades Autónomas de Baja California Sur, Campeche, Tlaxcala y Guanajuato, reconociendo que las instituciones de educación superior no solo son casas del conocimiento, investigación, innovación y desarrollo, sino que también se consolidan como espacios del reconocimiento y vigencia de los derechos humanos, del respeto y convivencia pacífica entre las personas, así como de la igualdad sustantiva y el desarrollo armónico para todas las personas. (Comunicado de Prensa, N. 179).

#### Retos del Estado Mexicano e Indispensables para el 2019

No obstante, los avances en el ámbito normativo e institucional y de política pública, vale preguntarse por la real solidez de lo avanzado y cómo ha impactado la inclusión de la educación en derechos humanos sobre la calidad de la misma, sobre el rendimiento de los estudiantes o sobre los ambientes de aprendizaje, en específico, en contextos de violencia.

Hay que reconocer que los esfuerzos por integrar la educación en derechos humanos en los planes educativos son aún escasos, faltan actualizar los programas de enseñanza y modificar los materiales y, de igual forma, subsisten debilidades importantes, principalmente, en el terreno pedagógico y en la urgencia de formar a los educadores en este campo. Asimismo, un reto para el futuro inmediato será el diseño de indicadores que nos permitan monitorear y analizar los avances en esta importante materia. Algunas de las variables a considerar serían la inclusión transversal de los derechos humanos en la currícula a todos los niveles escolares, el número de programas de Licenciatura, Maestría, Doctorado, así como cursos y seminarios en el sistema educativo y el número de alumnos egresados anualmente de los mismos, proyectos de investigación y las metodologías pedagógicas utilizadas, entre otros.

Asimismo, es necesario socializar los contenidos de derechos humanos entre la población a través de los medios de comunicación (prensa, radio, cine, televisión, medios digitales y redes sociales), con el objetivo de sensibilizar a la sociedad en la materia.

#### Cronograma

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Fe	Ma	Abr	Ma	Jun	Jul	Ag	Se	Oct	No	Dic	ANUAL	
					e	b	r	y			p	v						
FIN	Consolidar la cultura preventiva y de respeto a los Derechos Humanos a través de la promoción, estudio, investigación, formación y capacitación a servidores públicos y población en general.	Porcentaje de estudios especializados en Derechos Humanos aprobados por dictamen en el año actual con respecto al anterior	Número de estudios especializados en Derechos Humanos por el CENADEH aprobados por dictamen en el presente año	Estudio						21							21	
			Número de estudios especializados en Derechos Humanos por el CENADEH aprobados por dictamen en el año anterior.	Estudio					21									21
			* 100	Porcentaje					100%									100%



NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Fe	Ma	Abr	Ma	Jun	Jul	Ag	Se	Oct	No	Dic	ANUAL
					e	b	r	y			o	p	v				
PROPÓSITO	Los estudiantes y servidores públicos que habitan en México reciben servicios de promoción, estudio, investigación, formación y capacitación en derechos humanos	Porcentaje de estudiantes y servidores públicos que reciben los servicios especializados en Derechos Humanos durante el año actual con respecto al año anterior.	Número de estudiantes y servidores públicos que reciben servicios especializados en Derechos Humanos en el año actual	Estudiante	2,800,000												2,800,000
			Número de estudiantes y servidores públicos que recibieron servicios especializados en Derechos Humanos en el año anterior	Estudiante	4,967,739												4,967,739
			*100	Porcentaje	56.36%												56.36%
COMPONENTE	Servicios y materiales de publicación para la formación especializada en Derechos Humanos entregados	Ind. 1. Porcentaje de publicaciones distribuidas en el año sobre lo programado	Número de materiales distribuidos en el año actual	Material	1,500,000						1,300,000						2,800,000
			Número de materiales programados para distribuir	Material	1,500,000						1,300,000						2,800,000
			* 100	Porcentaje	100%						100%						100%
	Servicios y materiales de publicación para la formación especializada en Derechos Humanos entregados	Ind. 2. Porcentaje de servicios de difusión y de formación académica realizados con respecto a los diseñados.	Número de servicios de difusión y de formación académica realizados	Servicio	15						14						29
			Número de servicios de difusión y de formación académica diseñados	Servicio	15						14						29
			* 100	Porcentaje	100%						100%						100%
ACTIVIDADES	Coordinación y elaboración de publicaciones, organización de programas académicos y actividades de promoción	Ind. 1. Porcentaje de publicaciones impresas con respecto a las programadas	Publicaciones impresas.	Material	400,000						1,200,000						1,600,000
			Publicaciones programadas para imprimir	Material	400,000						1,200,000						1,600,000
			* 100	Porcentaje	100%						100%						100%
	Coordinación y elaboración de publicaciones, organización de programas académicos y actividades de promoción	Ind. 2. Porcentaje de actividades de formación académica realizadas sobre las diseñadas	Actividades de formación académica realizadas	Actividad	6						5						11
			Actividades de formación académica diseñadas	Actividad	6						5						11
			* 100	Porcentaje	100%						100%						100%
	Coordinación y elaboración de publicaciones, organización de programas académicos y actividades de promoción	Ind. 3. Porcentaje de actividades de promoción realizadas sobre las programadas	Actividades de promoción realizadas	Actividad	8	3	3	1	2	1	18						
			Actividades de promoción programadas	Actividad	8	3	3	1	2	1	18						
			*100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%						

La CNDH a través de este programa presupuestario promueve acciones de estudio e investigación académica, que contribuya a una cultura de respeto a los derechos humanos. De esta manera, el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) ha programado la realización de las siguientes acciones:

- Investigaciones referentes a diversas temáticas relacionadas con los derechos humanos, que redunden en estudios, diagnósticos o materiales de insumo que fortalezcan la cultura de respeto a los derechos humanos.
- Programa Anual de Publicaciones, que tiene como objetivo proporcionar a las Unidades Responsables el material de apoyo para sus actividades de promoción y capacitación en las distintas temáticas a su cargo.
- Coordinación e impartición de programas académicos en materia de derechos humanos, para aquellas personas que busquen conocimientos más especializados en la materia, entre los que se encuentran:
  - Máster en Derecho Constitucional que permite a los alumnos de la Especialidad en Derechos Humanos continuar sus estudios en la Universidad de Castilla-La Mancha.
  - Programa de Especialidad en Derechos Humanos en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha, cuyo objetivo es la formación de especialistas en derechos humanos y el fortalecimiento de la cultura de respeto de los derechos humanos.
  - Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos coordinada entre 5 Universidades Estatales y la CNDH, busca ampliar la oferta de programas académicos especializados en la materia, a fin de que la población pueda adquirir una formación académica especializada y profesionalizante en la materia.
  - Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos, coordinada entre 5 Universidades Estatales y la CNDH, busca generar competencias para cuestionar el estado del arte y construir propuestas que den solución a problemáticas de derechos humanos.

## VII. Apoyo y Desarrollo Institucional

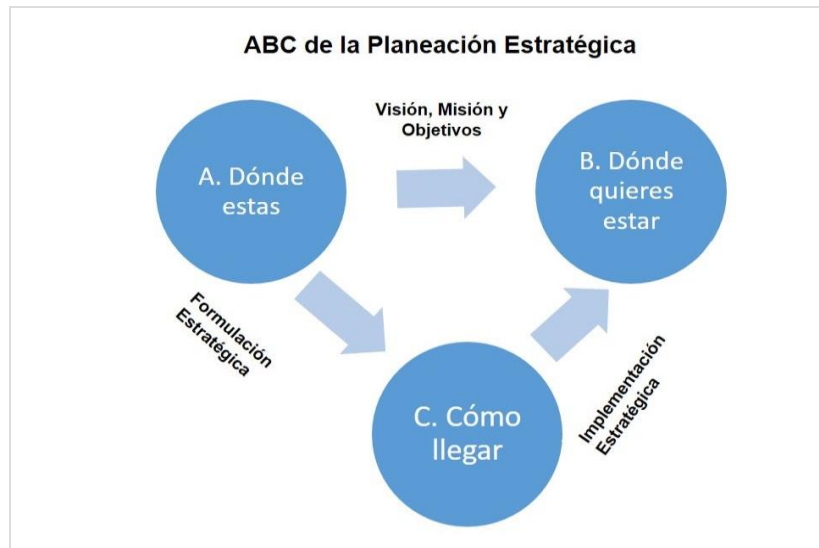
Realizar acciones que permitan apoyar y desarrollar las funciones sustantivas relacionadas con proteger, promover, divulgar y estudiar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables

### 22. Programa presupuestario P019: Planear las actividades y analizar los resultados institucionales

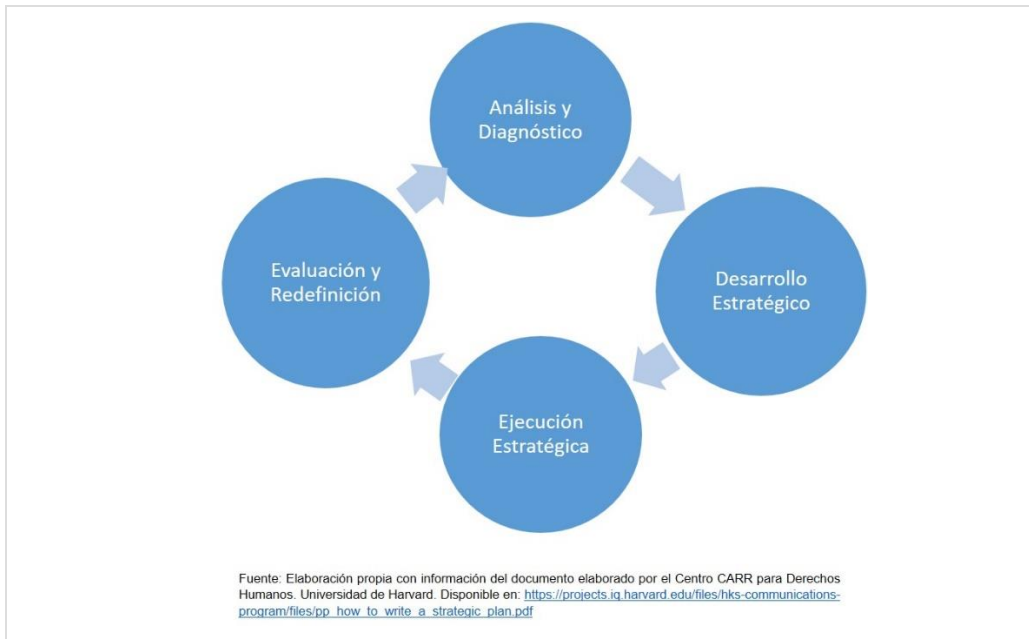
Unidad Responsable: Dirección General de Planeación y Análisis

#### Antecedentes

En la CNDH se ha implementado un proceso de planeación estratégica con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales de una manera eficaz y eficiente, en beneficio de la sociedad. La planeación estratégica se puede definir como un enfoque deliberado y disciplinado que sirve para producir decisiones fundamentales y acciones que forman y guían lo que es una organización, qué hace y por qué. La importancia de incorporar este enfoque en las organizaciones públicas radica en que les permite anticiparse y responder al cambio constante de su entorno, de una manera inteligente y efectiva (Planeación estratégica para organizaciones públicas y no gubernamentales, BRYSSON, John M, 2011).



Por otro lado, la planeación estratégica vista como un proceso o ciclo administrativo se compone de los siguientes elementos:



### Contexto actual

Bajo este enfoque, la CNDH implementó su proceso de planeación estratégica con una visión preventiva de violaciones de los derechos humanos.



En este tenor, durante esta administración se elaboró el Plan Estratégico Institucional 2015-2019, en el cual se establecieron la visión y misión institucionales. Asimismo, en este documento se definieron los objetivos estratégicos, las estrategias y actividades necesarias para alcanzar los fines de la institución.

Para la definición de dichos elementos se tomó como base la Gestión Integral de Riesgos (GIR). En materia de derechos humanos la GIR se define como el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación y reducción de los riesgos de violaciones a los derechos humanos, las cuales apoyan de manera sistemática la toma de decisiones para la creación e instrumentación de

políticas, estrategias, mecanismos de intervención, procesos y procedimientos encaminados a combatir las causas estructurales que producen los riesgos y que fortalezcan las capacidades de la sociedad a través de un entorno adecuado de paz, orden, justicia y desarrollo. El objetivo de incorporar esta perspectiva es reducir los riesgos y la probabilidad de ocurrencia del hecho que ocasiona la violación a los derechos humanos, y, con ello, los daños que estos puedan ocasionar.

El horizonte de intervención de esta Comisión Nacional se ha ampliado y al mismo tiempo se ha transformado sensiblemente, pues las labores ahora incluyen el análisis anticipativo de escenarios, a fin de desarrollar acciones que mitiguen algunos de los riesgos que favorecen la vulneración sistemática de los derechos humanos. Lo anterior ha implicado el desarrollo del más amplio conocimiento sobre las causas y efectos que se generan y que se relacionan con los diversos grupos de la población que requiere una atención prioritaria. Es así que la generación de diagnósticos orienta, focaliza y prioriza las actividades institucionales, al tiempo que asegura que se realicen en los lugares con mayor riesgo y se orienten a quienes más lo requieren.

Asimismo, se realizan investigaciones, estudios y análisis de información con el fin de administrar información geoespacial, de encuestas, estudios, indicadores y bases de datos, con el objeto de proveer insumos para la planeación que contribuyan a una cultura de prevención y protección de los derechos humanos. Es decir, se ofrecen perfiles informativos y técnicas analíticas sobre diferentes fenómenos que actúan como factores de riesgo de los derechos humanos y mejora la capacidad preventiva de la Comisión Nacional a fin de fortalecer la protección y defensa de los derechos humanos. La prevención no sólo se difunde en las acciones de protección y defensa de los derechos humanos, ya que también se esparce por todas las áreas de la CNDH. De esta manera, en los años recientes, la planeación y la prevención se han sumado para ser la base de la estrategia institucional.

De igual forma, la CNDH aplica en su proceso de planeación la Metodología del Marco Lógico del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). El SED se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos (Guía para el Diseño de Matrices de Indicadores para Resultados. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>).

Esta metodología fue implementada en todas las dependencias del gobierno federal a partir de 2008, y su marco jurídico radica en los artículos 6, 26 y 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aunque la CNDH no está obligada a seguir esta metodología, con su incorporación este organismo autónomo se suma al sistema de rendición de cuentas del gobierno federal con su propio marco normativo y disposiciones generales.

Cabe mencionar que la implementación de la planeación estratégica en la CNDH ha sido progresiva y de mejora continua, orientada a disminuir la incidencia de violaciones a los derechos humanos. En este sentido, en los últimos años se ha realizado un **diagnóstico** con evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema social que busca resolver cada uno de los programas presupuestarios, así como sus orígenes y consecuencias. Como parte de este análisis se ha ido trabajando en identificar la población potencial, objetivo y atendida a las que van dirigidas las actividades realizadas.

Con el fin de fortalecer los temas en materia de derechos humanos, se creó en 2017 el Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG). En esta área se genera información a través de fuentes nacionales e internacionales que coadyuvan a la toma de decisiones estratégicas para el diseño hasta la implementación de las políticas públicas generadas por las diversas áreas de este organismo autónomo.

Otro elemento importante de planeación ha sido la implementación de la metodología de gestión de proyectos con el objeto de mejorar la planeación y definición de metas vinculadas a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios de esta Comisión Nacional.

Por otra parte, con el fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de la institución el Informe Anual de Actividades ha tenido una transformación radical y consistente durante la actual gestión, mediante la implementación de una herramienta tecnológica que facilita su elaboración. Actualmente, se presenta en una plataforma web que tiene un diseño atractivo, ordenado, visual, interactivo, que facilita la lectura y que incluye más información que el formato anterior. Además, se desarrolla una versión impresa y pdf, que concentra toda la información sustantiva y se presenta en un documento práctico de consulta.

Los Programas Anuales de Evaluación (PAE) se han orientado a consolidar el diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los diferentes programas presupuestarios ya que, a pesar de estar dirigidos a programas específicos, los resultados de los Informes Anuales de Evaluación han permitido el fortalecimiento de manera general en todas las MIR, mediante la emisión de acciones de mejora continua.

A pesar de los avances y logros alcanzados, al interior de esta Comisión Nacional es necesario fortalecer la planeación por parte de las unidades responsables a través de una mejor definición anticipada de sus proyectos y precisión metas. Por lo que se requiere de un proceso automatizado que facilite de manera integral la planeación institucional, para un mejor seguimiento y evaluación. Así como también el establecimiento de mecanismos cualitativos para el cálculo de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, en cada programa presupuestario, a fin de mejorar las condiciones de cobertura.

A su vez, con la finalidad de fortalecer la capacidad de la Comisión Nacional para atender el mandato de formular propuestas a las diversas autoridades del país con el objeto de promover cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos, se creó la Dirección de Diseño de Estrategias y Políticas Públicas. Durante el año esta área ha impulsado y coordinado estudios orientados a conocer el estado actual de los derechos humanos en el orden jurídico del país y su evolución, así como a verificar el impacto de los instrumentos de posicionamiento de la institución, tales como las recomendaciones generales, los informes especiales y diversos pronunciamientos que emite cotidianamente, así como el tema de armonización legislativa. Ello, con el propósito de obtener diagnósticos sobre las diversas temáticas de derechos humanos, que den lugar a la formulación de propuestas legislativas y de política pública con perspectiva de derechos humanos y evaluar el impacto de dichas propuestas formuladas por la CNDH a las autoridades.

#### Retos del Estado Mexicano

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha identificado retos importantes en la planeación estratégica institucional, así como en la implementación de acciones de análisis, seguimiento y evaluación de políticas públicas. Uno de los retos más importantes de esta Comisión Nacional y de los organismos locales de protección y defensa de los derechos humanos, es fortalecer la credibilidad y confianza de la sociedad en el Sistema de Protección No Jurisdiccional de Derechos Humanos en México, del cual esta Comisión Nacional es parte inherente y esencial.

Para lograr una verdadera transformación hacia el pleno respeto a los derechos humanos, es necesario el compromiso de todas las autoridades, ya que aún existen principalmente altos niveles de impunidad, inseguridad, violencia, entre otros. Desgraciadamente, el acceso a la justicia se obstaculiza en mayor medida las personas con bajos niveles educativos y en situación de pobreza.

#### Indispensables para el 2019

Con base en la agenda básica de derechos humanos, es indispensable que el estado mexicano considere los siguientes aspectos:

1. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo teniendo como objetivo específico propiciar el goce y ejercicio de los derechos humanos para toda la población, con énfasis en los grupos en condición de alta

vulnerabilidad. La programación y presupuestación de la administración pública federal y local, debe asumir como meta, parámetro y eje de actuación, lograr la vigencia de esos derechos.

2. Revisar y rediseñar todas las políticas públicas, planes y programas bajo un enfoque de derechos humanos, de tal manera que mantengan consistencia a lo largo del ciclo presupuestal. Las acciones que sean impulsadas por cada política pública deben estar referidas a la vigencia de derechos humanos específicos y ser financieramente viables, lo cual implica que se tenga claridad en los objetivos, precisión en los medios y disponibilidad de los recursos necesarios. En el establecimiento de toda política pública deberá siempre identificarse tanto cualitativa como cuantitativamente al conglomerado de personas titulares de los derechos que habrán de ser atendidos, a fin de que los diversos instrumentos de la administración pública –desde los recursos presupuestales hasta el personal asignado- sean realineados para que se complementen dentro del propósito primordial común de hacer lo necesario para garantizar el cumplimiento de los derechos correspondientes. Todas las políticas públicas deben rediseñarse teniendo siempre como finalidad última, el servir a las personas.

3. Realizar en cada dependencia de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, una revisión de normas y procedimientos para hacerlos acordes al reconocimiento y respeto de los derechos humanos, así como identificar los derechos en los que la actividad sustantiva que corresponde a cada dependencia tendrá mayor incidencia, para diseñar e incorporar indicadores que midan la efectividad real de la misma y establecer estrategias de colaboración interinstitucional con las demás dependencias cuya actividad concorra respecto de derechos específicos.

4. Contemplar dentro de los planes y programas institucionales la capacitación de las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, como parte integral de su desarrollo profesional y volver el conocimiento comprobado y verificable en la materia, un requisito de acceso y factor de evaluación en los procesos de concurso dentro del servicio público profesional, así como para acceder a mandos medios y superiores en la Administración Pública Federal.

5. Elaborar los presupuestos públicos de cada año con enfoque de derechos humanos, reorientando el gasto público a efecto de destinarlo a la vigencia de derechos específicos, como mínimo, los montos presupuestarios a los que México se ha comprometido en el ámbito internacional, tales como el 8% del Producto Interno Bruto (PIB) a la educación o el 1% a la ciencia y tecnología, estableciendo esquemas e indicadores de evaluación que garanticen el debido destino y manejo de los recursos, así como el grado de cumplimiento de derechos y no solamente de desempeño de cada institución.

6. Diseñar un módulo completo de transparencia presupuestaria conforme a los compromisos de la Agenda 2030, del Protocolo de San Salvador y otros pertinentes reconocidos por la ONU.

Para contribuir al impulso de la realización de acciones por parte del Estado Mexicano, esta Comisión Nacional dio a conocer su agenda básica de derechos humanos y dará seguimiento para el cumplimiento de las mismas. Además de seguir señalando las autoridades que no han dado cumplimiento a los puntos recomendatorios derivados de las Recomendaciones emitidas, Recomendaciones Generales y demás instrumentos de protección y defensa de los derechos humanos.

### Cronograma

NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En e	Feb	Mar	Abr	Ma y	Jun	Jul	Ag o	Se p	Oct	No v	Dic	ANUAL
FIN	Contribuir al desarrollo institucional mediante la planeación, el análisis anticipativo	Porcentaje de proyectos de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de	Número de proyectos de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública realizadas en el año actual	Proyecto						17							17



NIV	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	En	Feb	Mar	Abr	Ma	Jun	Jul	Ag	Se	Oct	No	Dic	ANUAL
					e				y		o	p	v				
	y el diseño de estrategias y/o propuestas de política pública que impulsan la prevención y protección de los derechos humanos	política pública realizados en el año actual con respecto al anterior	Número de proyectos de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública realizadas en el año anterior	Proyecto	17												17
			* 100	Porcentaje	100%												100%
PROPÓSITO	Los programas presupuestarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reciben servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública que impulsan la prevención y protección de los derechos humanos	Porcentaje de programas presupuestarios que reciben servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública con relación a los que requieren dichos servicios	Número de programas presupuestarios que reciben servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública	Programa	24												24
			Número de programas presupuestarios que requieren servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública	Programa	24												24
			* 100	Porcentaje	100%												100%
COMPONENTE	Servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública que impulsan la prevención y protección de los derechos humanos, proporcionados	Porcentaje de servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública proporcionados con relación generados	Número de servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública, proporcionados	Servicio	41			46			43			47			177
			Número de servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública, generados	Servicio	41			46			43			47			177
			* 100	Porcentaje	100%			100%			100%			100%			100%
ACTIVIDADES	Planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública que impulsan la prevención y protección de los derechos humanos	Porcentaje de acciones de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública realizadas con relación a las requeridas	Número de acciones de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública, realizadas	Acción	17	16	14	19	16	17	16	16	13	17	13	20	194
			Número de acciones de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública, requeridas	Acción	17	16	14	19	16	17	16	13	17	13	20	194	
			* 100	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

La CNDH a través de este programa presupuestario, implementa acciones de mejora para el fortalecimiento en el desempeño institucional que contribuyan al cumplimiento de sus atribuciones legales. Para ello, resulta fundamental la planeación, seguimiento y evaluación de los programas, el análisis anticipativo de tipo normativo, de procesos, de riesgos de violaciones o de diversas temáticas en materia de derechos humanos, así como del diseño de estrategias que impulsen la armonización normativa y promuevan iniciativas o propuestas de mejora que incidan en las políticas públicas en materia de promoción, difusión, protección y defensa de los derechos humanos.

En este sentido, las principales acciones que se han dimensionado realizar para 2019 son las siguientes:

- Dar a conocer las evaluaciones a los programas presupuestarios definidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad, así como y definir acciones de mejora que fortalezcan el desempeño institucional.
- Balance de la gestión 2015-2019, a fin de que dar a conocer de transparente los principales logros alcanzados por esta Comisión Nacional.
- Publicación del Programa Anual de Trabajo 2019 y el Informe Anual de Actividades 2018.
- Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 el cual establece la metodología de evaluación, programas a evaluar y guía de evaluación.
- Análisis sobre el cumplimiento de metas de cada Unidad Responsable, con base en el registro de avances de actividades, así como de información presupuestaria de dichas Unidades, a fin de detectar mensualmente áreas de oportunidad para lograr los objetivos institucionales.
- Sistema de Alerta Temprana Municipal en cuanto al Derechos al Agua ETAPA II.
- Módulo de indicadores para el monitoreo nacional de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Módulo de indicadores para el monitoreo nacional del derecho a no ser sometido a tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Compendio de los resúmenes ejecutivos de los Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y Pronunciamientos de la CNDH 2001-2017.
- Colección digital en CDs de 11 Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y Pronunciamientos de la CNDH 2001-2017.
- Seminario de Política Pública con enfoque de Derechos Humanos, para la Administración Pública Federal.
- Estudio de Seguimiento y evaluación a la implementación e impacto de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos 2011.
- Guía para la armonización normativa de los derechos humanos para poderes ejecutivos.
- Actualización del Seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos.

## 23. Programa presupuestario M001: Actividades de apoyo administrativo

### Unidad Responsable: Oficialía Mayor

#### Antecedentes y contexto actual

La CNDH, como órgano constitucional autónomo, es responsable de establecer y actualizar los ordenamientos, disposiciones y controles administrativos, así como integrar su propio marco normativo. En consecuencia, la gestión de los recursos presupuestarios que el organismo debe solicitar cada ejercicio ante el Congreso de la Unión, es responsabilidad de la Oficialía Mayor, misma que para tales efectos, elabora el proyecto anual de presupuesto para su presentación ante la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con gran compromiso, se ha buscado la profesionalización de las y los servidores públicos, difundir las disposiciones normativas internas, proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las actividades y funciones e implantar una cultura organizacional con enfoque de género que incida positivamente en la regulación administrativa y en las acciones hacia el interior de este Organismo Nacional.

Durante la actual gestión, se ha llevado a cabo una reestructuración de los Programas Presupuestarios, con base en poblaciones objetivo y actividades sustantivas, operativas y administrativas de la CNDH. En ese sentido, la Estructura Programática considera programas específicos para la atención de las personas y los grupos que requieren atención prioritaria, lo que ha permitido una mejor planeación de las actividades, así como, una mayor transparencia en la asignación y utilización de los recursos presupuestarios.

Además, se establecieron controles para registrar la distribución del presupuesto por centro de costo, para cubrir diversos servicios como: luz, agua, gas, fumigación, telefonía e internet, entre otros, a efecto de que la aplicación de los recursos refleje la ponderación que le corresponde a cada unidad responsable. Destacando particularmente la disminución del peso de la Oficialía Mayor en la composición del gasto de operación al pasar del 65 al 23%.

Por otra parte, con relación a la administración de los recursos financieros, se está implementando el Programa “Cero Papel”, con la aplicación de la firma electrónica para la gestión de trámites de pago.

Respecto de la administración de los recursos humanos, se ha impulsado la adecuación, armonización y simplificación de la normatividad en esta materia, se ha promovido la reestructuración organizacional que considera el fortalecimiento de las funciones sustantivas y de apoyo y la actualización de las descripciones y perfiles de puestos con la finalidad de potenciar las capacidades técnicas y humanas del personal de la Comisión Nacional, para hacer frente a los retos en materia de derechos humanos. De igual manera, el fortalecimiento ético del personal, por medio de la realización de la difusión y capacitación del Código de Ética y Conducta institucional, la promoción de un clima laboral adecuado que permita al personal contribuir de manera armónica los fines de la CNDH y la emisión de políticas para la inclusión de las personas con discapacidad en materia laboral.

En materia de recursos materiales, se ha priorizado la adecuada y oportuna satisfacción de los requerimientos de las unidades responsables del organismo en materia de bienes y servicios, atendiendo siempre los lineamientos y mecanismos de control que garanticen la debida observancia de la ley. Lo anterior, mediante la realización de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que son requeridos por las unidades responsables para el desempeño de sus funciones, coadyuvando con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como el, aprovisionamiento de los recursos materiales que son indispensables para la operación cotidiana y para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Asegurar el uso y funcionalidad de los inmuebles que ocupa la Comisión, manteniéndolos en óptimas condiciones de seguridad e higiene para el desempeño de sus funciones y lograr la adecuada y oportuna

satisfacción de los requerimientos de las unidades responsables mediante el otorgamiento y prestación de servicios generales, que son indispensables para la operación cotidiana que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como la organización integral de eventos oficiales y el trámite oportuno de los pasajes aéreos nacionales e internacionales, que se requieren para el desarrollo de las actividades sustantivas de defensa y protección de los derechos humanos y su promoción.

Con el objeto de salvaguardar la integridad de las y los servidores públicos de este Órgano Autónomo, desarrollar y difundir una cultura de protección civil, brindando capacitación sobre temas específicos vinculados con los principales riesgos identificados a la totalidad de las y los brigadistas del mismo, la ejecución del Programa Anual de Trabajo en materia de Seguridad y Control de Acceso, que permita proporcionar a las personas e instalaciones las condiciones de seguridad y vigilancia que garanticen al personal, visitantes y patrimonio de la CNDH, la preservación de su integridad física, salvaguarda de las instalaciones, equipos y documentación, así como el diseño e implementación de instalaciones físicas en los inmuebles con el fin de contribuir a la accesibilidad de personas con discapacidad.

En materia de desarrollo tecnológico, se han dirigido los trabajos para la emisión y actualización de disposiciones que norman las actividades administrativas de la Comisión Nacional y aquellas que proporcionen los elementos necesarios para la organización y funcionamiento de las unidades responsables, así como coordinar las acciones para proporcionar los instrumentos tecnológicos para el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas del organismo.

Por medio de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones se diseñan procesos, mecanismos y herramientas para mejorar el flujo de información jurídica y operativa, mediante infraestructura, sistemas, bases de datos y herramientas informáticas. A partir de ello, se implementaron los “Servicios Administrados de Equipo de Cómputo para la CNDH”, los cuales permiten a la institución contar con una plataforma tecnológica adecuada de equipos de cómputo para las áreas sustantivas y administrativas, así como, para la operación de los equipos de cómputo de la CNDH con la mayor continuidad posible. Asimismo, se implementaron los sistemas para la calificación de escritos de queja de forma electrónica, aplicaciones móviles y micrositio web para atención a la población, la mejora de la programación de actividades de capacitación, mejoras a los sistemas: Nacional de Alerta, Nacional de Supervisión Penitenciaria y de Personas Desaparecidas, la publicación de micrositos de propósito específico y el planteamiento de una arquitectura institucional.

Se realizaron análisis de las materias y temas que competen a los programas especiales para determinar la normatividad aplicable, que sea susceptible de publicarse en el sitio correspondiente de la página web institucional, así como la recopilación, actualización y formato de los archivos electrónicos, de las normas que conforman los catálogos de normatividad aplicable y la realización de actividades encaminadas a la actualización del Panorama Normativo Comparado de los Derechos Humanos en México, para mantenerlo como una herramienta de consulta con normatividad vigente que resulte útil a los usuarios. La elaboración de Manuales Administrativos de Aplicación General a fin de reducir, estandarizar y simplificar los procedimientos y actualización, así como, la evaluación permanente del sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos; y la implementación del Tablero de Control considerando los indicadores y metas establecidas para el 2018 (MIR, PAT, procesos).

Se trabaja en un Plan de Recuperación de Desastres para que, en caso de contingencias, se puedan operar los sistemas críticos para el desarrollo de las funciones de la CNDH, a través de un Centro de Datos alterno.

A partir del ejercicio fiscal 2015 se etiquetaron y aplicaron recursos para la creación de la Unidad de Igualdad de Género de la CNDH. Dicha Unidad ha realizado acciones para el impulso de una cultura institucional de igualdad de género y de respeto de los derechos de las mujeres, el reforzamiento de un clima laboral sin discriminación e inclusivo, libre de cualquier forma de violencia, promoción de la igualdad laboral, no discriminación e inclusión, incorporación de la perspectiva de género en los servicios

de área de atención a quejas, así como la incorporación en el marco normativo institucional de la perspectiva de género, el lenguaje incluyente y no sexista y el enfoque de no discriminación e inclusión.

De igual forma se realizó la actualización de 3,988 ordenamientos en el Sistema Nacional de Información Jurídica (SNIJ) integrado por documentos que comprenden legislación internacional, federal y estatal, recomendaciones nacionales y estatales, diario oficial de la federación, para lo cual se enviaron 43 correos de novedades normativas a todo el personal de la institución y se proporcionaron 260 servicios de información jurídica.

#### Principales acciones a realizar

Este programa presupuestario, a pesar de que no cuenta con una MIR por la modalidad “M” de la estructura programática que se tiene definida ante la SHCP, sí considera un proceso de planeación de sus acciones mediante las cuales se ha dimensionado proveer de manera oportuna los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales a las unidades responsables, con el objeto de alcanzar las metas y objetivos institucionales. Además de promover la profesionalización de las y los servidores públicos, difundir las disposiciones normativas internas, proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las actividades y funciones e implantar una cultura organizacional con enfoque de género que incida positivamente en la regulación administrativa y en las acciones hacia el interior de este organismo público autónomo.

En este sentido, se ha dimensionado la ejecución de las siguientes acciones agrupadas con base en la clasificación que se muestra a continuación:

#### Recursos financieros

- Elaboración, integración y registro de los formatos que componen la Cuenta Pública de la Hacienda Federal para el ejercicio 2019.
- Con base en los registros contables, programáticos y presupuestales, elaboración y presentación (de forma oportuna) de los informes trimestrales sobre el avance en el ejercicio del presupuesto y la elaboración de los estados financieros.
- Control y presentación de obligaciones fiscales, así como de las informativas (incluye la atención para la dictaminación de estados financieros).
- Implementación de acciones a efecto de realizar un adecuado cierre del ejercicio 2019.
- Integración del proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente y entregarlo en los plazos establecidos por la SHCP.
- Integración y publicación de la conciliación de las adquisiciones de activo fijo, en términos del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Digitalización y encuadernación de las pólizas contables, de los ejercicios 2016 y 2017. Lo que permitirá una reducción de hasta el 50 por ciento del espacio que actualmente ocupa esta información en el archivo institucional. Lo que permitirá una reducción de hasta el 50 por ciento del espacio que actualmente ocupa esta información en el archivo institucional.
- Coordinación de los trabajos para la atención de la Auditoría Superior de la Federación en términos de la Cuenta Pública 2018.

#### Recursos humanos

- Potenciación las capacidades técnicas y humanas del personal de la Comisión Nacional para hacer frente a los retos en materia de derechos humanos.

- Promoción de un clima laboral adecuado que permita al personal cumplir de manera armónica los fines de la CNDH.
- Adecuación, armonización y simplificación de la normatividad en materia de recursos humanos.
- Actualización las estructuras orgánicas que presenten las unidades responsables.
- Actualización los manuales de organización que presenten las unidades responsables.
- Actualización las descripciones y perfiles de puestos.
- Inclusión laboral de personas con discapacidad en la CNDH.

#### *Tecnologías de la información y comunicaciones*

- Adecuaciones al SINQ que permitirán optimizar el trámite de las quejas recibidas en la Comisión Nacional por presuntas violaciones a derechos humanos, ofreciendo a las víctimas servicios más rápidos y sencillos al integrar y optimizar los flujos de información.
- Actualización y reforzamiento de los productos de comunicación web para llevar a la población y grupos de interés, la información de la CNDH en sus diversos ámbitos de acción, considerando que cuente con una mejor usabilidad y accesibilidad.
- Actividades encaminadas a la actualización, soporte y mantenimiento de diversos proyectos tecnológicos en operación dentro de la CNDH.
- Establecimiento, control y evaluación de los sistemas de informática administrativa y demás recursos electrónicos y de telecomunicaciones de la Comisión Nacional.
- Cobertura de los requerimientos solicitados por las nuevas tecnologías para las diferentes unidades responsables, a través del programa de desarrollo informático 2019, así como realizar la renovación tecnológica de aquellos bienes informáticos y licenciamiento de software.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos y bienes informáticos con el objetivo de fortalecer la continuidad de los servicios (Escáneres de alto volumen e impresoras de publicaciones).
- Mantenimiento, actualizaciones y soporte a la Herramienta de Mesa de servicio.
- Análisis de vulnerabilidades de seguridad informática.
- Modelado, documentación y monitoreo de los procesos del macro proceso de "Programas Especiales", así como emisión de los manuales de procedimientos únicos correspondientes.
- Modelado, documentación y monitoreo de los procesos del macro proceso de "Estudio, Investigación y Formación", así como emisión de los manuales de procedimientos únicos correspondientes.
- Generación del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones el cual tiene como objetivo reducir, estandarizar y simplificar las normas internas, así como homologar e incrementar la eficiencia de los procesos de TIC en la CNDH.



- Actualización y mejora del tablero de control considerando los indicadores y metas establecidas para el 2019. (MIR, PAT, Procesos y Seguimiento Financiero).

#### *Recursos materiales y servicios generales*

- Realización de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios que son requeridos por las unidades responsables para el desempeño de sus funciones.
- Determinación de necesidades de mobiliario.
- Recepción, registro, control, guarda, custodia y el oportuno suministro y distribución de los bienes muebles, de consumo e instrumentales, así como el control específico del mobiliario, equipo de administración, educacional, de transporte, de seguridad y médico.
- Administración de los contratos anuales y plurianuales de servicios con empresas externas para el año 2019 y servicios con recursos propios.
- Servicios de organización de eventos oficiales y pasajes aéreos de manera eficaz y oportuna a las Unidades Responsables.
- Desarrollo y difusión de una cultura de protección civil entre las y los trabajadores de la CNDH.
- Administración de los servicios de seguridad y vigilancia.
- Mantenimiento preventivo y correctivo básico a los inmuebles de la CNDH en sus instalaciones y equipos, con personal propio como prestadores de servicio externos.
- Trabajos de obra civil, remodelaciones y acondicionamiento de espacios con la participación de contratistas o prestadores de servicios.
- Solicitud de la elaboración de dictámenes estructurales y eléctricos de los inmuebles de la CNDH, a efecto de integrarlos al programa institucional de protección civil.
- Procedimientos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Gestiones y pagos de servicios como electricidad, televisión satelital y agua; tramitar las exenciones del impuesto predial; realizar los trámites necesarios para pagar los arrendamientos inmobiliarios.
- Ampliación y/o instalación de dispositivos o mecanismos para favorecer la accesibilidad física.
- Diagnóstico e implementación de accesibilidad por medios electrónicos.
- Adecuada señalización de los edificios de la CNDH, con la finalidad de reforzar las medidas de protección civil, asimismo continuar con el mantenimiento de los extintores, detectores de humo, sistemas contra incendio botiquines y gabinetes de equipo para brigadistas y mantener la capacitación a los brigadistas de protección civil.

#### *Unidad de Igualdad de Género*

- Impulso de una cultura institucional de igualdad de género y de respeto de los derechos de las mujeres.
- Reforzamiento de un clima laboral sin discriminación e inclusivo, libre de cualquier forma de violencia.



- Promoción de la igualdad laboral, no discriminación e inclusión.
- Promoción de la incorporación de la perspectiva de género en los servicios que se proporcionan a la población.
- Incorporación en el marco normativo institucional la perspectiva de género, el lenguaje incluyente y no sexista y el enfoque de no discriminación e inclusión.
- Fortalecimiento de la planeación institucional con perspectiva de género.
- Fortalecimiento de los programas anuales e informes con perspectiva de género.
- Gestión de los recursos humanos con perspectiva de género, no discriminación e inclusión.
- Capacitación que incluya la perspectiva de género, no discriminación e inclusión.
- Acciones afirmativas que contribuyan a disminuir las brechas de género.
- Comunicación interna y externa con lenguaje incluyente y no sexista.

## 24. Programa presupuestario 0001: Apoyo a la función pública y buen gobierno

### Unidad Responsable: Órgano Interno de Control

#### Antecedentes y contexto actual

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto de la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es el Órgano encargado de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Nacional y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como de presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, y mantendrá la coordinación técnica con la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

Este programa presupuestario, a pesar de que no cuenta con una MIR por la modalidad “O” de la estructura programática que se tiene definida ante la SHCP, sí considera un proceso de planeación de sus acciones a través de las cuales se vigila el cumplimiento de las atribuciones y propósitos conferidos a este organismo público autónomo por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el apego a la legalidad de las y los servidores públicos, en el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus funciones. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, y como órgano defensor de la sociedad, garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, se ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Realización de investigaciones respecto de quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa.
- Substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa, determinación de las responsabilidades a que haya lugar e imposición de las sanciones que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, durante el año 2019.
- Defensoría de Oficio para las personas servidoras públicas sujetas al procedimiento administrativo.
- Programa anual de revisión de expedientes de queja concluidos para verificar que se hayan atendido conforme a la normatividad aplicable.
- Intervención en actos de entrega recepción del cargo del personal obligado de la CNDH.
- Recepción de las declaraciones patrimoniales y de intereses del personal obligado de CNDH.
- Seguimiento a la Evolución Patrimonial del Personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de presentar declaraciones patrimoniales, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Registro de normas internas institucionales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Participación en el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Programa Anual de Auditorías 2019.
- Programa Anual de Auditorías y Revisiones 2019.
- Solicitar la contratación de un Despacho de contadores públicos, para la dictaminación de estados financieros y presupuestales, así como para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la CNDH en el ejercicio 2018.
- Administrar la contratación para la realización de una encuesta de opinión de la Comisión Nacional 2019.

## VIII. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Unidad Responsable: Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia

### Antecedentes

La reforma al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció principios y bases para el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, con base en los cuales se emitieron las Leyes General y Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte el artículo 16 Constitucional prevé el derecho de toda persona a la protección, acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales en posesión de entes público o privados.

Así, el referido conjunto de disposiciones normativas refiere la obligación del Estado de permitir el acceso a la información que, en el marco de sus atribuciones, se haya generado, hacer pública toda aquella información relacionada con el ejercicio de los recursos públicos (obligaciones de transparencia) y proteger los datos personales a los que tiene acceso en el desempeño las funciones que llevan a cabo.

Asimismo, surgió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como un organismo autónomo especializado responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

Para llevar a cabo lo anterior, se implementó la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual las personas están en posibilidad de ejercer los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, y los sujetos obligados cumplen con las obligaciones que les han sido mandatadas.

### Contexto actual

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) comprometida con la defensa, promoción y ejercicio de los derechos humanos ha llevado a cabo las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en los preceptos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

A pesar de los avances en transparencia de información pública, en el país aún persiste faltas por parte de las instituciones públicas, y en consecuencia es que hace más difícil el combate a la corrupción, rendición de cuentas y un gobierno abierto.

De hecho, según la Organización Transparencia Internacional, México ocupa el lugar 135 en su Índice de Percepción de la Corrupción que evalúa a 180 países <sup>37</sup>.

La situación empezó a cambiar en 2002, cuando se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que obligó a todas las dependencias del gobierno federal a abrir a la sociedad todos sus archivos, documentos e información, esta ley, permite que todos los ciudadanos tienen derecho a solicitar cualquier dato sobre las actividades públicas.

Como parte de este proceso de apertura todas las instituciones y autoridades están obligadas a contar con un área de transparencia.

---

<sup>37</sup> Para consultar los resultados, visite: [www.transparency.org/cpi2017](http://www.transparency.org/cpi2017)

## Retos del Estado Mexicano

A partir de la reforma constitucional en materia de transparencia promulgada en 2014, se han emitido diversos cuerpos normativos que contribuyen a garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión del Estado mexicano, sin embargo, aún es factible advertir áreas de oportunidad en el ejercicio de ambos derechos.

La promoción y difusión de los derechos resultan fundamentales para el ejercicio de los mismos; se requiere que la población conozca el derecho que se asiste para acceder, buscar, recibir y difundir información en posesión de los sujetos obligados. El uso de la información pública permite, entre otras: una comunidad participativa, toma de decisiones informadas, colaboración en la gestión pública y rendición de cuentas. Por ello, resulta conveniente incrementar el aprovechamiento del derecho de acceso a la información.

Por su parte, la difusión y promoción del derecho de protección de datos personales coadyuva en el cumplimiento de la obligación del Estado para garantizar la privacidad de los individuos, y permite que cualquier persona tenga certidumbre respecto del tratamiento de sus datos personales y que los mismo no son difundidos sin su consentimiento.

Aunado a lo anterior, es menester que los procedimientos para el ejercicio del derecho acceso a la información y derechos ARCO sean sencillos, expeditos y accesibles, con el objeto de que sean exigibles en igualdad de circunstancias.

### Indispensables para el 2019

- Continuar con el proceso de mejora en el procedimiento de gestión y tramitación de solicitudes de acceso a la información y de datos personales.
- Continuar con el acompañamiento de las diversas áreas de la CNDH en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.
- Asignar recursos técnicos y materiales para la llevar a cabo las actividades conferidas a la CNDH en su calidad de sujeto obligado en las Leyes de la materia.
- Establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales en posesión de la CNDH.
- Fortalecer la capacitación especializada en materia de clasificación de información y protección de datos personales.

La CNDH reafirma el compromiso con el derecho humano de acceso a la información pública con apego al marco normativo de la materia, en el cual se adicionan nuevos retos a cumplir, a raíz de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para ello, para 2019, la CNDH como organismo garante del derecho de acceso a la información, está comprometida a atender las solicitudes de información de interés de la ciudadanía, de conformidad con los lineamientos legales de la materia.

## Anexo 1. Estructura Programática 2019

R	UR	FI	FN	SF	RG	AI	Pp	Descripción
35								Comisión Nacional de los Derechos Humanos
	100							Presidencia
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E001	Establecer y dirigir la estrategia institucional para proteger y promover los Derechos Humanos y presentar sus resultados
	101							Primera Visitaduría General
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
							E006	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.
							E007	Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas y no localizadas.
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E011	Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes.
							E012	Atender asuntos relacionados con Sexualidad, Salud y VIH.
							E024	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

R	UR	FI	FN	SF	RG	AI	Pp	Descripción
							E032	Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias
	102							Segunda Visitaduría General
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E035	Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas.
	103							Tercera Visitaduría General
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E023	Realizar visitas de supervisión para cumplir con la Integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario.
	104							Cuarta Visitaduría General
		1						GOBIERNO



R	UR	FI	FN	SF	RG	AI	Pp	Descripción
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E013	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
							E022	Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión
	105							Secretaría Técnica del Consejo Consultivo
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						003		Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar el desarrollo de estudios y promover el divulgar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E015	Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos.
	106							Secretaría Ejecutiva
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						003		Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar el desarrollo de estudios y promover el divulgar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E016	Mantener relaciones de cooperación internacional con organismos afines nacionales e internacionales, realizar estudios y administrar el archivo institucional

R	UR	FI	FN	SF	RG	AI	Pp	Descripción
	107							Dirección General de Comunicación
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						003		Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar el desarrollo de estudios y promover el divulgar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E017	Ejecutar el programa de comunicación social
	108							Centro Nacional de Derechos Humanos
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						003		Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar el desarrollo de estudios y promover el divulgar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E018	Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos
	109							Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
	110							Dirección General de Planeación y Análisis
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA

R	UR	FI	FN	SF	RG	AI	Pp	Descripción
				04				Derechos Humanos
					00			
						004		Apoyo y Desarrollo Institucional
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar y desarrollar las funciones sustantivas relacionadas con proteger, promover, divulgar y estudiar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							P019	Planear las actividades y analizar los resultados institucionales
	112							Oficialía Mayor
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						004		Apoyo y Desarrollo Institucional
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar y desarrollar las funciones sustantivas relacionadas con proteger, promover, divulgar y estudiar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							M001	Actividades de apoyo administrativo
	113							Órgano Interno de Control
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						004		Apoyo y Desarrollo Institucional
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar y desarrollar las funciones sustantivas relacionadas con proteger, promover, divulgar y estudiar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							O001	Apoyo a la función pública y buen gobierno
	115							Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.

R	UR	FI	FN	SF	RG	AI	Pp	Descripción
							E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
	116							Quinta Visitaduría General
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
							E003	Atender asuntos relacionados con las personas migrantes.
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E014	Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensores de Derechos Humanos.
							E033	Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas
	117							Sexta Visitaduría General
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E026	Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
	119							Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

<i>R</i>	<i>UR</i>	<i>FI</i>	<i>FN</i>	<i>SF</i>	<i>RG</i>	<i>AI</i>	<i>Pp</i>	<i>Descripción</i>
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E008	Atender asuntos relacionados con la operación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.